"2013-Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº 3030/13

30 de abril de 2013.

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación ***Carlos Luis Olazabal –legajo 6233-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos cinco cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta y cuatro ctvos ($ 4.646,44) en razón de cumplir 25 años de servicio en la Comuna el 01 de abril del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1203/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3029/13

30 de abril de 2013.

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación ***Nelly Beatriz Ciliberti–legajo 6234-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos trescientos nueve con setenta y nueve ctvos ($ 309,79) en razón de cumplir 25 años de servicio en la Comuna el 01 de abril del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. “Premios al Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1204/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 2 de mayo de 2013.

VISTO:

Lo establecido en el Art. 94º inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece las reglas para el establecimiento de un Registro de Mayores Contribuyentes.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Habilítase en la Jefatura de Gabinete de Secretarios del Departamento Ejecutivo, un **Registro para Mayores Contribuyentes** en los términos dispuestos en el Artículo 93º, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Articulo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º- Remítase copia del presente Acto Administrativo al Honorable Concejo Deliberante.

Articulo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Gobierno, Dirección de Rentas y Finanzas, y posteriormente archívese.

Nº: 1205/12.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota o Exp. Nº 733/13, M.3731/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. Mónica Beatriz LESCANO DNI 27082656, como personal de servicio (mucama) a partir del 1º de abril de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013;

Que el Municipio de Tandil posee un listado de personas que forma parte del P.R.O.M.E.T

Que las mismas se desempeñan laboralmente en distintas áreas municipales

Que es iniciativa de la Secretaria de Bienestar Social, y de la Direcciones del EDHRS, el mejoramiento laboral y personal de dichas personas

Que la supervisión de mucamas del Ente efectuaron las entrevistas necesarias para verificar las actitudes de dichas personas y determino cuales podrían ingresar a desempeñar tareas en el Hospital y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Mónica Beatriz LESCANO DNI 27.082.656, Personal de Servicios-Mucama, Nivel LL1, Categoría 1-48 hs semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Ente Descentralizado, con carácter de mensualizado por el periodo, del 1º abril de 2013 al 30 de junio de 2013, ad-referéndum de la aprobación del examen médico preocupacional.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente mencionada en el articulo 1º se desempeñarán dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados en tareas de Servicio-Mucamas, con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar la Dirección Administrativa.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1206/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota. Nº826/13, M.3730 .

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota 826/13 a fs 2 donde el Jefe Técnico de Laboratorio Martín LEDESMA LP Nº 10.088 solicita Licencia sin Goce de Haberes,

Que el informe de Recursos Humanos a fs 1 avala dicho pedido por el periodo del 22 de mayo de 2013 al 22 de noviembre de 2013 ambos inclusive a cargo del articulo 46ºde la Ley 11.757 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Otórguese al Técnico Jefe de Laboratorio Sr. Martín LEDESMA LP Nº 10.088, categoría 14,48 hs semanales, dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, Licencia sin Goce de haberes por el periodo del 22 de mayo de 2013 y hasta el 22 de noviembre de 2013 ambos inclusive con cargo en el articulo 46º, de la ley 11.757.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1207/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 822/2013 y HMRS 3829/2013.

TANDIL,3 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de Concurrencia Ad Honorem presentada por la Lic. Kinesióloga Agustina Jarque DNI 28.669.154 y contando con el aval de la Jefatura de Rehabilitación y de la Dirección Médica del HMRSED y

CONSIDERANDO:

Que ha dado estricto cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso según carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias.

Que es necesario realizar dicho acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Licenciada Kinesióloga JARQUE Agustina DNI 28.669.154 en carácter de Kinesióloga Concurrente Ad Honorem 12 hs semanales en la Unidad de Rehabilitación del Hospital Municipal Ramón Santamarina, según Carrera Profesional Decreto N 1306/04 y sus modificatorias, a partir del 1º de mayo de 2013.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1208/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Htal Nº 893/13.

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de concurrencia ad honorem en la especialidad de Hematología presentada por la Dra. JAGOE Maria Celeste, siendo avalada por el Jefe a cargo del Servicio de Onco-Hematológia el Dr. Walter Ponce y de la Dirección Médica del HMRSED y

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en Carrera Profesional Decreto 1306/04 y

Que es necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Dra. JAGOE Maria Celeste LP 10.691 en carácter de medica Concurrente ad – honorem 12 hs semanales en la especialidad de Hematológia dependiente del Servicio de Onco - Hematologia del HMRSED a partir del 1º de mayo de 2013 y hasta la Dirección Medica del HMRSED así lo determine, según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y modificatorias.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº:1209/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 03 de mayo de 2013.-

Corresponde a Nota 13/4318/00.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Subsecretaria de Cultura y Educación;

CONSIDERANDO:

Que el 07 de mayo se realizará el festejo del "34º Aniversario del Jardín de Infantes Nº 911 – Cerro del Libertador" en las instalaciones de dicha institución educativa.-

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular, al celebrarse el aniversario de una institución emblemática en el desarrollo educativo de los tandilenses.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el festejo del "34º Aniversario del Jardín de Infantes Nº 911 – Cerro del Libertador" a llevarse a cabo en las instalaciones de dicha institución educativa el día 07 de mayo del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará al requirente, la Dirección de Protocolo y Ceremonial, la Dirección de Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 1210/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 03 de mayo de 2013.-

Corresponde a Nota 13/4316/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 28 de mayo se celebra el día de los Jardines de Infantes en conmemoración al fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza.-

Que en la Resolución Nº 1 la Dirección General de Cultura y Educación aprueba el Calendario Escolar donde se establece la "Semana de los Jardines de Infantes" del día 27 al 31 de mayo.-

Que las instituciones realizan festejos conmemorativos, teniendo participación de las familias y de la comunidad en general.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la "Semana de los Jardines de Infantes" a llevarse a cabo entre los días 27 al 31 de mayo del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Ceremonial, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1211/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nro.4039 y EXP HRS 0002/2013.

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La necesidad de ampliación de las designaciones de Personal Mensualizado, Profesionales Reemplazantes de Guardia y Personal Temporario a Valor Módulo Consulta del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Hospital de Pediatría “Dr. Debilio Blanco Villegas” y Hospital “Enrique Larreta” por un nuevo período desde el 01 de Enero de 2013 al 31 de Marzo de 2013, ambos inclusive,

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnese a los agentes que a continuación se detallan en Planta Temporaria y en carácter de “MENSUALIZADOS”, por el período del 1º de Abril de 2013 al 30 de Junio de 2013:

I-MENSUALIZADOS:
AGRUPAMIENTO ENFERMERÍA-I1-Categoría 8-48 hs. semanales:
09.102-PASARIN, Laura Inés- Clase 08-
09.103-MATALUNA, María Carolina- Clase 08-
09.106-GIGENA, Mariángeles- Clase 08-
09.110-JAIME, Keoken- Clase 08-
09.112-DIAZ, Nancy Ester- Clase 08-
10.615-MUÑOZ, Patricia Gisela -Clase 08-
10.627-ROSAS, Mercedes Norma- Clase 08-
10.646-SUAREZ, Nora Beatriz- Clase 08-
10.665-PARDO, Ana Karina- Clase 08-
10.680-LOPEZ, Marìa Estela- Clase 08-
10.684-CORONADO, Mónica Noemí- Clase 08-
10.700-de HAART, Mariela Edith- Clase 08-
10.705-DIAZ, Natalia Elizabeh- Clase 08-
10.706-SUAREZ, Anibal Nicolás- Clase 08-

10.711-RAMON, Carolina Bernardina- Clase 08-
10.712-CUVILLER, Alejandra- Clase 08-
10.714-LABOUR, María Soledad- Clase 08-

AGRUPAMIENTO TÉCNICO-TÉCNICO DE RADIOLOGIA-I 1-Categoría 08-48 hs. semanales
10.638-ARANZADI, Soledad- Clase 08-
10.670-RODRIGUEZ, Alicia Lorena- Clase 08-
10.693-CATTANEO, Daiana Romina- Clase 08-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- ADMINISTRATIVO AUXILIAR”C”- E1-Categoría 4-48 hs. semanales
10.671-RECCHIA, Georgina Gisele- Clase 04-Hasta el 31/05/13.-
10.682-IAMETTI, María Laura- Clase 04-
10.692-ACEVEDO, Mariela- Clase 04-
10.694-VAZQUEZ, Carlos- Clase 04-
10.696-ALADRO, Santiago- Clase 04-
10.702-MIGNONE, Daniela Alejandra- Clase 04-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- ADMINISTRATIVO AUXILIAR"C"- E1-Categoría 4-40 hs. semanales
05.567-GARCIA, César Daniel- Clase 04-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO- ADMINISTRATIVO AUXILIAR"C"- E1-Categoría 4-30 hs. semanales
09.074-ALDAYTURRIAGA, Marcela- Clase 04-

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO-HERMANA DE CARIDAD-E1-Clase 4-30 hs. semanales:
06.596-SETTI, Lucía Margarita- Clase 04-
06.597-ROMERO, Sonia- Clase 04-

AGRUPAMIENTO OBRERO- AYUD.DE MANTENIMIENTO-LL1-Categoria 1-48 hs. semanales:
08.932-BLASCO, Jonatan Marcelo- Clase 1-
10.648-IBARRA, Enzo David- Clase 1-

AGRUPAMIENTO OBRERO- CHOFER- O1-Categoria 1-48 hs. semanales:
10.683-OLAECHEA, Diego Daniel- Clase 1-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-MUCAMA- LL1-Categoría 1-**40 hs.** semanales**:**
10.605-LEANI, Valeria Paola -Clase 01-

AGRUPAMIENTO SERVICIO-MUCAMA- LL1-Categoría 1-**48 hs.** semanales**:**
10.595-VIVAS PEDERNERA, Carla Vanesa- Clase 01-
10.612-ALGAÑARAZ, Anibal Andrés- Clase 01-**Hasta el 31/05/13.-**
10.630-TISEIRA, Fabiana Idolina- Clase 01-
10.685-FORGIONE, María Belen- Clase 01-
10.688-FLORES, María Florencia- Clase 01-
10.689-PEREZ, Cintia Rocío- Clase 01-
10.697-GAIADA, Sandra Mariela- Clase 01-
10.698-BALMACEDA, María Laura- Clase 01-
10.703-MACHADO, Patricia Mabel- Clase 01-
10.716-SANCHEZ, Mariana- Clase 01-
10.717-DEL RIO, Analía- Clase 01-

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL-Categoría 8-36 hs. Semanales:
10.695-MANTEROLA, Jimena- Clase 08-

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL (COMPRENDIDOS EN CARRERA PROF. HOSPITALARIA):
00.001-ASCUY, Blanca Nieves-Obstétrica de Guardia Categoría 11-36 hs. semanales-
08.144-GHILARDI, Mariano José- Médico de Planta Categoría 11-24 hs. semanales. Especialidad Gastroenterología.-
08.190-VICENTE, Claudia Silvina- Psiquiatra de Planta Clase 12-48 hs. semanales. Full Time con Bloqueo de Titulo al 310%.-
08.232-DE MARTINO, Maximiliano- Radiólogo de Planta Clase 12- 12 hs.-
08.273-UZCUDUN, María Araceli- Médico de Guardia-Clase 11-36 hs. semanales. Clínica Médica.-
08.289-RAMOS, Gabriel Alejandro- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Bioquìmico.-
08.381-NOVARA, Luis Mariano- Médico de Planta Clase 11-24 hs. semanales- Odontología-
08.393-LISARRAGUE, Sabina- Bioquímica de Planta Clase 11-24 hs. semanales.-
08.397-ALONSO, Ana Lea- Licenciada de Planta Clase 11-24 hs. semanales.-
08.398-GRILL, María Silvina- Licenciada de Planta Clase 11-24 hs. semanales- Psicología.-
08.403-RONCORONI, Ana Inés- Profesional de Planta Clase 11-24 hs. Semanales- Oncología-
08.405-MORA, Patricia Liliana- Licenciada de Planta Clase 11-24 hs. semanales- Psicología.-

Corresponde a Nota Nro.4039 y EXP HRS 0002/2013.

08.406-D`ONOFRIO, Juliana- Odontóloga de Planta Categoría 11-24 hs. semanales.-
08.409-GIATTI, Valeria Elizabeth- Lic. en Trabajo Social- Régimen de Planta de C.P.H.- Categoría 11-36 hs. semanales.
08.410-ALVARADO, María Soledad- Nutricionista de Planta Categoría 11-24 hs. Semanales.-
08.411-ZUCCALI, María Victoria- Kinesióloga de Planta Categoría 11-24 hs. Semanales.-
08.413-GOMEZ, Carolina Elizabeth- Bioquímica de Planta Clase 11- 36 hs. Semanales.-
08.430-ESTECHO, Pablo Oscar- Médico de Guardia Categoría 11-36 hs. Semanales. Ginecología.-
08.432-GUZMAN, Diego- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Cirugía.-
08.438-PIZZORNO, Guillermo- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Cirugía-
08.441-BELDARRAIN, Luis Martín- Médico de Guardia Categoría 11-36 hs. semanales- Terapia Intensiva.-
08.442-TISCORNIA, Agustina- Terapista Ocupacional Categoría 11-24 hs. Semanales.-
08.446-VARELA, Esteban Nicolás- Médico de Guardia Categoría 11-36 hs. semanales. Traumatología.-
08.452-STACCHIOTTI, Soraya Marcela-Médico de Planta Categoría 11-24 hs. semanales. Clínica Médica.-
08.454-ROMAGNOLI, Carlos Fernando- Médico de Guardia Categoría 11-36 hs. semanales. Pediatría.-
08.455-MONTAÑO ACIAR, Julieta Paola- Médico de Planta Categoría 11-24 hs. semanales- Oftalmología.-
08.456-BERATZ, Joaquín Edgardo- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales- Traumatología.-
10.634-UVA, María Florencia- Psiquiatra de Planta-Clase 11-24 hs. semanales.-
10.635-MIRABELLI, Mariela Fabiana- Médico de Guardia Clase 11-36 hs. semanales. Especialidad Clínica Médica.-
10.636-CARBONE, Myriam Beatriz- Médico de Planta Clase 11-48 hs. semanales. Full Time con Bloqueo de Titulo al 310%.- Especialidad Pediatría.-
10.641-LLOVERAS, Gloria Beatriz- Psicólogo de Planta Clase 11-36 hs. semanales.-
10.699-GAMALLO, Amalia- Médico de Planta Categoría 11-24 hs. semanales- Dermatología.-
10.707-AIZPURUA, María de Fatima- Médico de Guardia- Categoría 11-36 hs. semanales. Pediatría.-(“Ad-Referéndum” del Examen Médico Pre ocupacional).-
10.708-PASTOR, María José-Médico de Guardia- Categoría 11-36 hs. semanales. Pediatría.-
10.709-RICHIUSA, Carolina Andrea- Médico de Guardia- Categoría 11-24 hs. semanales. Pediatría.-
10.715-OSSINAGA, Marilina Lorena- Médico DE Guardia- Categoría 11-36 hs. semanales. Neonatología-

Artículo 2º: Desígnese en carácter de Reemplazantes de Guardia desde el 1º de Abril de 2013 al 30 de Junio de 2013 dentro de la Planta de Personal Temporario a los siguientes profesionales:
08.160-COLMAN, Anibal Pablo- Guardia Clínica Médica.-
08.214-SALIGARI, Mariana- Guardia Obstetricia.-
08.223-BALLESTEROS, Andrea Juliana- Guardia Obstetricia.-
08.306-DAPIA, Carlos R- Guardia Traumatología.-
08.396-BROSSY,Ana Julia- Guardia Obstetricia.-
08.425-RAMOS VICENTINI, Getulio- Guardia U.T.I.-
08.435-ZAPPACOSTA VILLARROEL, María- Ginecología-
08.439-BASUALDO, Paola Andrea- Guardia Cirugía.-
08.444-SANCHEZ, Verónica Noel- Guardia Clínica Médica.-
08.450-TAVELLA,Natalia- Guardia Clinica Médica.-(“Ad-Referéndum” del Examen Médico Pre ocupacional).-
08.459-CREPARULA, Héctor E- Guardia Clínica Médica en Hospital de Vela.-(“Ad-Referéndum” del Examen Médico Pre ocupacional).-
08.463-ARROQUY, Federico Gastón- Guardia Traumatología- (“Ad-Referéndum” del Examen Médico Pre-Ocupacional).-
08.464-MARCIELLO, Rafael- Guardia Clínica Médica.-
08.465-RODRIGUEZ, Martín Ignacio- Guardia Traumatología-
10.691-JAGOE, María Celeste- Guardia Clínica Médica.- (“Ad-Referéndum” del Examen Médico Pre-Ocupacional).-
10.690-SENZ, Paula Lorena- Guardia Clínica Médica.-(“Ad-Referéndum” del Examen Médico Pre

ocupacional).-

Artículo 3º: Desígnese en carácter de Profesional Temporario a Valor Módulo Consulta $ 40,00, desde el 1º de Abril de 2013 al 30 de Junio de 2013 dentro de la Planta de Personal Temporario a los siguientes profesionales:
08.387-BUQUETE, Mercedes- Psicología Infantil.-
08.388-CASANOVAS, Daniela Beatriz- Psicología Infantil.-
08.392-CAMPAGNOLLE, Andrea- Psicología Infantil.-
08.414-ANDREATTA, Virginia Raquel- Psicología Infantil.-
08.422-ALEWAERTS, María Noel- Psicología Infantil.-
08.423-ESTEVEZ, María Fernanda- Psicología Infantil-
08.424-FUNES, Constanza- Psicología Infantil.-
08.429-BENITEZ, Gabriela Alejandra- Dermatóloga Infantil.-
08.433-ARREGUI, Marisol- Asistente Social.-
08.437-GAIADA, Alicia Araceli-Musicoterapeuta.-
08.447-IRIARTE, Yesica Edith- Profesor de Educación Física.-
08.448-FRANCE, Matías Ezequiel- Profesor de Educación Física.-

Artículo 4º: Las erogaciones a producirse en el caso del Personal Temporario -Mensualizados- deberán imputarse a la partida 1.1.01.02.01- 'PERSONAL MENSUALIZADO"; en el caso del Personal Destajista deberán imputarse a la partida B1.1.01.02.03- "PERSONAL DESTAJISTA" y en el caso del Personal Contratado deberán imputarse a la Partida 1.1.01.02.05 del Presupuesto de Gastos en vigencia del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Artículo 5: **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE** por el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", tome nota la Secretario y Subsecretario de Salud, Directores del ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Director Asociado del H.E.L. y Jefes de Departamento del mencionado Ente, y **ARCHÍVESE**.

Nº: 1212/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº4225/2013 y Hospital Nº879/13..

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. Julio Raúl POLETTI VELOSO LP 8236 a la función de Jefe de Unidad de Internación Anestesiología del Hospital Municipal Ramón Santamarina según decreto Municipal Nº909/2013; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible designar otro profesional para la cobertura de dicha función.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase al **Dr. José Ignacio DRYSDALE LP 8089**, en carácter de Jefe de la Unidad de Internación Anestesiología y Quirófano Interino del Hospital Municipal Ramón Santamarina dependiente de la Dirección Médica, según Carrera Profesional Decreto Nº1306/04, a partir del día 8 de abril de 2013 y hasta el llamado a concurso o hasta la Dirección Médica lo determine.

Artículo 2º: Abónese por dicha función un 20% sobre el básico del citado profesional de acuerdo a lo determinado en la Carrera Profesional decreto Nº1306/04 y sus modificatorias.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1213/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. 1230/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Juventud en relación a la agente del Hogar "Fantasía de Colores" Elizabeth Alejandra Eleno; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º- Dispónese el cese de la agente de la Secretaría de Desarrollo Social ***Elizabeth Alejandra Eleno –legajo 9523-*** a partir del 1º de abril del corriente año,

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- Regístrese; notifíquese por Secretaría de Desarrollo Social; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1214/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3573/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación de la Lic. Claudia D. Roscioli efectuada por la Sra. Directora de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a la Lic. ***Claudia Daniela Roscioli –legajo 9429–DNI 20.038.018 –*** en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno para desempeñarse en la Dirección de Recursos Humanos en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 14, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 –Conducción y Administración- del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Recursos Humanos; tomen conocimiento Contaduría General, Secretaría de Economía y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1215/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. 1081/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para el docente Adrián Polich efectuada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese al docente ***Adrián Polich –legajo 9413-*** en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales correspondiente a la materia "Taller de Humor", con retroactividad al 8 de abril y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1216/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. 1130/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La renuncia de la docente Dory Passucci y la solicitud de incrementos en la designación de horas cátedras por parte del Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese la designación a los docentes que seguidamente se detallan con la cantidad de horas cátedra y asignatura que para cada uno se indica, con retroactividad al 18 de marzo y hasta el 30 de junio de 2013.

Laitano María del Carmen	***legajo 9457***	***6 hs.***	***Expresión bi y tridimensional***
Bruno Valeria	***legajo 9101***	***4 hs***	***Expresión Artística Artesanal***

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1217/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3098/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para el docente José Carlos Alcobruni efectuada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese al docente ***José Carlos Alcobruni –legajo 9320-*** en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales para el dictado de la asignatura "Lenguaje Musical I" en la Escuela de Música Popular, con retroactividad al 3 de abril y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1218/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2060/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación de la docente Marisol Rivas por parte del Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a la señora ***Marisol Rivas –DNI 28.299.322*** **-** en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales para el dictado de la asignatura Danzas Españolas perteneciente a la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 3 de abril y hasta el 30 de junio de 2013.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1219/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3401/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

El informe de la Sra. Directora de Recursos Humanos en el que da cuenta del incremento de las evaluaciones psicotécnicas realizadas al personal ingresante a la Comuna, efectuadas por el Lic. Hernán Diego Bugarín; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíese el número máximo de entrevistas de ocho (8) a quince (15) por evaluaciones psicotécnicas realizadas por el ***Lic. Hernán Diego Bugarín –legajo 9333-*** ajustando el valor fijado por evaluación a la suma de pesos trescientos cincuenta ($ 350), desde el 1º de abril y hasta el 31 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Recursos Humanos; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección mencionada en primer término para su archivo definitivo.
Nº: 1220/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3244/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para la docente María Soledad Orellano efectuada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese a la docente ***María Soledad Orellano –legajo 9110-*** en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales para el dictado de la asignatura "Decoración Cerámica I" en la carrera de Realizador de Artes Aplicadas, con retroactividad al 11 de abril y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1221/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3086/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de incremento de seis horas cátedra para la docente Marta Tangorra efectuada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese a la docente ***Marta Tangorra –legajo 8421-*** en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales correspondientes a las materias "Taller de niños" e "Historia del Arte", con retroactividad al 1º de enero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1222/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3093/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación del señor Juan Enrique Metilli por parte del Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese al señor ***Juan Enrique Metilli –DNI 27.082.661*** **-** en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales para el dictado de la asignatura Dibujo Técnico y PP II de 3º año de la carrera de Técnico en Decoración de Interiores, con retroactividad al 3 de abril y hasta el 30 de junio de 2013.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1223/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3257/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

Lo informado por la Sra. Directora de Habilitaciones respecto del régimen horario de la agente Alejandra Romero; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Redúzcase a 40 horas el régimen semanal de la agente ***Alejandra Romero –legajo 9460-*** a partir del 12 de abril del corriente año y por el término de tres meses.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Habilitaciones y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1224/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2770/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La renuncia de la docente Mariana Debaz y la solicitud de incrementos en la designación de horas cátedras por parte del Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese la designación a los docentes que seguidamente se detallan con la cantidad de horas cátedra y asignatura que para cada uno se indica, con retroactividad al 3 de abril y hasta el 30 de junio de 2013.

Lecchi Claudia	***legajo 4290***	***3 hs.***	***Plástica Tridimensional Niños***
Pacheco Andrea	***legajo 9068***	***3 hs.***	***Plástica Tridimensional Niños***

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1225/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2061/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación de la señora Valeria Guasone por parte del Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a la señora ***Valeria Guasone –DNI 33.558.889*** **-** en el ejercicio de dos (2) horas cátedra provisionales para el dictado de la asignatura Expresión Corporal II del 2º Año B de la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 8 de abril y hasta el 30 de junio de 2013.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1226/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3186/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

Lo informado por la Sra. Directora de Habilitaciones respecto del régimen horario de la agente Mariela Angélica Ledesma; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Redúzcase a 40 horas el régimen semanal de la agente ***Mariela Angélica Ledesma –legajo 8116***- a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Habilitaciones y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1227/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3096/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La renuncia de la docente María José Porta y la solicitud de designación e incrementos por parte del Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a los agentes que seguidamente se detallan con la cantidad de horas cátedra y asignatura que para cada uno se indica, con retroactividad al 3 de abril y hasta el 30 de junio de 2013.

Designación:

Cardozo Mirta	***DNI 22.853.297***	***2 hs.***	***Morfología***

Incrementos:

Orellano María Ofelia	***legajo 8745***	***5 hs.***	***Esmalte sobre metales***
		4 hs.	***Decoración Loza y Porcelana***
		6 hs.	***Pintura Decorativa***
Díaz Marcela	***legajo 9212***	***2 hs.***	***Historia del Arte***
		2 hs.	***Morfología***
Tangorra Marta	***legajo 8421***	***4 hs.***	***Cerámica Taller Adultos***

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. “Horas Cátedra” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 3096/13

<u>Artículo 4º.-</u> REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1228/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3705/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

Lo informado por la Sra. Directora de Habilitaciones respecto del régimen horario del agente Enrique Órdenes; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Redúzcase a 40 horas el régimen semanal del agente ***Enrique Órdenes – legajo 8504-*** a partir del 19 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Dirección de Habilitaciones y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1229/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3161/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos durante el mes de marzo del corriente año, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de marzo del corriente año en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 01 – Laboratorio Zonal

Gallo Mirta Alicia	***legajo 7098***	***2.5 %***
Villalobo María C.	***legajo 5273***	***2.5 %***

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Elichiribehety Elida L.	***legajo 7501***	***2.5 %***
Rodríguez Alejandro	***legajo 7101***	***7.5 %***

Actividad 05 – Administración y Coordinación

Sarasti Jorge Mario	***legajo 6466***	***6.66 %***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallado, del presupuesto de gastos correspondiente al año en curso.

Corresponde a Nota 3161/13

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1230/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1238/13

TANDIL, 3 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación del nombramiento del agente Maximiliano Leani en carácter de destajista en el programa "Cuidemos Nuestros Barrios"; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por el Director de Servicios sobre el desempeño del citado agente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Amplíase la designación del agente ***Maximiliano Leani –DNI 37.016.482- legajo 9258-*** en carácter de destajistas, a partir del lº y hasta el 28 de febrero del corriente año para efectuar mantenimiento y corte de pasto en el marco del Programa "Cuidemos Nuestros Barrios", con percepción de $ 0.58 por metro y hasta un máximo individual de 5.280 metros mensuales.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos - Actividad 04 –Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE y pase a la Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1231/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1473/00/2013

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos diez mil ochocientos cincuenta ($ 10.850,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
AGUIÑAGA DOLORES	35774741	$ 350,00
ARIAS MONICA	20502832	$ 150,00
BECEDILLAS MARIO DANIEL	16713344	$ 150,00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	$ 150,00
BLANCO MIRTA GRACIELA	14413694	$ 300,00
BORSANI SERGIO	11350156	$ 250,00
BOSCO HERMOSI GABRIELA	29307270	$ 150,00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	$ 150,00
CLAUDEL HUGO ERNESTO	13601087	$ 150,00
CORA CELESTINA	4018788	$ 300,00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$ 150,00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	$ 150,00
DE DIOS SUSANA EDITH	12063481	$ 150,00
DIAZ MARIA ANDREA	23617874	$ 150,00
DIAZ MARTA BEATRIZ	17221479	$ 200,00
ECHECOY STELLA MARIS	16713233	$ 300,00
ECHEVERRIA MARIA CRISTINA	10324690	$ 150,00
FABRE CINTIA VERONICA	30001305	$ 150,00
FERNANDEZ MARIA VANESA	30379113	$ 200,00
GADEA MERCEDES	13300084	$ 250,00
GARGANI PABLO OSCAR	8429917	$ 250,00
GILARDI PAOLA VALERIA	27197148	$ 150,00
GIUDICATTI CLAUDIA MARCELA	18440060	$ 150,00
GOMEZ CLAUDIA MABEL	24812300	$ 150,00
GOMEZ LILIANA MABEL	12632859	$ 200,00
HERNANDEZ VALERIA SOLEDAD	30946059	$ 350,00
LACOSTE EDUARDO	10470878	$ 200,00
LOPEZ MARIA GRACIELA	12059673	$ 150,00

LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$	150,00
MAINERI JAVIER OSCAR	32498741	$	300,00
MONTEROS IGNACIO DIONISIO	10470717	$	300,00
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$	150,00
NAVARRO MARIA RITA	14842411	$	150,00
NUNEZ GLADYS	12898693	$	200,00
RAMIREZ LUCIO PABLO	37944594	$	350,00
RIOS BETHENCOURT NOELIA	31791613	$	300,00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	$	350,00
SAN MARTIN MABEL ETHEL	16262123	$	320,00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	$	350,00
SCHAY CLAUDIA	25966241	$	150,00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$	150,00
SZPIGA GLADYS NANCY	21854433	$	150,00
TOBARES MARIANGELES RAQUEL	22114057	$	320,00
TORRES GRACIELA EDILIA	22614854	$	320,00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	$	200,00
UZUBIAGA VALE AIXA	33356975	$	300,00
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$	240,00
VIDETTA SONIA ELIZABETH	21574570	$	150,00
VILLAFAÑE MARIA JESUS	31821052	$	150,00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	$	250,00
	TOTAL	**$**	**10.850,00**

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1232/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1463/00/2013

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: Las altas, bajas y modificaciones de beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) a partir del 1º de abril de 2013, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: La Ordenanza Nº 8270 y sus modificatorias.
Que han informado al respecto la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Danse de baja a partir del 31 de marzo de 2013 a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre	Nº Doc.
CAÑAL MIRIAM	17863108
CHAVEZ DIANA	33356729
CORTEZ RICARDO	10470848
DEFELLIPE FABRICIO	32175068
DÍAZ MIRIAN NOEMI	16924816
GUEVARA PEDRO	34309735
IRIGOYEN MARIA JOSE	29754899
LESCANO MONICA BEATRIZ	27082656
RETTA MARÍA GABRIELA	28715685
RODRIGUEZ DANERI GABRIELA SUSANA	24518251
ROTONDO VITALITI MAURO DARIO	34807906
SOSA JORGE OSVALDO	13725534
VILLAR LAURA MARCELA	21854394

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a partir del 1º de marzo de 2013, por la suma total de Pesos diecinueve mil ochocientos noventa ($ 19.890,00), a favor de los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación y por el importe que para cada caso se consigna:

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Importe	
AGUIRRE RAMON ALBERTO	33356712	$	700,00
ANTA MARGARITA ESTELA	12063219	$	420,00
AUCE NORMA	12176718	$	700,00

BAUER MARTA	16414829	$	700,00
BAYERQUE GRACIELA ESTHER	13320770	$	420,00
BIAGIOLI DINA	33177538	$	700,00
CORRALES MARIA MERCEDES	30015181	$	700,00
CORREA PABLO	32461912	$	700,00
COSTES RODRIGO	22347315	$	700,00
DEL CASTILLO KOPPRIO ARIADNA	36150581	$	700,00
DELLA NINA NICOLAS	36300364	$	700,00
DI SPALATRO BRENDA	34548673	$	700,00
DUARTE LUCAS EMANUEL	37351383	$	700,00
ELGALDE JUAN IGNACIO	38129910	$	700,00
FERNANDEZ PATRICIA MABEL	25147798	$	550,00
FIGUEROA NATALIA SOLEDAD	34369001	$	550,00
GOMEZ CRISTIAN GASTON	32939729	$	700,00
GONZALEZ EVANGELINA NATALIA	37351338	$	700,00
ITHURRALDE NANCY EDITH	13824511	$	500,00
KLEPALOW CELINA DANIELA	31037420	$	550,00
LABORDE CLAUDIA	27882852	$	400,00
MESA FLORENCIA	28801049	$	700,00
MESA TABARES MACARENA	30832312	$	700,00
PICOT MATIAS AGUSTIN	33789172	$	700,00
PRADO PATRICIO	36772923	$	700,00
PRADO RAMONA	29154976	$	500,00
ROJAS EMILIA TRINIDAD	33800036	$	700,00
ROJAS LUCIA INES	22755050	$	350,00
ROMERO DEGO	34336793	$	600,00
RUSSO GRACIELA NORMA	12428649	$	700,00
TERNI NICOLAS	26489464	$	350,00
WILVERHT ROCIO	36498413	$	700,00
	TOTAL	**$**	**19.890,00**

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.4. “Becas – Plan PROMET”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 5º</u>: Regístrese, comuníquese, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1233/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1494/00/2013

Tandil, 3 de mayo de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos quinientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y tres con treinta y tres centavos ($ 599.953,33), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Documento
ABAD JUANA ELSA	2040478	$ 200,00		
ABRAHAM CEJAS HORACIO	5381966	$ 1.000,00	ABRAHAM MARCELA B.	33537157
ACHAVAL MARIANA	35025000	$ 300,00		
ACOSTA ANGELA ESTER	17863096	$ 400,00		
ACOSTA CARMEN MABEL	28783130	$ 300,00		
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	$ 200,00		
ACOSTA MONICA FABIANA	26937527	$ 260,00		
ACOSTA NOELIA	33356537	$ 800,00		
ACOSTA SUSANA DOMINGA MARIANA	32181339	$ 400,00		
ACUÑA ANTONIO	17221507	$ 900,00		
ACUÑA VICTOR ALEJANDRO	27257825	$ 300,00	FERNANDEZ ELSA	12314039
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	7637019	$ 1.300,00		
AGUERA AIXA	37766344	$ 1.200,00		
AGUERA MARIA NOELIA	27197419	$ 300,00		
AGUERO MARIA ALEJANDRA	21741750	$ 250,00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 300,00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 1.200,00		
AGUERRALDE SANDRA KARINA	22671757	$ 200,00		
AGUILERA ANDREA	25283993	$ 150,00		
AGUILERA JOSE E	35540428	$ 200,00		
AGUILERA MACARENA	36107302	$ 500,00		
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	$ 300,00		
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	$ 150,00		
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	$ 950,00	AGUINALDO ERICA	26777880
AGUIRRE MANUELA	6208769	$ 200,00	SANCHEZ NANCY FERNANDA	29754824
ALANIS MARIA ANGELICA	17468564	$ 500,00		
ALBERTI FERNANDA A.	27626515	$ 350,00		

ALBORNOZ NAHIR	38270296	$	300,00		
ALGAÑARAZ CARMEN SUSUNA	10799639	$	300,00		
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	$	1.400,00		
ALI IRMA BEATRIZ	16159898	$	250,00		
ALLENDE HILDA GLADYS	14122567	$	300,00		
ALMEIDA NARCISA	316352	$	200,00		
ALMIRON LORENA N	32789503	$	650,00		
ALMIRON OLGA EDITH	17457179	$	200,00		
ALMIRON YANINA	35562028	$	300,00		
ALONSO JONATAN	34037708	$	500,00		
ALONSO NORMA RENE	10418117	$	250,00		
ALSINA MABEL BEATRIZ	33789001	$	400,00		
ALTAMIRANDA ANA LORENA	23997494	$	1.400,00		
ALTAMIRANO GRISELDA ITATI	30146315	$	1.100,00		
ALVAREZ ELIZABETH	13750169	$	200,00		
ALVAREZ GLADYS BEATRIZ	18037846	$	2.300,00		
ALVAREZ IVANA GISELE	34336680	$	350,00		
ALVAREZ LUCIA	35562347	$	600,00	ANGEL PEDRO RICARDO	
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	$	150,00		
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	$	200,00		
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	$	1.000,00		
ALZU ELENA ESTELA	10799935	$	800,00		
ALZURI JORGE OMAR	5379597	$	350,00		
AMADEO FLORENCIA NOEMI	27082541	$	320,00		
AMADO CAROLINA SOLEDAD	28200737	$	300,00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$	500,00		
AMESPIL DANIELA BELEN	16924727	$	300,00		
ANASTACIO LUCIANA	30229410	$	400,00		
ANCONETANI MARIA ROSA	14122692	$	600,00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	$	150,00		
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329	$	600,00		
ANGEL PEDRO MARTIN	16260924	$	1.600,00		
ANTA MARGARITA ESTELA	12063219	$	400,00		
ANTEZANA CARMEN MARGARITA	23306819	$	200,00		
ANTISTA ADRIANA	30379015	$	300,00		
ANTISTA PAOLA	37350902	$	200,00		
APESSETCHE NESTOR A	30698749	$	400,00		
APOLO GRACIELA ELVIRA	12063695	$	200,00		
AQUINO FABIANA YOLANDA	30880994	$	400,00		
ARABI MARIA JOSEFINA	30880237	$	300,00		
ARAMBURU FERNANDO	22086496	$	600,00		
ARANA SILVANA LORENA	25062649	$	300,00		
ARANDA FRANCO	37766294	$	800,00	AGOSTINI CLAUDIA	16160246
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	$	150,00		
ARCE CAROLINA SOLEDAD	30599069	$	700,00		
ARCOS MARIANA	37789611	$	200,00		
ARDILES GRISELDA BELEN	35745850	$	300,00		

ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	$	150,00		
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	$	800,00		
ARDUIN ITCHARD ANGELICA	1193236	$	600,00		
ARENAS KARINA GRISELDA	23835655	$	300,00		
ARENAZA LUIS MARTIN	5384865	$	400,00		
AREQUIPA EVA HILARION	94318227	$	150,00		
AREVALO MARIA ELENA	93119528	$	400,00	LOPEZ MARIA HAYDEE	4883152
ARHIA NORMA BEATRIZ	12970733	$	300,00		
ARIAS MARIA VICTORIA	32914994	$	200,00		
ARIAS MONICA PATRICIA	20502832	$	200,00		
ARIAS MONICA PATRICIA	20502832	$	300,00		
ARISTA MARIA DEL CARMEN	24610497	$	400,00		
ARISTEGUI ALEJANDRA VALERIA	31530893	$	800,00		
ARRIAGA MARIA CRISTINA	32652769	$	500,00		
ARRIEN MARIA BETIANA	32800486	$	400,00		
ARRIOLA ARREGUY GRACIELA	20723786	$	2.100,00		
ARRISCAL ARMANDO	5703264	$	700,00		
ARRIZABALAGA JUAN I	30378851	$	800,00		
AVALOS IGNACIO ALEXIS	36881940	$	400,00	GUZMAN VICTORIA	32498727
AVALOS MERCEDES ALICIA	11803480	$	400,00		
AVENDAÑOS MARIA SOLEDAD	28669683	$	250,00		
AVILA ETELVINA ESTHER	13244382	$	850,00	CUTINI MIRTA	5649678
AZNAR MARIA DE LOS ANGELES	24339065	$	500,00		
BAIGORRIA SILVIA B	36442540	$	1.500,00		
BAIUNCO ENRIQUE A	12970590	$	400,00		
BALANDA JUANA LUISA	13626668	$	250,00		
BALBARREY PABLO JOSE	8371633	$	1.400,00	ZUGASTI CLAUDIA B.	16219705
BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	$	300,00		
BALDOVINO ALFREDO FABIAN	21460994	$	600,00		
BALSAMO MARTA NELIDA	16712824	$	260,00		
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$	120,00	ORTOPEDIA TANDL	2024339572
BARACCO EDUARDO ANDRES	34296983	$	300,00		
BARACCO SILVIA	30378905	$	850,00		
BARATTA NELIDA JOSEFA	4269376	$	300,00		
BARBAGIOVANI MARIA	5982986	$	450,00		
BARDELLI JOSE LUIS	30598859	$	500,00	OLIVERA LORENA E.	24812328
BARNECHEA GUSTAVO	24086130	$	700,00		
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210	$	700,00		
BARRAGAN OLGA HAYDEE	18295045	$	400,00		
BARRAGAN RODOLFO	5367640	$	500,00		
BARRAZA GISELA E	37549109	$	1.700,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
BARRAZA MARIA ALEJANDRA	23617782	$	700,00		
BARRENA LUIS ANGEL	5389398	$	400,00		
BARRIO OSVALDO FERNANDO	16363698	$	350,00		
BARTH PABLO YAMIL	24785050	$	600,00		
BASIC JOSE MARIA	27197553	$	600,00		
BASIC MARIO ALEJANDRO	27197552	$	600,00		

BASUALDO GLADYS EDITH	24152930	$	250,00		
BATISTA MARTA	29288893	$	150,00		
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	$	800,00		
BATTIGELLI DAIANA	35334463	$	500,00	MANSILLA MANSILLA M.	18709209
BAUER MARTA SUSANA	16414829	$	400,00		
BAUER STELLA MARIS	12177174	$	400,00		
BEGUIRASTAIN ALICIA BEATRIZ	12970666	$	200,00		
BELEN CRISTIAN MARIO	31037423	$	163,00		
BELEZ ANALIA GABRIELA	23306690	$	400,00		
BELLIDO NATALIA SOLEDAD	35033456	$	900,00		
BELMONTE ROCIO AYELEN	37944879	$	350,00		
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493	$	400,00		
BENGOCHEA BLANCA AZUCENA	5318435	$	300,00		
BENITES DANIEL OSCAR	18037817	$	400,00		
BENITEZ ESTER RUTH	21544842	$	600,00		
BENITEZ LAURA	35418256	$	500,00		
BERESTAIN ISMAEL	5378593	$	250,00		
BERGQUIST MARIA	24799426	$	1.300,00		
BERNARDI CLAUDIA C	18656915	$	250,00		
BERNAZZA ARGENTINO OSCAR	5392645	$	400,00		
BERSELLI MARCELA	29441223	$	500,00		
BERTOGLIO KARINA SUSANA	23617576	$	100,00		
BERTOGLIO SILVIA EVA	11413515	$	500,00		
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	$	500,00		
BILBAO DE VILLAR BLANCA	10470947	$	200,00		
BILLORDO CAMILA	35418538	$	1.400,00		
BLAINCH ESTEFANIA	33356831	$	400,00		
BLANCO JOSEFINA	35411364	$	500,00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$	500,00		
BLANCO PEDRO ENRIQUE	11329757	$	400,00	GUZMAN MARIA M.	25931733
BLOIS SANTIAGO EZEQUIEL	29375077	$	1.400,00		
BOCASSO VICTORIA	32270408	$	150,00		
BOGADO JUAN CARLOS	11804863	$	600,00	MARTINEZ MARIA A.	5672763
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	$	400,00		
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683	$	200,00		
BORACHOV CATALINA ROSA	6433568	$	250,00		
BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146	$	2.000,00		
BOTTINI PAOLA MARIANA	24306208	$	200,00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	$	250,00		
BRIOZI OSCAR DOMINGO	10198323	$	200,00		
BRUSCHI JORGE	22282488	$	300,00		
BRUZZANITI DANIELA JORGELINA	22292569	$	400,00		
BRUZZANITTI ELIDA I	28299102	$	150,00		
BUCCELLA MARIA ESTHER	16721872	$	200,00		
BUCCELLA WALTER	28295278	$	500,00		
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	$	650,00		
BUGNA VERONICA	23306863	$	200,00		

BULFER ADRIANA E	17221451	$	1.000,00		
BURGOS GABRIELA PATRICIA	26107106	$	1.500,00		
BURGOS NATALIA JORGELINA	28010314	$	300,00		
BURGOS YAMILA JUDITH	28010333	$	200,00		
BURGOS YAMILA JUDITH	28010333	$	200,00		
BURGOS YAMILA JUDITH	28010333	$	400,00		
BUSTAMANTE ANABELLA ALEJANDRA	37014971	$	600,00		
BUSTOS LORENA	34853160	$	600,00		
BUSTOS MARIA ELENA	33858011	$	800,00		
CABALLERO ALICIA NOEMI	21504980	$	750,00		
CABALLERO FLORENCIA	34452709	$	400,00		
CABALLERO MIRTA INES	24339507	$	150,00		
CABRAL ANABEL ANALIA	32425173	$	800,00		
CABRERA LORENZA PILAR	10117588	$	250,00		
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631	$	300,00		
CABRERA WALTER CARLOS	16220047	$	750,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	350,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	150,00		
CACCIATO VICTORIO	5381905	$	300,00		
CACERES YANINA ALEJANDRA	28421846	$	500,00		
CALABRO GRACIELA NOEMI	25147966	$	200,00		
CALABRO JUAN CARLOS	11413516	$	400,00		
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	$	550,00		
CALVO SABRINA SOLEDAD	32981236	$	150,00		
CAMBRONERA MARIA E	14122888	$	200,00		
CAMILLERI JULIO	18677717	$	600,00	FERNANDEZ JULIO C.	18295211
CAMIÑA CAROLINA	31649382	$	350,00		
CAMIÑA IRMA GRACIELA	14461060	$	100,00		
CAMPOS JUAN CALISTO	8360482	$	350,00		
CAMPOS JUAN CARLOS	5356278	$	700,00		
CAMPOS RAQUEL B	17468683	$	250,00		
CANALE FABIANA LORENA	30001336	$	250,00		
CANALE LAURA CRISTINA	18343831	$	800,00		
CANALE LAURA CRISTINA	18343831	$	117,10	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
CANALE MELANIE	35540081	$	700,00		
CANO ANA LORENA	28062007	$	400,00		
CANO SUSANA DORA	21854060	$	500,00	LASSALLE BIBIANA	17672638
CANSINA GUILLERMO	31165500	$	300,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
CANTEROS EMILIA	30480481	$	200,00		
CANZIANI DAIANA CAROLINA	3574437	$	300,00		
CANZIANI NOELIA MARIEL	33908799	$	450,00		
CAPEL EDUARDO RAMON	8429169	$	200,00		
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	$	300,00		
CARABAJAL YESICA PAMELA	34853174	$	200,00		
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	34760000	$	350,00		
CARCELES ALBERTO MAURICIO	27605775	$	200,00		
CARDELLO VICTORIA	22086550	$	700,00	DORADO OMAR ARIEL	16068702

CARDENAS GENES CONRADO RAMON	92242412	$	400,00		
CARDOSO MARIA ANTONIA	6358319	$	400,00		
CARDOZO MAIDANA ANDREA	94928216	$	250,00		
CARDOZO ROBERTO DE LA CRUZ	21660012	$	500,00		
CARO MARIA ELENA	34853166	$	1.800,00	CANALE NORMA	12063778
CARO SILVIA ANDREA	22985738	$	850,00		
CARONE MARIA DEL CARMEN	12063057	$	150,00		
CARRA ANTONELA AIXA	32024400	$	250,00		
CARRASCO BLAS ALFONSO	16739257	$	800,00		
CARREIRO YESICA E	32482764	$	300,00		
CARRILLO CARLOS ALBERTO	11932980	$	300,00		
CARRIQIRIS JUAN CARLOS	11138770	$	300,00		
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747	$	800,00		
CARTELLE CELIA	21460180	$	1.300,00		
CARTELLE ELSA	14629507	$	800,00	PERALTA MARIA ELENA	21425288
CARTELLE NELIDA	22614855	$	500,00		
CARTELLE NORMA LILIANA	17221526	$	800,00		
CASADO ELSA TERESA	20391532	$	150,00		
CASAS BONIFACIO	5480580	$	800,00		
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	$	600,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
CASAS LAURA HAYDEE	20502733	$	600,00		
CASAS NAZARENA M	22614729	$	150,00		
CASERES LIDIA	17221255	$	350,00		
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	31156055	$	500,00		
CASTAÑO DANIELA ESTEFANIA	29755464	$	80,00		
CASTAñO GISELA	22113810	$	340,00		
CASTRO ANABELLA VANESA	28009931	$	250,00		
CASTRO CRISTINA MERCEDES	22614515	$	200,00		
CASTRO DANIELA VANESA	28669521	$	500,00		
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARIO	23997014	$	300,00		
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARIO	23997014	$	1.200,00		
CASTRO MARIA LAURA	25147754	$	300,00		
CASTRO VALERIA	28063045	$	350,00		
CEJAS SILVANA KARINA	21460139	$	200,00		
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404	$	100,00		
CEPEDA STELLA MARIS	5656840	$	300,00		
CESARIO HORACIO JORGE	14913325	$	200,00		
CESTONA ROCIO BELEN	37014807	$	400,00		
CESTONA SILVIA ESTHER	3199844	$	600,00		
CHAMORRO LOURDES	94907577	$	500,00		
CHRISTIANSEN CLAUDIA	20945020	$	700,00		
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$	200,00		
CICHILITTI CINTIA	34759730	$	1.200,00	BARACCO CARLOS	30378907
CICHILITTI MARIA DE LOS ANGELES	33311010	$	500,00		
CICHILITTI MARIA DEL CARMEN	20522561	$	300,00		
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	$	800,00	VALLE MANUEL	24812248
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	$	900,00		

CICHILITTI MARIANA SOLEDAD	35774896	$	650,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$	500,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$	690,00		
CIFARELLI MARTA NORMA	5256347	$	500,00		
CIFUENTES BLANCA NELLY	1793242	$	300,00		
CIGANDA HILDA MABEL	16220005	$	260,00		
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	22292820	$	500,00		
CISTERNA DULCIRIA ROSA	9169627	$	700,00		
COLLOVA RICARDO V	11329856	$	400,00		
COLOTTI DIANA RUMINA	25147987	$	200,00		
COMPREZ ESCARNET	94693375	$	180,00		
CONFORTI MARIA VANESA	32800475	$	300,00		
CONTE MIGUEL ANGEL	4988604	$	1.330,00		
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	34853044	$	1.500,00		
CORNEJO SANDRA CRISTINA	23617919	$	1.600,00		
CORRADO MARCELA G	32498979	$	400,00	ORTEGA MARIA ESTER	11139000
CORRADO MARCELO OSCAR	5364213	$	400,00	CORRADO BERNABE R.	5377757
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	$	200,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	$	600,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	$	500,00		
CRISTALDO SONIA E	23997241	$	400,00		
CRISTOBAL JOSE ALBERTO	8364590	$	200,00		
CUCCARO CAROLINA	25739646	$	330,00		
CUELLO LAURA	17468720	$	700,00		
CUELLO LAURA	17468720	$	288,72	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
CUMAR DIEGO	30147899	$	600,00		
CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	$	450,00		
CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	$	900,00		
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	$	300,00		
CURUCHET CINTIA ZULEMA	35540172	$	600,00		
CURUCHET PABLO FABIAN	20502602	$	150,00		
CUTRI SILVINA PAOLA	35418252	$	400,00		
CUVILLER BEATRIZ MONICA	25147854	$	300,00		
CUVILLER MARISOL	45542159	$	700,00	ORZAMABAL JUAN C.	14629840
CYBULSKI MARISOL	21723923	$	150,00		
DACCO ALEJANDRA	30001421	$	900,00		
DADARIO LAURA	24518022	$	1.300,00		
DANNUNZIO ANABELLA ALEJANDRA	38563902	$	400,00		
DÁNUNCIO GUILLERMO WALTER	21930106	$	500,00		
DAUMES SONIA ANDREA	31885199	$	94,04	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
DE FINO PAULA KARINA	21854122	$	400,00		
DE LA CALLE CLAUDIA DANIELA	22282352	$	1.000,00		
DE LA CALLE PATRICIA	26303063	$	400,00		
DE LA CANAL HECTOR ARMANDO	5394849	$	400,00		
DE LA CANAL SILVANA	35595736	$	400,00		
DE LA CANAL SONIA	14544462	$	250,00		
DE LAS HERAS MARIA FLORENCIA	30379156	$	200,00		

DE LEON MARIA ESTER	27827149	$	300,00	ETCHASSANDEGUE MIRTA	13380402
DE LOS SANTOS LUIS ALBERTO	5071729	$	200,00		
DE LUCA ROMINA	34037933	$	800,00		
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	$	400,00		
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	$	350,00	DEPAU CARLOS	5391860
DEGORGUE PEDRO FRANCISCO	5381855	$	500,00		
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$	200,00		
DEL RIO PABLO M	33343867	$	600,00		
DEL RIO PATRICIA MABEL	25197590	$	700,00		
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	$	1.100,00		
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	$	300,00		
DELGADO ANDRES MATIAS	37350967	$	400,00		
DELGADO GUADALUPE	34336686	$	120,00		
DELGADO JOSE MARIA	10099725	$	450,00		
DEMONTE BECKER AMALIA GIMENA	26265907	$	200,00		
DI LORENZO VIRGINIA SOLEDAD	27626545	$	1.500,00		
DI SALVO NATALIA	31676915	$	150,00		
DI SALVO NATALIA	31676915	$	500,00		
DI VITTO DARIO DANIEL	17862856	$	500,00	ARIAS BALBINA	4824185
DIANES MILVA STEFANIA	35540100	$	400,00		
DIAZ ANA MARIA	10324776	$	200,00		
DIAZ BAZIOW ANA LUCIA	32181370	$	450,00		
DIAZ CARLOS ALBERTO	11461705	$	1.200,00		
DIAZ ELISA MONICA	13824056	$	260,00		
DIAZ JUAN CARLOS	26489259	$	250,00		
DIAZ JUAN MANUEL	20502796	$	200,00		
DIAZ JUSTO GUILLERMO	7655164	$	300,00		
DIAZ MARIA ROSA	20331411	$	100,00		
DIAZ SANDRA FABIANA	21448974	$	400,00		
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$	800,00	AVILA AIDA INES	6254682
DIAZ SILVIA EDITH	11717652	$	1.000,00		
DIAZ STELLA MARIS	24812061	$	400,00		
DOBAL VALERIA HAYDEE	28010195	$	1.000,00		
DOLCINI ANA CRISTINA	39341689	$	800,00		
DOME ANGELICA D.	23496428	$	1.800,00		
DOMINGUEZ CRISTINA GRACIELA	17672731	$	200,00		
DOMINGUEZ LIZA CONCEPCION	1788284	$	200,00		
DOMINGUEZ LUCIANA SOLEDAD	30229194	$	300,00		
DOMINGUEZ MARIA CRISTINA	13750431	$	1.000,00	MONFORT VERONICA L.	30228973
DONADIO ROBERTO OSCAR	16159933	$	600,00		
DONOSO NATALIA INES	32181191	$	700,00		
DORREGO MARIA EUGENIA	32425277	$	1.000,00	ALONSO MARCOS	5394862
DORREGO NORA	25452526	$	800,00		
DRAKE LIA GABRIELA	30946076	$	400,00		
DUARTE CYNTHIA YANINA	29949021	$	400,00		
DUARTE VALERIA	29375081	$	400,00		
DURAES DELIA ESTER	5140067	$	1.000,00	ESTEVES MARINA G.	21459214

DURE MIGUEL ANGEL	18343967	$	300,00		
ECHEVARRIA MARCELA P	23306996	$	310,00		
ECHEVERRIA HUGO DAMIAN	30598612	$	700,00		
ECHEVERRIA OLGA C	17221923	$	500,00		
ECHEVERRIA RUBEN DARIO	22086702	$	1.000,00		
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	$	800,00		
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	$	400,00		
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	$	150,00		
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	$	200,00		
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	35418907	$	500,00		
ELISSONDO MARIA	34037844	$	800,00		
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	$	700,00		
EMER SORAYA ELENA	32498894	$	600,00		
ERVITTI JULIO M	13824711	$	400,00		
ESCALANTE VANESA ALEJANDRA	32800026	$	500,00		0
ESCOBAR PATRICIA	38270398	$	700,00		0
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074	$	400,00		0
ESPINDOLA LORENZO A	8286768	$	400,00		0
ESPINDOLA ROSA NOEMI	26303379	$	400,00		0
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	$	150,00		0
ESPINOSA MARCELO CESAR	14842534	$	400,00		0
ESPINOSA NESTOR H	16219861	$	400,00		0
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216	$	700,00		0
ESTEVEZ PAOLA BLANCA	18740824	$	200,00		0
ETCHEVARNE NORMA VIVIANA	17468512	$	1.200,00		0
FALACAR MARIA ANDREA	22671767	$	300,00		0
FALCON ADRIANA	34856678	$	250,00		0
FALCON JOSE IGNACIO	24104272	$	800,00		0
FALCON JULIETA SOLEDAD	32181327	$	300,00		0
FALCON STELLA MARIS	20945267	$	180,00		0
FARINELLI RUBEN OSCAR	12970830	$	2.250,00		0
FAVAZZI MARIA ANTONELA	34532639	$	700,00		0
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	$	700,00		0
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	$	1.200,00	MOLINA EDUARDO	30001053
FERNANDEZ CINTIA YANINA	30379295	$	1.000,00		0
FERNANDEZ ELIDA SUSANA	13244606	$	150,00		0
FERNANDEZ FRANCO MIGUEL	35418230	$	900,00		0
FERNANDEZ JUAN CARLOS DAMIAN	34417100	$	1.200,00		0
FERNANDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710	$	2.300,00		0
FERNANDEZ JUAN CARLOS	12177244	$	700,00		0
FERNANDEZ JUAN JOSE	8003095	$	400,00		0
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	$	700,00		0
FERNANDEZ MARIA CELESTE	20716376	$	300,00		0
FERNANDEZ MARIA NATALY	32103062	$	1.600,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	$	1.200,00		0
FERRANDO LUCRECIA	38675904	$	800,00		0
FERREIRA VANESA YANINA	36608385	$	600,00		0

FERREIRO EZEQUIEL	37016302	$	200,00		0
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	$	1.500,00		0
FIERRO ANDREA ANABEL	29057620	$	400,00		0
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA	3423501	$	400,00		0
FILLIOL ALICIA	18021421	$	470,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
FIORONI MARIA PAULA	35774405	$	2.000,00		0
FLORENTINO CARLA ALEXA	30379218	$	400,00		0
FLORES ESTHER	10276438	$	200,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
FLORES GABRIELA NOEMI	20065014	$	500,00		0
FLORES ROSA ETELINDA	94520135	$	400,00		0
FLORES SILVIA ANALIA	28236305	$	800,00		0
FONTANA MARIA JOSE	12787609	$	400,00		0
FORTIER ESTHER	16220025	$	200,00		0
FRANCO STELLA MARIS	5935463	$	150,00	QUIÑONES MARTIN	24988191
FRANGANILLO MARTA ANA	18440169	$	400,00		0
FRECCERO VALERIA PAMELA	32181308	$	200,00		0
FRIAS LUIS	11413644	$	300,00		0
FRITZ ANASTASIA MARIANA	26303374	$	200,00		0
FUENTES JENNIFER	39273904	$	600,00		0
FUENTES LAURA KARINA	40020278	$	300,00		0
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$	300,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
FUENTES ROSA ELENA	4249133	$	200,00		0
GAETA ROMINA	34466274	$	300,00		0
GAGO ALICIA	37766345	$	1.000,00		0
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$	600,00		0
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$	900,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$	400,00		0
GAGO SARA SUSANA	3820964	$	300,00		0
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	$	300,00	CASALE ERNESTO	16713126
GAITAN MARINA SOLEDAD	31478416	$	300,00		0
GALABERT LUCIANA	38270213	$	500,00		0
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	$	600,00		0
GALAVERT PAOLA MARIANA	35775097	$	300,00		0
GALITIELLO RAUL	5387392	$	120,00		0
GALLARDO MONICA CRISTINA	13750161	$	800,00		0
GALLEGO ALICIA ELVIRA	10103682	$	200,00		0
GALLINGER LILIANA E	12830586	$	250,00		0
GALLUCCI ANGEL ALCIDES	4376444	$	700,00		0
GALVEZ NADIA SOLEDAD	30028761	$	750,00		0
GAMBOA GABRIELA DEL CARMEN	23012065	$	700,00		0
GARCE ANDREA PAOLA	32181084	$	400,00		0
GARCES ARRUNA JEGUI GINA	29361027	$	300,00		0
GARCIA ALICIA BEATRIZ	13244784	$	500,00		0
GARCIA ELENA ANA MARIA	36608213	$	200,00		0
GARCIA GARZON JESUS	93928765	$	200,00		0
GARCIA JULIETA SOLEDAD	29908597	$	975,00		0
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	1.700,00	MANSILLA MANSILLA M.	18709209

GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	800,00		0
GARCIA MARIA SOLEDAD	31817702	$	600,00		0
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	$	1.200,00	VOLTAREL PABLO	11755935
GARCIA ROSALIA TERESA	16924735	$	300,00		0
GARCIA ROXANA	31165420	$	600,00		0
GARCIA SERGIO HORACIO	16924961	$	500,00		0
GARCIA YANINA	35033425	$	700,00		0
GARCIA YESICA VANINA	35540314	$	1.500,00		0
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	$	500,00		0
GARTNER ROSA	10612104	$	150,00		0
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	$	500,00		0
GENTIL RAUL ALBERTO	5297405	$	300,00	MARTINEZ MARIA A.	5672763
GERE YESICA YANINA	29555344	$	500,00		0
GIANNARELLI JOHANNA	37944756	$	500,00		0
GIL MALEN AMANCAY	33476874	$	350,00		0
GIMENEZ CINTIA R	4242091	$	600,00		0
GIMENEZ MARGARITA	10472489	$	200,00		0
GINFEU ROMINA	25238313	$	200,00		0
GINI LEONARDO DAVID	29154874	$	300,00		0
GIRADO YOLANDA	11331109	$	600,00		0
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	$	400,00		0
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	$	600,00		0
GOMEZ ANA ITAMAR	3821477	$	150,00	SASIDO MATILDE ISABEL	10418233
GOMEZ ANA MARIA	13244281	$	300,00		0
GOMEZ AURORA	29754793	$	200,00		0
GOMEZ CINTIA DAIANA G	35562422	$	200,00		0
GOMEZ ELIDA LILIANA	17221758	$	200,00		0
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	$	400,00		0
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	$	125,36	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
GOMEZ MAXIMILIANO DAVID	35418695	$	600,00		0
GOMEZ NATALIA GISELA	32981438	$	1.100,00		0
GOMEZ RAMONA	3424696	$	300,00		0
GOMEZ YESICA	34779053	$	200,00		0
GONGORA GRACIELA	16477645	$	200,00		0
GONZALEZ ANA PAOLA	30880319	$	200,00		0
GONZALEZ ANA PAOLA	30880319	$	780,00		0
GONZALEZ CARLOS	11249276	$	180,00		0
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	32981007	$	500,00		0
GONZALEZ MARCOS ARSENIO	5388475	$	300,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
GONZALEZ MARIA CRISTINA	13320984	$	300,00		0
GONZALEZ MARIA CRISTINA	13320984	$	300,00		0
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	32181457	$	250,00		0
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	$	150,00		0
GONZALEZ RITA ESTER	17981891	$	500,00		0
GONZALEZ RUIZ LETICIA	29754677	$	300,00		0
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	$	200,00		0
GONZALEZ YANINA	34336772	$	400,00		0

GONZALEZ YANINA	34336772	$	400,00		0
GORDOA ANALIA BELEN	29555011	$	500,00		0
GORORDO YESICA LUDMILA	33835580	$	250,00		0
GORORDO YESICA LUDMILA	33835580	$	300,00		0
GRAMAJO VIVIANA ESTER	27693504	$	300,00		0
GRAZIANO ANGELICA B	24339428	$	1.400,00		0
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403	$	250,00		0
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403	$	400,00		0
GUANCHUL CLAUDIA	20714663	$	200,00		0
GUARDIA MONICA GRACIELA	12363936	$	200,00		0
GUERAZAR JUAN CRUZ	30378939	$	900,00		0
GUEVARA MARIA CLAUDIA	17468902	$	200,00		0
GUILLERMO JOSE A	24339385	$	1.000,00		0
GUILLERMO MONICA ANA	13244667	$	300,00		0
GURDULICH JUAN CARLOS	5410394	$	500,00		0
GUTIERREZ CLAUDIA NOEMI	22771276	$	100,00		0
GUZMAN ANDRES ERNESTO	28009978	$	600,00		0
GUZMAN BRAIAN ANDRES	35562942	$	1.200,00		0
GUZMAN CRISTINA LUJAN	31165430	$	300,00		0
GUZMAN JUAN PABLO	29375026	$	600,00		0
GUZMAN JUANA MARIA	5140306	$	400,00		0
GUZMAN MARIANA	37351233	$	1.400,00		0
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	$	400,00		0
GUZMAN YANINA	35418547	$	100,00		0
HERNANDEZ MARIA DE LOS A	22985632	$	1.250,00		0
HERNANDEZ NORMA	16640222	$	260,00		0
HERNANDEZ VALERIA	30946059	$	520,00		0
HERRERA GUSTAVO ALBERTO	21460160	$	400,00		0
HERRERA MARIA	30880611	$	200,00		0
HERRERA MARTA OFELIA	5426466	$	500,00		0
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$	150,00		0
HESSE AYELEN	34500745	$	800,00		0
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$	700,00	FORTIER RAMON L.	5318796
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$	150,00		0
HIDALGO FEDERICO NICOLAS	35418569	$	1.400,00		0
HIDALGO YESICA NOEMI	32498974	$	900,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
HIDALGO YESICA NOEMI	32498974	$	800,00		0
HINDING JUAN CARLOS	5399403	$	280,00		0
HINOJOSA DE VICENTE MAXIMA NOR	94683251	$	150,00		0
HIRSCHFELD OSCAR ALBERTO	10562781	$	500,00		0
HUBER ENRIQUE RICARDO	5524245	$	800,00		0
IBAÑEZ DORA NILDA	5672839	$	200,00		0
IBARRA MARIA DE LOS ANGELES	25147561	$	200,00		0
IBARROLA MARTA	12263884	$	700,00		0
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	25452655	$	300,00		0
INFANTINO LUCAS	35774788	$	400,00		0
INGLESE SUSANA MARGARITA	14544203	$	400,00		0

IRAZABAL BLANCA AZUCENA	11461861	$	1.700,00	MANNA ALBERTO A.	11717962
IRIART ABEL HORACIO	11329715	$	100,00		0
IRIART TERESA NOEMI	12063471	$	250,00		0
IRIGOYEN MARIA JOSE	29754899	$	420,00		0
IRRUTIA SONIA ELIZABETH	22282263	$	400,00		0
IZARRIAGA MARIA	30598943	$	200,00		0
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	300,00		0
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	400,00		0
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	732,45	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$	300,00		0
JIMENEZ VARGAS DANY	94906820	$	300,00		0
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$	400,00		0
JUAREZ NORA GUADALUPE	18639699	$	300,00		0
JUAREZ PATRICIA ADRIANA	14235592	$	900,00		0
KEESLER YESICA E	31676814	$	1.700,00		0
KRISCOVICH NATALIA ROMINA	26775551	$	200,00		0
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	$	250,00		0
KWIST DELIA	3693112	$	270,00		0
LA PORTA JORGE ANTONIO	4703187	$	850,00		0
LABARRIEL VERONICA ELIZABETH	25526623	$	800,00		0
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$	590,00		0
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	$	600,00		0
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	$	750,00	SANTORO BEATRIZ A.	13824541
LAMBRECHT MIRTA E	13083486	$	500,00		0
LANDABURU YANINA VANESA	24988129	$	300,00		0
LARLUZ MARTA NOEMI	23617659	$	300,00		0
LARSEN GLADYS NOEMI	13824769	$	400,00		0
LATUR FLAVIA YOANA	35540210	$	1.740,00		0
LAVAYEN ELISA BEATRIZ	4973111	$	300,00		0
LAVAYEN MARIA CELESTE	37766224	$	300,00		0
LAZALA HERNANDEZ ANGELA	94287583	$	200,00		0
LEDESMA ELSA	5486272	$	400,00	LAZARTE LUISA	23438545
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	$	500,00		0
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	$	150,00		0
LEDESMA SATURNINA	1751313	$	70,00		0
LEGUIZAMON MARIA CIELO	29555087	$	150,00		0
LEGUIZAMON MARIANA ANDREA	24104154	$	250,00		0
LEGUIZAMON ROSA ADELFA	3669626	$	400,00		0
LEIVA FABIANA ANDREA	20673338	$	200,00		0
LEIVA OFELIA MARGARITA	12748108	$	280,00		0
LEON ROMINA FLORENCIA	30283975	$	350,00		0
LEON ROMINA FLORENCIA	30283975	$	600,00		0
LEONARDI CELESTE YANINA	35774348	$	500,00		0
LEONARDI ISAAC CONSTANTE	8371694	$	100,00		0
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	$	700,00		0
LESCANO ELBA NATALIA	27605974	$	300,00		0
LESCANO MARINA VALERIA	26489110	$	300,00		0

LESCANO MARTA INES	11138922	$	200,00		0
LESCANO MIRTA NOEMI	13503261	$	150,00		0
LEZAMA CAMARGO JANET DEL ROCIO	94359870	$	200,00		0
LEZICA JORGE MARIO	14626461	$	800,00		0
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	$	1.350,00		0
LIÑEIRO MONICA DIANA	16713367	$	1.600,00		0
LISSARRAGUE KARINA INES	24812182	$	250,00		0
LLANOS ELSA NOEMI	14678077	$	650,00		0
LOPEZ ANAHI	37944707	$	360,00		0
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	500,00		0
LOPEZ CARLOS ALFREDO	17221530	$	400,00		0
LOPEZ FABIAN RUBEN	22771292	$	100,00		0
LOPEZ FLAVIA NOEMI	24339228	$	1.200,00		0
LOPEZ JORGE ARIEL	24152931	$	100,00		0
LOPEZ JOSE F	5385367	$	400,00		0
LOPEZ JOSE OSCAR	8536476	$	400,00		0
LOPEZ MARCELA	30280460	$	260,00		0
LOPEZ MARTA SUSANA	29375082	$	200,00		0
LOPEZ MIGUEL ANGEL	11329801	$	1.350,00		0
LOPEZ ORAJOVAC MARIA	38129703	$	500,00		0
LOPEZ SILVANA ANDREA	26637134	$	2.000,00		0
LOPEZ SILVIA HAYDEE	13763138	$	650,00		0
LOPEZ TAPIA LUCIANA	32181019	$	200,00		0
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	$	100,00		0
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	$	400,00		0
LOPEZ YESICA LORENA	28200483	$	300,00		0
LOREA JUAN CARLOS	5392714	$	1.000,00		0
LORENZO JUAN CARLOS	8286780	$	300,00		0
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$	200,00		0
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$	700,00		0
LORENZO VERONICA SUSANA	25198100	$	300,00		0
LOZANO ADRIANA ANGELICA	22282643	$	200,00		0
LOZANO MONICA	23617622	$	260,00		0
LUCERO ANA ROSA	5656959	$	500,00		0
LUCERO CRISTIAN	32181260	$	400,00		0
LUCERO SONIA BEATRIZ	16604363	$	160,00		0
LUCIANO MARIELA ALEJANDRA	20945030	$	300,00		0
LUJAN MARIA CRISTINA	17221422	$	400,00		0
LUJAN MARIA ISABE	32498574	$	900,00	PALLORDET CARLOS A.	30229506
LUMOVICH LILIANA MABEL	14544181	$	500,00		0
LUNA GRISELDA EVANGELINA	24695232	$	300,00		0
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	$	600,00		0
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	$	150,00		0
LUQUE NANCY ESTRELLA	29101465	$	300,00		0
LURO AMANDA	3856237	$	700,00		0
MADDALENO TARCISIO	93241143	$	400,00		0
MADRID CINTIA	33537628	$	100,00		0

MADRID MIRTA SUSANA	14295453	$	100,00		0
MAGALLANES MARCELO DANIEL	20317094	$	200,00		0
MAGDALENO JUANA MARTA	6275900	$	300,00		0
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	$	2.300,00	CIGANDA MARIA ISABEL	13320796
MAIDANA RUBEN DARIO	27605735	$	2.000,00		0
MAINERI JOSE LUIS	11138602	$	1.210,00		0
MAINERI NOELIA SUSANA	33356721	$	800,00		0
MALAGA NANCY	16473834	$	500,00		0
MALASPINA SILVANA ELENA	17221198	$	500,00		0
MALDONADO EDUARDO MIGUEL	5377495	$	550,00		0
MALDONADO GABRIELA MABEL	32498932	$	700,00		0
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662	$	300,00		0
MALDONADO PAOLA MARIELA	28669725	$	300,00		0
MALDONADO RAUL A	24949295	$	500,00	LAMACCHIA JUAN C.	13244496
MANSILLA FACUNDO	32981168	$	800,00		0
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	$	1.700,00		0
MARCHETTI MARIA CRISTINA	11158451	$	500,00		0
MARCONI CELINA E	23889988	$	350,00		0
MARCONI YANINA ANDREA	32181083	$	1.500,00	SUAREZ VERONICA A.	26303135
MARCOS JOSE MARIA	37014990	$	350,00	ALFONSO TERESA	5649708
MARCOVECCHIO JOSE A	7637347	$	400,00		0
MARECO MARIA ESTELA	4438155	$	80,00		0
MARELLI MONICA	10656242	$	200,00		0
MARI ALEXIS CRISTIAN	42630648	$	800,00	FERNANDEZ GUILLERMO	30598681
MARMISSOLLE CARLA	31817936	$	420,00		0
MARMISSOLLE CARLA	31817936	$	548,77	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
MARTIN ELBA	12063516	$	1.000,00		0
MARTIN EVANGELINA	35418270	$	200,00		0
MARTIN EVANGELINA	35418270	$	400,00		0
MARTIN MARIA EVA	10324636	$	150,00		0
MARTIN VANESA SOLEDAD	34336534	$	250,00		0
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$	300,00		0
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$	400,00		0
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$	400,00		0
MARTINEZ CARLOS AURELIO	17863260	$	800,00		0
MARTINEZ CELIA NOELIA	34336963	$	900,00		0
MARTINEZ ELSA ESTHER	4997133	$	500,00		0
MARTINEZ HUMILDE	92250231	$	400,00		0
MARTINEZ MARCELA ALEJANDRA	32067508	$	300,00		0
MARTINEZ MARIA ANTONIA	5672763	$	1.700,00		0
MARTINEZ MARIA CORINA	27082587	$	500,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
MARTINEZ MARIA LORENA	28299011	$	700,00		0
MARTINEZ PAULA ANDREA	28200001	$	200,00		0
MARTINEZ PEREZ ANA MARIA	10656393	$	200,00		0
MATOS MYRIAM ALICIA	21854264	$	800,00		0
MAYA ELENA	6275868	$	270,00		0
MEDINA MARIA LILIANA	26775712	$	400,00		0

MELENDEZ CLAUDIA FABIANA	20673481	$	400,00		0
MENDEZ ACEVEDO AMALIA	22282625	$	200,00		0
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$	1.280,00		0
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$	300,00		0
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$	800,00	PEREZ LUIS A.	12059071
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$	300,00		0
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	$	260,00		0
MENDOZA MARIA TERESA	14006418	$	300,00		0
MENDOZA MENA RAMONA	94510342	$	200,00		0
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$	150,00		0
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$	880,00		0
MENNA DAIANA M	35540272	$	500,00		0
MERELES DE ORTIZ CATALINA	3015050	$	300,00		0
MERIGO JOSE ENRIQUE	5390308	$	50,00		0
MESA DANIEL	33189229	$	954,83	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
MEYSSEN ADRIAN ALBERTO	30862085	$	1.350,00		0
MEZA ANA MARIA	5743716	$	300,00		0
MIGUELES ELISA VICTORIA	35033637	$	250,00		0
MILIONI HECTOR MARTIN	14282549	$	300,00		0
MIRANDA CARLOTA	992872	$	350,00		0
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366	$	50,00		0
MIRANDA SANDRA	35418308	$	400,00		0
MIRANDA SANDRA E	17468630	$	400,00		0
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	$	400,00		0
MOLINA BLANCA AZUCENA	6208895	$	600,00		0
MOLINA FONSECA MARIA MAGDALENA	92691920	$	700,00		0
MOLINA GLORIA	22614712	$	300,00		0
MOLINA LAURA	28200309	$	400,00		0
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$	1.000,00		0
MOLINA MARIA ALEJANDRA	22614841	$	300,00		0
MOLINA MARIA ALEJANDRA	22614841	$	400,00		0
MOLINA MARIA LILIANA	14544443	$	100,00		0
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	900,00		0
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$	500,00		0
MOLINA OSVALDO	7637348	$	100,00		0
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	$	350,00		0
MONTECARA FANNY	3688726	$	200,00		0
MONTENEGRO CLAUDIA MARCELA	18475499	$	800,00		0
MONTENEGRO MONICA LILIANA	20723799	$	600,00		0
MONTEROS ADRIANA ANTONIA	28845111	$	100,00		0
MONTES MONICA ROSANA	24339293	$	800,00		0
MONTOYA ANDREA NOEMI	24339114	$	300,00		0
MONZON DANIELA NOEMI	35170949	$	200,00		0
MONZON SANDRA EDITH	23026393	$	1.300,00		0
MORAD ROSA MARCELA	20064272	$	600,00		0
MORAZZO YANINA MICAELA	33908713	$	250,00		0
MOREIRA JAVIER ALEJANDRO	23700185	$	500,00		0

MOREL STELLA MARIS	27508788	$	500,00		0
MORENO NORMA BEATRIZ	16712728	$	150,00		0
MORENO YAMILA DANIELA	39741922	$	120,00		0
MORIS ADRIANA AMELIA	24339473	$	200,00		0
MORON MARIA SILVANA	33043837	$	600,00		0
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	30667729	$	150,00		0
MOYA BETIANA NOEMI	24425261	$	400,00		0
MOYANO ANDREA CECILIA	30355010	$	200,00		0
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$	600,00	ARIAS BALBINA	4824185
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$	550,00		0
MULDON LILIAN MABEL	14122508	$	400,00		0
MUÑOZ MONICA BEATRIZ	13750024	$	200,00		0
MUñOZ ROBERTO	5389542	$	700,00		0
MURGIA SILVANA BEATRIZ	22324957	$	950,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
MUTTI SARA CRISTINA	6676153	$	500,00		0
NAJURIETA VICTORIA ADRIANA	34853323	$	500,00		0
NAVARRO AMALIA LIDIA	5001186	$	1.600,00		0
NAVARRO GRACIELA	17221259	$	1.500,00		0
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	$	700,00	NAVARRO GUSTAVO	17468572
NAVARRO YAMILA BELEN	38011079	$	800,00		0
NEGRETTE PAOLA	26937652	$	507,46	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
NEGRETTE PAOLA	26937652	$	700,00		0
NEIRA MONICA ALICIA	13420746	$	500,00		0
NERON ROA ROCIO	29032313	$	370,00		0
NIEVAS JOSE R	5394966	$	400,00		0
NIEVAS MIRANDA MARIA ROMELIA	20296154	$	300,00		0
NIEVES CLAUDIO ANDRES	30598652	$	500,00	BAVA JUAN MARCELO	20064032
NOCHETTI SILVIA BEATRIZ	18197672	$	300,00		0
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	$	400,00		0
NOVELLO MERCEDES MARIA LUCIA	34206689	$	400,00		0
NUÑEZ CRISTIAN DANIEL	25452562	$	700,00		0
NUÑEZ GLADYS NOEMI	12898693	$	1.700,00		0
NUÑEZ LUCIA	4001592	$	200,00		0
NUñEZ MARIANELA DE JESUS	27019619	$	350,00		0
NUÑEZ NANCY LUJAN	18249848	$	600,00		0
NUÑEZ NUÑEZ ENOEMI DEL CARMEN	310281006	$	500,00		0
NUÑEZ NUÑEZ ENOEMI DEL CARMEN	310281006	$	600,00		0
NUÑEZ NUÑEZ ENOEMI DEL CARMEN	310281006	$	700,00		0
NUÑEZ SANDRA	22614760	$	400,00		0
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$	400,00		0
OJEDA ANA MARIA	14122801	$	500,00	RUSICH CARLOS	12970544
OLAECHEA HERMINDA	3643167	$	150,00		0
OLIVA MARCELA ROSALIA	33343837	$	700,00		0
OLIVA RAQUEL	16713337	$	600,00		0
OLIVO CECILIA DANIELA	32723997	$	300,00		0
OLIVO LILIANA MERCEDES	12632329	$	250,00		0
OLMEDO ARCE SANTUSA	94285006	$	300,00		0

OREGIONE GRACIELA	13824963	$	200,00		0
ORELLANO MIRTA	13987263	$	200,00	PALMA CRUZ MARIO	0
ORMAZABAL DORA	14544334	$	150,00		0
ORONOZ SELVA	36110983	$	300,00		0
ORREGO HERMINIA BEATRIZ	16729285	$	600,00		0
ORSOLINI MARIANO ALBERTO	14014675	$	800,00		0
ORTIZ CELESTE ANDREA	27605743	$	300,00		0
ORTIZ LIDIA ISABEL D	22985824	$	200,00		0
ORTIZ OLIVERA LILIANA V	23997089	$	900,00		0
OSCARES CARLA ELENA	31227681	$	950,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411	$	330,00		0
OSCARES MALVINA S	30598814	$	1.200,00	PONZO ALBERTO H.	11138911
OSCARES MARIA VIRGINIA	35172611	$	300,00		0
OTERO MARIA DEL CARMEN	18610266	$	250,00		0
OTERO SUSANA EDITH	4401070	$	300,00		0
PALAVECINO JOSE ANTONIO	25931839	$	400,00		0
PALEO CECILIA ALEJANDRA	20673468	$	200,00		0
PALOMINO PORTAL ELVIRA	18863763	$	150,00		0
PALOTINI ANA MARIA	5895816	$	400,00		0
PANARALO ANA	12970686	$	800,00		0
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	$	500,00		0
PAREDES DAIANA AMIRA	41801895	$	400,00		0
PAREDEZ FRANCISCA E	26112127	$	300,00		0
PARODI JORGE	28180468	$	500,00		0
PARRA FERNANDO FABIAN	30229216	$	1.200,00		0
PARRA MARIA ELISA	17763553	$	300,00		0
PARRA MARIA ELISA	17763553	$	294,12		0
PASSARELLI MARIA EUGENIA	27197525	$	200,00		0
PAZOS MIGUEL ANGEL	11138622	$	400,00		0
PECCHIA LORENA PAOLA	30001494	$	500,00		0
PECCHIA MARIELA E	31885112	$	700,00		0
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	$	1.700,00		0
PEDERSEN MAURICIO JAVIER	22086457	$	700,00		0
PEDRUEZA JORGELINA ROSANA	33908638	$	200,00		0
PENA VANINA ISABEL	24812158	$	350,00		0
PENDAS OLGA INES	14842643	$	500,00		0
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	$	700,00		0
PENDAS VALERIA ANDREA	25739759	$	700,00		0
PERALTA MARIA FERNANDA	25147701	$	200,00		0
PERALTA MARTINA	28669815	$	180,00		0
PERALTA NATALIA ISABEL	31885155	$	500,00		0
PERALTA PEDRO ALFREDO	5386125	$	700,00		0
PERCO EVELYN SOFIA	37237226	$	700,00		0
PERELLO STELLA MARIS	5639043	$	400,00		0
PEREYRA AYELEN ESTEFANIA	38270351	$	300,00		0
PEREYRA MARTIN EDUARDO	26145922	$	400,00		0
PEREYRA MARTIN EDUARDO	26145922	$	700,00		0

PEREYRA PACIFICO	7177549	$	300,00		0
PEREZ DE LEON GEORGINA A	452433	$	200,00		0
PEREZ ENCARNACION	7111152	$	500,00		0
PEREZ JORGE MARTIN	5385428	$	500,00		0
PEREZ MARCELA LORENA	28009962	$	250,00	CARBALLIDO JOSEFA I.	1772878
PEREZ MIRIAN ROSANA	17468823	$	500,00		0
PEREZ MONICA ISABEL	17221683	$	150,00		0
PEREZ NILDA ALICIA	18294833	$	200,00		0
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	$	200,00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PEREZ SONIA B	18343743	$	400,00		0
PEREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	$	850,00		0
PEREZ TAMARA MARINA	29059462	$	150,00		0
PEREZ TELMA MABEL	13244300	$	1.848,00		0
PEREZ YANINA VALERIA	33908345	$	800,00		0
PERIS MIRTA NOEMI	12063249	$	500,00		0
PERKOSWKI CRISTINA ELSA	17221907	$	350,00		0
PERNIA ROBERTO J	5392790	$	400,00		0
PESENTE RAUL ROBERTO	10101953	$	500,00		0
PIANCIOLI LAURA ESTER	30812835	$	700,00		0
PINGITURE FLORENCIA	35562141	$	300,00		0
PIÑERO NORMA BEATRIZ	17221762	$	600,00		0
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	$	500,00		0
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	$	150,00		0
PITA CARLOS ALFREDO	43867998	$	2.250,00		0
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	1.000,00		0
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	1.500,00	GIMENEZ RAUL B.	27827027
POCHETTINO FACUNDO	36608490	$	500,00		0
POCHETTINO NINA ELIZABET	29154749	$	500,00		0
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	$	150,00		0
POFFER BELEN MARIA	35774366	$	750,00		0
POLI GRACIELA KARINA	25147786	$	200,00		0
POLICH OSCAR A	10418286	$	400,00		0
POLIFRONI FABIAN MARCELO	16924606	$	400,00		10799765
PONCE JUAN DIONISIO	7124673	$	400,00		0
PORTA MIGUEL ANGEL	12127560	$	700,00		0
POTIN YAMILA	28297862	$	300,00		0
PRADO MARIA RAMONA	29154976	$	500,00		0
PRADO MARTA	22282332	$	200,00		0
PRIETO DORA ILEANA	26107148	$	500,00		0
PRIETO MARIA LORENA	27512148	$	400,00		0
PRIETO PAULA VERONICA	27693554	$	300,00		0
PUGNI MARTA ESTHER	10799910	$	300,00		0
PUGNI MARTA ESTHER	10799910	$	1.000,00		0
QUERO PAOLA ROXANA	29555337	$	350,00		0
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	$	700,00		0
QUIQUIZA MIRIAM RAQUEL	16750019	$	300,00		0
QUIROGA SONIA E	31299438	$	1.500,00	BRAILE GUILLERMO	13244909

RABAYNERA ALICIA EDITH	23322406	$	250,00	ALLASIA LIDIA	3679699
RAMALLO MARCELO GABRIEL	31885071	$	550,00	ISLAS MARIA INES	17862865
RAMIL AMPARO CRISTINA	13824747	$	250,00		0
RAMIL AMPARO CRISTINA	13824747	$	500,00		0
RAMIL PAULA LUCRECIA	28299321	$	200,00		0
RAMIREZ ISABEL MARTINA	12632387	$	700,00		0
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	$	80,00		0
RAMIREZ MAURO MARCOS	32278550	$	500,00		0
RAMIREZ NELLY NOEMI	23601084	$	400,00		0
RAMOS BEATRIZ	13750220	$	500,00		0
RAMOS MARIAN ROCIO	34037907	$	600,00		0
RASTELLI DELFINA HAYDEE	26489151	$	1.500,00		0
REBAINERA MAXIMILIANO D	32181108	$	700,00	FARIAS MARIA ELENA	12063687
REDRUELLO CARLOS FABIAN	25584934	$	600,00		0
REINHARDT ORLANDO D	22270111	$	400,00		0
RENGIFO CORONADO ISABELLA	94159243	$	150,00		0
RESOLA DAIANA GISELE	34762913	$	432,00	MARTOS MARIA LUJAN	18343834
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	$	600,00		0
REY NATALIA ANDREA	28317972	$	400,00		0
REYES MARTA SUSANA	10418096	$	900,00		0
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	$	1.800,00	VIDELA JUAN CARLOS	5332967
RICCIO JOSE ALEJANDRO	32498820	$	300,00		0
RICCIO MARIA ELENA	11329872	$	500,00		0
RICCIO MARTA INES	10101620	$	300,00		0
RICHIERI OMAR EDUARDO	5381630	$	400,00		0
RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	2652396	$	400,00		0
RIERA MARIA BELEN	34296801	$	400,00		0
RIOS BETHENCOURT DANA	30201797	$	1.000,00		0
RIOS LUCILA	92673967	$	200,00		0
RIOS PAOLA ANDREA	25592166	$	320,00		0
RIQUELME CARLOS OSVALDO	10624422	$	250,00		0
RISSO FERNANDO RAUL	30598767	$	700,00		0
RISSO MARIA ARACELI	21854099	$	200,00		0
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	$	1.250,00		0
RIVA AGUSTINA	35418402	$	400,00		0
RIVAS JESSICA NATALIA	25147981	$	700,00		0
RIVERO ELSA PATRICIA	24853970	$	2.500,00		0
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	$	1.500,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RIVERO MARIA ROSA	26168766	$	600,00		0
RIVERO ROSAURA ISABEL	27506125	$	200,00		0
RIVERO SILVINA ANDREA	27082723	$	300,00		0
RIVERO SONIA	27827407	$	300,00		0
RIVERO TERESA ISABEL	5997705	$	400,00		0
ROBLEDO DANIEL ALBERTO	21871532	$	250,00		0
ROBLES GABRIELA V	21909413	$	400,00		0
RODRIGUEZ ADRIANA HAYDEE	20064078	$	634,58	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
RODRIGUEZ AIXA YANINA	34296993	$	400,00		0

RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	$	500,00		0
RODRIGUEZ ARMANDO	16713047	$	2.800,00		0
RODRIGUEZ BLANCA AZUCENA	14162395	$	800,00		0
RODRIGUEZ CARINA B	22890784	$	900,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
RODRIGUEZ CARINA B	22890784	$	400,00		0
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20546145	$	400,00		0
RODRIGUEZ CLAUDIO LUCIANO	31708512	$	400,00		0
RODRIGUEZ DORIS ANGELICA	94463234	$	400,00		0
RODRIGUEZ EDGARDO NORBERTO	5393883	$	700,00		0
RODRIGUEZ ELIANA JIMENA	32981348	$	400,00		0
RODRIGUEZ ERNESTO	14629754	$	200,00		0
RODRIGUEZ ETEL SILVINA BELEN	37023587	$	400,00		0
RODRIGUEZ FELIX RAMON	11156726	$	400,00		0
RODRIGUEZ FELIX RAMON	11156726	$	54,00	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
RODRIGUEZ FELIX RAMON	11156726	$	13,90	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
RODRIGUEZ GUIDO VANESA GENOVEV	32800060	$	400,00		0
RODRIGUEZ LORENA SOLEDAD	28931712	$	400,00		0
RODRIGUEZ LORENA VERONICA	25112273	$	300,00		0
RODRIGUEZ MARIA JOSE	30001126	$	350,00		0
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	$	200,00		0
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	$	600,00		0
RODRIGUEZ MARTA MABEL	6132811	$	300,00		0
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	$	1.950,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RODRIGUEZ NORBERTO RAUL	29145327	$	1.500,00		0
RODRIGUEZ PEDRO ABEL	5361627	$	300,00		0
RODRIGUEZ PEDRO ABEL	5361627	$	250,00		0
RODRIGUEZ VALERIA E	30073997	$	300,00		0
RODRIGUEZ VICENTE	35033557	$	1.000,00		0
RODRIGUEZ YAMILA CELESTE	32981370	$	200,00		0
RODRIGUEZ YESICA ROMINA	29375352	$	300,00		0
ROJAS DORA RAQUEL	4763693	$	200,00		0
ROLDAN MARIA CRISTINA	17221341	$	500,00		0
ROMAN MONICA ALEJANDRA	23306850	$	340,00		0
ROMAN ZELMIRA RAQUEL	2984505	$	600,00		0
ROMANO MARIA	5112834	$	200,00		0
ROMEO PATRICIA GRACIELA	17221257	$	300,00		0
ROMERO ANDREA NATALIA	31825609	$	300,00		0
ROMERO CECILIA ANALIA	27605783	$	600,00		0
ROMERO CRISTINA DEL VALLE	14697168	$	200,00		0
ROMERO MARIA ISABEL	29280817	$	1.500,00		0
ROMERO NILDA LILIANA	17564856	$	600,00		0
ROQUET LIDIA PRIMITIVA	11158123	$	700,00		0
ROQUET VERONICA	29154576	$	200,00		0
ROSAS CARLOS ALBERTO	4988024	$	700,00	FACIANO CASTRO C.	92489528
ROSELLI MILAGROS	29555336	$	200,00		0
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDR	36608418	$	400,00		0
ROSSIM GRACIELA	11717524	$	400,00		0

ROSSO ROSANA	26303447	$	200,00		0
RUARTE SANDRA CLAUDIA	18484072	$	500,00		0
RUARTE YOLANDA MARTA	12063517	$	300,00	CORTEZ MARIANO OSCAR	6384686
RUDECINDO SABINA	94591794	$	300,00		0
RUEDA JUAN CARLOS	13824218	$	400,00		0
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	$	2.640,00		0
RUIZ DIAZ NORMA	21854111	$	200,00		0
RUIZ GUSTAVO GUILLERMO	37016087	$	250,00		0
RUIZ MARTA B	20043133	$	300,00		0
RUIZ SANDRA INES	23006014	$	350,00		0
RUNO DANIELA ALICIA	29154921	$	700,00		0
RUNO MARIA FERNANDA	30379268	$	150,00		0
RUPPEL DORA	31382835	$	400,00		0
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	$	300,00		0
RUSSIANI PAULA	27693698	$	1.890,00		0
RUSSIANI SONIA LILIANA	23997466	$	600,00		0
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	$	700,00		0
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	$	600,00		0
SABINO PATRICIA NOEMI	13750478	$	500,00		0
SACIDO FRANCISCO OSCAR	22671453	$	250,00	RAMIL DANIELA G.	23997140
SAENZ KAREN	39550818	$	600,00		0
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$	3.250,00	IACARUSSO PABLO L.	29245050
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$	1.100,00		0
SAENZ VALIENTE YANINA	35774995	$	400,00		0
SAENZ VALIENTE YESICA	40809402	$	300,00		0
SAEZ CLAUDIA NELIDA	22495845	$	1.500,00		0
SAGRERA MARTIN ALEJANDRO	35431018	$	500,00		0
SAINZ MARIA CECILIA	17863098	$	700,00		0
SALGADO NOELIA	25562950	$	1.200,00		0
SALICCE ROCÍO SOLEDAD	29154652	$	500,00		0
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	$	750,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
SALINAS IBAñEZ OSCAR PABLO	30379298	$	800,00		0
SALINAS JUANA M	35410857	$	800,00	GONZALEZ JOSE LUIS	18539566
SALMON JULIO C	5305912	$	150,00		0
SALMON YOLANDA	2750120	$	700,00		0
SALVO YAMILA DANIELA	37016426	$	200,00		0
SAMI NATALIA LORENA	25025228	$	250,00	BEQUIR IRENE	13170053
SAN ANTON MARIA FLORENCIA	32067542	$	400,00		0
SANCHEZ AGUSTINA	37014549	$	500,00		0
SANCHEZ ANA MARIA	4566215	$	400,00		0
SANCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	$	400,00		0
SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	$	1.400,00	MAGALLANES MARCELO D.	20317094
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	$	100,00		0
SANCHEZ NADIA	33247224	$	600,00		0
SANCHEZ NATALIA SOLEDAD	28010350	$	750,00		0
SANCHEZ PATRICIA MICAELA	30665184	$	200,00		0
SANCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297	$	800,00		0

SANCHEZ SILVINA	23213145	$	600,00		0
SANCHEZ TERESA DEL JESUS	16721868	$	200,00		0
SANCHEZ VENTURA DOMITILA	94341795	$	200,00		0
SANCHEZ YESICA LUCIANA	32498619	$	400,00		0
SANCHEZ YOLANDA	18294786	$	800,00		0
SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782	$	400,00		0
SANTILLAN HILDA HAYDEE	11711417	$	150,00		0
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	$	400,00		0
SAVER NEREA SOLEDAD	31156122	$	750,00		0
SAYAGO MIRIAM C	30263685	$	1.200,00		0
SCANONE PATRICIA	21673590	$	350,00		0
SCATTONE MARIA DEL CARMEN	4569349	$	300,00		0
SCHANG AGUSTINA	22292811	$	300,00		0
SEA JUAN CARLOS	23997190	$	1.000,00		0
SEGOVIA FRANCISCO JOSE	5345010	$	400,00		0
SEGURA CALVENTO LETICIA FIOREL	34336756	$	1.000,00		0
SERBETTI CECILIA BELEN	35562114	$	300,00		0
SEREN MIRTA NOEMI	10418078	$	200,00		0
SERRANO CAROLINA	25631847	$	500,00		0
SERVIN ANA MANUELA	37973109	$	300,00		0
SILVA ALEJANDRO	25703010	$	700,00		0
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	11531248	$	150,00		0
SILVA CLAUDIA PATRICIA	30598988	$	300,00		0
SILVA DOMINGO	11557895	$	300,00		0
SILVA JUAN JOSE	14270912	$	500,00		0
SILVA MARIA CELESTE	29754653	$	400,00		0
SILVA MARIA ESTER	11174483	$	250,00		0
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	$	200,00	POSE LILIANA	12063792
SOCCHI YESSICA	37944555	$	300,00		0
SOCCHI YESSICA	37944555	$	350,00		0
SOLDAVINI NAZARENO	412001	$	800,00		0
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	400,00		0
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$	800,00		0
SORIA MIRTA ESTER	10102100	$	900,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
SOSA DANIELA SUSANA	29755463	$	100,00		0
SOSA LILIANA	34457482	$	300,00		0
SOSA MARIA ESTER	25321263	$	200,00		0
SOSA MERCEDES CRISTINA	24339216	$	150,00		0
SOSA MONICA SUSANA	22282633	$	1.250,00		0
SOUTO JULIA ELENA	35562320	$	500,00		0
SPATULA ROCIO	33385915	$	400,00		0
SPINETTO JIMENA SOLEDAD	33356785	$	500,00		0
SUAREZ ALDO BENJAMIN	34037857	$	700,00		0
SUAREZ JOSE DANIEL	11870942	$	400,00		0
SUAREZ MARIANA	26489099	$	400,00		0
SUAREZ SILVANA VANESA	27695089	$	600,00		0
SUELDO DELIA NOEMI	11413932	$	700,00		0

TAPIA NANCY	17221170	$	300,00		0
TAPIA NATALIA	41545420	$	180,00		0
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300	$	400,00		0
TEIXERA MONTERO KELLY	94580759	$	200,00		0
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	$	350,00	MIGUELES FERNANDO	26107494
TELLO NANCY ESTHER	12063731	$	200,00		0
TERAN MATIAS N	26243782	$	1.500,00		0
TISO NELI SUSANA	11329760	$	700,00		0
TOLEDO DEOLINDA B	23962926	$	200,00		0
TOLENTINO LIRIANO ESPERENZA	94331405	$	200,00		0
TOLOSA MARGARITA	4568444	$	200,00		0
TOLOSA ROMINA VERONICA	30229423	$	400,00		0
TOLOZA BARBARITA DEL CARMEN	6164890	$	200,00		0
TOMES SEBASTIAN	38824364	$	500,00		0
TORO JOSE ALEJANDRO	17524966	$	300,00		0
TORRES ELISA BETIANA	25147609	$	400,00		0
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	$	400,00		0
TORRES LUIS ALBERTO	10117616	$	400,00		0
TORRES MARIA LUJAN	25197837	$	500,00		0
TORRES MARIANO OSCAR	24334946	$	1.000,00		0
TORRES VILMA NOEMI	30378856	$	950,00		0
TORRES YESICA PAOLA	27662874	$	500,00	MOYANO CARLOS	21574333
TOSTI FERNANDO NATANAEL	32189409	$	800,00		0
TREVISON MAURICIO GABRIEL	28009916	$	500,00	BORACHOC CATALINA	6433568
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$	400,00		0
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$	300,00		0
UGARTE NADIA SOLEDAD	34652066	$	600,00		0
UGARTE STELLA MARIS	10102101	$	200,00		0
ULLUA LYDIA VERONICA	29375380	$	200,00		0
URRA EDUARDO RUBEN	22282531	$	1.000,00	SORIA NESTOR ROGELIO	22282531
UZABIAGA MARIA LUJAN	33788907	$	100,00		0
VACCARONI MARIELA A	22086713	$	2.600,00		0
VALDERREY GERMAN	32981032	$	300,00		0
VALDES CAMPOS ELENA DEL CARMEN	92622832	$	400,00		0
VALENZUELA MORA ALICIA	3993639	$	900,00		0
VALENZUELA SILVIA DEL LUJAN	16160019	$	200,00		0
VALLE JOSEFA	6275803	$	200,00		0
VANNONI PAMELA	37944998	$	200,00		0
VARELA LORENA PAOLA	32181021	$	500,00		0
VARELA MARIELA YANINA	26937601	$	700,00		0
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	$	900,00		0
VARELA YESICA BETINA	34336550	$	400,00		0
VARGAS MIRTA ESTHER	16248449	$	400,00		0
VASQUE MARIA ALEJANDRA	28745414	$	300,00		0
VAZQUEZ KARINA PAOLA	28200295	$	200,00		0
VAZQUEZ LOPEZ MARIANELA	29853970	$	600,00		0
VAZQUEZ NANCY EDITH	13750019	$	2.250,00		0

VECINO LORENA SOLEDAD	31690675	$	700,00	VERGA ALBA VIVIANA	20666629
VEGA ROSANA CARMEN	18295134	$	200,00		0
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$	400,00		0
VERA LAURA GRACIELA	20296311	$	350,00		0
VERA NORBERTO	14625802	$	400,00	IRIART TERESA	12063471
VERA PATRICIA FABIANA	20766760	$	350,00		0
VEREA STELLA MARIS	24812119	$	800,00		0
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	$	200,00		0
VERON LILIA	10894715	$	800,00		0
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	$	200,00		0
VESTER PATRICIA NOEMI	28682907	$	400,00		0
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	$	300,00		0
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	$	500,00		0
VICENTE HINOJOSA JIMENA ROSSY	94935349	$	350,00		0
VIERA JOSE ABEL	12970612	$	100,00		0
VILLABONA MARTIN ALCANTO	5335380	$	850,00	MARTINEZ PEREZ M.	2434333
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	$	1.000,00		0
VILLALBA SUSANA	13750073	$	260,00		0
VILLALBA YANINA	37016444	$	500,00		0
VILLALBA YANINA	37016444	$	500,00		0
VILLALBA YESICA VANESA	31885157	$	600,00		0
VILLAN MARIA ALEJANDRA	30378943	$	500,00		0
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$	450,00		0
VILLAR OSCAR ALBERTO	21017441	$	700,00		0
VILLARREAL LUCRECIA	33908557	$	300,00		0
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$	400,00		0
VILLARRUEL LUCIANA GISELE	34336761	$	500,00		0
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$	150,00		0
VIOLET MARIA CEFERINA	18469925	$	200,00		0
VISCA ERICA ELIZABETH	21440677	$	500,00		0
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	$	550,00		0
VOGRICH NICOLAS G	31227532	$	400,00		0
VULCANO NATALIA VERONICA	30396458	$	500,00		0
WILVERHT ROCIO	36498413	$	700,00		0
YANCOMAY CORA	22921091	$	600,00		0
YAPONI YESICA PAMELA	35562830	$	300,00		0
ZAMBRANO NATALI MARCELINA	35562386	$	500,00		0
ZAMPATTI MARIA EUGENIA	31676824	$	500,00		0
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	$	250,00		0
ZARATE GRISELDA ESTELA	94567032	$	900,00		0
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	22462767	$	300,00		0
ZIMMERMANN CARLOS	38706857	$	1.040,00	CARREIRA CANDIA M.	30598960
ZUASNABAR VALERIA G	28669163	$	250,00		0
ZUNINO ALICIA JUANA	21871193	$	260,00		0
ZUÑIGA MARI STELLA	11742950	$	500,00		0

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1234/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 565/00/2013

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: Que según verificación efectuada por la Dirección de Relaciones con la Comunidad, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 147y, Parcela 10, no se encuentra en estético estado de conservación.

Considerando: La Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 147y, Parcela 10, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.----------

Artículo 2º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, a partir de la cuota 7º de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2013. El importe total que se liquide por tal concepto, no será inferior a la suma de Pesos cien ($ 100,00).----------

Artículo 3º: Notifíquese al titular o poseedor a título de dueño del inmueble mencionado, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1235/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 602/00/2013

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: Que según verificación efectuada por la Dirección de Relaciones con la Comunidad, los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 126v, Parcelas 5a, 5b y 5c, no se encuentran en estético estado de conservación.

Considerando: La Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 126v, Parcelas 5a, 5b y 5c, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.----------

Artículo 2º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, a partir de la cuota 3º de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2013. El importe total que se liquide en cada cuenta por tal concepto, no será inferior a la suma de Pesos cien ($ 100,00).-

Artículo 3º: Notifíquese a los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles mencionados, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1236/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 340/00/2013

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: Que según verificación efectuada por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección D, Manzana 63b, Parcelas 11 a, 11b y 12, y Manzana 63c, Parcela 4, no se encuentran en estético estado de conservación.

Considerando: La Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección D, Manzana 63b, Parcelas 11a, 11b y 12, y Manzana 63c, Parcela 4, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.----------

Artículo 2º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, a partir de la cuota 7º de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2013. El importe total que se liquide en cada cuenta por tal concepto, no será inferior a la suma de Pesos cien ($ 100,00).-

Artículo 3º: Notifíquese a los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles mencionados, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1237/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 12504/00/2012

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: Que según verificación efectuada por la Dirección de Relaciones con la Comunidad, los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección D, Manzana 89c, Parcelas 29, 30, 31 y 32, no se encuentran en estético estado de conservación.

Considerando: La Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección D, Manzana 89c, Parcelas 29, 30, 31 y 32, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.----------

Artículo 2º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, a partir de la cuota 3º de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2013. El importe total que se liquide en cada cuenta por tal concepto, no será inferior a la suma de Pesos cien ($ 100,00).-

Artículo 3º: Notifíquese a los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles mencionados, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1238/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 906/00/2013

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: Que según verificación efectuada por la Dirección de Relaciones con la Comunidad, los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 144f, Parcelas 11, 12 y 13, no se encuentran en estético estado de conservación.

Considerando: La Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 144f, Parcelas 11, 12 y 13, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.----------

Artículo 2º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, a partir de la cuota 3º de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2013. El importe total que se liquide en cada cuenta por tal concepto, no será inferior a la suma de Pesos cien ($ 100,00).-

Artículo 3º: Notifíquese a los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles mencionados, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1239/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10816/00/2012

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: Que según verificaciones efectuadas por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y la Dirección de Relaciones con la Comunidad, los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 12b, Parcelas 23 y 24, no se encuentran en estético estado de conservación.

Considerando: La Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 12b, Parcelas 23 y 24, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.----------

Artículo 2º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, a partir de la cuota 7º de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2013. El importe total que se liquide en cada cuenta por tal concepto, no será inferior a la suma de Pesos cien ($ 100,00).-

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Retributiva de Servicios, por falta de cerco y vereda reglamentarios, conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 3535 y su modificatoria Nº 13177.----------

Artículo 4º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º, a partir de la cuota 7º de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente al año 2013.----------

Artículo 5º: Notifíquese a los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles mencionados, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1240/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3067/16/2011

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: La Ordenanza Nº 10215, que creó el Fondo Especial de Obras Sanitarias destinado a financiar los insumos necesarios para la ejecución de obras nuevas o mantenimiento de redes de agua y cloacas existentes.

La Ordenanza Nº 12554, que ha aprobado el plan de obras a ejecutarse con el fondo mencionado.

La Ordenanza Nº 12659, que ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio al plan de obras de agua y cloacas en distintas calles de la ciudad.

Considerando: Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras de extensión de la red de cloacas en las calles Maritorena al 600 – vereda par y Vélez Sarsfield al 300 – vereda impar (entre Ezeiza y Pasaje Bassi).----------

Por todo ello, en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de extensión de la red de cloacas ejecutadas en las calles Maritorena al 600 – vereda par y Vélez Sarsfield al 300 – vereda impar (entre Ezeiza y Pasaje Bassi), los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.----------

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a otorgar, a pedido del beneficiario, las siguientes formas de pago para abonar los montos correspondientes: contado o financiado en doce (12), veinticuatro (24) o treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.-----

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, cuando no haya pedido expreso del beneficiario, a emitir la factura por el monto correspondiente financiado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará el 10 de mayo de 2013.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.---------

Nº: 1241/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1389/00/2013

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Ezequiel Daniel Errondasoro – DNI 32.800.453.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la firma Martínez Escalada S.A. – CUIT 30-50652541-8, por la suma de Pesos tres mil novecientos noventa y dos con diecisiete centavos ($ 3.992,17), en concepto de asignación al Sr. Ezequiel Daniel Errondasoro – DNI 32.800.453, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº:1242/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3934/00/2013

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES, para el ejercicio 2013.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de marzo de 2013.

Que por Decreto Nº 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición Nº 40, por la cual se establece el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la Poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F. a partir del mes de marzo de 2012.

Que las mismas han sido notificadas oficialmente de lo establecido por la Disposición Provincial.----------

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a liquidar la cuota 5 del año 2013 del GRAVAMEN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, DE EXTRACCIONES DE ARENA, CASCAJO, PEDREGULLO, SAL Y DEMÁS MINERALES con vencimiento el 20 de mayo de 2013, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	66.060	33.030,00	**$ 55.160,10**
CERROS DÓMICOS S.A.	19.776	9.888,00	**$ 16.512,96**
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	68.300	34.150,00	**$ 57.030,50**
MINERA TANDIL S.A.	117.985	58.992,50	**$ 98.517,48**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1243/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1438/00/2013

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos tres mil ochenta y cinco con dieciséis centavos ($ 3.085,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe	Efectivizarse a	Localidad
CHACÓN EDITH	12.063.644	$ 400,00		
DOMÍNGUEZ GABRIELA	3.248.890	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
DOMÍNGUEZ MARIA ELENA	3.950.850	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
DUBUORDIEU GUSTAVO	18.605.296	$ 155,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
GERES WANDA	33.537.638	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
GOCELLA LORENA	27.605.619	$ 240,00		
GONZÁLEZ JORGE	13.824.109	$ 260,00		
HIDALGO MARIA ALEJANDRA	23.209.165	$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
MARDERWALD NANCY	17.221.135	$ 200,00		
ORTÍZ ELBA GRACIELA	11.480.550	$ 600,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
RÍOS LUCILA	92.673.967	$ 200,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
ROMERO FRANCISCA	6.156.924	$ 180,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
TORRES NORMA	6.168.587	$ 110,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
TOTAL		**$ 3.085,16**		

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos un mil ochenta y siete con veintiún centavos ($ 1.087,21), equivalente a un total de un mil trescientos once kilos con setecientos treinta gramos (1.311,73 kg) de alimentos.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 5º</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1244/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1162/00/2013

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: El Concurso de Precios Nº 43-03-13 “Adquisición de aberturas para familias indigentes”.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido el Secretario de Desarrollo Social a fojas 23, el Director de Compras y Suministros a fojas 24 y la Contadora General a fojas 25.--------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 43-03-13 “Adquisición de aberturas para familias indigentes” al proveedor Manuel J. Martens, en la suma de Pesos noventa y ocho mil ciento cincuenta ($ 98.150,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1245/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1326/00/2013

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: El Concurso de Precios Nº 48-03-13 “Servicio para el conexionado de cloacas”.

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 18.

Que se han expedido el Director General de Obras Sanitarias a fojas 36 y el Director de Compras y Suministros a fojas 37.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 48-03-13 “Servicio para conexionado de cloacas” al proveedor Héctor A. Andolfatti, en la suma de Pesos noventa y tres mil ochocientos noventa y seis ($ 93.896,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1246/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3426/2013

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 17 "Araceli Olarán" del Pje. La Numancia, ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización de la jornada de destrezas criollas realizada el 1º de mayo de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 17 "Araceli Olarán" del Pje. La Numancia – CUIT 30-66728557-3, por la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización de la jornada de destrezas criollas, realizada el 1º de mayo de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1247/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 4019/00/2013

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes a los inmuebles de su propiedad, presentada por la Cruz Roja Argentina.

Considerando: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que dichos inmuebles son utilizados para actividades propias del funcionamiento de la entidad.

Que la institución ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida en la normativa vigente.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la Cruz Roja Argentina - CUIM 05-14000000, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Nº 9321 y sus modificatorias y Nº 9584:

Cuenta	Tasa	Inmueble	Período
1961/000 2942/000	Retributiva de Servicios	I-A-48-14-1	Desde el 1º de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012
8116/000 3680/001	Servicios Sanitarios	I-A-72-23	

Artículo 2º: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Nº 3502 y modificatorias.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

<u>Artículo 4º</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1248/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 714/00/2013

Tandil, 3 de mayo de 2013

Visto: La Licitación Privada N° 10-02-13 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección General de Espacios Verdes Públicos”, dispuesta por Decreto Nº 636/2013.

Considerando: Que se ha expedido a fojas 32 el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase desierta la Licitación Privada N° 10-02-13 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección General de Espacios Verdes Públicos”.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1249/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 116/00/1997.-

Tandil, 06 de mayo de 2013.-

VISTO:

Lo solicitado por los Sres. Eduardo Agustín Curcio e Isabel Irene Gómez, referente a la solicitud de prescripción de deuda por ejecución de la obra red de agua corriente en su propiedad cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Sección D, Manzana 84e, Parcela 1a a cargo de la empresa Hidrocentro Construcciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por el tiempo transcurrido entre la finalización de la obra, su correspondiente aprobación y la actualidad, la Asesoría Legal y Técnica estima que se haya prescripta la obligación de emitir los certificados de deuda por las obras oportunamente realizadas por Hidrocentro Construcciones,

Que se encontraría extinguida la obligación de este Municipio al haber transcurrido desde entonces un plazo mayor a 10 años, y en consecuencia sería de aplicación lo establecido en el artículo 515 del Código Civil respecto a la subsistencia de las obligaciones como meramente naturales,

Que correspondería la desafectación de la empresa Hidrocentro Construcciones respecto de la deuda que generare la realización de obra de infraestructura de redes de agua corriente en el inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección D, Manzana 84e, Parcela 1a de propiedad de los requirentes,

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Declárase la Prescripción de Deuda de la obra de extensión de las redes de agua corriente declaradas de utilidad pública y pago obligatorio por Ordenanza 7099 del 26 de febrero de 1997.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///.-

<u>Artículo 3º</u> - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tomen conocimiento Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Legal y Técnica y archívese.

Nº: 1250/13.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4262/00/2012

Tandil, 6 de mayo de 2013

Visto: La Licitación Pública Nº 02-01-13 para la contratación de la obra "Ampliación de la sala de monitoreo urbano, adquisición e instalación de cámaras de seguridad", dispuesta por Decreto Nº 26/2013.

Considerando: Que, dentro del plazo correspondiente, se presentaron tres ofertas, la Nº 1 de la firma G y P New Tree S.A., la Nº 2 de Siternet S.A. y la Nº 3 de la firma Prima SA.

Que la Comisión de Preadjudicación de la Licitación admitió formalmente las ofertas de G y P New Tree SA y de Prima SA, y desestimó la oferta de Siternet en razón de surgir inhibición general de bienes.

Que la Comisión de Preadjudicación, tras un pormenorizado informe que hago propio y al que remito en honor a la brevedad, recomendó adjudicar la Licitación de referencia al Oferente Nº 1 "G Y P New Tree S.A.". En tal sentido concluyó:

"a) Establecer el siguiente orden de méritos de los oferentes:

1º) G Y P NEW TREE S.A.

2º) PRIMA S.A.

b) *Adjudicar la licitación pública nº 02-01-13 para la ampliación de la sala de monitoreo urbano, adquisición e instalación de cámaras de seguridad al Oferente Nº 1 – G Y P New Tree S.A. con relación a su oferta básica con equipos PELCO, conectividad por fibra óptica y la ampliación del sistema de almacenamiento a 72 TB, por valor de $ 4.342.630 (fs. 987), en razón de que su propuesta se adecua a las especificaciones técnicas del pliego licitatorio y resulta la más conveniente y ventajosa para el erario municipal y la satisfacción del interés público que pretende atender esta licitación".*

Que la Secretaría Legal y Técnica, en base a los antecedentes anteriormente relevados, ha tomado la intervención de su competencia y evaluado la legalidad formal del procedimiento licitatorio, no encontrando ningún reparo a la regularidad del trámite, por lo cual dictaminó que, de considerárselo oportuno y conveniente, puede este Departamento Ejecutivo proceder a la adjudicación de la obra licitada a favor del Oferente Nº 1, G y P New Tree S.A.

Que, atento el estado procedimental de estas actuaciones, y en ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 190º, 194º y concordantes de la Constitución Provincial, los artículos 107º, 108º incisos 14, 132, 133, 134 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares del llamado a Licitación Pública Nº 02-01-13, y compartiendo los diversos dictámenes antes citados, es necesario el dictado del acto administrativo definitivo que ponga fin al procedimiento licitatorio.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 02-01-13 para la contratación de la obra "Ampliación de la sala de monitoreo urbano, adquisición e instalación de cámaras de seguridad", a G Y P New Tree S.A., por el monto total de de Pesos cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta ($ 4.342.630,00), con relación a su oferta básica con equipos PELCO, conectividad por fibra óptica y la ampliación del sistema de almacenamiento a 72 TB, en razón de que su propuesta se adecua a las especificaciones técnicas del pliego licitatorio y resulta la más conveniente y ventajosa para el erario municipal y la satisfacción del interés público que pretende atender esta licitación.----------

Artículo 2º: Dentro del plazo de siete (7) días hábiles de notificado, el adjudicatario deberá acreditar, en los términos del artículo 44º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, la constitución de la garantía de contrato.----------

Artículo 3º: Cumplido lo dispuesto en el artículo precedente y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que sea formalmente citado por la Secretaría de Gobierno, el adjudicatario deberá concurrir a suscribir el contrato administrativo, de conformidad y bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 46º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales. Desde la fecha de la firma del contrato, comenzarán a correr los demás plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario con relación a esta Licitación.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese al adjudicatario y al oferente no adjudicatario por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica, publíquese y tomen nota la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Tesorería Municipal, Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretarías de Gobierno, Dirección de Protección Ciudadana, de Planeamiento y Obras Públicas, de Desarrollo Económico Local, de Desarrollo Social, de Salud, Legal y Técnica, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1251/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1525/00/2013

Tandil, 6 de mayo de 2013.

Visto: Que el Comando de la 1º Brigada Blindada del Ejército ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la adquisición de los premios para el Campeonato de Polo, llevado a cabo entre los días 2 y 4 de mayo de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Comando de la Brigada Blindada I "Brigadier General Martín Rodríguez" del Ejército Argentino, por la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la adquisición de los premios para el Campeonato de Polo, llevado a cabo entre los días 2 y 4 de mayo de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.3.5.0. "Transferencias a otras instituciones públicas nacionales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1252/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1391/00/2013

Tandil, 6 de mayo de 2013

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Olga Luján Porta – DNI 11.138.712.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Cañal Gabriel David – CUIT 20-21504838-2, por la suma de Pesos cinco mil seiscientos sesenta y uno ($ 5.661,00), en concepto de asignación a la Sra. Olga Luján Porta – DNI 11.138.712, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1253/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2867/00/2013

Tandil, 6 de mayo de 2013

Visto: Que según verificación efectuada por la Dirección de Relaciones con la Comunidad, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 147y, Parcela 13, no se encuentra en estético estado de conservación.

Considerando: La Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 147y, Parcela 13, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.----------

Artículo 2º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, a partir de la cuota 7º de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2013. El importe total que se liquide por tal concepto, no será inferior a la suma de Pesos cien ($ 100,00).----------

Artículo 3º: Notifíquese al titular o poseedor a título de dueño del inmueble mencionado, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1254/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 11976/00/2012

Tandil, 6 de mayo de 2013

Visto: Que según verificación efectuada por la Dirección de Relaciones con la Comunidad, los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 144h, Parcelas 22, 23, 25, 26 y 27, no se encuentran en estético estado de conservación.

Considerando: La Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 144h, Parcelas 22, 23, 25, 26 y 27, por no encontrarse en estético estado de conservación, en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 6466 y su modificatoria Nº 8168.----------

Artículo 2º: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, a partir de la cuota 3º de la Tasa Retributiva de Servicios y por el resto del período fiscal 2013. El importe total que se liquide en cada cuenta por tal concepto, no será inferior a la suma de Pesos cien ($ 100,00).-

Artículo 3º: Notifíquese a los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles mencionados, a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº:1255/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 1781/00/2013

Tandil, 6 de mayo de 2013

Visto: Que la Directora del Jardín de Infantes Nº 901 ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la instalación y prestación del servicio de Internet.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Ruralink Comunication S.A. – CUIT 30-71006771-2, por la suma total de Pesos dos mil quinientos veintiocho con noventa centavos ($ 2.528,90), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901 para financiar gastos por la instalación y la prestación del servicio de Internet por los meses de marzo a diciembre de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº:1256/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 4119/00/2013

Tandil, 6 de mayo de 2013

Visto: La solicitud presentada por el agente municipal Walter Hernán Aranda – Legajo 7776.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Walter Hernán Aranda – Legajo 7776, por la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) en concepto de asistencia social al personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control de Tránsito, Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1257/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3391/00/2013

Tandil, 6 de mayo de 2013

Visto: Que el Dr. Carlos Humberto Calvi ha prestado servicios profesionales en los festivales boxísticos realizados durante los meses de marzo y abril de 2013 en los clubes Defensa y Unión y Progreso, respectivamente.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Gobierno y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Dr. Carlos Humberto Calvi – CUIT 20-10117517-1, por la suma de Pesos cuatro mil trescientos veinte ($ 4.320,00), en concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados en los festivales boxísticos realizados durante los meses de marzo y abril de 2013 en los clubes Defensa y Unión y Progreso, respectivamente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.2.0. "Servicios Técnicos Profesionales – Médicos y Sanitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración----------

Artículo 4 º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1258/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2281/13

TANDIL, 6 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de incorporación de una docente para desempeñarse en la Guardería María Teresa Díaz durante la licencia por enfermedad de la agente María del Carmen Cabanas; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a la señora ***Anahí Soledad Valle –DNI 26.303.381 –*** en la planta temporaria de la Subsecretaría de Cultura y Educación para desempeñarse en la Guardería "María Teresa Díaz" en reemplazo de la agente María del Carmen Cabanas con retroactividad al 11 de marzo del corriente año y hasta el alta médica de la titular, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 6 del Agrupamiento Docente, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación - Actividad 03 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **Fuente Financiación l32-Recursos Afectados de Origen Provincial. Rubro de Afectación 17.05.01.53.-**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Coordinación de Educación, tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1259/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3942/00/2012

Tandil, 6 de mayo de 2013

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Jacinto Alberto Colotti – LE 5.393.703.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.
El Concurso de Precios Nº 28-03-13, el dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cincuenta y nueve mil ochenta y cinco ($ 59.085,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Jacinto Alberto Colotti – LE 5.393.703:

- Ortopedia y Cirugía Saramall S.A. – CUIT 30-70813692-8, por la suma de Pesos treinta y nueve mil ciento cuarenta y cinco ($ 39.145,00), según Concurso de Precios Nº 28-03-13.
- Fundación Biotar – CUIT 30-71221052-0, por la suma de Pesos diecinueve mil novecientos cuarenta ($ 19.940,00), que deberá depositarse en el Banco Galicia – Sucursal 075, Cuenta Corriente 17402-0-0757, CBU 00700757-20000017402073.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza Nº 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.----------
Nº: 1260/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 1474/2013.

Asunto 90/13.

Tandil, 6 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13319, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual se autoriza a la firma ALPA VIAL S.A. al corte parcial y/o total de la calle Trabajadores Municipales entre calles Pujol y Catamarca, con el fin de realizar los trabajos necesarios de la obra "Colectora Troncal Noroeste Etapa I", por un plazo de 160 días.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13319, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.-

Nº: 1261/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1200/00/2013

Tandil, 6 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Stella Maris Arnaiz – DNI 11.413.587.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta y cuatro mil cincuenta y ocho con noventa y cuatro centavos ($ 34.058,94), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Stella Maris Arnaiz – DNI 11.413.587:

- Sociedad Italiana de Socorros Mutuos – CUIT 30-54595734-1 $ 12.286,94
- Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2 $ 21.772,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza Nº 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.----------

Nº:1262/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1199/00/2013

Tandil, 6 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para la paciente Gladys Mabel Acuña – DNI 13.097.707.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesta y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos sesenta y siete mil cuatrocientos tres con diecisiete centavos ($ 67.403,17), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la paciente Gladys Mabel Acuña – DNI 13.097.707:

- Sociedad Italiana de Socorros Mutuos – CUIT 30-54595734-1 $ 9.137,17
- Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2 $ 58.266,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza Nº 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.----------

Nº:1263/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 189/00/2013

Tandil, 6 de mayo de 2013

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Luis Alberto Caballero – DNI M8.705.799.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras S.A. - CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos veintiún mil quinientos ochenta y tres ($ 21.583,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Luis Alberto Caballero – DNI M8.705.799.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza Nº 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1264/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1402/00/2013

Tandil, 6 de mayo de 2013

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria, para el paciente Maximiliano Emmanuel Arzani – DNI 32.345.701.

Considerando: La Ordenanza Nº 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Megared Corp. Sociedad Anónima (Imaxe) - CUIT 30-70969641-2, por la suma de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al paciente Maximiliano Emmanuel Arzani – DNI 32.345.701.----------

Artículo 2º: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el Banco Patagonia – Sucursal Clínicas – Cuenta Corriente Nº 0146-146004571-00 – CBU 03401 466001 46004571002.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza Nº 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº:1265/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1347/00/2013

Tandil, 6 de mayo de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos dos mil seiscientos treinta y cinco con dieciséis centavos ($ 2.635,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
ALONSO MARILINA RUTH	26.254.877	$ 200,00	
ARANDA MERCEDES	12.354.586	$ 280,00	
CADONA FLAVIA	37.454.954	$ 155,00	ÓPTICA CRISTAL
GARCIA BRAVO CRISTINA	24.799.433	$ 440,00	
HIDALGO MARIA ALEJANDRA	23.209.165	$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26.481.143	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
MARDERWALD NANCY	17.221.135	$ 200,00	
MASTOY GLADYS	17.101.013	$ 400,00	ÓPTICA LA PERLA
MENDOZA CLARA	92.685.358	$ 220,00	ÓPTICA CRISTAL
OSCARES EVA	23.111.007	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA
PRESA MARIANA	22.771.294	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos setecientos veintidós con setenta y un centavos ($ 722,71), equivalente a ochocientos setenta y dos kilos con quinientos gramos (872,5 kg) de alimentos.
- Pesos Quinientos ($ 500,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del acuerdo marco celebrado con la entidad.----------

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1266/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 13/4034/00

Tandil, 6 de mayo de 2013.-

VISTO:

El expediente iniciado por el representante de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA Nº 504 - TANDIL,** donde solicita autorización para la circulación y venta de CINCUENTA números/boletas de una **Rifa Clase "A" de extraña jurisdicción**; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones,

Que la Institución solicitante no posee incumplida sanciones por la organización de Rifas.

Que se encuentran cumplidos los extremos legales que impone la Ordenanza Municipal Nº 4563/94 y sus modificatorias.----------

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a la **ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 504 - TANDIL**, con domicilio en calle NIGRO Nº 2200 de la ciudad de Tandil (Partido de Gral. Tandil), a poner en circulación-venta CINCUENTA números de **rifa clase "A", de la RIFA LA GRAN JUGADA.** La misma constará de una serie de CINCUENTA (50) boletas, que llevarán un (1) número de CINCO (5) cifras cada una. El valor de cada boleta será de pesos UN MIL ($ 1000,00), debiendo abonarse al contado o en DIEZ (10) cuotas.-

Artículo 2º: Se deja expresado que la entidad declara poner en circulación los siguientes Números-Boletas 25000, 25001, 25002, 25003, 25004, 25005, 25006, 25007, 25008, 25009, 25010, 25016, 25017, 25018, 25019, 25020, 25021, 25022, 25023, 25024, 25060, 25061, 25062, 25063, 25064, 30910, 30911, 30912, 30913, 30914, 30915, 30916, 30917, 30918, 30919, 30955, 30956, 30957, 30958, 30959, 30975, 30976, 30977, 30978, 30979, 30980, 30981, 30982, 30983 y 30984. Solamente los números referenciados se encuentran autorizados para su circulación y venta.-

Artículo 3º - Dispónese por cumplido con el pago de Donación Condicionante.-

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº : 1267/13.

Cdor. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno
TANDIL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Corresponde a Nota Nº4144/2013.

Tandil, 6 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Emiliano IBARRA; y

CONSIDERANDO:

Que todos los días sábados a las 14 hs por Canal 2 ECOTV de nuestra ciudad se realiza el programa televisivo "Los Payasitos en la Tele".

Que dicho programa de producción independiente apunta al público infantil orientado en entretener a los niños y enseñan distintos hábitos a través de las canciones propias.

Que son filmados en distintos establecimientos de nivel inicial, donde se traslada la magia de la televisión al Jardín y de esta manera los niños son parte de la misma.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el Programa Televisivo "Los Payasitos en la Tele",** que se emite los días sábados a las 14 hs por Canal 2 ECOTV de nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará a los solicitantes y oportunamente archívese.

Nº:1268/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3920/13

TANDIL, 7 de mayo de 2013.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex – agente **Loray Ricardo Hugo –legajo 4998-** a partir del 1º de junio de 2013.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1269/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 654/00/2012.-

Tandil, 7 de mayo de 2013.-

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas a fs. 494 y,

CONSIDERANDO:

El informe del Sr. Director de Compras y Suministros de fs. 557,

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébase el **Adicional de Obra Nº 2** de la Licitación Pública Nº 02-01-2012 **"PLAN DE REPAVIMENTACION – 24 CUADRAS – 9º ETAPA",** ejecutada por la Empresa **SORSA S.A.**, por el importe de **$ 394.130,60** (Pesos Trescientos noventa y cuatro mil ciento treinta con 60/100), dando curso a la Repavimentación de las calles Montiel entre Pinto y Belgrano y Urquiza 600-700-800.-

Artículo 2º - El egreso a producirse se imputará a la partida que se designe para la obra en cuestión.-

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Interino.-

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Pavimentación, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y archívese.-

Nº: 1270/13.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3918/13

TANDIL, 7 de mayo de 2013.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex – agente **Montoya Ricardo Pablo –legajo 3344-** a partir del 1º de junio de 2013.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1271/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3919/13

TANDIL, 7 de mayo de 2013.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna al ex – agente **Nuñez Luis Ceferino –legajo 3526-** a partir del 1º de junio de 2013.-

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1272/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3826/13

TANDIL, 7 de mayo de 2013.

Visto:

La licencia sin goce de haberes otorgada al profesor Walter Julio Barboza; y

Considerando:

La necesidad de proceder a su reemplazo y los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase al señor ***Pedro Abraham –DNI 35.172.490-*** en el ejercicio de veintitrés horas cátedra en carácter de suplente del agente Walter Barboza, para el dictado de la asignaturas Percusión y Lenguaje Musical en la Escuela de Música Popular, con retroactividad al 22 de abril del corriente año y hasta el 11 de marzo de 2014, o hasta la reincorporación del titular, de producirse con antelación a la fecha prevista.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría General, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal. Tomen nota Subsecretaría de Educación y Cultura; Coordinación de Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1273/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2832/13

TANDIL, 7 de mayo de 2013.

VISTO:

Las renuncias presentadas por los profesores Agustín Cetratelli y Pamela Clementi a seis y tres horas cátedra, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar sus reemplazantes y los producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase al señor ***Ezequiel Alejandro Lavayen –DNI 34.759.775*** **-** en el ejercicio de nueve (9) horas cátedra provisionales para el dictado de la asignatura "Piano"ciclo Introductorio y 1er año ciclo Básico en la Escuela de Música Popular, con retroactividad al 19 de marzo y hasta el 30 de junio de 2013.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Gobierno, tomen conocimiento Coordinación de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1274/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 11134/13

TANDIL, 7 de mayo de 2013.

VISTO:

Lo presentación efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación solicitando la reubicación de la agente Marcela Adriana González en el agrupamiento Técnico; y

CONSIDERANDO:

Que la agente desarrolla funciones vinculadas a la comunicación, difusión y prensa de las actividades de la Subsecretaría, contando con formación de posgrado en Gestión y Política en Cultura y Comunicación;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Reubícase a la agente ***Marcela Adriana González –legajo 8446-*** dentro del Agrupamiento Técnico a partir del lº de mayo de 2013, manteniendo su categoría de revista en la categoría 7 de 35 horas semanales.

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.4 "Personal Técnico" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno – Programa 17 – Cultura- Actividad 04- Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-. REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación y pase a la Dirección de Recursos humanos para su archivo.-
Nº: 1275/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3084/13

TANDIL, 7 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes que realizaron cordón cuneta en la localidad de María Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan una bonificación no remunerativa por la suma que para cada uno se indica, por la realización de cordón cuneta en la localidad de María Ignacia durante el mes de marzo del corriente año, conforme las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno
Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia
Actividad 02 – Servicios Urbanos

- ***Domínguez Claudio Omar*** ***legajo 8561*** ***$ 50.-***
- ***Gracia Gustavo Luis*** ***legajo 8148*** ***$ 100.-***
- ***Sosa Héctor Enrique*** ***legajo 8306*** ***$ 100.-***

Actividad 04 – Administración y Coordinación

- ***Rafine Claudio Fabián*** ***legajo 9103*** ***$ 150.-***

Programa 35 – Educación
Actividad 03 – Administración y Coordinación

- ***Ciano Armando Artemio*** ***legajo 5628*** ***$ 100.-***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.9 “Otras remuneraciones - Reintegros” dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso-

Corresponde a Nota 3084/13

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1276/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 07 de mayo de 2013.-

Corresponde a Nota 13/4480/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que se realizara en nuestra ciudad la filmación por parte de estudiantes de la Facultad de Arte de un largometraje llamado "Por algo estoy viva… Tengo que contar esta historia!".-

Que el mismo se encuentra inspirado en la vida de la tandilense Petra Marzocca, ciudadana tandilense de reconocida trayectoria por su lucha en post de los derechos humanos.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la filmación por parte de estudiantes de la Facultad de Arte del largometraje llamado "Por algo estoy viva… Tengo que contar esta historia!".-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº 1277/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 07 de mayo de 2013.-

Corresponde a Nota 13/4482/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los meses de agosto y septiembre se realizara en nuestra cuidad que dirige la Lic. Mariela Thesz.-

Que el mismo reúne a diferentes agrupaciones corales del pais y de Latinoamérica, contando este año con la presencia de destacados maestros de España.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el "6º Ecos Corales de Tandil" organizado por el Grupo Vocal Ecos a desarrollarse en nuestra ciudad entre los meses de agosto y septiembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1278/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1462/00/2013

Tandil, 7 de mayo de 2013.

Visto: Que el equipo de la Ludoteca Municipal participará del 1º Encuentro Latinoamericano de Infancia y Educación, con la ponencia titulada "Ludoteca: un espacio para el juego y el aprendizaje".

Considerando: Que corresponde abonar un arancel por cada persona que efectúa una ponencia.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-58676141-9, por la suma de Pesos ochocientos ($ 800,00), en concepto de arancel por la participación de las agentes Eliana Lorena Grill – Legajo 8414 y Josefina Sánchez – Legajo 9422, como expositoras en el 1º Encuentro Latinoamericano de Infancia y Educación.----------

Artículo 2º: La suma dispuesta deberá depositarse en el Banco Galicia - Cuenta Corriente 975013231057, CBU 0070105700009750132378, a la orden de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.----------

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.5.0 "Servicios técnicos y profesionales – De Capacitación", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

N°: 1279/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3823/00/2013

Tandil, 7 de mayo de 2013.

Visto: Que el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 10 "Dr. Osvaldo Zarini", ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos para la participación en el Congreso de Promoción de la Lectura y el Libro, que se desarrollará los días 10, 11 y 12 de mayo de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 10 "Dr. Osvaldo Zarini" – CUIT 30-66731632-0, por la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos para la participación en el Congreso de Promoción de la Lectura y el Libro, que se desarrollará los días 10, 11 y 12 de mayo de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1280/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 4353/00/2013

Tandil, 7 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", correspondientes a la Orden de Compra N° 1060.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos cien mil ($ 100.000,00), para abonar la Orden de Compra N° 1060 emitida por el Ente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.2.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 1281/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2448/00/2013

Tandil, 7 de mayo de 2013.

Visto: La Ordenanza Nº 12130, que crea un subsidio municipal para la promoción de los clubes de barrio de Tandil a través de una categorización de los mismos.

Considerando: Los informes efectuados por el Coordinador del Departamento de Educación Física y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trescientos veintiún mil ciento cincuenta y cinco con veintiocho centavos ($ 321.155,28), a favor de los clubes que se mencionan a continuación y por la suma que para cada caso se indica, en concepto de subsidios en cumplimiento de la Ordenanza N° 12130, por el período enero a diciembre de 2013:

CLASE "A"	**Institución**	**Mód.**	**V. N. 01/13 a 12/13**	**TOTAL**
	Club Independiente de Tandil	3	$ 1.982,44	$ 71.367,84
CLASE "B"	**Institución**	**Mód.**	**V. N. 01/13 a 12/13**	**TOTAL**
	Centro Náutico del Fuerte	2	$ 1.982,44	$ 47.578,56
	Club Atlético Gimnasia y Esgrima	2	$ 1.982,44	$ 47.578,56
	Club Los 50	2	$ 1.982,44	$ 47.578,56
	Soc. de Fomento Unión y Progreso	2	$ 1.982,44	$ 47.578,56
CLASE "C"	**Institución**	**Mód.**	**V. N. 01/13 a 12/13**	**TOTAL**
	Centro Social Velense	1	$ 1.982,44	$ 23.789,28
CLASE "D"	**Institución**	**Mód.**	**V. N. 01/13 a 12/13**	**TOTAL**
	Centro de Montaña Tandil	0.5	$ 1.982,44	$ 11.894,64
	Club Social y Deportivo Jorge Newbery	0.5	$ 1.982,44	$ 11.894,64
	Club y Biblioteca Defensa Tandil	0.5	$ 1.982,44	$ 11.894,64

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.2.4.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y

Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.------

Nº:1282/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4336/00/2013

Tandil, 7 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el agente municipal Luciano Matías Disipio Ranieri – Legajo 8563.

Considerando: Los Informes producidos por la Directora de Recursos Humanos y la Contadora General.----------

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente Luciano Matías Disipio Ranieri – Legajo 8563, por la suma de Pesos un mil ochocientos cuatro con cincuenta centavos ($ 1.804,50) en concepto de asistencia social al personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no financiero, 1.1. – Administración Municipal 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1283/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota o Exp. Nº 894/13.

TANDIL, 8 de mayo de 2013.

VISTO:

Lo solicitado por la Jefe del Servicio de Laboratorio Dra. Graciela Murno, en razón de la licencia anual y a continuación Licencia sin goce de haberes presentada por el Jefe Técnico de citado Servicio, Sr. Martín Ledesma

Que es necesario nombrar a un Jefe Técnico reemplazante, que en tal efecto se designe a la agente Sra. Liliana RAMIREZ, LP Nº 5.469 quien reviste el cargo de Técnico de Laboratorio categoría 14, 48 hs semanales dentro de la planta permanente del EDHRS

Que no existe impedimento alguno en abonar el pretendido reemplazo, visto el informe del Departamento de Contaduría a fs 5 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese en carácter de Jefe Técnico Interino a la Sra. Liliana RAMIREZ, LP Nº 5.469 quien reviste el cargo de Técnico de Laboratorio categoría 14, 48 hs semanales dentro de la planta permanente del EDHRS, en reemplazo del Jefe Técnico de Laboratorio Sr. Martín Ledesma a partir del 8 de abril de 2013 al 21 de noviembre de 2013.

Artículo 2º: Abónese a la agente mencionada en el articulo 1º Concepto 23, Bonificación por Jefatura del 20% de su sueldo básico, comprendido el mismo en el Decreto nº 265/2000, la misma mantendrá su misma categoría y régimen horario

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1284/13.

Corresponde a Nota o Exp. Nº 894/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº4450/2013 Y Hospital Nº763/2013..

TANDIL, 8 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud del Dr. Francisco Rafael BOTTINI de realizar reemplazos de guardia en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del H.M.R.SED, contando con el aval del Jefe del Servicio Dr. Fernando FERNANDEZ y de las Direcciones del HMRSED; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las áreas correspondientes, siendo necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase al **Dr. Francisco Rafael BOTTINI DNI 24.881.816** en carácter de reemplazante de guardia en la especialidad de Ginecología y Obstetricia del HMRSED, según Carrera Profesional Decreto Nº1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 26 de abril de 2013 y hasta que la Dirección Médica del HMRSED así lo disponga.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1285/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº3513/2013**.**

Tandil, 8 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el CEF 162 y el Delegado de María Ignacia Vela; y

CONSIDERANDO:

Que el día sábado 19 de mayo del cte año se llevará a cabo en nuestra vecina localidad de María Ignacia (Estación Vela) la 10º Correcaminata en VELA.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la 10º Correcaminata en VELA y el 10º Aniversario del CEF 162 (Ma Ignacia y Ext Azucena),** a llevarse a cabo en María Ignacia - VELA el día 19 de mayo del cte. año, organizado por el CEF Nº 162.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Coordinación de Deportes, Dirección de Turismo, Subsecretaría de Cultura y Educación, Direcciones de Prensa y Comunicación y Protocolo y Ceremonial, Delegación de María Ignacia, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 1286/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº4437/2013**.**

Tandil, 8 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 6 y el 8 de junio del cte. año, se desarrollará en nuestra ciudad las Olimpiadas Culinarias Nacionales y la Expo Gourmet en el marco de la 3º Bienal de Turismo.

Que la misma se trata de un acontecimiento nacional en el que participarán jóvenes de todo el país que con gran esfuerzo llegarán a nuestra ciudad, que ha sido distinguida para ser sede de este evento merced al desarrollo turístico de los últimos años, reconocido por las entidades organizadoras.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** las **"Olimpíadas Culinarias Nacionales y la Expo Gourmet" en el marco de la 3º Bienal de Turismo** a desarrollarse entre los días 6 y el 8 de junio del corriente año en nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Turismo, y posteriormente archívese.

Nº: 1287/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº4512/2013**.**

Tandil, 8 de mayo de 2013

VISTO:

La nota presentada por el Presidente de la Asociación de Kinesiólogos de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de mayo del corriente año, se desarrollará en la Casa del Deporte la Jornada de Capacitación Profesional.

Que la misma se denominará Jornada de Manipulación de las Fascias y tejido Neuroconectivo, dictado por la Lic. en Kinesiología Carolina Marchuk de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que reunirá a profesionales de nuestra ciudad y localidades vecinas, como por ejemplo Ayacucho, Benito Juárez, Azul, Olavarria, Las Flores, etc.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la "Jornada de Capacitación Profesional" que se denominará "Jornada de Manipulación de las Fascias y Tejido Neuroconectivo",** a llevarse a cabo en la Casa del Deporte de nuestra ciudad, el día 18 de mayo del cte. año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Coordinación de Deportes, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 1288/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 3576/2013

Tandil, 8 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Srta. Omaira Yanina Belsito referida a la escrituración del inmueble designado Circunscripción I, Sección D, chacra 48, manzana 48h, parcela 11 inscripto el dominio en la matricula nro. 19086 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, chacra 48, manzana 48h, parcela 11 inscripto el dominio en la matricula nro. 19086 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Srta. Omaira Yanina Belsito (D.N.I 33.343.954) de estado civil soltera conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 1289/13.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3451/13

TANDIL, 8 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de un adicional para el agente Abel Angel Puime efectuada por el Sr. Secretario de Economía y Administración; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Abel Angel Puime –legajo 7796***- un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en un quince por ciento de su sueldo básico por el mes de abril del año en curso, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757, a efectos de retribuir la mayor carga horaria cumplida durante la ausencia del Director de Presupuesto.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04- Secretaría de Economía y Administración – Actividad 01 – Administración Financiera, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Presupuesto; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Personal para su archivo definitivo.
Nº: 1290/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4386/13

TANDIL, 8 de mayo de 2013.

VISTO:

La licencia por enfermedad inculpable otorgada al agente de la Dirección de Cementerios Eduardo Alejandro Vizcaino; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 de la Ley 11.757 establece el plazo máximo con derecho a percepción de haberes en los casos de licencia por enfermedad, atendiendo a la antigüedad del agente y a la existencia de cargas de familia;

Que en el caso que nos ocupa han transcurridos seis meses desde la primera manifestación invalidante sin que la agente cuente con el alta médica, no encontrándose en condiciones de reintegrarse a sus tareas ni de acogerse al régimen jubilatorio por no alcanzar su incapacidad el límite de reducción establecido en la ley previsional vigente;

Que la Asesoría General de Gobierno se ha expedido sobre la situación planteada respecto de la relación de empleo, luego de operado el vencimiento de la licencia por enfermedad con derecho a remuneración;

Que, concordante con el criterio de dicho organismo y con el derecho a la estabilidad en el empleo consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, resulta equitativo que la protección legal de la enfermedad se complete con un período no pago a partir del vencimiento de dicha licencia;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Resérvese al agente ***Eduardo Alejandro Vizcaino –legajo 6509-*** su cargo de revista en la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Subactividad 01 – Administración y Coordinación- en la categoría 9 del Agrupamiento Servicios- régimen de 48 horas semanales, durante el plazo máximo de doce meses contados a partir del lº de abril del corriente año.

Artículo 2º- Durante el lapso mencionado, la agente no devengará remuneraciones a la Comuna por haber agotado el término máximo de licencia por enfermedad con derecho a percepción de haberes previsto en el artículo 33 de la Ley 11757.

Artículo 3º.- El vencimiento del plazo establecido en el artículo lº sin que la agente se encuentre en condiciones de reintegrarse a sus tareas o de acceder al régimen jubilatorio producirá la inmediata extinción de la relación de empleo sin responsabilidad indemnizatoria para el municipio.

Corresponde a Nota 4386/13

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese; notifíquese por Dirección de Recursos Humanos, tomen conocimiento Dirección de Cementerios, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1291/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3869/13

TANDIL, 8 de mayo de 2013

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora Natalia Fernández a sus horas cátedra provisionales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la profesora ***Natalia Fernández –legajo 9195-*** a sus doce horas cátedra provisionales, a partir del 13 de mayo de 2013.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1292/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3897/13

TANDIL, 8 de mayo de 2013.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Secretaría de Desarrollo Social Marcelo Juan Hidalgo; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Concédase al agente ***Marcelo Juan Hidalgo –legajo 8691-*** licencia especial sin goce de haberes a partir del 26 de abril del corriente año por el término de treinta días, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1293/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4285/13

TANDIL, 8 de mayo de 2013.

VISTO:

El informe del Director de Atención Primaria de la Salud dando cuenta del traslado de la Dra. María Eva Fleitas a la Dirección de Habilitaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos:

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Trasládase en comisión de servicios desde la Dirección de Atención Primaria de la Salud a la Dirección de Habilitaciones, a la Dra. ***María Eva Fleitas –legajo 5783-*** a partir del 2 de mayo del corriente año por el término de seis meses, manteniendo su situación de revista en el Nivel D1 de la Carrera Profesional, régimen de 36 horas semanales.

Artículo 2º.- Al vencimiento del plazo fijado en el artículo precedente, la Directora del área evaluará su desempeño para determinar su continuidad.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Habilitaciones y y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1294/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3868/13

TANDIL, 8 de mayo de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora Patricia Angélica Acosta a sus veintiuna horas cátedra provisionales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la profesora ***Patricia Angélica Acosta – legajo 8635-*** a sus veintiuna horas cátedra provisionales, a partir del 1º de mayo de 2013.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1295/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2272/13

TANDIL, 8 de mayo de 2013.

VISTO:

El desfavorable informe producido por el Director de Control Vehicular sobre el desempeño de los agentes Juan Manuel Torrisi, Daniel Omar Recofsky y Matías José Revuelto; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos y lo establecido en el artículo 101 de la Ley 11757;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º- Dispónese el cese de los agentes de planta temporaria de la Dirección de Control Vehicular ***Juan Manuel Torrisi –legajo 9261-¸Daniel Omar Recofsky –legajo 9291- y Matías José Revuelto –legajo 9403-*** a partir del l5 de mayo del corriente año.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º.- Regístrese; notifíquese por Dirección de Control Vehicular; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1296/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1410/13

TANDIL, 8 de mayo de 2013.

VISTO:

El Decreto 679/13 mediante el cual se designa al señor Carlos Nelson Rosso por el mes de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, rectificando el perído de designación;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Modifícase el artículo lº del Decreto 679/13, el que quedará redactado de la siguiente manera; "Artículo lº.- Desígnese en carácter de personal destajista a partir del 1º y hasta el 28 de febrero de 2013, al señor ***Carlos Nelson Rosso –DNI 33.537.176- legajo 8936-*** en carácter de destajista para desempeñarse en el laboratorio de la Dirección de Desagües Pluviales afectado a la realización de ensayos de suelo, asfalto y hormigón, con percepción de la suma de ocho pesos con cuarenta ctvos ($ 8.40) por ensayo hasta un máximo mensual de 500 muestras."

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1297/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 1970/13

TANDIL, 8 de mayo de 2013.

VISTO:
La solicitud de designación del Sr. Carlos Nelson Rosso, efectuada por el Director de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales; y

CONSIDERANDO:
Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese en carácter de personal destajista a partir del 1º y hasta el 31 de marzo de 2013, al señor ***Carlos Nelson Rosso –DNI 33.537.176- legajo 8936-*** en carácter de destajista para desempeñarse en el laboratorio de la Dirección de Desagües Pluviales afectado a la realización de ensayos de suelo, asfalto y hormigón, con percepción de la suma de ocho pesos con cuarenta ctvos ($ 8.40) por ensayo hasta un máximo mensual de 500 muestras."

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1298/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4232/00/2012

Tandil, 9 de mayo de 2013.

Visto: Los autos caratulados "Castillo de Pereyra, Irma Delfina c/ Municipalidad de Tandil s/ Daños y Perjuicios", Expediente Nº 28073.

Considerando: Que se debe proceder a abonar los honorarios profesionales y aportes de ley, correspondientes a la actuación del Perito Médico Oficial interviniente, Dr. Carlos Eduardo Bachellerie.

Que al respecto se han expedido el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos ($ 4.400,00), para depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Tandil Centro - Cuenta Recaudadora Fiscal Nº 50022/7 – Poder Judicial Peritos Oficiales Ley 5827, perteneciente a la S.C.J.B.A., en relación con los autos caratulados "Castillo de Pereyra, Irma Delfina c/ Municipalidad de Tandil s/ Daños y Perjuicios", Expediente Nº 28073, en concepto de honorarios profesionales y aportes de ley del Perito Médico Oficial interviniente Dr. Carlos Eduardo Bachellerie.----------

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente efectúese el trámite de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores para su elevación al Honorable Concejo Deliberante.----------

Nº: 1299/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2769/13

TANDIL, 9 de mayo de 2013.

Visto:

La licencia sin goce de haberes otorgada al profesor Walter Julio Barboza; y

Considerando:

La necesidad de proceder a su reemplazo y los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Increméntanse a la profesora ***Gabriela Blanco Griffin –legajo 8966-*** dos horas cátedra en carácter de suplente del agente Walter Barboza, para el dictado de la asignatura Apreciación Musical I en la Escuela de Música Popular, con retroactividad al 21 de marzo del corriente año y hasta el 11 de marzo de 2014, o hasta la reincorporación del titular, de producirse con antelación a la fecha prevista.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría General, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal. Tomen nota Subsecretaría de Educación y Cultura; Coordinación de Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1300/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4444/00/2013

Tandil, 9 de mayo de 2013.

Visto: El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados entre el 1º de enero y el 28 de febrero de 2013.

Considerando: Que el artículo 54º último párrafo de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59º inciso c) de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Nº 3502 y sus modificatorias.

Que el Decreto Nº 1765/2010 establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes generados como consecuencia de pagos en demasía.

Que es intención del Departamento Ejecutivo reducir todo lo posible los tiempos de tramitación de recursos que deban presentar los contribuyentes afectados por tributos mal pagados, como así también hacer más eficiente la labor administrativa municipal.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Acredítese el saldo por pagos en demasía verificados entre el 01/01/2013 y el 28/02/2013 determinado en el Anexo I del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2013 y siguientes hasta agotar la totalidad del mismo, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos veintitrés mil cuatrocientos ochenta con setenta y ocho centavos ($ 23.480,78), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Nº 1765/2010.----------

Artículo 2º: Acredítese el saldo por pagos en demasía verificados entre el 01/01/2013 y el 28/02/2013 determinado en el Anexo II del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2013 y siguientes hasta agotar la totalidad del mismo, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos quince mil doscientos noventa y nueve con sesenta centavos ($ 15.299,60), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Nº 1765/2010.----------

Artículo 3º: Acredítese el saldo por pagos en demasía verificados entre el 31/10/2012 y el 28/02/2013 determinado en el Anexo III del presente, a partir de la tercera cuota del ejercicio 2013, a cada cuenta de los contribuyentes detallados de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial y sus contribuciones asociadas, por la suma total de Pesos veinte mil cuatrocientos sesenta y uno con cuarenta y seis centavos ($ 20.461,46), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Nº 1765/2010.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey y oportunamente archívese.----------

Nº: 1301/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo I

Tasa principal: Retributiva de Servicios y tasas asociadas

Pagos dobles detectados entre el 01/01/2013 y el 28/02/2013, acreditados desde la cuota 5/2013

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
1131000000	CENTRO DE JUBIL.DEPAU LUIS O.	21227001	2013	36	2	0,42
		**********				----------
		sum				0,42
2000416287	LOPEZ REYNALDO	4912000	2012	2	12	34,05
			2012	8	12	20,90
			2012	95	12	14,74
		**********				----------
		sum				69,69
2000575746	SCHNEIDER ARTURO Y	3255000	2013	2	2	57,15
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	20,00
		**********				----------
		sum				102,15
2000585386	BARZOLA ROQUE V Y A	1118000	2013	2	1	29,63
			2013	8	1	20,80
			2013	95	1	17,34
		**********				----------
		sum				67,77
2001240740	CINTAS ISIDRO	42062000	2012	2	1	29,26
			2012	2	2	28,75
			2012	2	3	24,79
			2012	2	4	24,38
			2012	2	5	23,98
			2012	2	6	23,57
			2012	2	7	23,16
			2012	2	8	22,76
			2012	2	9	22,35
			2012	2	10	21,95
			2012	2	11	21,54
			2012	2	12	21,13
			2012	8	1	15,88
			2012	8	2	15,61
			2012	8	3	13,46
			2012	8	4	13,24
			2012	8	5	13,02
			2012	8	6	12,79
			2012	8	7	12,57
			2012	8	8	12,35
			2012	8	9	12,13
			2012	8	10	11,91
			2012	8	11	11,69
			2012	8	12	11,47
		**********				----------
		sum				443,74
2001317424	PASSUCCI ANTONIO	8291000	2013	2	1	20,85
			2013	2	2	20,45
			2013	8	1	20,80
			2013	8	2	20,40
			2013	95	1	16,46

			2013	95	2	16,15
		**********				----------
		sum				115,11
2001370674	BRUNO ROQUE Y OTROS	38743005	2013	2	1	19,02
			2013	8	1	9,81
		**********				----------
		sum				28,83
2001388802	DAHL JOSE EDUARDO	7869000	2013	2	2	247,02
			2013	8	2	30,00
			2013	95	2	33,00
		**********				----------
		sum				310,02
		7908000	2013	2	2	114,15
			2013	8	2	30,00
			2013	28	79	1,36
			2013	29	79	1,11
			2013	95	2	15,83
		**********				----------
		sum				162,45
2002113440	GHERSETTI JOSE FLORIANO	35472000	2012	2	11	43,08
			2012	2	12	42,27
			2012	8	11	14,61
			2012	8	12	14,33
			2012	95	11	20,41
			2012	95	12	20,02
		**********				----------
		sum				154,72
2002117367	PRODAGRO S R L	21992004	2013	2	1	40,19
			2013	8	1	10,20
			2013	36	1	0,44
		**********				----------
		sum				50,83
2002650328	GARCIA JUAN BERNARDINO	21063173	2012	2	12	27,65
			2012	8	12	15,62
			2012	36	12	0,38
		**********				----------
		sum				43,65
		21063174	2012	2	12	27,65
			2012	8	12	15,62
			2012	36	12	0,38
		**********				----------
		sum				43,65
2002868113	PONCE DANIEL	14816000	2013	2	1	50,42
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	20,00
		**********				----------
		sum				95,42
2004002129	DE PALMA JOSE Y SRA	15216000	2013	2	2	65,94
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	20,00
		**********				----------
		sum				110,94

2004030852	MIANI BRUNO	19602015	2013	2	2	20,70
			2013	8	2	9,81
		**********				----------
		sum				30,51
2004413899	MERLO JUAN CARLOS	8222000	2013	2	2	55,54
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	26,00
		**********				----------
		sum				106,54
2004432961	CHASCO OSCAR ROMAN	35570000	2013	2	2	19,02
			2013	8	2	9,81
		**********				----------
		sum				28,83
2004775646	SVEDAS BRUNO	38278000	2013	2	2	21,13
			2013	8	2	9,81
		**********				----------
		sum				30,94
2004988815	SOTES GUILLERMO	11422004	2013	2	1	56,92
			2013	8	1	26,00
			2013	95	1	6,45
		**********				----------
		sum				89,37
2005140153	VALLEJOS JUAN A Y S	26774000	2013	2	2	90,34
			2013	8	2	30,00
			2013	95	2	20,00
		**********				----------
		sum				140,34
2005272764	ALVAREZ JULIO CESAR	20890000	2013	2	1	17,48
			2013	8	1	10,00
		**********				----------
		sum				27,48
2005315742	ROBLES ARTURO MANUEL	5617010	2012	2	2	27,29
			2012	8	2	18,14
			2012	95	2	5,41
		**********				----------
		sum				50,84
2005324678	MERLO LORENZO OSCAR	25608000	2013	2	2	18,04
			2013	8	2	20,00
		**********				----------
		sum				38,04
2005337956	UZCUDUN OSCAR DOMINGO	4562000	2013	2	1	1.397,39
			2013	2	2	1.397,39
			2013	8	1	27,25
			2013	8	2	27,25
			2013	36	1	0,42
			2013	36	2	0,42
			2013	95	1	20,00
			2013	95	2	20,00
		**********				----------
		sum				2.890,12
		4563000	2013	2	1	245,84
			2013	2	2	245,84

			2013	8	1	30,00
			2013	8	2	30,00
			2013	95	1	20,00
			2013	95	2	20,00
		**********				----------
		sum				591,68
2005340196	DISTEFANO CARMELO	4482001	2012	2	12	27,49
			2012	8	12	20,08
			2012	95	12	3,61
		**********				----------
		sum				51,18
2005352113	ROUMEC RICARDO NEST	30924000	2012	2	12	26,24
			2012	8	12	15,62
			2012	95	12	16,90
		**********				----------
		sum				58,76
2005357360	CORTES JOSE	42125000	2013	2	1	15,73
			2013	8	1	9,00
		**********				----------
		sum				24,73
		42141000	2013	2	1	18,04
			2013	8	1	25,00
		**********				----------
		sum				43,04
2005366787	DI FONZO ALDO ARGENTINO	42975000	2012	2	9	8,64
			2012	2	10	8,54
			2012	8	9	6,11
			2012	8	10	6,04
		**********				----------
		sum				29,33
2005369537	BARANDIARAIN JORGE	836000	2013	2	2	22,36
			2013	8	2	9,00
			2013	95	2	0,92
		**********				----------
		sum				32,28
		37396032	2013	2	2	324,47
			2013	8	2	32,70
		**********				----------
		sum				357,17
2005371225	GONI IGNACIO	2535002	2013	2	1	22,79
			2013	2	2	22,79
			2013	8	1	20,00
			2013	8	2	20,00
			2013	95	1	4,33
			2013	95	2	4,33
		**********				----------
		sum				94,24
2005371512	REBOREDO JUAN ALFREDO	8438000	2013	2	2	22,79
			2013	8	2	20,00
			2013	95	2	18,33
		**********				----------
		sum				61,12

2005374536	IRIBARNE RAUL ABEL	1643000	2013	2	1	155,19
			2013	2	2	155,19
			2013	8	1	30,00
			2013	8	2	30,00
			2013	95	1	36,00
			2013	95	2	36,00
		**********				----------
		sum				442,38
2005377082	DAHER OMAR ANTONIO	30424002	2012	95	10	9,90
		**********				----------
		sum				9,90
2005380370	GOMEZ PEDRO Y OTRA	13103000	2012	2	11	46,27
			2012	2	12	45,41
			2012	8	11	21,71
			2012	8	12	21,31
			2012	95	11	16,20
			2012	95	12	15,90
			2013	2	1	58,65
			2013	8	1	26,00
			2013	95	1	20,80
		**********				----------
		sum				272,25
2005381633	BUENO ISMAEL	28133000	2012	2	5	11,62
			2012	2	6	11,50
			2012	2	7	11,37
			2012	2	8	11,25
			2012	2	9	11,11
			2012	2	10	10,99
			2012	8	5	7,98
			2012	8	6	7,89
			2012	8	7	7,80
			2012	8	8	7,72
			2012	8	9	7,96
			2012	8	10	7,87
			2012	95	5	5,82
			2012	95	6	5,75
			2012	95	7	5,69
			2012	95	8	5,63
			2012	95	9	5,96
			2012	95	10	5,89
		**********				----------
		sum				149,80
2005381891	CREGO RAUL A Y SRA	3068003	2013	2	2	25,32
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	1,50
		**********				----------
		sum				51,82
2005383846	BERBER JUAN ANTONIO Y OT,	30298000	2013	8	1	2,45
			2013	95	1	10,40
		**********				----------
		sum				12,85
2005387365	IRASTORZA ENRIQUE ANDRES	5785004	2013	2	1	32,40
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	3,62
		**********				----------
		sum				61,02

2005387958	FONTANA HUGO R	26651373	2013	2	2	49,06
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	3,95
		**********				----------
		sum				78,01
2005388744	ABALSAMO ATILIO EDUARDO Y OT,	4513015	2012	2	10	55,61
			2012	8	10	21,06
			2012	95	10	17,15
		**********				----------
		sum				93,82
2005392793	BLANCO CARLOS ALBERTO	11970002	2013	2	2	28,59
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	20,23
		**********				----------
		sum				73,82
		11970003	2013	2	2	28,59
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	11,43
		**********				----------
		sum				65,02
2005393884	DONVITO LEONARDO	15783003	2013	2	2	39,84
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	17,31
		**********				----------
		sum				82,15
2006908634	PELTIER CARLOS	25336006	2012	2	12	16,12
			2012	8	12	14,33
		**********				----------
		sum				30,45
2007394323	RACEDO CARLOS	27445002	2013	95	4	0,22
		**********				----------
		sum				0,22
2007637767	LABOUR RUBEN ANIBAL	42779000	2013	2	1	18,04
			2013	2	2	18,04
			2013	8	1	20,00
			2013	8	2	20,00
		**********				----------
		sum				76,08
		43053000	2013	2	1	15,73
			2013	2	2	15,73
			2013	8	1	9,00
			2013	8	2	9,00
		**********				----------
		sum				49,46
2007648778	IBAÑEZ NESTOR T	10745000	2012	2	10	33,33
			2012	8	10	21,71
			2012	95	10	15,30
		**********				----------
		sum				70,34
2008429113	CEJAS JUAN CARLOS	34820016	2012	2	9	18,86
			2012	2	10	18,64

			2012	8	9	16,57
			2012	8	10	16,38
		**********				----------
		sum				70,45
2008533657	MANENTE MIGUEL ANGEL	31675013	2012	5	6	22,21
			2012	5	7	21,83
			2012	5	8	21,45
			2012	5	9	35,44
			2012	5	10	34,80
			2012	5	11	34,17
			2012	5	12	33,54
			2012	95	6	26,16
			2012	95	7	25,72
			2012	95	8	25,27
			2012	95	9	24,83
			2012	95	10	24,39
			2012	95	11	23,94
			2012	95	12	23,50
		**********				----------
		sum				377,25
2010097271	MOGNI ROBERTO MARIO	4044003	2013	2	1	25,64
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	3,85
		**********				----------
		sum				54,49
2010470808	SANCHEZ HUGO CARLOS	7432093	2013	2	2	19,59
			2013	8	2	20,00
			2013	95	2	5,47
		**********				----------
		sum				45,06
2010799623	CADONA ORLANDO	37673005	2013	2	2	19,66
			2013	8	2	25,00
		**********				----------
		sum				44,66
2011138824	URAN JUAN CARLOS	14738003	2013	2	2	108,79
			2013	8	2	30,60
			2013	95	2	20,40
		**********				----------
		sum				159,79
2011158072	ACUÑA GUILLERMO J Y OT	3236000	2013	2	2	25,83
			2013	8	2	20,40
			2013	95	2	15,30
		**********				----------
		sum				61,53
2011329501	MAJOLO DOMINGO LORENZO Y OT,	19401023	2012	95	12	14,74
		**********				----------
		sum				14,74
2011329771	MICHELLI OSCAR ALFREDO	36324000	2013	2	1	29,81
			2013	8	1	25,50
			2013	95	1	19,55
		**********				----------
		sum				74,86
2011385336	GOMEZ RUBEN LUIS	38931000	2013	2	1	21,87

			2013	8	1	9,81
		**********				----------
		sum				31,68
2011565981	LAZCOZ RAUL ALBERTO	20552001	2013	2	2	48,19
			2013	8	2	30,00
		**********				----------
		sum				78,19
2011715683	DRI JOSE E	22083000	2013	2	2	25,90
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	19,17
		**********				----------
		sum				70,07
2011717950	PEDRO JORGE EDUARDO	4941001	2013	2	1	93,16
			2013	2	2	80,62
			2013	8	1	31,20
			2013	8	2	30,00
			2013	95	1	8,74
			2013	95	2	8,40
		**********				----------
		sum				252,12
2012059537	VELEZ JUAN CARLOS	9314000	2013	2	1	33,83
			2013	2	2	33,83
			2013	8	1	25,00
			2013	8	2	25,00
			2013	95	1	19,17
			2013	95	2	19,17
		**********				----------
		sum				156,00
		26185046	2013	2	1	53,41
			2013	2	2	53,41
			2013	8	1	25,00
			2013	8	2	25,00
			2013	95	1	14,20
			2013	95	2	14,20
		**********				----------
		sum				185,22
2012059586	QUARANTA LINA BEATRIZ	67000	2012	2	7	29,83
			2012	2	8	29,50
			2012	8	7	20,93
			2012	8	8	20,70
			2012	95	7	7,78
			2012	95	8	7,70
		**********				----------
		sum				116,44
2012401180	BARRAZA JORGE ERNESTO	20092000	2013	2	1	22,79
			2013	2	2	22,79
			2013	8	1	20,00
			2013	8	2	20,00
		**********				----------
		sum				85,58
2012716839	MAURI ALCIDES ENRIQUE	25145000	2013	2	2	27,94
			2013	8	2	25,00
		**********				----------
		sum				52,94

2012717198	CUFRE MIGUEL ANGEL	3589008	2013	2	1	22,79
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	5,17
		**********				----------
		sum				52,96
		7315001	2013	2	1	25,64
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	8,11
		**********				----------
		sum				58,75
		26754000	2013	2	1	38,51
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	15,83
		**********				----------
		sum				79,34
		26755000	2013	2	1	38,51
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	15,83
		**********				----------
		sum				79,34
2012961994	VILLAR JULIO A	3267000	2013	2	2	121,75
			2013	8	2	30,00
			2013	95	2	31,00
		**********				----------
		sum				182,75
2013244145	DREWS JUAN CARLOS	1838008	2010	2	2	24,84
			2010	8	2	16,69
			2010	95	2	6,31
			2012	2	8	28,65
			2012	8	8	20,06
			2012	95	8	6,08
		**********				----------
		sum				102,63
2013824764	CIAO JUAN B Y OT	866000	2013	2	1	206,29
			2013	8	1	31,20
			2013	95	1	18,72
		**********				----------
		sum				256,21
2014050894	CABANILLAS HORACIO	15574008	2012	2	12	56,18
			2012	8	12	16,26
			2012	95	12	12,13
		**********				----------
		sum				84,57
2014114910	CORREA RICARDO ADOLFO	43229000	2013	2	1	20,06
			2013	8	1	10,40
		**********				----------
		sum				30,46
2014122636	STEMPELS DARDO LUIS	6306001	2013	2	1	33,22
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	4,79
		**********				----------
		sum				63,01

2014544464	CADONA GABRIEL	37635000	2013	2	2	18,05
			2013	8	2	25,00
		**********				----------
		sum				43,05
2014951790	METZ MIGUEL ANGEL	4806001	2013	2	2	37,61
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	28,75
		**********				----------
		sum				91,36
		31335001	2013	2	2	105,28
			2013	8	2	30,00
		**********				----------
		sum				135,28
2016137964	MATO EDUARDO ALBERTO	13380007	2013	2	1	34,12
			2013	8	1	26,00
			2013	95	1	6,81
		**********				----------
		sum				66,93
		38756001	2013	2	1	21,98
			2013	8	1	10,20
		**********				----------
		sum				32,18
2016219729	GOMEZ FERNANDEZ FABIO RUBEN	8744004	2013	2	2	22,59
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	9,85
		**********				----------
		sum				57,44
		8839002	2012	2	12	27,49
			2012	8	12	20,08
			2012	95	12	4,98
		**********				----------
		sum				52,55
2016219870	LUNA MIGUEL ANGEL	27767000	2012	2	11	24,32
			2012	2	12	23,86
			2012	8	11	16,57
			2012	8	12	16,26
			2012	95	11	15,02
			2012	95	12	14,74
		**********				----------
		sum				110,77
2016219976	SANTIAGO CLAUDIO MARIO	4955000	2013	2	1	79,78
			2013	2	2	79,78
			2013	8	1	30,00
			2013	8	2	30,00
			2013	95	1	30,00
			2013	95	2	30,00
		**********				----------
		sum				279,56
2016924935	TORRES ARTURO GUSTAVO	36348000	2013	2	1	18,18
			2013	8	1	10,40
			2013	95	1	18,12
		**********				----------

		sum				46,70
2017221637	GONZALEZ OSVALDO ROQUE	18949000	2012	5	10	200,59
		**********				----------
		sum				200,59
2017366881	MACRI JORGE	36481032	2013	2	2	124,45
			2013	8	2	30,00
		**********				----------
		sum				154,45
2018055274	FABI FERNANDO ALFREDO	15903000	2012	2	6	31,15
			2012	8	6	15,78
			2012	95	6	21,92
		**********				----------
		sum				68,85
2018093140	TORT RUBEN EDUARDO	3112006	2013	2	2	21,92
			2013	8	2	20,00
			2013	95	2	3,48
		**********				----------
		sum				45,40
2018100417	ZANZERO PABLO	9229005	2012	2	6	30,16
			2012	8	6	21,16
			2012	95	6	2,88
		**********				----------
		sum				54,20
2018104622	MACHADO CLAUDIO FABIAN	26501000	2012	2	8	45,70
			2012	8	8	16,76
			2012	95	8	15,19
		**********				----------
		sum				77,65
2018367258	TORRACA JOSE FRANCISCO	18541000	2013	2	1	23,92
			2013	2	2	20,70
			2013	8	1	10,20
			2013	8	2	9,81
		**********				----------
		sum				64,63
		18542002	2013	2	1	23,92
			2013	2	2	20,70
			2013	8	1	10,20
			2013	8	2	9,81
		**********				----------
		sum				64,63
2020233229	GARCIA DIEGO EDUARDO	7922000	2013	2	1	185,09
			2013	8	1	30,00
			2013	95	1	20,00
		**********				----------
		sum				235,09
2020494445	ALEWAERTS ANDRES	31401007	2012	5	10	145,90
		**********				----------
		sum				145,90
2021600474	SILVA DAMIAN	31348000	2013	2	2	237,09
			2013	8	2	32,70
		**********				----------

		sum				269,79
2021738136	CORTES EDUARDO DAVID	36582004	2013	2	2	63,21
			2013	8	2	10,90
		**********				----------
		sum				74,11
		36582005	2013	2	2	37,02
			2013	8	2	30,00
		**********				----------
		sum				67,02
2022671647	BESOY JOSE PABLO	3284001	2013	2	2	28,57
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	3,78
		**********				----------
		sum				57,35
2023209668	FERRO ENZO BERNARDO	4710003	2012	2	8	53,46
			2012	8	8	21,55
			2012	95	8	15,80
		**********				----------
		sum				90,81
2023229130	COPPOLA LUIS MARIANO	24467000	2013	2	1	22,36
			2013	2	2	22,36
			2013	2	3	4,20
			2013	8	1	9,00
			2013	8	2	9,00
			2013	8	3	9,00
		**********				----------
		sum				75,92
2023779929	VERGARA SEBASTIAN	5572001	2010	2	1	34,59
			2010	2	2	34,24
			2010	2	3	33,89
			2010	2	4	33,54
			2010	2	5	33,19
			2010	2	6	32,84
			2010	8	1	18,20
			2010	8	2	18,02
			2010	8	3	17,83
			2010	8	4	17,65
			2010	8	5	17,46
			2010	8	6	17,28
			2010	95	1	19,07
			2010	95	2	18,88
			2010	95	3	18,68
			2010	95	4	18,49
			2010	95	5	18,30
			2010	95	6	18,10
		**********				----------
		sum				420,25
2024040915	CREMONA CARLOS MAXIMILIANO	5971025	2011	2	10	25,71
			2011	8	10	18,82
			2011	95	10	3,59
			2012	2	1	31,98
			2012	2	2	31,47
			2012	2	7	28,93
			2012	2	8	28,43
			2012	8	1	23,32

			2012	8	2	22,95
			2012	8	7	21,10
			2012	8	8	20,73
			2012	95	1	4,28
			2012	95	2	4,22
			2012	95	7	3,88
			2012	95	8	3,81
		**********				----------
		sum				273,22
2024343349	ORDOQUI DANTE JOSE ALFREDO	24658021	2012	2	9	21,78
			2012	2	10	21,54
			2012	8	9	15,92
			2012	8	10	15,74
			2012	36	9	0,39
			2012	36	10	0,39
		**********				----------
		sum				75,76
2024425326	GOMEZ PABLO ARNALDO	20284026	2013	2	2	32,84
			2013	8	2	10,01
		**********				----------
		sum				42,85
2025452618	BONETTO MARCOS OSVALDO HUGO	37211000	2013	8	1	0,77
		**********				----------
		sum				0,77
2025452633	JAURETCHE SANTIAGO	34391002	2012	2	7	89,28
			2012	2	8	87,68
			2012	2	12	93,53
			2012	8	7	19,07
			2012	8	8	18,73
			2012	8	11	11,42
			2012	8	12	17,03
			2012	28	76	1,50
			2012	28	78	1,36
			2012	29	76	1,22
			2012	29	78	1,11
			2012	36	7	0,41
			2012	36	8	0,41
			2012	36	11	0,38
			2012	36	12	0,37
		**********				----------
		sum				343,50
2025957296	BIROLO JUAN MANUEL	20284056	2013	2	2	56,50
			2013	8	2	30,00
		**********				----------
		sum				86,50
2025958004	NOCHETTI CARLOS ALBERTO	23601000	2012	2	12	37,30
			2012	8	12	15,94
			2012	95	12	24,48
		**********				----------
		sum				77,72
2026254587	INDA EMANUEL	18798001	2012	5	5	16,58
			2012	5	6	16,40
		**********				----------
		sum				32,98

2026303225	MARCOVECCHIO ALBERTO MARTIN	25532000	2012	2	9	30,35
			2012	2	10	30,00
			2012	8	9	15,92
			2012	8	10	15,74
			2012	36	9	0,39
			2012	36	10	0,39
		**********				----------
		sum				92,79
2026348484	MORGAN MARTIN	29352175	2012	2	12	77,52
			2012	8	12	20,89
		**********				----------
		sum				98,41
2026775780	LABOUR JORGE ARIEL	43052000	2013	2	1	15,73
			2013	2	2	15,73
			2013	8	1	9,00
			2013	8	2	9,00
		**********				----------
		sum				49,46
2026932615	PEREYRA IRAOLA NICOLAS	20284055	2012	5	8	16,61
		**********				----------
		sum				16,61
2027019600	GROTTOLI FRANCISCO	16781000	2012	2	7	32,56
			2012	8	7	16,28
			2012	36	7	0,40
		**********				----------
		sum				49,24
2028200948	PEREZ MARTIN HORACIO	29823040	2013	2	1	26,62
			2013	8	1	9,81
			2013	36	1	0,42
		**********				----------
		sum				36,85
2031191412	BASLY ABEL RENE	30538000	2013	2	1	17,36
			2013	2	2	17,36
			2013	8	1	20,00
			2013	8	2	20,00
			2013	95	1	15,00
			2013	95	2	15,00
		**********				----------
		sum				104,72
2031554556	ALONSO GABRIEL HORACIO	29677001	2012	5	9	16,22
			2012	5	10	15,93
		**********				----------
		sum				32,15
2031708214	BAYERQUE ULISES	406034	2012	2	5	117,17
			2012	8	5	23,15
			2012	95	5	32,83
		**********				----------
		sum				173,15
2405387429	ROSSI JULIO R	30367002	2013	2	1	38,40
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	20,00
		**********				----------
		sum				83,40

2702041416	SUAREZ WALDA	355000	2013	2	2	119,68
			2013	8	2	30,00
			2013	95	2	16,00
		**********				----------
		sum				165,68
		356000	2013	2	2	38,24
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	15,33
		**********				----------
		sum				78,57
2703815914	FERNANDINO MERCEDES	8500000	2012	2	12	41,08
			2012	8	12	20,90
			2012	95	12	16,20
			2013	2	1	40,72
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	21,08
		**********				----------
		sum				164,98
2703817239	LOZANO HILDA R T DE	42884000	2013	2	1	15,73
			2013	8	1	9,00
		**********				----------
		sum				24,73
		42885000	2013	2	1	42,41
			2013	8	1	10,90
		**********				----------
		sum				53,31
2703817268	TALLER NELLY E	42190000	2013	2	1	17,36
			2013	8	1	10,00
		**********				----------
		sum				27,36
2703817329	MANZO ELSA N T DE	42873000	2013	2	1	36,47
			2013	8	1	10,90
		**********				----------
		sum				47,37
		42900000	2013	2	1	20,60
			2013	8	1	9,81
		**********				----------
		sum				30,41
		43433000	2013	2	1	19,02
			2013	8	1	9,81
		**********				----------
		sum				28,83
2703817329	MANZO ELSA N T DE	43434000	2013	2	1	19,02
			2013	8	1	9,81
		**********				----------
		sum				28,83
		43435000	2013	2	1	19,02
			2013	8	1	9,81
		**********				----------
		sum				28,83

2703831404	DI LORENZO MARIA JOSEFA Y OTRO	8880000	2013	2	1	43,67
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	19,17
		**********				----------
		sum				87,84
2703838702	SOUZA HILDA NOEMI	9791000	2012	2	10	49,91
			2012	8	10	20,90
			2012	95	10	15,60
		**********				----------
		sum				86,41
2703914885	CHAVEZ ELBA JESUSA	21542007	2012	2	1	15,76
			2012	2	7	14,24
			2012	2	9	13,73
			2012	2	10	13,47
			2012	2	11	13,22
			2012	2	12	12,96
			2012	8	1	18,62
			2012	8	7	16,82
			2012	8	9	16,88
			2012	8	10	16,57
			2012	8	11	16,26
			2012	8	12	15,94
		**********				----------
		sum				184,47
2704136951	ALOISIO MARGARITA ARRIETA DE	32758000	2013	2	1	17,48
			2013	2	2	17,48
			2013	8	1	10,00
			2013	8	2	10,00
		**********				----------
		sum				54,96
2704199640	MARTINEZ GOYA SARA IGNACIA	8710014	2013	2	2	51,52
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	17,74
		**********				----------
		sum				94,26
2704423352	MARINI MARIA CRISTINA	1179005	2013	2	2	25,64
			2013	8	2	20,00
			2013	95	2	6,46
		**********				----------
		sum				52,10
2704423370	CORREDOIRA ANGELICA Y OTRO	30004000	2013	2	2	35,12
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	20,00
		**********				----------
		sum				80,12
2704568488	JUAREZ ELISA MARGARITA	3473000	2012	2	10	49,03
			2012	8	10	21,06
			2012	95	10	14,15
		**********				----------
		sum				84,24
2704748503	SUAREZ BEATRIZ	5400000	2013	2	1	31,12
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	19,17
		**********				----------

		sum				75,29
		10764000	2013	2	1	32,26
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	19,17
		**********				----------
		sum				76,43
2704973028	TELECHEA MARIA C, CURUCHET DE	31706000	2013	2	1	19,02
			2013	8	1	9,81
		**********				----------
		sum				28,83
2705656880	FERNANDEZ SUSANA HAYDEE	7690000	2013	2	1	65,22
			2013	2	2	65,22
			2013	8	1	25,00
			2013	8	2	25,00
			2013	95	1	20,00
			2013	95	2	20,00
		**********				----------
		sum				220,44
2706064987	RUPPEL ANA MARIA	25762000	2012	2	8	21,44
			2012	8	8	14,77
			2012	95	8	12,51
		**********				----------
		sum				48,72
2706128132	STICCO RAQUEL EDITH	2614014	2013	2	2	29,55
			2013	8	1	20,08
			2013	8	2	25,00
			2013	95	1	2,60
			2013	95	2	2,60
		**********				----------
		sum				79,83
2706143311	MUZLERA PINTOS MARIA SUSANA	6184003	2013	2	2	38,86
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	8,67
		**********				----------
		sum				72,53
2706168504	BORDABERRY NORMA RAQUEL	7394024	2011	2	5	30,90
			2011	2	6	30,60
			2011	8	5	19,33
			2011	8	6	19,15
			2011	28	69	1,69
			2011	29	69	1,38
			2011	95	5	2,93
			2011	95	6	2,90
		**********				----------
		sum				108,88
2706416257	CAYOLO DELIA ESTER	13227000	2013	2	2	23,37
			2013	8	2	20,00
			2013	95	2	16,67
		**********				----------
		sum				60,04
2706416308	CESTONA NELIDA E A DE	19435042	2012	2	7	46,40
			2012	2	8	45,58
			2012	8	7	17,82

			2012	8	8	17,51
			2012	95	7	17,10
			2012	95	8	16,80
		**********				----------
		sum				161,21
2706546316	ATEIRO EVA BEATRIZ	27091026	2012	2	6	15,42
			2012	8	6	15,10
		**********				----------
		sum				30,52
2706676172	MENTA ROSA ESTER	8823000	2013	2	2	100,71
			2013	8	2	30,00
			2013	95	2	18,00
		**********				----------
		sum				148,71
2710101747	TUCULET NAHILA	8158000	2012	2	9	27,68
			2012	8	9	15,92
			2012	95	9	14,58
			2013	2	2	22,79
			2013	8	2	20,00
			2013	95	2	18,33
		**********				----------
		sum				119,30
2710257259	VICICONTE ANA MARIA	4364000	2013	2	2	26,68
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	19,17
		**********				----------
		sum				70,85
2710808715	SPAGNOLETA MARIA EUGENIA	28715000	2013	2	1	45,94
			2013	8	1	25,50
			2013	95	1	19,55
		**********				----------
		sum				90,99
2712401145	REGUERA MARIA INES	1863000	2013	2	2	24,67
			2013	8	2	10,00
			2013	95	2	6,29
		**********				----------
		sum				40,96
2712717229	GUAINI VIRGINIA MARIA	26868047	2013	8	2	21,25
			2013	95	2	8,97
		**********				----------
		sum				30,22
2712970642	CAYOLO NANCY ESTHER	15616000	2013	2	2	32,97
			2013	8	2	25,50
			2013	95	2	19,55
		**********				----------
		sum				78,02
2713120348	MARIA V, B, DE BRAIDA	34426000	2013	2	1	27,60
			2013	2	2	27,60
			2013	8	1	25,00
			2013	8	2	25,00
		**********				----------
		sum				105,20

2713244451	CLEMENTE LILIANA ELVIRA	31675017	2013	2	1	21,98
			2013	8	1	10,20
		**********				----------
		sum				32,18
2713531520	CONTI MARIA MAGDALENA	2800000	2012	2	10	32,69
			2012	8	10	21,06
			2012	95	10	13,36
		**********				----------
		sum				67,11
2713824005	MARINO VERONICA	5808002	2012	2	6	23,43
			2012	8	6	19,42
			2012	95	6	2,25
		**********				----------
		sum				45,10
2714686969	BATISTA DE CUFRE LILIANA	8589006	2013	2	1	32,96
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	19,12
		**********				----------
		sum				77,08
2714832429	BUIRAZ GRACIELA ELIZABETH	38952000	2013	2	2	21,87
			2013	8	2	9,81
		**********				----------
		sum				31,68
2716712783	BACEDO MARIA DEL CARMEN	14207000	2012	2	12	43,30
			2012	8	12	15,94
			2012	95	12	13,77
		**********				----------
		sum				73,01
2717107717	SARRAQUIGNE ISABEL	4311001	2013	2	1	22,79
			2013	8	1	20,00
			2013	95	1	5,98
		**********				----------
		sum				48,77
2718481557	DOMINGUEZ CECILIA VERONICA	31675003	2013	2	1	19,02
			2013	8	1	9,81
		**********				----------
		sum				28,83
2718658027	NICOLUSSI OLGA ROSA	24897000	2013	2	2	50,63
			2013	8	2	25,50
		**********				----------
		sum				76,13
2720673533	FAVRE MARIA SILVINA	18913002	2013	2	1	27,94
			2013	8	1	25,00
		**********				----------
		sum				52,94
2722409346	OJEDA CRISTINA	24961000	2013	2	2	38,94
			2013	8	2	9,81
			2013	36	2	0,42
		**********				----------
		sum				49,17
2722739846	GIMENEZ VERONICA MARISOL	24814003	2013	2	2	19,68

			2013	8	2	10,20
			2013	28	79	1,39
			2013	29	79	1,13
		**********				----------
		sum				32,40
		24814004	2013	2	2	19,68
			2013	8	2	10,20
			2013	28	79	1,39
			2013	29	79	1,13
		**********				----------
		sum				32,40
2723104483	GORCHS MARIA EUGENIA	37676005	2013	2	2	19,02
			2013	8	2	9,81
		**********				----------
		sum				28,83
2723908531	ALVAREZ WILSON MAGALI ANDREA	13847000	2013	8	1	0,39
		**********				----------
		sum				0,39
2724733881	BORDA ANA MARIA	5917003	2013	2	1	71,43
			2013	8	1	30,00
			2013	95	1	18,00
		**********				----------
		sum				119,43
2724907183	TIBANI MARIA EUGENIA	35213248	2013	2	2	64,97
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	44,60
		**********				----------
		sum				134,57
2725147570	REBOREDO ERICA GRISEL	1962040	2013	2	2	50,62
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	3,22
		**********				----------
		sum				78,84
2725987471	GONZALEZ PATRICIA LILIANA	38815000	2012	5	11	14,53
		**********				----------
		sum				14,53
2726107388	OROQUIETA LUCIANA	37945004	2012	5	7	14,86
			2012	5	8	14,70
		**********				----------
		sum				29,56
2726280705	OLIVERA MARIA CELESTE	1044001	2013	2	1	37,60
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	16,95
		**********				----------
		sum				79,55
2726393738	IRURZUN MARIA ALICIA	21546057	2013	2	1	40,57
			2013	2	2	40,57
			2013	8	1	9,81
			2013	8	2	9,81
			2013	36	1	0,42
			2013	36	2	0,42
		**********				----------

		sum				101,60
2726457590	TRISTAN PAULA MARIELA	4595007	2013	2	2	27,76
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	3,66
		**********				----------
		sum				56,42
2726631096	ALMIRON ANA KAREN	18531004	2012	5	9	99,49
		**********				----------
		sum				99,49
2726775873	SCHANG VERONICA	21066020	2013	2	1	19,67
			2013	8	1	25,00
		**********				----------
		sum				44,67
2726775966	PADIN VILMA HAYDEE	19875031	2013	2	1	25,83
			2013	8	1	20,40
		**********				----------
		sum				46,23
2727082729	RAMIREZ SONIA D,	35889028	2012	2	8	37,44
			2012	8	8	16,82
			2012	36	8	0,41
		**********				----------
		sum				54,67
2727197486	BAYERQUE VERONICA	1936005	2013	2	1	49,01
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	11,18
		**********				----------
		sum				85,19
2727285976	TIEMERSMA ERICA	36585005	2013	2	2	18,04
			2013	8	2	20,00
		**********				----------
		sum				38,04
2727693688	STANECK ANA JORGELINA	13679000	2013	2	1	100,53
			2013	8	1	31,20
			2013	95	1	20,80
		**********				----------
		sum				152,53
2729266198	VIERCOVICH GIORGINA CINTIA	2551022	2013	2	2	22,79
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	2,50
		**********				----------
		sum				50,29
2730001178	SCHANG MERCEDES	21066007	2013	2	1	17,36
			2013	8	1	10,00
		**********				----------
		sum				27,36
2730880815	GARCIA VERONICA	5584000	2013	2	1	95,26
			2013	2	2	95,26
			2013	2	3	95,26
			2013	2	4	95,26
			2013	8	1	30,00
			2013	8	2	30,00

			2013	8	3	30,00
			2013	8	4	30,00
			2013	95	1	20,00
			2013	95	2	20,00
			2013	95	3	20,00
			2013	95	4	20,00
		**********				----------
		sum				581,04
2731708380	AGUIRRE LAURA ALEJANDRA	25457000	2013	2	2	15,73
			2013	8	2	9,00
		**********				----------
		sum				24,73
2732130888	GAREIS MARIA CECILIA	31463000	2013	2	2	25,30
			2013	8	2	25,00
		**********				----------
		sum				50,30
2793950714	TARTUFOLI TICIANA	4423001	2013	2	2	39,08
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	7,51
		**********				----------
		sum				71,59
3003840383	IRUNGARAY JUANA M, Y OTRA	1457000	2013	2	1	104,83
			2013	8	1	31,20
			2013	95	1	20,80
		**********				----------
		sum				156,83
3005364176	BAGU EXEQUIEL A Y OTRA	23407000	2013	2	2	32,20
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	19,17
		**********				----------
		sum				76,37
3005377884	SANDIN HECTOR Y ALBERTO	28276000	2013	2	1	24,67
			2013	2	2	24,67
			2013	8	1	20,00
			2013	8	2	20,00
			2013	95	1	23,33
			2013	95	2	23,33
		**********				----------
		sum				136,00
3005392793	BLANCO Y CERONE HECTOR Y CARLO	12160001	2013	2	2	42,82
			2013	8	2	25,00
			2013	95	2	22,24
		**********				----------
		sum				90,06
3064144064	CONSORCIO BARRIO PARQUE MIRAGE	35213261	2012	2	1	22,45
			2012	8	1	20,26
		**********				----------
		sum				42,71
3070793950	SAN ANSELMO S,A,	29352157	2013	2	2	50,04
			2013	8	2	25,00
		**********				----------
		sum				75,04

3300869000	MACO CONSTRUCCIONES S,A,	868001	2013	2	1	47,72
			2013	8	1	26,00
			2013	95	1	35,32
		**********				----------
		sum				109,04
3301341014	LA HILDA S C POR A	1341014	2013	2	1	30,98
			2013	2	2	30,98
			2013	8	1	25,00
			2013	8	2	25,00
			2013	95	1	10,44
			2013	95	2	10,44
		**********				----------
		sum				132,84
3304385000	ZUMPANO JUAN FERNAN	4385000	2013	2	1	25,64
			2013	8	1	25,00
			2013	95	1	21,08
		**********				----------
		sum				71,72
3305587001	FERRNTE RUBEN D Y S	5587001	2011	2	1	25,77
			2011	2	2	25,59
			2011	2	3	25,41
			2011	2	4	25,17
			2011	2	5	24,92
			2011	2	6	24,68
			2011	2	7	24,44
			2011	2	8	24,20
			2011	2	9	23,96
			2011	2	10	23,72
			2011	2	11	22,46
			2011	2	12	22,23
			2011	8	1	14,81
			2011	8	2	14,70
			2011	8	3	14,60
			2011	8	4	14,46
			2011	8	5	14,32
			2011	8	6	14,18
			2011	8	7	14,04
			2011	8	8	13,91
			2011	8	9	13,77
			2011	8	10	13,63
			2011	8	11	12,95
			2011	8	12	12,82
			2011	95	1	12,82
			2011	95	2	12,73
			2011	95	3	12,64
			2011	95	4	12,52
			2011	95	5	12,40
			2011	95	6	12,28
			2011	95	7	12,16
			2011	95	8	12,04
			2011	95	9	11,92
			2011	95	10	11,80
			2011	95	11	11,68
			2011	95	12	11,56
		**********				----------
		sum				607,29
3308291001	PASSUCI MARIA C V D	8291001	2013	2	1	20,85
			2013	2	2	20,45

			2013	8	1	20,80
			2013	8	2	20,40
			2013	28	79	1,39
			2013	29	79	1,13
			2013	95	1	18,12
			2013	95	2	17,77
		**********				----------
		sum				120,91
3313892002	HIRIBERRONDO ERNEST	13938000	2013	2	1	63,31
			2013	8	1	10,90
			2013	36	1	0,42
		**********				----------
		sum				74,63
3315919090	PEREZ LUIS	15919090	2013	2	2	18,04
			2013	8	2	20,00
			2013	95	2	16,67
		**********				----------
		sum				54,71
3319888000	ROLANDO M E ROMERO	19888000	2013	2	1	20,70
			2013	8	1	9,81
		**********				----------
		sum				30,51
3321698000	FERNANDEZ PEDRO ROMULO	21698000	2012	5	6	16,46
			2012	5	7	16,28
			2012	5	8	16,10
		**********				----------
		sum				48,84
3342146000	LABOUR JOSE R	42146000	2013	2	1	18,04
			2013	8	1	20,00
		**********				----------
		sum				38,04
3342155000	RIVERO CARLOS ALBER	42155000	2013	2	1	19,68
			2013	2	2	19,29
			2013	8	1	20,40
			2013	8	2	20,00
		**********				----------
		sum				79,37
Total	**201 Contribuyentes**					**23.480,78**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo II

Tasa principal: Servicios Sanitarios y tasas asociadas

Pagos dobles detectados entre el 01/01/2013 y el 28/02/2013, acreditados desde la cuota 5/2013

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
2000575746	SCHNEIDER ARTURO Y	1727000	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2001223399	LEMMA PEDRO JUAN	19179000	2013	20	1	42,94
			2013	34	79	1,39
			2013	35	79	1,13
			2013	82	1	4,08
		**********				----------
		Subtot.				49,54
2001317424	PASSUCCI ANTONIO	1046000	2013	20	1	54,70
			2013	20	2	53,66
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				115,08
2004002129	DE PALMA JOSE Y SRA	7808000	2013	20	2	64,09
		**********				----------
		Subtot.				64,09
2004564580	SURACE ALBERTO FRANCISCO	12009003	2012	20	6	34,16
		**********				----------
		Subtot.				34,16
2004988684	BALLENT HORACIO FRANCISCO	42927000	2013	20	1	60,54
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				67,01
2005041631	PUENTE ANGEL	18597000	2012	20	8	113,31
		**********				----------
		Subtot.				113,31
2005140153	VALLEJOS JUAN A Y S	10163000	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2005225987	RAINERI RAUL ALBERTO	16003005	2012	20	1	36,03
			2012	20	2	35,66
			2012	20	3	35,28
			2012	20	4	34,91
			2012	20	5	34,54
			2012	20	8	33,41
			2012	20	10	32,67
			2012	34	73	1,57
			2012	34	74	1,54
			2012	34	75	1,51
			2012	35	73	1,28
			2012	35	74	1,26

			2012	35	75	1,23
			2012	82	1	3,47
			2012	82	2	3,40
			2012	82	3	3,32
		**********				----------
		Subtot.				261,08
2005232719	VARGAS ANIBAL	24500000	2013	20	1	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				44,36
2005238534	DANESSA ALFREDO BAUTISTA	10113011	2013	20	1	37,89
			2013	20	2	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				82,25
2005251077	TISSIER FEDERICO A	8562000	2013	20	2	38,58
		**********				----------
		Subtot.				38,58
2005272764	ALVAREZ JULIO CESAR	21578000	2013	20	1	42,10
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				48,57
2005300333	GUGLIELMONE ANGEL	15783000	2013	20	1	18,95
			2013	34	79	0,68
			2013	35	79	0,55
			2013	82	1	2,00
		**********				----------
		Subtot.				22,18
2005324678	MERLO LORENZO OSCAR	23698000	2013	20	2	62,70
		**********				----------
		Subtot.				62,70
2005337956	UZCUDUN OSCAR DOMINGO	41153000	2013	20	1	11,54
			2013	20	2	11,54
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	2,50
		**********				----------
		Subtot.				28,05
		41154000	2013	20	1	11,54
			2013	20	2	11,54
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	2,50
		**********				----------
		Subtot.				28,05
2005338932	DEL RIO JOSE RUDECINDO	18516000	2012	20	5	34,54
			2012	20	6	34,16

			2012	34	75	1,51
			2012	35	75	1,23
			2012	82	3	3,32
		**********				----------
		Subtot.				74,76
2005344856	DEROSE DOMINGO	28946000	2012	20	12	39,33
		**********				----------
		Subtot.				39,33
2005345124	ZAMPIERI EUGENIO J	19311000	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2005355643	SUC. DE VICENTE ROQUE MORAZZO	12985000	2013	20	1	58,58
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				65,05
2005362936	AMAD WILLAN JALIFE	5444000	2013	20	1	236,67
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				243,14
		6600000	2013	20	1	48,19
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				54,66
2005366793	CENTENO TOMAS	1054000	2012	20	8	46,09
			2012	20	9	49,97
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	3,25
		**********				----------
		Subtot.				101,98
		11600000	2012	20	8	33,41
			2012	20	9	44,26
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	3,25
		**********				----------
		Subtot.				83,59
		12320000	2012	20	8	360,69
			2012	20	9	364,71
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	3,25
		**********				----------
		Subtot.				731,32
2005369275	MASSARO ROQUE H. Y OTROS	3600000	2013	20	2	112,83
		**********				----------
		Subtot.				112,83

2005369493	GARCIA DOMINGO	7416000	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2005369537	BARANDIARAIN JORGE	11511000	2013	20	1	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				44,36
2005374536	IRIBARNE RAUL ABEL	3237000	2013	20	1	54,13
			2013	20	2	54,13
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				114,73
2005376859	FERNANDEZ JUAN	25530000	2012	20	7	9,33
			2012	20	8	9,24
			2012	34	76	1,47
			2012	35	76	1,20
			2012	82	4	1,95
		**********				----------
		Subtot.				23,19
2005378737	MALDONADO JOSE RAMON	17718019	2012	20	6	34,16
			2012	20	7	33,79
			2012	20	8	33,41
			2012	34	76	1,47
			2012	35	76	1,20
			2012	82	4	3,25
		**********				----------
		Subtot.				107,28
2005379663	BARRIOS JOSE MARIA	8495000	2013	20	1	58,85
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				65,57
2005380370	GOMEZ PEDRO Y OTRA	3941000	2013	20	1	72,60
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				79,32
2005381633	BUENO ISMAEL	11898000	2012	20	5	16,91
			2012	20	6	17,08
			2012	20	7	16,89
			2012	20	8	16,70
			2012	20	9	16,51
			2012	20	10	16,28
			2012	34	75	0,75
			2012	34	76	0,74
			2012	34	77	0,72
			2012	35	75	0,61
			2012	35	76	0,60

			2012	35	77	0,58
			2012	82	3	1,66
			2012	82	4	1,63
			2012	82	5	1,59
		**********				----------
		Subtot.				109,25
2005381972	MANSUR ALDO PEDRO	1019000	2013	20	2	42,94
		**********				----------
		Subtot.				42,94
2005383846	BERBER JUAN ANTONIO Y OT.	24458000	2013	20	1	2,09
			2013	34	79	0,71
			2013	35	79	0,57
			2013	82	1	2,08
		**********				----------
		Subtot.				5,45
2005383852	GUIDA CARLOS ALBERTO	9889060	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2005386168	CASTIGLIONE PEDRO	39021009	2013	20	1	42,49
			2013	20	2	42,50
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				91,46
2005386788	LEVEAU FILIBERTO VICENTE	4244003	2013	20	1	37,89
			2013	20	2	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				82,25
2005388744	ABALSAMO ATILIO EDUARDO Y OT.	8743000	2012	20	10	32,67
		**********				----------
		Subtot.				32,67
2005392793	BLANCO CARLOS ALBERTO	7902001	2013	20	2	64,81
		**********				----------
		Subtot.				64,81
		7902002	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2005393884	DONVITO LEONARDO	19766003	2013	20	2	42,10
		**********				----------
		Subtot.				42,10
2005516918	LARGHI JORGE LUIS	14453032	2013	20	2	42,94
		**********				----------
		Subtot.				42,94
2005524734	DINELLI JULIO CESAR	2075009	2013	20	1	43,78
			2013	20	2	37,89
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15

			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				88,39
2006908634	PELTIER CARLOS	37063000	2012	20	12	12,83
		**********				----------
		Subtot.				12,83
2007835775	ECHEVERRY MAURICIO MARCIAL	27656000	2012	20	6	14,56
			2012	20	8	14,07
		**********				----------
		Subtot.				28,63
2008286729	CADONA SILVIO B	34089000	2012	34	73	1,96
			2012	35	73	1,60
			2012	82	1	4,32
		**********				----------
		Subtot.				7,88
2008429113	CEJAS JUAN CARLOS	24881000	2012	20	9	21,58
			2012	20	10	21,35
			2012	34	77	1,44
			2012	35	77	1,18
			2012	82	5	2,65
		**********				----------
		Subtot.				48,20
2010418371	MORILLA HUGO JOSE	18517000	2012	20	9	35,39
			2012	20	10	34,99
			2012	34	77	1,44
			2012	35	77	1,18
			2012	82	5	3,18
		**********				----------
		Subtot.				76,18
2010470808	SANCHEZ HUGO CARLOS	36287005	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2010799623	CADONA ORLANDO	42623000	2013	20	2	27,16
		**********				----------
		Subtot.				27,16
2010808503	ZARINI OSVALDO RICARDO	16287000	2013	20	1	48,10
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				54,57
2010808641	CERONE LUIS MARIA	14656000	2013	20	1	1,51
			2013	20	2	97,37
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				105,35
2011138824	URAN JUAN CARLOS	18184000	2013	20	2	49,08
		**********				----------
		Subtot.				49,08

2011158072	ACUÑA GUILLERMO J Y OT	2198000	2013	20	2	42,94
		**********				----------
		Subtot.				42,94
2011329771	MICHELLI OSCAR ALFREDO	32505000	2013	20	1	42,94
			2013	34	79	1,39
			2013	35	79	1,13
			2013	82	1	4,08
		**********				----------
		Subtot.				49,54
2011329863	ZAMPIERI JORGE OSVALDO	3092000	2013	20	2	338,44
		**********				----------
		Subtot.				338,44
		4396002	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
		13657000	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
		23430000	2013	20	2	39,67
		**********				----------
		Subtot.				39,67
2011565981	LAZCOZ RAUL ALBERTO	33450000	2013	20	2	33,45
		**********				----------
		Subtot.				33,45
2012059300	MIRANDA JUAN CARLOS	6501000	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2012059537	VELEZ JUAN CARLOS	18008000	2013	20	1	37,89
			2013	20	2	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				82,25
		26850002	2013	20	1	49,16
			2013	20	2	49,17
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				104,80
2012196153	BALLISTRIERI CARLOS ALBERTO	19806021	2013	20	1	37,89
			2013	20	2	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				82,25
2012632941	CORSINI OSMAR ALBERTO	9895000	2013	20	2	24,76
		**********				----------
		Subtot.				24,76

		19310000	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2012961994	VILLAR JULIO A	1739000	2013	20	2	61,82
		**********				----------
		Subtot.				61,82
2013114804	IRUSQUIBELAR HECTOR	769024	2013	20	1	37,89
			2013	20	2	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				82,25
2013244145	DREWS JUAN CARLOS	3354009	2010	20	2	28,75
			2012	20	8	33,79
		**********				----------
		Subtot.				62,54
2013824727	NELLI CARLOS ALBERTO	3000	2013	20	1	47,73
			2013	20	2	47,73
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				101,93
2013982121	DEL ZOTTO ENZO DANTE	2442006	2012	20	7	33,79
			2012	20	8	33,41
			2012	34	76	1,47
			2012	35	76	1,20
			2012	82	4	3,25
		**********				----------
		Subtot.				73,12
		3095011	2012	20	7	33,79
			2012	20	8	33,41
			2012	34	76	1,47
			2012	35	76	1,20
			2012	82	4	3,25
		**********				----------
		Subtot.				73,12
2014050894	CABANILLAS HORACIO	32863000	2012	20	12	32,42
		**********				----------
		Subtot.				32,42
2014122636	STEMPELS DARDO LUIS	14111001	2013	20	1	65,35
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				71,82
2014122869	DI GIANO GUSTAVO GABRIEL	13940000	2012	20	11	42,00
			2012	20	12	41,20
			2012	34	78	1,44
			2012	35	78	1,18
			2012	82	6	3,18

			2013	20	1	43,33
			2013	20	2	43,34
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				182,14
2014891843	FALISTOCCO CESAR EMILIO	39470000	2013	20	1	135,78
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	3,50
		**********				----------
		Subtot.				141,75
2014913241	MARCO GUILLERMO IVAN	4963000	2013	20	2	64,94
		**********				----------
		Subtot.				64,94
2016137964	MATO EDUARDO ALBERTO	2686007	2012	20	12	33,04
			2013	20	1	43,78
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				83,54
		2686021	2013	20	1	17,33
		**********				----------
		Subtot.				17,33
2016159855	GONZALEZ JULIO FRANCISCO	1378000	2012	20	10	26,22
		**********				----------
		Subtot.				26,22
2016219729	GOMEZ FERNANDEZ FABIO RUBEN	5474002	2012	20	12	32,42
		**********				----------
		Subtot.				32,42
2016219976	SANTIAGO CLAUDIO MARIO	29361000	2013	20	1	85,58
			2013	20	2	85,59
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				177,64
2016303943	IRUSQUIBELAR WALTER OMAR	16949006	2013	20	1	43,78
			2013	20	2	37,89
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				88,39
2016304063	DELLAVECCHIA MIGUEL ANGEL	2003004	2013	20	1	43,78
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				50,50

		2003005	2013	20	1	43,78
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				50,50
		2003006	2013	20	1	43,78
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				50,50
		2003007	2013	20	1	43,78
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				50,50
		2003008	2013	20	1	43,78
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				50,50
		2003009	2013	20	1	43,78
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				50,50
2016712685	LORAY RUBEN MARCELO	42938000	2012	20	6	40,49
		**********				----------
		Subtot.				40,49
2016713398	BERTE SERGIO JUAN	7180000	2013	20	3	71,61
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		**********				----------
		Subtot.				78,08
2016713403	EIZMENDI JORGE RAUL	25347000	2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	0,95
		**********				----------
		Subtot.				3,42
2016924568	GHEZZI GUSTAVO	16175000	2013	20	1	42,94
			2013	34	79	1,39
			2013	35	79	1,13
			2013	82	1	4,08
		**********				----------
		Subtot.				49,54
2017221637	GONZALEZ OSVALDO ROQUE	42360000	2013	20	1	33,63
			2013	20	2	33,63
			2013	82	1	2,00

		**********				----------
		Subtot.				69,26
2017672567	FERNANDEZ GUILLERMO RAUL	32495002	2013	20	1	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				44,36
2018055274	FABI FERNANDO ALFREDO	11353000	2012	20	6	34,16
		**********				----------
		Subtot.				34,16
2018093140	TORT RUBEN EDUARDO	2048006	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2018100417	ZANZERO PABLO	41768005	2012	20	6	34,16
		**********				----------
		Subtot.				34,16
2018104622	MACHADO CLAUDIO FABIAN	21720000	2012	20	8	51,96
		**********				----------
		Subtot.				51,96
2018295093	ACOSTA JOSE ALBERTO	41954000	2013	20	2	14,38
		**********				----------
		Subtot.				14,38
2018545536	UGARTE SERGIO FABIAN Y OTR	10224005	2012	20	8	33,41
		**********				----------
		Subtot.				33,41
2020513178	CABRAL MARIANO	14187013	2012	20	10	33,66
		**********				----------
		Subtot.				33,66
2020581363	PEDERSEN LUIS ALFREDO	28050000	2012	20	7	62,28
			2012	20	8	61,59
			2012	34	76	1,47
			2012	35	76	1,20
			2012	82	4	2,71
		**********				----------
		Subtot.				129,25
2021504688	FARIZA GUSTAVO RUBEN	28717000	2013	20	2	52,89
		**********				----------
		Subtot.				52,89
2021600474	SILVA DAMIAN	39779000	2013	20	2	76,05
		**********				----------
		Subtot.				76,05
2021871318	LOPEZ SANDRO DEMETRIO	15087000	2013	20	1	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				44,36
2022671647	BESOY JOSE PABLO	1754001	2013	20	2	37,89

		**********				----------
		Subtot.				37,89
2022944478	SANCHEZ NIGRO SANTIAGO	10457001	2012	20	9	33,04
			2012	34	77	1,44
			2012	35	77	1,18
			2012	82	5	3,18
		**********				----------
		Subtot.				38,84
2023209668	FERRO ENZO BERNARDO	18887003	2012	20	8	39,54
		**********				----------
		Subtot.				39,54
2023229130	COPPOLA LUIS MARIANO	28340000	2013	20	1	37,89
			2013	20	2	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				82,25
2023450597	CARRON ALEJANDRO ARIEL	26061000	2013	20	1	10,47
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	2,50
		**********				----------
		Subtot.				15,44
2023473614	BUSTAMANTE FRANCISCO	41664000	2013	20	2	20,76
		**********				----------
		Subtot.				20,76
2024040915	CREMONA CARLOS MAXIMILIANO	12645024	2011	20	10	32,42
			2012	20	1	39,27
			2012	20	2	38,65
			2012	20	7	35,53
			2012	20	8	34,91
			2012	34	73	1,71
			2012	34	76	1,55
			2012	35	73	1,40
			2012	35	76	1,27
			2012	82	1	3,78
			2012	82	4	3,42
		**********				----------
		Subtot.				193,91
2024130057	CASTIGLIONE ENZO SEBASTIAN	25538000	2012	20	12	8,96
			2013	20	2	11,64
		**********				----------
		Subtot.				20,60
2024343349	ORDOQUI DANTE JOSE ALFREDO	42109000	2012	20	9	9,13
			2012	20	10	9,03
			2012	34	77	1,44
			2012	35	77	1,18
			2012	82	5	1,91
		**********				----------
		Subtot.				22,69
2025958004	NOCHETTI CARLOS ALBERTO	23388000	2012	20	12	31,79
		**********				----------

		Subtot.				31,79
2026254587	INDA EMANUEL	42232000	2012	20	5	11,40
			2012	20	6	11,29
			2012	82	3	1,99
		**********				----------
		Subtot.				24,68
2026303225	MARCOVECCHIO ALBERTO MARTIN	29022000	2012	20	9	60,82
			2012	20	10	60,13
			2012	34	77	1,44
			2012	35	77	1,18
			2012	82	5	3,18
		**********				----------
		Subtot.				126,75
2027019600	GROTTOLI FRANCISCO	36006000	2012	20	7	9,33
			2012	34	76	1,47
			2012	35	76	1,20
			2012	82	4	1,95
		**********				----------
		Subtot.				13,95
2027605741	LOPEZ AUGUSTO MARTIN	31138000	2012	20	12	12,83
		**********				----------
		Subtot.				12,83
2028669875	CHIARADIA JUAN NICOLAS	33026005	2013	20	2	42,94
		**********				----------
		Subtot.				42,94
2028728936	MALDONADO MEDINA FACUNDO NAHUE	11815000	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2031191412	BASLY ABEL RENE	5155000	2013	20	1	37,89
			2013	20	2	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				82,25
2031708214	BAYERQUE ULISES	2507034	2012	20	5	66,65
			2012	20	6	65,92
			2012	34	75	1,51
			2012	35	75	1,23
			2012	82	3	3,32
		**********				----------
		Subtot.				138,63
2405387429	ROSSI JULIO R	19261000	2013	20	1	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				44,36
2700868475	IRIARTE JOSEFA	4665003	2012	20	10	44,55
		**********				----------
		Subtot.				44,55

2701796550	SANTAMARIA JUANA OREALIS	2315068	2012	20	11	33,04
			2012	20	12	32,42
			2012	34	78	1,44
			2012	35	78	1,18
			2012	82	6	3,18
		**********				----------
		Subtot.				71,26
2701833266	ALVAREZ MYRIAM RAQUEL	9901000	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
		33641000	2013	20	2	49,52
		**********				----------
		Subtot.				49,52
2702039115	DIEZ SOFIA ELISA	13473000	2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				6,47
2702041416	SUAREZ WALDA	6874000	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
		8440000	2013	20	2	38,03
		**********				----------
		Subtot.				38,03
2703815914	FERNANDINO MERCEDES	1283000	2012	20	12	96,25
			2013	20	1	42,27
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				144,99
2703816423	VALLEJOS JULIA DIEZ	13301000	2013	20	2	64,77
		**********				----------
		Subtot.				64,77
2703832343	TURCHETTI ELENA G D	1235000	2012	20	6	34,16
		**********				----------
		Subtot.				34,16
2703835764	INGENIERO BIDEGAIN Y	20816000	2012	20	12	62,96
		**********				----------
		Subtot.				62,96
2703838336	FERNANDEZ MARIA I RODRIGUEZ	4143000	2012	20	8	46,33
			2012	20	9	46,84
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	3,25
		**********				----------
		Subtot.				99,09
2703838478	LUNA DE GRASSI F Y OT	2936006	2013	20	1	42,10
			2013	20	2	42,10
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11

			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				90,67
2703838702	SOUZA HILDA NOEMI	2347021	2012	20	10	16,20
		**********				----------
		Subtot.				16,20
		4178000	2012	20	10	32,42
		**********				----------
		Subtot.				32,42
2703843427	FERNANDEZ MARIA E Y	3904000	2013	20	2	84,06
		**********				----------
		Subtot.				84,06
2703891192	ALONSO SUSANA BEATRIZ	16772000	2012	20	6	43,11
		**********				----------
		Subtot.				43,11
2703914885	CHAVEZ ELBA JESUSA	36674000	2012	20	1	41,09
			2012	20	7	37,12
			2012	20	9	35,79
			2012	20	10	35,13
			2012	20	11	34,47
			2012	20	12	33,80
			2012	34	73	1,69
			2012	34	76	1,52
			2012	34	77	1,47
			2012	34	78	1,41
			2012	35	73	1,38
			2012	35	76	1,24
			2012	35	77	1,20
			2012	35	78	1,15
			2012	82	1	3,72
			2012	82	4	3,36
			2012	82	5	3,24
			2012	82	6	3,12
		**********				----------
		Subtot.				241,90
2703956505	CAGNONI MARIA ESTHER	2994009	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2704199640	MARTINEZ GOYA SARA IGNACIA	276015	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2704376879	ROBERTAZI MARTHA ROSA	40344001	2012	20	5	34,54
			2012	20	6	34,16
			2012	20	7	33,79
			2012	20	8	33,41
			2012	20	9	33,04
			2012	20	10	32,67
			2012	34	75	1,51
			2012	34	76	1,47
			2012	34	77	1,44
			2012	35	75	1,23
			2012	35	76	1,20
			2012	35	77	1,18
			2012	82	3	3,32

			2012	82	4	3,25
			2012	82	5	3,18
		**********				----------
		Subtot.				219,39
2704423352	MARINI MARIA CRISTINA	2395001	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2704423370	CORREDOIRA ANGELICA Y OTRO	22283000	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2704568488	JUAREZ ELISA MARGARITA	2127000	2012	20	10	50,88
		**********				----------
		Subtot.				50,88
2704748503	SUAREZ BEATRIZ	7307000	2013	20	1	177,34
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				183,81
		7365000	2013	20	1	128,58
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				135,05
2704883187	CENTENO ANGELA FERNADEZ DE	14389000	2012	20	8	52,90
			2012	20	9	53,50
			2012	34	77	1,47
			2012	35	77	1,20
			2012	82	5	3,25
		**********				----------
		Subtot.				112,32
2704945265	MANSO MIRTA VICTORIA	3310011	2013	20	1	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				44,36
2704973079	MALACHANE MARTA DOLORES	15427001	2013	20	1	37,89
			2013	20	2	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				82,25
2705656880	FERNANDEZ SUSANA HAYDEE	9276000	2013	20	1	9,58
			2013	20	2	42,10
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				58,15

2706064990	LOPEZ NORA ELENA	2388000	2013	20	1	49,34
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				55,81
2706128132	STICCO RAQUEL EDITH	2936014	2013	20	1	17,43
			2013	20	2	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				61,79
2706224673	TORRES MARIA EUFEMIA	7071000	2012	20	10	90,38
		**********				----------
2706416308	CESTONA NELIDA E A DE	33824000	2012	20	7	41,19
			2012	20	8	40,48
			2012	34	76	1,55
			2012	35	76	1,27
			2012	82	4	3,42
		**********				----------
		Subtot.				87,91
2706546316	ATEIRO EVA BEATRIZ	41246000	2012	20	6	11,44
		**********				----------
		Subtot.				11,44
2708536485	GOMEZ JOSEFA ANGELICA	276021	2013	20	1	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				44,36
2710101747	TUCULET NAHILA	363000	2012	20	9	33,04
			2012	20	10	32,67
			2012	34	77	1,44
			2012	35	77	1,18
			2012	82	5	3,18
		**********				----------
		Subtot.				71,51
2710257259	VICICONTE ANA MARIA	10575000	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2710390920	ROJO VIVOT MARIA ROSA	10442000	2012	20	3	43,33
		**********				----------
		Subtot.				43,33
2710808715	SPAGNOLETA MARIA EUGENIA	23134000	2013	20	1	42,94
			2013	34	79	1,39
			2013	35	79	1,13
			2013	82	1	4,08
		**********				----------
		Subtot.				49,54
2711158422	OLAECHEA MARIA DELIA	12655000	2013	20	1	37,89
			2013	34	79	1,36

			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				44,36
2711329553	SEGADE MARTA RAQUEL	23224000	2013	20	1	41,80
			2013	20	2	41,80
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				90,07
2712059419	MIGUELTORENA MIRTA LILIANA	33451000	2012	20	9	21,58
			2012	20	12	21,18
			2012	34	77	1,44
			2012	35	77	1,18
			2012	82	5	2,65
			2013	20	1	27,51
			2013	20	2	27,51
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	3,50
		**********				----------
		Subtot.				109,02
2712260194	ZULEMA ISABEL MARCIAL	20001000	2013	20	1	42,94
			2013	20	2	42,10
			2013	34	79	1,39
			2013	35	79	1,13
			2013	82	1	4,08
		**********				----------
		Subtot.				91,64
2712401145	REGUERA MARIA INES	3375001	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2712632336	PADIN MARIA CRISTINA	6022000	2013	20	1	57,42
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				64,14
2712632673	RAMOS JULIA ADRIANA	22305000	2013	20	1	116,49
			2013	20	2	114,25
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				237,46
2712632846	ANDERE CECILIA IRENE	16337000	2013	20	2	49,17
		**********				----------
		Subtot.				49,17
2712717229	GUAINI VIRGINIA MARIA	19378000	2013	20	2	7,58
		**********				----------
		Subtot.				7,58

		43871000	2013	20	2	6,14
		**********				----------
		Subtot.				6,14
2712970642	CAYOLO NANCY ESTHER	9619000	2013	20	2	42,94
		**********				----------
		Subtot.				42,94
2713120348	MARIA V. B. DE BRAIDA	37397000	2013	20	1	38,85
			2013	20	2	38,85
			2013	82	1	2,50
		**********				----------
		Subtot.				80,20
2713672774	CAMPOAMOR MARIA IRENE	2418022	2012	20	5	34,54
			2012	20	6	34,16
			2012	20	9	33,04
			2012	20	10	32,67
			2012	34	75	1,51
			2012	34	77	1,44
			2012	35	75	1,23
			2012	35	77	1,18
			2012	82	3	3,32
			2012	82	5	3,18
		**********				----------
		Subtot.				146,27
2713824005	MARINO VERONICA	12580002	2012	20	6	34,16
		**********				----------
		Subtot.				34,16
2713824678	DAN VERONICA	276007	2012	20	7	33,79
			2012	20	8	33,41
			2012	34	76	1,47
			2012	35	76	1,20
			2012	82	4	3,25
		**********				----------
		Subtot.				73,12
2716712783	BACEDO MARIA DEL CARMEN	13642000	2012	20	12	35,88
		**********				----------
		Subtot.				35,88
2717107717	SARRAQUIGNE ISABEL	13953001	2013	20	1	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				44,36
2717672486	GONDOLESI CLAUDIA ROSANA	10285001	2012	20	7	33,79
			2012	34	76	1,47
			2012	35	76	1,20
			2012	82	4	3,25
		**********				----------
		Subtot.				39,71
2718658027	NICOLUSSI OLGA ROSA	39464000	2013	20	2	28,06
		**********				----------
		Subtot.				28,06
2720233829	ROIGE MARCELA BEATRIZ	13328000	2013	20	1	37,89

			2013	20	2	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				82,25
2720331225	BARCELONNA MARIA IGNACIA	3029000	2013	20	1	45,33
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				51,80
2720331225	BARCELONNA MARIA IGNACIA	41533000	2013	20	1	48,81
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	3,50
		**********				----------
		Subtot.				54,78
2721448886	TORNATORE FLORENCIA PAULA	13708000	2012	20	10	42,24
		**********				----------
		Subtot.				42,24
2722409346	OJEDA CRISTINA	43942000	2013	20	2	10,48
		**********				----------
		Subtot.				10,48
2724812185	VELAZQUEZ DE LOPEZ CARLA VIVIA	25086031	2012	20	12	28,05
		**********				----------
		Subtot.				28,05
2724988289	DE PIAN MARINA JULIA	40807000	2012	20	6	36,62
			2012	20	7	25,27
			2012	20	8	25,01
			2012	20	9	28,67
			2012	20	10	28,37
			2012	82	4	2,77
			2012	82	5	2,71
		**********				----------
		Subtot.				149,42
2726107388	OROQUIETA LUCIANA	43323000	2012	20	7	22,19
			2012	20	8	21,95
			2012	82	4	1,95
		**********				----------
		Subtot.				46,09
2726393738	IRURZUN MARIA ALICIA	34247000	2013	20	1	20,76
			2013	20	2	20,76
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	3,00
		**********				----------
		Subtot.				46,99
2726457590	TRISTAN PAULA MARIELA	29881007	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89

2726775873	SCHANG VERONICA	39871000	2013	20	1	69,57
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				76,04
2726775966	PADIN VILMA HAYDEE	43399000	2013	20	1	42,94
			2013	82	1	4,08
		**********				----------
		Subtot.				47,02
2727197486	BAYERQUE VERONICA	3310005	2013	20	1	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				44,36
2727693688	STANECK ANA JORGELINA	35298000	2013	20	1	81,62
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	3,64
		**********				----------
		Subtot.				87,82
2728200134	DE PRADO MARIA LAURA	15720000	2013	20	1	48,63
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				55,10
2729266198	VIERCOVICH GIORGINA CINTIA	2496022	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
2730001178	SCHANG MERCEDES	37059000	2013	20	1	41,53
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				48,00
2730378998	PICINOTTI LILIANA VERONICA	15524003	2012	20	7	33,79
			2012	34	76	1,47
			2012	35	76	1,20
			2012	82	4	3,25
		**********				----------
		Subtot.				39,71
		15524031	2012	20	7	13,37
		**********				----------
		Subtot.				13,37
2730880815	GARCIA VERONICA	7334000	2013	20	2	116,03
			2013	20	3	145,65
			2013	20	4	199,59
			2013	34	80	1,36
			2013	35	80	1,11
			2013	82	2	4,00
		**********				----------

		Subtot.				467,74
2731090119	CRESPI MARIA MERCEDES	10844005	2013	20	1	42,94
			2013	20	2	42,10
			2013	34	79	1,39
			2013	35	79	1,13
			2013	82	1	4,08
		**********				----------
		Subtot.				91,64
2731708380	AGUIRRE LAURA ALEJANDRA	41503000	2013	20	2	15,62
		**********				----------
		Subtot.				15,62
2732130888	GAREIS MARIA CECILIA	36202000	2013	20	2	56,40
		**********				----------
		Subtot.				56,40
2793234732	DI SABATINO MARIA	5460028	2013	20	1	7,50
			2013	20	2	7,50
		**********				----------
		Subtot.				15,00
2793950714	TARTUFOLI TICIANA	10907001	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
3003840383	IRUNGARAY JUANA M. Y OTRA	10802000	2013	20	1	46,25
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				52,97
3005364176	BAGU EXEQUIEL A Y OTRA	23581000	2013	20	2	42,10
		**********				----------
		Subtot.				42,10
3005377884	SANDIN HECTOR Y ALBERTO	6931000	2013	20	1	37,89
			2013	20	2	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				82,25
3005392793	BLANCO Y CERONE HECTOR Y CARLO	4353002	2013	20	2	37,89
		**********				----------
		Subtot.				37,89
3070793950	SAN ANSELMO S.A.	37285000	2013	20	2	22,36
		**********				----------
		Subtot.				22,36
3300869000	MACO CONSTRUCCIONES S.A.	553000	2013	20	1	390,09
			2013	34	79	1,41
			2013	35	79	1,15
			2013	82	1	4,16
		**********				----------
		Subtot.				396,81
3301341014	LA HILDA S C POR A	1610015	2013	20	1	42,10

			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				48,57
3304385000	ZUMPANO JUAN FERNAN	12210000	2013	20	1	37,89
			2013	34	79	1,36
			2013	35	79	1,11
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				44,36
3319888000	ROLANDO M E ROMERO	27848000	2013	20	1	37,89
			2013	82	1	4,00
		**********				----------
		Subtot.				41,89
3327091204	LOPEZ GAETE MARIANO	41895000	2010	20	9	9,11
			2010	20	10	9,05
			2010	34	65	1,81
			2010	35	65	1,48
			2010	82	5	2,66
			2011	20	8	10,01
		**********				----------
		Subtot.				34,12
Total	**203 Contribuyentes**					**15.299,60**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo III

Tasa principal: Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial y tasas asociadas

Pagos dobles detectados entre el 31/10/2012 y el 28/02/2013, acreditados desde la cuota 3/2013

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
2001376273	LABOUR JULIO A	45028000	2013	1	1	329,29
			2013	7	1	66,97
			2013	55	1	145,53
		**********				----------
		Subtot.				541,79
2005362646	CORSICO HECTOR ANGE	40401000	2013	1	1	55,08
			2013	7	1	7,70
			2013	55	1	16,73
		**********				----------
		Subtot.				79,51
2005380547	ZARATE JUAN EDMUNDO	41015000	2013	1	1	1.069,85
			2013	7	1	203,75
			2013	55	1	442,74
		**********				----------
		Subtot.				1.716,34
2008429968	ARRIETA ALBERTO	45211000	2012	1	6	58,14
			2012	7	6	2,78
			2012	55	8	8,00
		**********				----------
		Subtot.				68,92
		45212000	2012	1	6	58,14
			2012	7	6	2,78
			2012	55	8	8,00
		**********				----------
		Subtot.				68,92
2011717580	CUCCI MIRTA A /AMORE JORGE PT	40533030	2012	1	5	55,12
			2012	7	5	0,72
			2012	55	7	2,08
		**********				----------
		Subtot.				57,92
2016485921	LLOBET FERNANDO SERGIO	46409001	2013	1	2	507,44
			2013	7	2	87,73
			2013	55	2	190,62
		**********				----------
		Subtot.				785,79
2703817329	MANZO ELSA N T DE	43437000	2013	1	1	69,56
			2013	7	1	14,15
			2013	55	1	30,75
		**********				----------
		Subtot.				114,46
		44035000	2013	1	1	115,95
			2013	7	1	23,58
			2013	55	1	51,24
		**********				----------
		Subtot.				190,77

2711044328	BILBAO CARLOTA HEBE MARIA	40736010	2012	1	6	294,54
			2012	7	6	43,74
			2012	55	8	125,49
		**********				----------
		Subtot.				463,77
3005342262	MACERATA PEDRO ONOFRE	45023000	2013	1	1	700,31
			2013	7	1	142,44
			2013	55	1	309,50
		**********				----------
		Subtot.				1.152,25
3013824874	RUBIALES FERNANDO	45352000	2012	1	6	106,98
			2012	7	6	13,51
			2012	55	8	38,75
		**********				----------
		Subtot.				159,24
3051986438	EL AMANECER S A	41028000	2012	1	6	96,65
			2012	7	6	14,35
			2012	55	8	41,18
		**********				----------
		Subtot.				152,18
3341912000	POULSEN JUANA M MADSEN DE	41912000	2012	1	6	276,13
			2012	7	6	41,01
			2012	55	8	117,65
		**********				----------
		Subtot.				434,79
3344376000	SAN CARLOS ACRES	44376000	2012	1	5	2.213,08
			2012	7	5	284,65
			2012	55	7	816,83
		**********				----------
		Subtot.				3.314,56
3346224000	AGROMEDIO S A	46224000	2012	1	2	11.160,25
		**********				----------
		Subtot.				11.160,25
Total	**14 Contribuyentes**					**20.461,46**

Corresponde a Expediente Nº 1217/00/2013

Tandil, 9 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Matilde Hermelinda Nolasco – DNI 27.512.098.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Confalonieri Gladys Amelia – CUIT 27-13244287-3, por la suma de Pesos dos mil setecientos cuarenta y uno con veinticinco centavos ($ 2.741,25), en concepto de asignación a la Sra. Matilde Hermelinda Nolasco – DNI 27.512.098, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1302/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1588/00/2013

Tandil, 8 de mayo de 2013.

Visto: Que la Asociación de Bochas Ciudad de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del torneo provincial de 2º categoría en la especialidad parejas, que se realizará entre los días 10 y 12 de mayo de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Bochas Ciudad de Tandil – Personería Jurídica 3076, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del torneo provincial de 2º categoría en la especialidad parejas, que se realizará entre los días 10 y 12 de mayo de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1303/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4447/00/2013

Tandil, 10 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el agente municipal Lino Aquino – Legajo 4356.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Lino Aquino – Legajo 4356, por la suma de Pesos un mil novecientos noventa y tres ($ 1.993,00) en concepto de asistencia social al personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no financiero, 1.1. – Administración Municipal 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 03 – Barrido, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1304/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 12088/02/2012

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Adriana Soledad Sisterna – DNI 28.561.080, para solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Adriana Soledad Sisterna – DNI 28.561.080, por la suma de Pesos un mil ochocientos setenta y siete ($ 1.877,00) en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1305/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 4122/00/2013

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud de exención de pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentada por el Partido Justicialista.

Considerando: La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.
Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.
Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Partido Justicialista por el ejercicio 2013 del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 594/000 y TSS Nº 884/000, correspondientes al inmueble de su propiedad, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1306/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 2901/00/2013

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Lorena Bellido - DNI 38.129.898.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Sucesores de Miguel Martínez Belza e Hijos – CUIT 30-53803427-0 por la suma de Pesos un mil trescientos cuarenta ($ 1.340,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Lorena Bellido - DNI 38.129.898, destinada a la adquisición de mobiliario para su vivienda.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1307/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3271/00/2013

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: Que el presidente de la Asociación de Regiones Italianas de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos para la colocación del piso en la Casa de Italia.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Coordinadora de Patrimonio Cultural y Archivos y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Regiones Italianas de Tandil – Personería Jurídica 18951, por la suma de Pesos un mil doscientos veintinueve ($ 1.229,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos para la colocación del piso en la Casa de Italia.----------

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.2.4.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1308/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1528/00/2013

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal Cocomiel.

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos trece mil ciento cincuenta ($ 13.150,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cocomiel, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a mayo de 2013.--------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1309/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1530/00/2013

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: El Convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad y el Consejo Provincial del Menor y la Familia.

Considerando: Que las sumas que ingresan a la Tesorería Municipal en cumplimiento del convenio mencionado, corresponden a becas para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos catorce mil novecientos cincuenta ($ 14.950,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a mayo de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1310/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3709/03/2012

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la 4º etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales, adjudicada por Ordenanza Nº 13283.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos novecientos sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco con catorce centavos ($ 961.875,14) correspondiente al certificado Nº 3, por las siguientes obras:

- Entoscado de Acceso De La Canal - Camino 103-03 - 2º etapa
- Entoscado de Camino 103-15 – Camino Gardey – Vela - 2º etapa

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.16.00).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1311/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 4477/00/2013

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: Que en el marco del Programa "El Trabajo Dignifica", se ha celebrado un contrato de mutuo para emprendimiento productivo con el Sr. Hugo María – DNI 30.504.925.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sr. Hugo María – DNI 30.504.925, por la suma de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00), en el marco del Programa "El Trabajo Dignifica".----------

Artículo 2º: La suma dispuesta en el artículo precedente será reintegrada en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos ciento ochenta y nueve ($ 189,00), venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días de la fecha de otorgamiento del beneficio.----------

Artículo 3º: La erogación será imputada a la partida 5.2.6.0 "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.31).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1312/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1532/00/2013

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Institución Materno Infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Órdenes de Pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a solventar gastos de funcionamiento correspondientes a mayo de 2013:

- a favor de la Sra. Diana Jelusich – DNI 17.468.879, por la suma de Pesos once mil cuatrocientos cincuenta ($ 11.450,00) para el Hogar de Encuentro.
- a favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos quince mil seiscientos ($ 15.600,00) para el Hogar Fantasía de Colores.----------

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación:17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1313/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1533/00/2013

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. Nº 6329, por la suma de Pesos quince mil quinientos con treinta y siete centavos ($ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a mayo de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1314/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1531/00/2013

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: El Convenio de Cooperación celebrado oportunamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social y lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Srta. Mariana Rodríguez – DNI 27.605.528, por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a mayo de 2013.-------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1315/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1529/00/2013

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: El convenio celebrado oportunamente con el Gobierno Provincial denominado Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón".

Considerando: Que esta Municipalidad actúa como ente receptor de las remesas de dinero que mensualmente envía la Provincia, para luego ser distribuidas en favor de cada una de las entidades.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI 21.502.229, por la suma de Pesos seis mil setecientos noventa y nueve ($ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para solventar gastos de funcionamiento correspondientes a mayo de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1316/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 714/00/2013

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 10-02-13 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección General de Espacios Verdes Públicos” - 2º llamado.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 10-02-13 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección General de Espacios Verdes Públicos” - 2º llamado, con un presupuesto oficial de Pesos ciento setenta y ocho mil doscientos ($ 178.200,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 17 de mayo de 2013 a las 10:00.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1317/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 90/00/2013

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentadas por distintas instituciones profesionales, gremiales, mutuales y otras.

Considerando: La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Que las entidades solicitantes han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense por el ejercicio 2013 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias:

INSTITUCIÓN	RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	12036/000 – 13381/000 – 13382/000	2687/000 – 2688/000 – 3946/000
SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS	2391/000 – 2392/000 – 2396/000 – 2397/000	3731/000
ASOCIACIÓN BANCARIA	534/000	47/000
SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA	2512/001	7987/001
S.M.A.T.A.	883/001	831/000
CÁMARA EMPRESARIA DE TANDIL	407/000	2508/000
CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA – ASOCIACIÓN MUTUAL	943/000 – 943/001 – 37374/000	2856/000
U.T.H.G.R.A.	3475/000	5811/000
ASOCIACIÓN MUTUAL CASA DE ESPAÑA EN TANDIL	6648/000	1191/000
SINDICATO LA FRATERNIDAD	4084/006 – 6930/000	3242/000 – 11951/006
A.S.I.M.R.A. SECCIONAL SUDESTE TANDIL	2380/000	4693/000
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	1469/000	1693/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1318/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 3164/00/2013

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentadas por distintas instituciones profesionales, gremiales, mutuales y otras.

Considerando: La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.

Que las entidades solicitantes han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense por el ejercicio 2013 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias:

INSTITUCIÓN	RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES (UATRE)	8319/000	8116/000
COMISIÓN COOPERADORA DE CASA JUÁREZ EN TANDIL	2662/002	6926/000
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS	1604/000	3180/000
CENTRO TANDILENSE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	8539/000 – 8540/000 - 8581/000 – 27345/000	1115/000 – 1142/000 - 4109/000 – 40513/000
ASOCIACIÓN MUTUAL CÍRCULO DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO	23354/000 – 23355/000 – 23370/000 – 23371/000 – 23372/000 – 23381/000 – 23382/000 – 23383/000 – 23384/000 – 23385/000 – 23386/000 – 23387/000 – 23388/000 – 23389/000 – 23390/000 – 23391/000 – 23392/000	23458/000 – 26596/000 – 26597/000
CÍRCULO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS	13028/000 – 13030/000	14506/000 – 14512/000
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS BARRIO GENERAL BELGRANO	17270/000	21861/000
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO GENERAL BELGRANO	15864/000	21956/000

SINDICATO LUZ Y FUERZA	8268/000	1030/000
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VILLA ITALIA	30677/000	6576/000
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE TANDIL	13211/000	6539/000
ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA	17141/000	29813/000
ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE TANDIL	8450/000	1166/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1319/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 13 de mayo de 2013.-

Corresponde a Nota 13/4697/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 18 de mayo se realizara en nuestra ciudad el "Festival Internacional de Fotografía PON TU FOTO EN LA CALLE – Edición 2013".-

Que el mismo se desarrolla simultáneamente en países de Latinoamérica y Europa.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el **"Festival Internacional de Fotografía PON TU FOTO EN LA CALLE – Edición 2013"** a llevarse a cabo el día 18 de mayo del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Coord. de Museos, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1320/13.-

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 4605/00/2013

Tandil, 13 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", en relación con la adquisición de equipamiento destinado a la implementación de la terapia intensiva para el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Considerando: La Ordenanza Nº 13310, que desafecta hasta la suma de Pesos doscientos veinte mil ($ 220.000,00) para la adquisición del equipamiento referido.

La Disposición Nº 339/2013 del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la cual se dispone la adjudicación de la Licitación Privada efectuada, según lo autorizado por la Ordenanza Nº 13339.

Lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos doscientos veinte mil ($ 220.000,00), con destino a la adquisición de equipamiento para la implementación de la terapia intensiva en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Viillegas", según lo dispuesto por la Ordenanza Nº 13310.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.18.00).----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.----------

Nº: 1321/13.

Lic. **GASTÓN MORANDO**
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. **MIGUEL ÁNGEL LUNGHI**
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1441/2013.

Asunto 267/13.

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13348, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Güemes Norte al 1300 (entre Piedrabuena y Colectora Pugliese), vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13348, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 1322/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1459/2013.

Asunto 268/13.

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13349, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Avenida López Osornio al 800, vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13349, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 1323/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 1730/2013

Asunto 119/13

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13350, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de mayo de 2013, mediante la cual se acepta la donación de la obra detallada a fs. 8 de la nota Nº 1730/13.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13350, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura y Educación, Museo Municipal de Bellas Artes, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 1324/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 2510/2013

Asunto 132/13

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13351, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado, por el término de 1 (un) año al comercio dedicado a Venta al por menor en Minimercado incluyendo bebidas alcohólicas, cuya titular es la señora Cristina Yanina Cabrera, con D.N.I. Nº 30.880.485, ubicado en calle Labardén Nº 2312.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13351, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Privadas, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección, Dirección de Rentas, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 1325/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 1654/2013.

Asunto 226/13.-

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13352, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, utilizando indicadores urbanísticos y retiros de edificación correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección F, Manzana 254g, Parcela 7 de este partido, propiedad de los Sres. Clara MAC LEAN y Luis Ignacio MAZZA.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13352, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 1326/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 1661/2013.

Asunto 228/13.-

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13353, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, utilizando indicadores urbanísticos y retiros de edificación correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección F, Manzana 251s, Parcela 38 de este partido, propiedad de los Sres. Mónica S. ABELLA, con DNI. Nº 16.198.136 y Gustavo S. DOMÍNGUEZ con DNI. Nº 22.976.824.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13353, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 1327/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 1863/2013.

Asunto 229/13.-

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13354, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, utilizando indicadores urbanísticos y retiros de edificación correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado en calle Piedroni entre Colibrí y Perdiz, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección F, Manzana 215g, Parcela 9 de este partido, propiedad del Sr. Mario Fabio IURI, con DNI. Nº 20.434.364.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13354, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº:1328/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 968/2013.

Asunto 230/13.-

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13355, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, utilizando indicadores urbanísticos y retiros de edificación correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado en calle Los Tilos entre Los Aromos y Scavini, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección D, Manzana 89c, Parcela 30 de este partido, propiedad del Sr. Martín ROBLES, con DNI. Nº 25.931.947.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13355, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 1329/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 2610/2013.

Asunto 239/13.-

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13356, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, utilizando indicadores urbanísticos y retiros de edificación correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 31f, Parcela 20a, de este partido, propiedad de la Sra. Silvia Esther IPARAGUIRRE.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13356, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 1330/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 2652/2013.

Asunto 246/13.-

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13359, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, permitiendo el uso Vivienda Multifamiliar (2 unidades de vivienda), utilizando indicadores de ocupación correspondientes a la Zona Barrios en Proceso de Consolidación, el proyecto de obra nueva que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 152c, Parcela 2b, de este partido, propiedad de los Sres. Anabela ARCE, con DNI. Nº 35.418.600 y César ARCE, con DNI. Nº 32.981.341.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13359, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 1331/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1616/2013.

Asunto 235/13.

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13362, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar 180 días de licencia, a partir de la promulgación de la presente, a la Licencia de Taxi Nº 42, a cargo del Señor Pérez Scandrioli, Bruno.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13362, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 1332/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 5530/02/2009

Asunto 238/13

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13363, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación en zona El Paraíso, consistente en el tendido de alumbrado público en las calles detalladas a fs. 6 de la Nota Nº 5530/02/09.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13363, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M..Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 1333/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1115/2013

Asunto 263/13

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13365, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Gomería Neumen S.A., en la Licitación Privada Nº 18-02-13 "Adquisición neumáticos", referida a los ítems 2 y 4 de la Cotización Nº 1.599 y los ítems 1 a 5 de la Cotización Nº 1.601, por un importe total de $ 206.638,96 (pesos doscientos seis mil seiscientos treinta y ocho con noventa y seis centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13365, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente archívese.-

Nº: 1334/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de Mayo de 2013

VISTO:

Que entre los días 22 y 25 de mayo de 2013 los ganadores del "Concurso MERCOSUR: Temas de debate y agenda pendiente" llevarán a cabo un viaje educativo y cultural a la ciudad de Montevideo-Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la delegación viajará en un vehiculo municipal, siendo sus chóferes los agentes municipales Walter Tolosa y Daumes Claudio.

Que el mismo ha sido declarado de Interés Municipal mediante Decreto Nº 1177 de fecha de 30 de abril de 2013.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto Nº 724/13 "Régimen de Viáticos para el Personal Municipal", se fija la compensación por viáticos en $ 240 (Pesos doscientos cuarenta) por día.

Que el destino del viaje es la ciudad de Montevideo- Uruguay, hace necesario incrementar en un 300% el citado monto en concepto de viáticos.

Por ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDL
D E C R E T A

Artículo 1º: Increméntase en un trescientos por ciento (300%) el valor asignado en el Artículo 1º del Decreto 724/13.

Artículo 2º: Establézcase que el incremento dispuesto en el Art. 1º es por única vez y exclusivamente referido al viaje que realizarán los chóferes Walter Tolosa y Daumes Claudio a llevarse a cabo entre los días 22 y 25 de mayo del corriente año a la ciudad de Montevideo- Uruguay.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.7.2.0. Viáticos de la Jurisdicción 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11- Jefatura de Gabinete, Actividad 11-Vinculación Internacional 01.02- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente Archívese.

Nº: 1335/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº 4577/2013.

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota presentada p/ Comité Organizador Expojardín 2013; y

CONSIDERANDO:

Que desde 23 al 25 de noviembre de 2013 se realizará en el Predio Sans Souci de nuestra ciudad la Exposición y Feria EXPOJARDIN 2013.

Que comprende una exposición temática con los temas de la jardinería, horticultura y los espacios verdes en general.

Que desde el 2011 se viene desarrollando, y la cual ha tenido una importante y positiva respuesta de la ciudadanía regional que visitó el predio y colaboró con la Institución.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la "Exposición y Feria EXPOJARDIN 2013",** a llevarse a cabo desde el 23 al 25 de noviembre del cte. año en el Predio Sans Souci de nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Espacios Verdes Públicos, quién notificará a los requirentes, pase para la toma de conocimiento a la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Protocolo y Ceremonial (Agenda Única), y oportunamente archívese.

Nº: 1336/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota presentada por miembros del Centro de Estudiantes de Cs. Económicas y,

CONSIDERANDO:

Que los días 4 y 5 de junio de 2013 se realizará la "XVIII Jornadas Nacionales de la Empresa Argentina", JUNEA.

Que la misma contará con la colaboración de la Facultad de Ciencias Económicas de Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL a las **"XVIII Jornadas Nacionales de la Empresa Argentina",** a realizarse los días 4 y 5 de junio de 2013.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por Sub secretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Nº: 1337/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4646/13

TANDIL, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Lucas Corti, quien se desempeñaba como personal de planta permanente en la Dirección de Inspección y Habilitaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones ***Lucas Corti –legajo 8461-*** a partir del 10 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Dirección General de Inspección y Habilitaciones; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1338/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4399/13

TANDIL, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por la docente Valeria Bruno a 3 horas cátedra provisionales correspondientes a talleres barriales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la docente ***Valeria Bruno –legajo 9101-*** a tres horas cátedra provisionales, a partir del 7 de mayo de 2013.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1339/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 3091/13

TANDIL, 13 de mayo de 2013.

Visto:

El concurso realizado para cubrir las horas licenciadas por las docentes María Pifano y Norma Villabona en la nueva Carrera de Realizador en Artes Plásticas, con orientación en Pintura y Mosaiquismo; y

Considerando:

Los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a las docentes que seguidamente se detallan en carácter de suplentes en la nueva Carrera de Realizador de Artes Plàsticas en la Escuela de Artes Visuales 1, a partir del 3 de abril del corriente año y por los períodos que para cada una se indican:

Cieri María de los Angeles DNI 33.908.627
Asignatura "Teoría del Color" 2 horas cátedra (suplente Pifano hasta el 31/12/13)

Tangorra Marta Beatriz legajo 8421
Asignatura "Pintura" 6 horas cátedra (suplente Villabona hasta su reintegro)

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría General, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal. Tomen nota Subsecretaría de Educación y Cultura; Coordinación de Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1340/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2923/13

TANDIL, 13 de mayo de 2013.

Visto:

El concurso realizado para cubrir las horas licenciadas por las docentes María Pifano y Norma Villabona en la nueva Carrera de Realizador en Artes Plásticas, con orientación en Pintura y Mosaiquismo; y

Considerando:

Los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Desígnase a las docentes que seguidamente se detallan en carácter de suplentes en la nueva Carrera de Realizador de Artes Plásticas en la Escuela de Artes Visuales 1, a partir del 3 de abril del corriente año y por los períodos que para cada una se indican:

Díaz Marcela - legajo 9212
Asignatura "Técnica y materiales" 2 horas cátedra (suplente Pifano hasta el 31/12/13)

Novoa Nélida Susana – legajo 9164
Asignatura "Mosaico I" 6 horas cátedra (suplente Villabona hasta su reintegro)

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría General, Programa 35 –Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese; publíquese en Boletín Municipal. Tomen nota Subsecretaría de Educación y Cultura; Coordinación de Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1341/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 1458/2013.

Asunto 265/13.

Tandil, 13 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13347, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Avenida López Osornio al 800, vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13347, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 1342/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 14 de mayo de 2013

VISTO:

La necesidad de reestructurar la actual Dirección de PROTECCION CIUDADANA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conformar un sistema integrado que coordine y reúna distintas herramientas tecnológicas, recursos humanos y capacidad operativa, para mejorar la prevención y la protección ciudadana, articulando y sumando esfuerzos junto a la Policía y el Gobierno Provincial;

Que se encuentra en etapa de ejecución la ampliación del Centro Municipal de Monitoreo con intenciones de cubrir con cámaras de video-vigilancia nuevas zonas de la ciudad;

Que es necesario reforzar el control de la nocturnidad y las tareas de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y la Dirección de Control Vehicular Urbano tanto con medios tecnológicos como recursos humanos y en este sentido es central el rol a desempeñar por el Centro Municipal de Monitoreo de modo de contar con una estructura que planifique, opere y coordine todas estas herramientas y recursos;

Que por ello se requiere la creación de la Dirección del Sistema Integrado de Protección Ciudadana y la Dirección de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, las cuales articularán con otras áreas municipales u organismos provinciales con el objeto de mejorar la prevención, la coordinación y la protección ciudadana;

Que el Art. 178 de la Ley Orgánica Municipal faculta el Sr. Intendente municipal para designar sus colaboradores;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Créanse en la estructura organizativa funcional del municipio la **"Dirección del Sistema Integrado de Protección Ciudadana" y la "Dirección de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima"** las que sustituyen a la anterior "Dirección de Protección Ciudadana".

Artículo 2º.- Serán funciones y competencias de la **"Dirección del Sistema Integrado de Protección Ciudadana":**

a) Coordinar y administrar herramientas tecnológicas, recursos humanos y capacidad operativa, para mejorar la prevención y la protección ciudadana, articulando y sumando esfuerzos junto a la Policía y el Gobierno Provincial.
b) Controlar y coordinar el Centro Municipal de Monitoreo compuesto por móviles y cámaras de video vigilancia;
c) Supervisar el sistema de AVL, que posibilita monitorear de manera constante el movimiento y la ubicación de los patrulleros de la Policía Bonaerense;
d) Monitorear y gestionar el futuro sistema de cámaras de fotomultas, para el control de las velocidades y los cruces de semáforos en rojo, apuntando a garantizar la seguridad vial;
e) Implementar el sistema de botones antipánico para comercios conectados al Centro Municipal de Monitoreo;
f) Llevar a delante toda otra actividad que sea pertinente al cumplimiento de los fines de la prevención ciudadana coordinando y aunando esfuerzos con otras áreas municipales u organismos provinciales y dar cumplimiento a otras directivas emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º.- Serán funciones y competencias de la **"Dirección de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima":**

a) Coordinar técnica y operativa las distintas áreas para las tareas de Defensa Civil.
b) Interactuar con el Centro Municipal de Monitoreo en lo atinente a las necesidades surgidas por acciones o causas civiles de emergencia pública o en casos de violencia.
c) Implementar el sistema de botones antipánico para hogares y víctimas de violencia de género, conectados también al Centro Municipal de Monitoreo.
d) Llevar a delante toda otra actividad que sea pertinente al cumplimiento de los fines de la Defensa Civil y la Asistencia a la Víctima cooperando y aunando esfuerzos con otras áreas municipales u organismos provinciales y dar cumplimiento a otras directivas emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º.- Desígnase como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTOR DE SISTEMA INTEGRADO DE PROTECCIÓN CIUDADANA**, al Sr**. José Antonio Denisio –DNI 8.337.681** - Categoría 19 "Director A" del escalafón vigente, régimen de 48 horas semanales, a partir del 13 de mayo del corriente año.

Artículo 5º.- Desígnase como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA**, al **Dr. Pablo Esquivel DNI 23.779.632**- Categoría 19 "Director A" del escalafón vigente, régimen de 48 horas semanales, a partir del 13 de mayo del corriente año.

Artículo 6º.- Impútense los egresos que ocasionen las presentes designaciones a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 7º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Municipal, Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, quien remitirá copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE., Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Direcciones de Presupuesto, de Recursos Humanos, de Inspección y Habilitaciones, de Prensa y Comunicación, Protocolo y Ceremonial, del Sistema Integrado de Protección Ciudadana, de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, quienes notificarán a las fuerzas de Seguridad y organismos competentes oportunamente archívese.-

Nº: 1343/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº1951/2013 y Htal Nº375/2013.

TANDIL, 14 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de ingreso en carácter de Psicóloga Concurrente ad-honorem en el Servicio de Salud Mental presentado por la Lic. Malena FERREYRA, contando con el aval del Director de Salud Mental Lic. Adolfo LOREAL y de la Dirección Médica del Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias.

Que es necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Lic. Malena FERREYRA DNI 32.498.651 Psicóloga Concurrente ad-honorem 18 hs semanales dependiente del Centro de Salud Mental, dentro del plantel profesional según Carrera Profesional Decreto Nº1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1º de marzo de 2013, y hasta que la Dirección Asociada del centro de Salud Mental y/o Dirección Médica del Hospital Municipal Ramón Santamarina así lo determine.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº:1344/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº1950/2013 y Htal Nº373/2013.

TANDIL, 14 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de Concurrencia Ad Honorem presentada por la Odontóloga Anabella GOITANDIA DNI 32.981.251, y contando con el aval de la Dirección Médica del Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias.

Que es necesario realizar el presente acto administrativo

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Odontóloga Anabella GOITANDIA DNI 32.981.251 en carácter de Odontóloga Concurrente Ad Honorem 12 hs semanales en el área de Odontología del Hospital Municipal Ramón Santamarina, según Carrera Profesional Decreto Nº1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1º de marzo de 2013.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº:1345/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4217/13

TANDIL, 14 de mayo de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Carlos Alberto Videla, quien se desempeñaba como personal de planta permanente en la Dirección de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Vialidad ***Carlos Alberto Videla –legajo 7504-*** a partir del 1º de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Dirección de Vialidad; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1346/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2855/13

TANDIL, 14 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación del señor Claudio Mauricio Leonardi a efectos de cubrir la vacante generada por jubilación del agente Eduardo Cardozo en la Dirección de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase al señor ***Claudio Mauricio Leonardi –DNI 25.147.965 –*** en la planta permanente de la Dirección de Obras Sanitarias, en el Nivel l Meta 10, régimen de 35 horas semanales, del escalafón correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 945/2008 "E", con retroactividad al 15 de abril del año en curso y con carácter provisorio por el término de tres meses, conforme lo establece el artículo 8º de la convención colectiva mencionada.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 24 – Servicios Sanitarios – Actividad 02 – Provisión de Agua Potable, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Obras Sanitarias; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1347/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 1215/13

TANDIL, 14 de mayo de 2013.

VISTO:

Visto la presentación efectuada por el Secretario de Desarrollo Social dando cuenta del incremento de tareas a cargo del personal designado a destajo para la construcción de la obra "Casa de la Cultura y la Historia del Bicentenario";

CONSIDERANDO:

Que los agentes tienen asignado un cupo máximo de producción mensual que ha sido superado en el período 11/3 a 10/4/2013;

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar el exceso de producción registrado en el período 11 de marzo al 10 de abril del año en curso por los agentes designados a destajo en la obra Construcción Casa de la Cultura y la Historia del Bicentenario, conforme al detalle que seguidamente se indica:

Albañil: $ 70.51 por m2: incremento de 38.5 m^2.
Piñeyro Julián Omar legajo 9315 Total a pagar $ 2.714,63

Ayudante de albañil: $ 65.61 por m2: incremento de 41 m^2
García Matías Ezequiel legajo 9341 Total a pagar $ 2.690.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social – Proyecto 56 – Construcción Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Corresponde a Expte 1215/13

<u>Artículo 4º.-</u> REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1348/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 12705/2010

Asunto 1005/10

Tandil, 14 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13345, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo de 2013, mediante la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Nº 12.208/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Modifícase el Anexo I de la Ordenanza Nº 6.509/94, reemplazando la parada ubicada en Paz y San Martín, por la de calle San Martín Nº 822, propiedad del Sr. Luciano Heredia, D.N.I. Nº 16.713.304.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13345, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Inspección General, Dirección de Rentas y Finanzas, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 1349/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 4070/2011.

Asunto 63/12.

Tandil, 14 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13346, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2013, mediante la cual se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 12.724/12, el que quedará redactado de acuerdo a fs. 255/256 del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13346, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese .-

Nº: 1350/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 2793/2013.

Asunto 240/13.-

Tandil, 14 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13357, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, utilizando indicadores urbanísticos y retiros de edificación correspondientes a la Zona Residencial Extraurbana 1, el proyecto de vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección F, Manzana 251s, Parcela 21 y 22, de este partido, propiedad del Sr. Federico SCHETTINO.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13357, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 1351/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota. Nº 13729/2011.

Asunto 241/13.-

Tandil, 14 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13358, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado, como Industria de 1º categoría, por un período de 3 (tres) años, las instalaciones ubicadas en calle Güemes Nº 1372,de este partido, propiedad del Sr. Jorge Santiago RESER, DNI. Nº 17.221.885.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13358, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-
Nº: 1352/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 15 de mayo de 2013.-

Corresponde a Nota 13/6325/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de coordinar el accionar de las Escuelas, Guardería "María Teresa Díaz" y Talleres Municipales dependientes de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con el objeto de planificar las tareas a desarrollar durante el período de receso escolar de invierno; y

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Considérese como RECESO ESCOLAR de INVIERNO, el período comprendido entre el lunes 15 de Julio al 28 de Julio de 2013.-

Artículo 2°- El personal directivo y auxiliar de las Escuelas deberá presentarse en sus lugares de trabajo en la forma habitual, debiendo rubricar las planillas de asistencia respectivas y remitirlas al Área Educación, pudiendo realizar turnos rotativos a efectos de no interrumpir el servicio, de acuerdo a las necesidades de cada Institución, para lo cual deberán comunicar a la Coordinación de Escuelas Municipales sobre el organigrama previsto.-

Artículo 3°- El Personal docente quedará en disponibilidad para cuando la Coordinación de Escuelas Municipales lo requiera.-

Artículo 4°- Los docentes afectados a talleres y filiales cumplirán sus tareas habituales sin modificación, salvo que el lugar donde se dicten los mismo cierre durante este período.-

Artículo 5°- Dispóngase para la Guardería María Teresa Díaz en el período que comprende el Receso Escolar de Invierno la implementación de un sistema de turnos rotativos de atención del servicio garantizando el correcto funcionamiento de la Institución en sus franjas horarias y la necesaria atención de la matrícula asistente. Quedando acreditado con firma de padre y/o tutor los casos de niños que no concurrirán a la Institución durante el período de Receso de Invierno.-

Artículo 6°- El cronograma de atención por parte del personal de la Guardería deberá ser confeccionado por la Dirección del establecimiento y presentado formalmente a la Coordinación de Educación.-

Artículo 7°- A través de los distintos Establecimientos Educacionales hágase saber al personal directivo, auxiliar y docente de la presente resolución.-

Artículo 8°- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 9°- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE a través del Coord. de Educación. Tome conocimiento la Subsecretaria de Cultura y Educación; la Dirección de Recursos Humanos y pase a la dependencia mencionada en primer término para su archivo.-

Nº: 1353/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Nota Nº 3228/2013

Asunto 188/13

Tandil, 14 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13360, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo de 2013, mediante la cual se nomina Hermanos de la Sagrada Familia la senda aeróbica y bicisenda que se extiende a lo largo de la Avenida Gabriel Taborín, desde la rotonda de la Avenida Saavedra Lamas y Osvaldo Zarini hasta el Club Banco Provincia.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13360, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Control Vehicular Urbano, General de Servicios y oportunamente archívese.-

Nº: 1354/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 1704/01/2012
Asunto 212/13

Tandil, 14 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13361, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo de 2013, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto por la Sra. María Carolina FUENTES –D.N.I. Nº 26.489.192- y el Sr. Pedro Fernando FUENTES – D.N.I. Nº 11.138.969-, en su carácter de locadores, y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi – L.E. Nº 5.383.874-, en su carácter de locataria, obrante a fojas 3 y 4 del Expediente Nº 1.704/01/12, el cual tiene las características detalladas a fs. 12 del presente Expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13361, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 1355/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. Nº 1399/2013.

Asunto 270/13.-

Tandil, 14 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13366, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a aceptar la única oferta, presentada por la firma Oscar H. Piagentini S.A., en la Licitación Privada Nº 22-02-13 " Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales 0/6 - 6/20 - 10/30 y arena de mar", por un importe total de $ 188.400 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13366, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 1356/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1654/00/2013

Tandil, 15 de mayo de 2013.

Visto: Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha implementado un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2013.

Considerando: Que la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía ha anunciado la licitación del séptimo tramo de Letras del Tesoro.

Que se ha decidido participar en la licitación referida por quince millones (15.000.000) de Letras hasta la suma de Pesos quince millones ($ 15.000.000,00).--

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a participar en la licitación del séptimo tramo de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires a ochenta y cuatro (84) días con vencimiento el 8 de agosto de 2013, por quince millones (15.000.000) de Letras hasta la suma de Pesos quince millones ($ 15.000.000,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Tesorería Municipal y oportunamente archívese.----------

Nº: 1357/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota 4508/00/2013

Tandil, 15 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el agente municipal Héctor Gustavo Elgadab – Legajo 6046.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Héctor Gustavo Elgadab – Legajo 6046, por la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) en concepto de asistencia social al personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1358/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1420/00/2013

Tandil, 15 de mayo de 2013.

Visto: El Concurso de Precios Nº 51-03-13 “Adquisición de hipoclorito de sodio”.

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 9.

Que se han expedido el Director General de Obras Sanitarias a fojas 22, el Director de Compras y Suministros a fojas 23 y la Contadora General a fojas 24.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 51-03-13 “Adquisición de hipoclorito de sodio” a la firma Cofil S.R.L., en la suma de Pesos noventa y ocho mil ($ 98.000,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1359/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1115/00/2013

Tandil, 15 de mayo de 2013.

Visto: La Licitación Privada N° 18-02-13 para la "Adquisición de neumáticos", dispuesta por Decreto Nº 869/2013.

Considerando: Que se ha efectuado una adjudicación parcial de la misma a través del Decreto Nº 966/2013.

Que la Ordenanza Nº 13365 autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada en los casos de distintos ítems de la licitación realizada.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 18-02-13 para la "Adquisición de neumáticos" en los ítems 2 y 4 de la Cotización Nº 1599 y en los ítems 1 a 5 de la Cotización Nº 1601, a favor de la firma Gomería Neumen S.A., en la suma de Pesos doscientos seis mil seiscientos treinta y ocho con noventa y seis centavos ($ 206.638,96), en el marco de la Ordenanza Nº 13365.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1360/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1595/00/2013

Tandil, 15 de mayo de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos mil ochocientos ($ 2.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
CASAS FERNANDA	18.037.742	$ 200,00
DADARIO PATRICIA LAURA	38.514.710	$ 700,00
GÓMEZ NAYLA	35.774.677	$ 800,00
GONZÁLEZ YANINA	37.944.938	$ 400,00
PEDEMONTE SILVIA	13.300.747	$ 700,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1361/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 583/00/2013

Tandil, 15 de mayo de 2013.

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Social tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en Machado Nº 1051, en concepto de subsidio con destino a vivienda para la familia de la Sra. Roxana Elizabeth Rotondo – DNI 21.460.130.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la firma Inversora HS S.A., según se detalla a continuación, en concepto de subsidios a la Sra. Roxana Elizabeth Rotondo – DNI 21.460.130, para el alquiler del inmueble ubicado en Machado Nº 1051, donde reside con sus hijos, por el período comprendido entre el 1º de marzo de 2013 y el 28 de febrero de 2015:

- 1º de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2014 $ 2.400,00 mensuales
- 1º de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2015 $ 2.800,00 mensuales

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Manuel Ovidio Martínez Martínez – CUIT 20-93596962-0, por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos ($ 2.400,00), en concepto de comisión por su intervención como martillero en la locación del inmueble.----------

Artículo 3º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente y a ser vigentes para los ejercicios 2014 y 2015.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 3º del presente, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, y vuelva para su archivo a Contaduría General.----------

Nº: 1362/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1647/00/2013

Tandil, 15 de mayo de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 21-02-13 “Adquisición de geomembrana para Relleno Sanitario”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 21-02-13 “Adquisición de geomembrana para Relleno Sanitario”, con un presupuesto oficial de Pesos ciento noventa y dos mil quinientos doce con ochenta y ocho centavos ($ 192.512,88).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 16 de mayo de 2013 a las 12:00.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1363/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1418/00/2013

Tandil, 15 de mayo de 2013.

Visto: El Concurso de Precios Nº 50-03-13 "Adquisición de víveres secos – mayo de 2013".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se han expedido a fojas 25 el Secretario de Desarrollo Social, a fojas 26 el Director de Compras y Suministros y a fojas 27 la Contadora General.----

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 50-03-13 "Adquisición de víveres secos – mayo de 2013" en la suma total de Pesos ciento veintiséis mil doscientos ($ 126.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROVEEDOR	IMPORTE
2, 3, 4 y 7	Roberto Garbellini	$ 80.750,00
5	Sara María Wagner	$ 32.550,00
6	Daedaz S.A.	$ 12.900,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendada por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1364/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota Nº 3862/2013
Asunto 261/13

Tandil, 16 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13364, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo de 2013, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto por la Sra. Nidia Soledad Carabajal –L.C. Nº 6.416.346, en su carácter de locadora, y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi – L.E. Nº 5.383.874-, en su carácter de locatario, obrante a fojas 32 de la Nota Nº 3.862/13, el cual tiene las características detalladas a fs. 36 de la presente Nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13364, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 1365/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4662/00/2013

Tandil, 16 de mayo de 2013.

Visto: Que el Club Atlético Gimnasia y Esgrima de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos para la remodelación de los baños y vestuarios del gimnasio.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Atlético Gimnasia y Esgrima – Personería Jurídica 1870, por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos para la remodelación de los baños y vestuarios del gimnasio.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.2.4.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1366/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 912/01/2013

Tandil, 16 de mayo de 2013.

Visto: El contrato de locación de servicios celebrado con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas, para la realización del Programa de Educación Tecnológica para la Integración Escolar y Social.

Considerando: Que la cláusula tercera del contrato referido establece los honorarios a abonar por los servicios prestados.

Que el expediente original se ha remitido al Honorable Concejo Deliberante.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma total de Pesos noventa mil ochocientos cuatro ($ 90.804,00), según la cláusula tercera del contrato de locación celebrado para la realización del Programa de Educación Tecnológica para la Integración Escolar y Social.----------

Artículo 2º: La suma dispuesta se hará efectiva en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos siete mil quinientos sesenta y siete ($ 7.567,00).----------

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0 "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 05 – Centros Comunitarios, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
N°: 1367/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 127/03/2013

Tandil, 16 de mayo de 2013.

Visto: El Concurso de Precios Nº 08-03-13 "Ampliación de la sala de reuniones de la Delegación Gardey".

Considerando: Que por el presente la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas tramita un adicional de obra en el concurso referido.

Que se han expedido la Dirección de Obras Públicas a fojas 2 y la Contadora General y el Director de Presupuesto a fojas 6.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase un adicional de obra de Pesos cinco mil trescientos noventa y siete ($ 5.397,00) en el Concurso de Precios Nº 08-03-13 "Ampliación de la sala de reuniones de la Delegación Gardey", al proveedor Carlos E. Sánchez.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 3.3.1.0 "Mantenimiento y reparación de edificios y locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Proyecto 71 – Ampliación Delegación Gardey, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1368/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1469/00/2013

Tandil, 16 de mayo de 2013.

Visto: El Concurso de Precios Nº 53-03-13 "Adquisición de motosierras".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 10.
Que se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos a fojas 76, el Director de Compras y Suministros a fojas 77 y la Contadora General a fojas 78.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 53-03-13 "Adquisición de motosierras" al proveedor Witkin Gregori Leonel – CUIT 20-24688523-1 (Alternativa 1 en cada ítem), en la suma de Pesos treinta y tres mil cuatrocientos treinta dos ($ 33.432,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1369/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1663/00/2013

Tandil, 16 de mayo de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 25-02-13 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección General de Servicios Urbanos”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 25-02-13 “Adquisición de 30.000 litros de gas oil a granel – Dirección General de Servicios Urbanos”, con un presupuesto oficial de Pesos ciento ochenta y nueve mil doscientos setenta ($ 189.270,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 7 de mayo de 2013 a las 10:00.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1370/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1714/00/2013

Tandil, 17 de mayo de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 26-02-13 "Adquisición de pinturas para demarcación vial".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 26-02-13 "Adquisición de pinturas para demarcación vial", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos sesenta y cinco mil quinientos veinticinco ($ 365.525,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 28 de mayo de 2013 a las 12:00.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1371/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº4710/2013**.**

Tandil, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el Vicepresidente Tandil Auto Club de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de mayo de 2013 se realizará la 3º Fecha Puntuable del Campeonato de Rally Mar y Sierras, Ciudad de Tandil.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la **3º Fecha Puntuable del Campeonato de Rally Mar y Sierras",** a realizare el día 26 de mayo del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por Jefatura de Gabinete y oportunamente archívese.

Nº: 1372/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresp. Nota Nº: 13-4525-00

TANDIL, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

La documentación presentada por la Asociación Civil "SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO PALERMO (S.F.B.P.)"

CONSIDERANDO:

Que el objeto social de la Entidad tiene relación con actividades sociales, culturales y educativas que resultan de sumo interés para el Municipio,

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de esta Municipalidad a la Asociación Civil **"SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO PALERMO (S.F.B.P.)"**, con sede en la calle Argerich nº 968 de la localidad de Tandil, partido de Tandil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Personas Jurídicas y oportunamente archívese.

Nº: 1373/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota N° 3893/2013

Tandil, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sr. Marcelo Daniel Pérez referida a la escrituración del inmueble designado Circunscripción I, Sección D, manzana 69f, parcela 23 inscripto el dominio en la matricula nro. 50902 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, manzana 69f, parcela 23 inscripto el dominio en la matricula nro. 50902 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Marcelo Daniel Pérez (D.N.I 31.538.833) de estado civil soltero conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 1374/13.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 3124/13

TANDIL, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación en carácter de mensualizadas de las agentes Melisa Gisela Greco y Paola Gisela Garrido, efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a las agentes ***Melisa Gisela Greco –DNI 34.496.171- legajo 9050- y Paola Gisela Garrido –DNI 31.107.532- legajo 9221-*** en la planta temporaria de la Subsecretaría de Cultura y Educación en carácter de mensualizadas, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 de 35 horas semanales, a partir del 8 de abril y hasta el 30 de junio del corriente año, para desempeñarse en tareas de administración, asesoramiento y atención al público en la Coordinación de Archivo Histórico y Patrimonio, cesando simultáneamente en el ejercicio de horas cátedra.

Artículo 2º.- Increméntase de 35 a 40 horas semanales el régimen de las agentes designadas en el artículo precedente, a partir del lº de mayo del año en curso.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 17 – Cultura - Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Coordinación de Archivo Histórico, tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1375/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Expte 1544/13

TANDIL, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

Visto la necesidad de intensificar el accionar municipal en distintos aspectos relacionados con el transporte y el tránsito en la ciudad;

CONSIDERANDO:

Lo determinado en el Organigrama Municipal para el año 2013 y los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Créase en la estructura organizativa funcional del municipio, dentro de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, el Área de "Transporte y Planificación del Tránsito", la que dependerá funcionalmente de la Dirección General de Vialidad.

Artículo 2º - Serán funciones y competencias del Área de "Transporte y Planificación del Tránsito":

1) Realizar estudios del Tránsito con el objeto de implementar acciones tendientes a la mejora, con especial interés sobre intersecciones peligrosas, manos de circulación, instalación y coordinación de semáforos, instalación de limitadores de velocidad, áreas de estacionamiento en espacios públicos y privados, etc;
2) Proponer y analizar mejoras en el sistema de transporte urbano de pasajeros tanto público como privado;
3) Llevar adelante la señalización horizontal y vertical tanto preventiva como de nomenclatura de calles;
4) Analizar la implementar espacios destinados a la movilidad de cargas, centro de logística, playa transbordo, carga y descarga en el microcentro y zonas críticas del radio urbano;
5) Planificar la estructura vial y la circulación proponiendo apertura o ensanche de calles, nuevos cruces de ferrocarril y/o mejoras en los existentes, implementación onda verde y vías rápidas, etc;
6) Analizar la legislación vigente y realizar propuestas de nuevas normativas.

Artículo 2º.- Reubicase al agente ***Esteban Luis Risso –DNI 25.197.956- legajo 8723***- en la planta permanente de la Dirección de Vialidad en el cargo político de Coordinador del Área de Transporte y Planificación del Tránsito -con la remuneración que para dicho cargo establece la Ordenanza 10823- a partir del 1º de Junio del corriente año.

Corresponde a Expte 1544/13

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 23 – Infraestructura – Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº:1376/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 2765/13

TANDIL, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación Lucrecia Rosana Tapia;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Incorpórese a la agente ***Lucrecia Rosana Tapia –legajo 9414-*** a la planta permanente de la Subsecretaría de Cultura y Educación a partir del lº de mayo del corriente año, en la categoría **6** del Agrupamiento Docente, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2º - La agente revistaba en la planta temporaria de personal desde el 23 de abril de 2012, designada por Decreto 1500/12.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.5 "Personal Docente" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno-Programa 35 Educación –Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1377/13.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4132/13

TANDIL, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para la docente Lucía Santos efectuada por el Coordinador de Escuelas Deportivas Municipales; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese a la docente ***Lucía Mariel Santos –legajo 9417-*** en el ejercicio de cinco horas cátedra provisionales para el dictado de la asignatura "Patín Artístico", con retroactividad al 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35- Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Coordinación de Escuelas Municipales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1378/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 2766/13

TANDIL, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación Natalia Veruska Bernardez;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Incorpórese a la agente ***Natalia Veruska Bernardez –legajo 9415-*** a la planta permanente de la Subsecretaría de Cultura y Educación a partir del lº de mayo del corriente año, en la categoría **6** del Agrupamiento Docente, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2º - La agente revistaba en la planta temporaria de personal desde el 23 de abril de 2012, designada por Decreto 1500/12.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.5 "Personal Docente" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno-Programa 35 Educación –Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1379/13.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Expte. 828/13

TANDIL, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación en carácter de mensualizada de la agente Guadalupe Noelia Quiñones, efectuada por el Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a la agente ***Guadalupe Noelia Quiñones –DNI 34.032.107-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social en carácter de mensualizada, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del Agrupamiento Servicios, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 18 de febrero y hasta el 30 de abril del corriente año, para desempeñarse como asistente adulto en el Hogar Fantasía de Colores.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social - Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1380/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013-Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº 4442/13

17 de mayo de 2013.

VISTO:

Que el 20 de mayo del corriente año cumplirá veinticinco años de servicios en la Comuna el agente de la Dirección de Obras Sanitarias Daniel Ernesto Kessy; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 945/2008 "E" y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese al agente de la Dirección de Obras Sanitarias ***Daniel Ernesto Kessy – legajo 6314-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos siete mil ochocientos cincuenta y dos con ochenta y ocho centavos ($ 7.852,88) por cumplir 25 años de servicio en la Comuna el 20 de mayo del corriente año, en las condiciones establecidas en el artículo 56 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 945/2008 "E"

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 24 – Servicios Sanitarios - Actividad 01 –Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de gastos vigente-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1381/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 2338/13

TANDIL, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección de Control Vehicular Joaquín Girado;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Joaquín Girado –legajo 9411-*** a la planta permanente de la Dirección de Control Vehicular a partir del lº de mayo del corriente año, en la categoría **6** del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El agente revistaba en la planta temporaria de personal desde el 16 de abril de 2012, designado por Decreto 1588/12.

Artículo 3º.- Otórguese al agente la bonificación prevista en el artículo 4º del Decreto 398/08 para el personal que realiza tareas de inspección en la vía pública consistente en el 20% del sueldo básico de la categoría l a partir de su incorporación a planta permanente.

Artículo 4º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno- Programa 21 Control de Transito –Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 2338/13

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Control Vehicular; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1382/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 3185/13

TANDIL, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes que realizaron cordón cuneta en la localidad de María Ignacia; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese a los agentes que seguidamente se detallan una bonificación no remunerativa por la suma que para cada uno se indica, por la realización de cordón cuneta en la localidad de María Ignacia los días 15 y 23 de febrero del corriente año, conforme las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno
Programa 31 – Servicios en Delegación María Ignacia
Actividad 04 – Administración y Coordinación

- ***Rafine Claudio Fabián*** ***legajo 9103*** ***$ 50.-***

Programa 35 – Educación
Actividad 03 – Administración y Coordinación

- ***Ciano Armando Artemio*** ***legajo 5628*** ***$ 50.-***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.5 "Adicional Especial No Remunerativo" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 3185/13

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1383/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 3412/13

TANDIL, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por el profesor Pablo Nuñez a tres horas cátedra; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar su reemplazante y los producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase al señor ***Fernando Maiarú –DNI 34.535.217*** **-** en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales para el dictado del taller "Guión Historieta" en la Escuela de Artes Visuales Nº 1, con retroactividad al 11 de abril y hasta el 30 de junio de 2013.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por, tomen conocimiento Coordinación de Educación; tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1384/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 2333/13

TANDIL, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección de Control Vehicular Alejandro Marcelo Saco;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórase al agente ***Alejandro Marcelo Saco –legajo 9399-*** a la planta permanente de la Dirección de Control Vehicular a partir del lº de mayo del corriente año, en la categoría **6** del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El agente revistaba en la planta temporaria de personal desde el 30 de marzo de 2012, designado por Decreto 1428/12.

Artículo 3º.- Otórgase al agente la bonificación prevista en el artículo 4º del Decreto 398/08 para el personal que realiza tareas de inspección en la vía pública consistente en el 20% del sueldo básico de la categoría l a partir de su incorporación a planta permanente.

Artículo 4º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno- Programa 21 Control de Transito –Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 2333/13

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Control Vehicular; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1385/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 2334/13

TANDIL, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección de Control Vehicular Martín Ariel Quintana;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórase al agente ***Martín Ariel Quintana –legajo 9401-*** a la planta permanente de la Dirección de Control Vehicular a partir del lº de mayo del corriente año, en la categoría **6** del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El agente revistaba en la planta temporaria de personal desde el 30 de marzo de 2012, designado por Decreto 1428/12.

Artículo 3º.- Otórgase al agente la bonificación prevista en el artículo 4º del Decreto 398/08 para el personal que realiza tareas de inspección en la vía pública consistente en el 20% del sueldo básico de la categoría l a partir de su incorporación a planta permanente.

Artículo 4º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno- Programa 21 Control de Transito –Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 2334/13

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Control Vehicular; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1386/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4638/13

TANDIL, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de reducción de régimen horario a la agente Nievas Olga, por parte de la Directora de la Escuela de Artes y Oficios; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 887/2013 se designó a la agente mencionada con una carga horaria de 35 hs. semanales

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 1º del Decreto 887/2013, designando a la agente ***Olga Beatriz Nievas –DNI 11.886.196- legajo 8205-*** en el cargo de Secretaria de la Escuela de Artes y Oficios –categoría l3 del Agrupamiento Docente – con un régimen de treinta horas semanales- con carácter interino, con retroactividad al 15 de febrero del corriente año y hasta la realización del concurso para la cobertura definitiva del cargo.

Articulo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Área Educación; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1387/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 3303/13

TANDIL, 17 de mayo de 2013.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Escuela Municipal de Música Popular Silvana Beatriz Castro; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Concédase a la agente ***Silvana Beatriz Castro –legajo 7678-*** licencia especial sin goce de haberes en diez horas cátedra titulares, con retroactividad al 3 de abril y hasta el 30 de noviembre del corriente año, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- La presente licencia sin goce de haberes será otorgada en carácter excepcional y por última vez en razón del informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - Regístrese; comuníquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1388/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

TANDIL, 17 de mayo de 2013.-

Corresponde a Nota 13/4878/00.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 27 de julio se realizara en nuestra ciudad el "9º Encuentro de Payadores", organizado por el Sr. Alberto Valle.-

Que dicho evento revista en interés cultural como muestra de revalorización de nuestras tradiciones.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el "9º Encuentro de Payadores" a llevarse a cabo el día 27 de julio del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1389/13.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 1705/00/2013

Tandil, 17 de mayo de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Escuela Secundaria Técnica Nº 2 – Anexo 3021, para financiar gastos del viaje que realizarán los alumnos ganadores del Concurso "Mercosur: temas de debate y agenda pendiente" a la ciudad de Montevideo, Uruguay, entre los días 22 y 25 de mayo de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración Nº 4, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Escuela Secundaria Técnica Nº 2 – Anexo 3021, para financiar gastos del viaje que realizarán los alumnos ganadores del Concurso "Mercosur: temas de debate y agenda pendiente" a la ciudad de Montevideo, Uruguay, entre los días 22 y 25 de mayo de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1390/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1704/00/2013

Tandil, 17 de mayo de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Escuela de Educación Media Nº 5 "Sargento Cabral", para financiar gastos del viaje que realizarán los alumnos ganadores del Concurso "Mercosur: temas de debate y agenda pendiente" a la ciudad de Montevideo, Uruguay, entre los días 22 y 25 de mayo de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración Nº 2, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Escuela de Educación Media Nº 5 "Sargento Cabral", para financiar gastos del viaje que realizarán los alumnos ganadores del Concurso "Mercosur: temas de debate y agenda pendiente" a la ciudad de Montevideo, Uruguay, entre los días 22 y 25 de mayo de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1391/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota Nº 7194/2012

Asunto 503/12

Tandil, 20 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13320, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2013, mediante la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Nº 8339/01, que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Municipalidad de Tandil editará a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con acuerdo de la Comisión de Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante, obras inéditas de autores tandilenses o con residencia en la Ciudad no menor de tres años previo Convenio con los mismos."

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13320, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 1392/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota N°3263/2008.

Tandil, 20 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el Coro Estable de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que desde el 02 al 24 de mayo corriente del año, el Sr. Pablo Salvatti realizará un viaje de intercambio, para el Festival Internacional de Coros 2013.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL el viaje de Pablo Salvatti en representación del Coro Estable de Tandil,** a llevarse a cabo desde el 02 al 24 de mayo corriente del año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N°: 1393/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 9558/01/2012

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: El contrato de concesión sobre el Complejo Polideportivo Municipal de Tandil, suscripto con el Sr. Roberto Yuris Páez Ruiz.

Considerando: Que el inciso 8) de la cláusula cuarta del contrato referido establece que estará a cargo del Municipio el consumo eléctrico que se genere en el gimnasio, vestuario y duchas hasta una cantidad de 200 kw mensuales.

Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha remitido informes respecto de los consumos eléctricos.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Roberto Yuris Páez Ruiz – DNI 93.761.970, por la suma de Pesos un mil trescientos sesenta y tres con veinticinco centavos ($ 1.363,25), según lo dispuesto en el inciso 8) de la cláusula cuarta del contrato de concesión sobre el Complejo Polideportivo Municipal de Tandil.---------

Artículo 2º: La suma dispuesta será aplicada a abonar parcialmente la cuota 7 de 2011 de la Tasa 37 “Locación de bienes municipales” de la cuenta Nº 80475/000.----------

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.1.1.0. “Energía eléctrica”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.------

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, área de Control de Concesiones, y oportunamente archívese.----------

Nº:1394/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 398/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Marcela Laura Berselli – DNI 29.441.223.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos cuatro mil ochenta y ocho con ochenta y ocho centavos ($ 4.088,88) según se detalla a continuación, en concepto de asignación a la Sra. Marcela Laura Berselli – DNI 29.441.223, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909:

- Navimetal S.A. – CUIT 30-59243836-0 $ 2.693,65
- Ghezan Hnos. Sociedad Colectiva – CUIT 30-50063468-1 $ 1.395,23

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. “Transferencias a Empresas Privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1395/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1501/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Srta. Johanna Samantha Palais – DNI 35.033.625.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Campos Jorge Enrique – CUIT 20-08038781-5, por la suma de Pesos tres mil cuatrocientos ($ 3.400,00), en concepto de asignación a la Srta. Johanna Samantha Palais – DNI 35.033.625, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1396/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1561/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Victoria Ciros – DNI 26.342.426.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Martínez Escalada S.A. – CUIT 30-50652541-8, por la suma de Pesos tres mil trescientos noventa y seis con cincuenta y ocho centavos ($ 3.396,58), en concepto de asignación a la Sra. María Victoria Ciros – DNI 26.342.426, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1397/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1558/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Virginia Edith Caballero – DNI 26.631.499.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Cañal Gabriel David – CUIT 20-21504838-2, por la suma de Pesos cuatro mil ochocientos treinta y seis con cincuenta centavos ($ 4.836,50), en concepto de asignación a la Sra. Virginia Edith Caballero – DNI 26.631.499, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1398/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1500/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Hebe Jofre – DNI 28.571.492.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Paludi Patricio Ricardo – CUIT 20-28077751-0, por la suma de Pesos un mil doscientos setenta y cinco ($ 1.275,00), en concepto de asignación a la Sra. María Hebe Jofre – DNI 28.571.492, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1399/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1497/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Enriqueta Balbina Miranda – DNI 10.757.155.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Comas Luciano – CUIT 20-29555476-3, por la suma de Pesos cuatro mil doscientos cincuenta ($ 4.250,00), en concepto de asignación a la Sra. Enriqueta Balbina Miranda – DNI 10.757.155, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1400/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1499/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Stella Maris de Haro – DNI 12.632.347.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Cañal Gabriel David – CUIT 20-21504838-2, por la suma de Pesos cuatro mil setecientos sesenta ($ 4.760,00), en concepto de asignación a la Sra. Stella Maris de Haro – DNI 12.632.347, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1401/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1498/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Matilde Isabel Romero – DNI F5.481.795.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Frávega S.A.C.I.E.I – CUIT 30-52687424-9, por la suma de Pesos un mil doscientos cincuenta y uno con veinte centavos ($ 1.251,20), en concepto de asignación a la Sra. Matilde Isabel Romero – DNI F5.481.795, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1402/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 3050/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentadas por distintos clubes y entidades deportivas.

Considerando: La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.
Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense por el ejercicio 2013 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias:

INSTITUCIÓN	RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIORS	263/000 – 31760/000	775/000
CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE TANDIL	3023/000 – 3025/003 – 18904/001 – 18904/002	3116/000 – 3117/004 – 40128/000
CLUB DE PESCA TANDIL	2928/000	2444/000
CLUB HÍPICO TANDIL	01360/000 - 19599/001 - 19601/000 - 21063/248 - 21063/249 - 21063/250 - 21063/251 - 21064/000	2362/000 - 40955/000 - 42932/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Gobierno, Coordinación de Deporte Federado y Eventos, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1403/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1076/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 46-03-13 "Reconstrucción de techo de C.I.C. Las Tunitas".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 23.

Que se han expedido a fojas 68 la Directora de Obras Públicas, a fojas 69 el Director de Compras y Suministros y a fojas 70 la Contadora General Interina.--

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 46-03-13 "Reconstrucción de techo de C.I.C. Las Tunitas" al proveedor José Alberto Gianolli, en la suma de Pesos cuarenta mil setecientos cincuenta ($ 40.750,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1404/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1534/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 57-03-13 "Adquisición de gas oil a granel – Dirección General de Vialidad".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 11.
Que se han expedido el Director de Compras y Suministros a fojas 20 y la Contadora General Interina a fojas 21.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 57-03-13 "Adquisición de gas oil a granel – Dirección General de Vialidad" a la firma Petrotandil S.A., en la suma de Pesos ciento tres mil doscientos ocho ($ 103.208,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1405/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1399/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: La Licitación Privada N° 22-02-13 “Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales 0/6 - 6/20 -10/30 y arena de mar”, dispuesta por Decreto Nº 1113/2013.

Considerando: Que la Ordenanza Nº 13366 autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada.

Que corresponde proceder a la adjudicación de la licitación.-----

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 22-02-13 “Adquisición de piedra partida dosificada en partes iguales 0/6 - 6/20 -10/30 y arena de mar”, a la firma Oscar H. Piagentini S.A. en la suma de Pesos ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ($ 188.400,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1406/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 99/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentadas por distintas instituciones religiosas y otras.

Considerando: La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.
Que las entidades solicitantes han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.
Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense por el ejercicio 2013 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a sus respectivos inmuebles, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias:

INSTITUCIÓN	RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL ARGENTINA	16542/000 – 30100/000	24382/000 – 26903/000
IGLESIA NUEVA APOSTÓLICA (SUD AMÉRICA)	2738/000	2682/000
ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS	5589/000	10606/000
UNIÓN EVANGÉLICA DE LA ARGENTINA	1189/000 – 34587/000	2404/000 – 26431/000
ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ	8390/000	8776/000
CONFEDERACIÓN EVANGÉLICA BAUTISTA	8411/000 – 8421/000 – 40533/112 – 40533/113	1436/000 – 1444/000 – 41391/000 – 41392/000
ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA DE DIOS EN LA ARGENTINA	4154/000	10929/000
OBISPADO DE AZUL / NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	42448/000	----------
ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA	16299/000 – 16299/003 – 16299/004	30135/000 – 30136/000 – 30616/000
ASOCIACIÓN EVANGELÍSTICA MENSAJE DE LIBERACIÓN	21546/007 - 26132/000 – 31331/008	22446/000 – 28921/000 – 43863/000
ASOCIACIÓN DE LAS IGLESIAS DE LOS CRISTIANOS DE LA FE EVANGÉLICA	25691/137	24244/000
OBISPADO DE AZUL / PARROQUIA DE LUJÁN	3988/000	7752/000
ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA	22320/000	25308/000
UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS	128/001	531/002
ASOCIACIÓN HIJAS DE NUESTRA	469/001 – 499/002	2752/003 – 2756/000

SEÑORA DE LA MISERICORDIA		
ASAMBLEA PENTECOSTAL TANDIL	7349/000 – 18462/000 – 35776/000	1475/000 – 27359/000 – 35161/000
ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE LA ARGENTINA	20812/005 – 25993/000 – 34676/001	23863/000 – 27104/000 - 27930/000
INSTITUCIÓN SALESIANA OBRA DON BOSCO	37425/000 – 37426/000 – 37427/000 – 37630/000	----------
DONGYULING ASOCIACIÓN CIVIL	13620/000 – 13621/000	35345/000 – 35346/000
MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO	7427/000	12610/000
ADELPHIA - COMUNIÓN ESPIRITUAL DE IGLESIAS E INSTITUCIONES CRISTIANAS EVANGÉLICAS	14733/000 – 14733/002 – 14733/003 - 14769/001	22916/001 – 22916/002 – 23285/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1407/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1486/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 24-02-13 "Adquisición y montaje de vigas pretensadas y prelosas para puente de Isla del Lago".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 24-02-13 "Adquisición y montaje de vigas pretensadas y prelosas para puente de Isla del Lago", con un presupuesto oficial de Pesos ciento ochenta y cuatro mil doscientos ($ 184.200,00).----------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 23 de mayo de 2013 a las 12:00.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1408/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4522/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Liliana Bailac – DNI 14.544.369.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Liliana Bailac – DNI 14.544.369, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica para financiar gastos médicos de uno de sus hijos.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1409/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 672/01/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: El informe efectuado por la Subsecretaría de Gobierno respecto de la implementación del Programa de Accesibilidad Socio Educativa (P.A.S.E.), creado por la Ordenanza Nº 13235, durante el bimestre marzo-abril de 2013.

Considerando: Los convenios celebrados con las empresas de transporte de la ciudad de Tandil.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos seiscientos setenta y seis mil quinientos setenta y tres con sesenta centavos ($ 676.573,60), de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de los convenios celebrados con las empresas de transporte de la ciudad para la implementación del Programa de Accesibilidad Socio Educativa (P.A.S.E.), creado por la Ordenanza Nº 13235:

Diferencia bimestre marzo-abril de 2013

Empresa	Boletos	Importe
Transportes General Belgrano S.R.L.	4700 boletos Nivel 1, 32400 Nivel 2 y 35100 Nivel 3	$ 13.558,00
Transportes Villa Aguirre S.A.	9699 boletos Nivel 1, 37717 Nivel 2 y 1710 Nivel 3	$ 32.785,50
Transportes General Rodríguez S.A.	11800 boletos Nivel 1, 25000 Nivel 2 y 36600 Nivel 3	$ 20.040,00
Transportes Ciudad de Tandil S.R.L.	10152 boletos Nivel 1, 21961 Nivel 2 y 12315 Nivel 3	$ 7.657,30
Transporte 9 de Julio S.A.	5258 boletos Nivel 1, 27550 Nivel 2 y 2695 Nivel 3	$ 7.287,00
La Nueva Movediza Transportes S.A.	5629 boletos Nivel 1, 20270 Nivel 2, 12609 Nivel 2 “Secundario Granja” y 1508 Nivel 3	$ 37.179,00
Total		**$ 118.506,80**

Adelanto bimestre mayo-junio de 2013

Empresa	Boletos	Importe
Transportes General Belgrano S.R.L.	4700 boletos Nivel 1, 32400 Nivel 2 y 35100 Nivel 3	$ 127.198,00
Transportes Villa Aguirre S.A.	9699 boletos Nivel 1, 37717 Nivel 2 y 1710 Nivel 3	$ 87.545,50
Transportes General Rodríguez S.A.	11800 boletos Nivel 1, 25000 Nivel 2 y 36600 Nivel 3	$ 117.460,00
Transportes Ciudad de Tandil S.R.L.	10152 boletos Nivel 1, 21961 Nivel 2 y 12315 Nivel 3	$ 71.337,30
Transporte 9 de Julio S.A.	5258 boletos Nivel 1, 27550 Nivel 2 y 2695 Nivel 3	$ 65.347,00
La Nueva Movediza Transportes S.A.	5629 boletos Nivel 1, 20270 Nivel 2, 12609 Nivel 2 “Secundario Granja” y	$ 89.179,00

	1508 Nivel 3	
Total		**$ 558.066,80**

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1410/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4795/00/2013

Tandil, 20 de mayo de 2013.

Visto: La necesidad de potenciar el recupero de deudas por tasas, derechos y contribuciones municipales de contribuyentes renuentes al pago.

Que existen contribuyentes deudores de gravámenes municipales vencidos durante el ejercicio fiscal 2008, que de no ser intimados durante el corriente ejercicio podría prescribir la acción de cobro por parte del Municipio a partir del año 2014.

Que existen contribuyentes deudores de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal y/o que han adherido a planes de financiación de deudas en el marco de las Ordenanzas Nº 7328, 7923, 8901, 9141, 10973, 11108, 12121 y sus modificatorias, y que no han cumplido en tiempo y forma con las cuotas acordadas.

Que los contribuyentes referidos son responsables de otros inmuebles y/o vehículos y/o comercios, por los cuales no han cumplido con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma, y/o no han actualizado su situación respecto de la habilitación comercial oportunamente.

Considerando: Que los deudores que no cancelan sus obligaciones fiscales sin causa fundada, se benefician con la utilización de los servicios que presta el Municipio, en comparación con los contribuyentes que cumplen con aquellas.

Que resulta conveniente establecer un procedimiento que incentive a los agentes municipales afectados al recupero de créditos.

Que la Ley Provincial Nº 11757 en su artículo 14º inciso q) habilita al Poder Ejecutivo municipal a crear conceptos por pago de servicios brindados por los agentes al estado municipal.

Que las Direcciones de Ingresos Públicos y Rentas y Finanzas han formulado una propuesta al respecto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese un incentivo basado en la productividad que se determinará por los montos efectivamente ingresados en las arcas municipales, correspondientes a los pagos por todos los gravámenes que afecten a contribuyentes que al 24 de abril de 2013, posean en alguno de sus inmuebles y/o vehículos y/o comercios, deudas vencidas durante el ejercicio 2008, y/o posean deudas por la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, y/o no hayan cumplido en tiempo y forma con cuotas de planes de financiación otorgados al amparo de las Ordenanzas Nº 7328, 7923, 8901, 9141, 10973, 11108, 12121 y sus modificatorias, exceptuando los siguientes casos: no tener domicilio postal declarado; estar eximido de tributos municipales; que la propiedad sea del Estado o inmueble con destino social; estar adherido al régimen establecido por la Ordenanza Nº 8705 con estado vigente; ser una cuenta de tipo judicial; tratarse de un motovehículo modelo-año anterior a 2003 o con marca de no emitir recibo; tratarse de un vehículo

modelo-año anterior a 1990 o con marca de no emitir recibo; que el Derecho de Cementerio corresponda a restos en osario general o tenga marca de no emitir recibo; o tratarse de un comercio con marca de baja provisoria o cerrado.----------

Artículo 2º: Los contribuyentes deudores serán asignados a los agentes municipales que a continuación se mencionan, en forma resumida por CUIM, de acuerdo al listado que forma parte del presente según el Anexo 1:

a) de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, Unificada de Actividades Económicas, Publicidad y Propaganda, Espectáculos Públicos, Ocupación de Espacios Públicos, Motovehículos, Automotores Municipalizados y todas sus contribuciones asociadas, determinados en función de poseer deudas vencidas en el ejercicio 2008 y/o cuotas atrasadas de planes de financiación:

Orden	Grupo	Legajo	Agente	Número de intimación		Deuda asignada		Formulario de liquidación y pago	
				desde	hasta	Cantidad de CUIM	Deuda en $	Cantidad de CUIM	Deuda en $
190	1	7664	Andrea Southwell	257301	258106	806	9.372.190,93	172	715.733
191	1	8213	Matías Cela	258107	258946	840	9.777.734,13	163	716.897
192	1	8760	Jésica Tami	258967	260002	1036	10.052.235,10	256	848.909
193	1	8358	María José Ferragine	260003	260930	928	10.271.161,49	161	495.321
194	2	8035	Sandra Farías	260931	262015	1085	10.357.831,87	208	580.165
195	2	9106	Regina Dupleix	262016	262908	893	10.116.003,07	153	465.369
196	1	8188	Luján Gutman	262909	263666	758	10.228.639,81	114	399.579
197	1	4441	Claudia Belizán	263667	264958	932	9.146.977,14	203	816.952
198	2	5581	Susana Bustamante	264599	265541	943	9.569.740,09	168	589.244
199	1	4367	Javier Oxoby	2645542	266559	1018	10.163.982,27	222	801.750
200	1	7755	Alejandra Méndez	266560	267593	1034	9.927.266,53	182	587.438
201	1	8314	Melisa Rodríguez	267594	268696	1103	9.807.794,27	194	713.551
202	1	7639	Mariela Vázquez	268697	269843	1146	10.636.959,41	198	603.897
203	1	8509	Cecilia Reser	269860	271075	1216	10.620.586,39	202	611.454
204	2	7704	Silvia Retontaro	271076	271439	364	3.592.425,05	76	260.909
Total						**14.102**	**143.641.527,55**	**2.672**	**9.207.168**

b) que adeudan la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal y todas sus contribuciones asociadas, no incluidos en el inciso a):

Orden	Grupo	Legajo	Agente	Número de intimación		Formulario de intimación		Formulario de liquidación y pago	
				desde	hasta	Cantidad de CUIM	Deuda en $	Cantidad de CUIM	Deuda en $
207	1	7910	Pompeya Di Paola	274376	274577	202	2.123.701,09	557	1,771,236
208	2	5315	Patricia Ballesteros	274578	274784	207	5.363.819,04	559	1,374,890
Total						**409**	**7.487.520,13**	**1.116**	**3.146,127**

Artículo 3º: Será obligación de cada uno de los agentes municipales mencionados en el artículo anterior, efectuar el seguimiento de cada caso a través de llamadas telefónicas, envíos de correo electrónico y/o postal, entrevistas y/o visitas domiciliarias, a fin de lograr la incorporación de deudores al circuito de pago. A tal efecto, la propuesta que se ofrecerá a los contribuyentes incluirá el plan de facilidades de pago según la Ordenanza Nº 12121, la refinanciación de deudas por obras, novación para automotores u otras en vigencia. Cada contacto con los deudores deberá ser reflejado en la hoja de ruta y/o intimación que al efecto será entregada, y posteriormente grabada en el sistema de Rentas especificando en forma sintética el resultado final. Serán obligaciones de los coordinadores: dirigir los grupos de trabajo, resumir los datos, controlar las grabaciones resultantes de cada hoja de ruta, el resultado de las intimaciones que les correspondan y el archivo ordenado de la gestión de recupero.----------

Artículo 4º: Establécese que el pago por las tareas enunciadas en el presente decreto es un adicional por productividad no remunerativo, encuadrado en el artículo 14º inciso q) de la Ley 11757 del "Estatuto del Personal Municipal". La suma a pagar a cada uno de los agentes municipales designados se establecerá de acuerdo a lo siguiente: de la deuda definida en el artículo 2º efectivamente recuperada e ingresada por todo concepto al Municipio, se destinará un uno y medio por ciento (1,5 %) para la creación de un "Fondo por Productividad". Éste se distribuirá de la siguiente manera:

a) El monto del "Fondo por Productividad" a considerar, se determinará por grupo de agentes afectados: grupo 1 y grupo 2, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º.
b) Del monto por grupo, se asignará un dos por ciento (2 %) para el responsable de mantenimiento y sistemas.
c) El saldo que resulte de descontarle al "Fondo por Productividad" el dos por ciento (2 %) indicado en el punto b), se distribuirá de acuerdo a los ingresos de cada grupo, en partes iguales entre todos los agentes de cada grupo.

Artículo 5º: Adicionalmente a la distribución que le corresponda a cada agente de acuerdo a lo detallado precedentemente, se abonará por única vez un importe fijo de Pesos diez ($ 10,00) por cada plan de facilidades ingresado en el que se haya incluido el derecho de oficina correspondiente.

Artículo 6º: Desígnase como responsable de las tareas de mantenimiento y sistemas a la agente Luisa Taladriz – Legajo 7309.----------

Artículo 7º: El operativo tendrá una duración de setenta y cinco (75) días, desde el 24 de abril hasta el 10 de julio de 2013. El órgano de aplicación procederá a verificar los ingresos efectivamente percibidos por el Municipio, y liquidará a cada agente afectado los importes que correspondan según lo previsto en el artículo 4º, los que serán abonados en el mes de agosto de 2013. Durante el mes de septiembre de 2013, se procederá a controlar los ingresos hasta el 10 de julio de 2013 con el objetivo de ajustar, en caso de corresponder, los pagos efectuados a los agentes, teniendo en cuenta la diferencia de ingresos no considerados al momento del pago.----------

Artículo 8º: Desígnanse a todos los agentes involucrados en el presente decreto como notificadores ad hoc, a fin de tramitar las intimaciones de deuda correspondientes. Establécese en la suma de dos pesos con doce centavos ($ 2,12) y en un peso con sesenta y nueve centavos ($ 1,69), respectivamente, el valor de cada intimación de deuda y de cada formulario de liquidación y pago que se distribuyan, en el marco del presente operativo según las cantidades determinadas en el artículo 2°.----------

Artículo 9º: Las Direcciones de Rentas y Finanzas y de Ingresos Públicos actuarán como organismos de aplicación y de coordinación del presente.

Artículo 10º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1411/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo 1

Se acompaña CD conteniendo cada listado digital por agente asignado

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Notas Nº 4353/00/2013 y 4533/01/2013

Tandil, 21 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", correspondientes a las Órdenes de Compra N° 107, 714, 1040, y 1154.

Considerando: Lo informado al respecto por la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos siete mil ochocientos sesenta y seis ($ 7.866,00), para abonar las Órdenes de Compra N° 107, 714, 1040 y 1154 emitida por el Ente.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.2.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 1412/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1537/00/2013

Tandil, 21 de mayo de 2013.

Visto: Que el Subsecretario de Gobierno Lic. Mauricio Acosta ha solicitado la creación de una caja chica para solventar gastos del área.

Considerando: Lo establecido en el Decreto Nº 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Gobierno y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Subsecretario de Gobierno Lic. Mauricio Acosta, por la suma de Pesos un mil seiscientos cincuenta ($ 1.650,00), en concepto de caja chica destinada a solventar gastos del área.----------

Artículo 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Administración – Contaduría General, a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto Nº 1555/2006 y sus modificatorios.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1413/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1080/00/2013

Tandil, 21 de mayo de 2013.

Visto: El Concurso de Precios Nº 39-03-13 "Adquisición de materiales varios para Obras Sanitarias".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 9.

Que se han expedido la Directora de Obras Públicas a fojas 20, el Director de Compras y Suministros a fojas 22, el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas a fojas 25 y la Contadora General a fojas 26.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 39-03-13 "Adquisición de materiales varios para Obras Sanitarias" a la firma Ghezan Hnos. S.C., en la suma de Pesos veintiocho mil trescientos cincuenta y cinco ($ 28.355,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1414/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 2339/13

TANDIL, 21 de mayo de 2013.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección de Control Vehicular Matías Emanuel Godoy;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórase al agente ***Matías Emanuel Godoy –legajo 9412-*** a la planta permanente de la Dirección de Control Vehicular a partir del lº de mayo del corriente año, en la categoría **6** del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El agente revistaba en la planta temporaria de personal desde el 16 de abril de 2012, designado por Decreto 1588/12.

Artículo 3º.- Otórgase al agente la bonificación prevista en el artículo 4º del Decreto 398/08 para el personal que realiza tareas de inspección en la vía pública consistente en el 20% del sueldo básico de la categoría l a partir de su incorporación a planta permanente.

Artículo 4º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno- Programa 21 Control de Transito –Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 2339/13

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Control Vehicular; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1415/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 2993/13

TANDIL, 21 de mayo de 2013.

VISTO:

Las modificaciones producidas en la planta de personal de la Dirección General de Obras Sanitarias durante el mes de abril ppdo. debido a la incorporación de cinco agentes; y

CONSIDERANDO:

Las actas acuerdo suscriptas por los integrantes de la Junta Permanente de Aplicaciones y Relaciones del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 945/2008 "E" y los informes producidos por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Déjase sin efecto con retroactividad al 1º de abril del corriente año el Adicional por Guardia Dos Turnos y Técnico Operativa que perciben los agentes que seguidamente se detallan, a los cuales se corresponderá liquidar al Adicional por Guardia Tres Turnos consistente en un cuarenta y cinco por ciento (45%) del sueldo básico, conforme art. 55 inciso 3-1 del Convenio 945 y punto 7º del acta de fecha 20/4/2010:

Souto Luis Alberto ***legajo 6181***
Vallejos Juan Pablo ***legajo 8592***
Ortega Jorge Alberto ***legajo 8078***

Artículo 2º.- Reubícase con retroactividad al 1º de abril del corriente añoen el Nivel 4 Meta 01 a los agentes que se indican a continuación, los que percibirán además, el Adicional por Guardia Dos Turnos consistente en un treinta por ciento de sus sueldos básicos, conforme art. 55 inciso 3.2 del Convenio 945 y punto 6º del acta de fecha 20/04/2010:

Ruiz Gustavo Enrique ***legajo 8984***
Fernández Sergio Nicolás ***legajo 9255***
Chifflet Walter Alberto ***legajo 9085***

Artículo 3º.- Reubícase al agente ***Jorge Martín Zabaleta –legajo 8089***- en el Nivel 5 Meta 07 con retroactividad al lº de abril del corriente año, en razón de desempeñarse como responsable del Sector de Plantas Depuradoras.

Corresponde a Nota 2993/13

Artículo 4º.- Reubícase al agente ***Walter Rubén Laborde –legajo 9084-*** en el Nivel 4 Meta 01 con retroactividad al lº de abril del corriente año, otorgándosele asímismo, el adicional por Guardia Técnico Operativa establecido en el art. 55 inciso l del Convenio 945 y punto 4º del acta de fecha 20/4/2010, en razón de ocupar el puesto de trabaja dejado por el agente Jorge Zabaleta.

Artículo 5º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero " y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, Programa 24 – Servicios Sanitarios, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 7º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tome conocimiento Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1416/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 3879/13

TANDIL, 21 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación por parte del Sr. Director General de Inspección y Habilitaciones de personal de inspección; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a los agentes que a continuación se detallan- en la planta temporaria de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 15 de abril y hasta el 30 de junio del corriente año, para desempeñarse como inspectores de comercio exclusivamente en horario nocturno.

Guerra Maximiliano	***DNI 31.708.372***
Rodicio Mauricio Alberto	***DNI 21.504.580***
Ysnardez Juan Amadeo	***DNI 26.471.585***
Lazarte Walter Carlos	***DNI 24.988.050***

Artículo 2º.- Desígnese al agente ***Germán Alejandro Heim –DNI 24.288.365-*** en la planta temporaria de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 15 de abril y hasta el 15 de mayo del corriente año, para desempeñarse como inspector de comercio exclusivamente en horario nocturno.

Artículo 3º.- Otórguese a los agentes mencionados un adicional no remunerativo equivalente al 20 % (veinte por ciento) del sueldo básico de la categoría 1 del actual escalafón instituido por el art. 4º del Decreto 398/08.

Artículo 4º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 20 –Inspección y Control Ciudadano- Actividad 01 – Contralor e Inspección, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Corresponde a Nota 3879/13

Artículo 5º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1417/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1436/01/2013

Tandil, 21 de mayo de 2013.

Visto: El Decreto Nº 1124/2013.

Considerando: La nota presentada por la Sra. María Valeria Giani – DNI 22.282.553.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese que las cuotas 2 y 3 del pago del subsidio dispuesto por el Decreto Nº 1124/2013, se harán efectivas al Sr. Luis Ignacio Mitidieri – DNI 29.754.684.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1418/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Ref. Nota Nº 4869/13

Tandil, 22 de mayo de 2013

VISTO:

Que el Secretario de Salud, Dr. Vito MEZZINA, solicita hacer uso de licencia por curso de capacitación por el periodo comprendido entre el 29 de mayo y el 13 de junio inclusive, ambos de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo será desempeñado por el Subsecretario de Salud, Lic. Daniel BINANDO.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - OTÓRGASE 16 días de licencia por curso de capacitación al Secretario de Salud, ***Dr. Vito MEZZINA***, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 13 de junio de 2013, inclusive.

Artículo 2º - Desígnase en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Salud, ***Lic. Daniel J. BINANDO,*** mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento Secretaria de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Salud, y archívese en sus respectivos legajos.

Nº: 1419/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1670/00/2013

Tandil, 22 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Estela Vicenta Castillo Ávila – DNI F9.284.601.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos cuatro mil novecientos treinta y nueve con treinta centavos ($ 4.939,30) según se detalla a continuación, en concepto de asignación a la Sra. Estela Vicenta Castillo Ávila – DNI F9.284.601, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909:

- Casa Humberto Lucaioli S.A. – CUIT 30-68808772-0 $ 3.228,30
- Confalonieri Gladys Amelia – CUIT 27-13244287-3 $ 944,30
- Casyma S.A. – CUIT 30-70788747-4 $ 766,70

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1420/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia y la Vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº 13/3733/00

Tandil, 22 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la **ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA Nº 25 y ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL Nº 504,** donde solicita la autorización para la circulación y venta de los abonos para el Espectáculo de Destreza Criolla a realizarse el día 23 de febrero de 2014 en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 8587 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones

Que las Entidades solicitantes no posee obligaciones incumplidas con el Municipio.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal Nº 8587 y sus modificatorias.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a la **ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA Nº 25 y ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL Nº 504** a la venta de abonos para el Espectáculo de Destreza Criolla a realizarse el día 23 de febrero de 2014 , los que se pondrán a la venta en cinco mil (5000) boletas, con dos números de cuatro cifras cada una, con un valor de pesos TRESCIENTOS TREINTA ($330) cada una, pagaderos al contado o en TRES cuotas iguales y consecutivas de pesos CIENTO DIEZ ($ 110).-

Artículo 2º: El cronograma de sorteos se sujetará a las siguientes condiciones:
Se hará UN sorteo mensual con entrega de dinero en órdenes de compra por la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS ($1200) en carácter de primer premio;
26/07/13 $ 1200 (orden de compra)
30/08/13 $ 1200 (orden de compra)
27/09/13 $ 1200 (orden de compra)
25/10/13 $ 1200 (orden de compra)
29/11/13 $ 1200 (orden de compra)
27/12/13 $ 1200 (orden de compra)
Todos estos sorteos se harán mediante Lotería de la Provincia de Buenos Aires (Nocturna).

Sorteo FINAL
23/02/14 AUTOMOVIL CHERY QQ O KM. PRIMER PREMIO

23/02/14 $ 1.200 SEGUNDO PREMIO (orden de compra)
23/02/14 $ 1.200 TERCER PREMIO (orden de compra)
23/02/14 $ 1.200 CUARTO PREMIO (orden de compra)

Se deja constancia que todos los sorteos serán realizados en presencia de Escribano Público Nacional quienes serán convocados a tales efectos y fiscalizados por la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones del Municipio de Tandil.

Artículo 3º -La autorización de la emisión de abonos por parte del Municipio de Tandil, es al solo efectos de garantizar la entrega del o los premios a sortearse, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los eventos deportivos que se realicen en función de los abonos y que pudieran dar lugar a accidentes o incidentes los cuales escapan totalmente a la responsabilidad de la órbita comunal.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5º- Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº : 1421/13

Cdor. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno
TANDIL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1488/00/2013

Tandil, 22 de mayo de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 54-03-13 "Instalación de clorador en calle Darragueira".

Considerando: Que se ha invitado a tres (3) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 17.
Que se han expedido el Director de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director General de Obras Sanitarias.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 54-03-13 "Instalación de clorador en calle Darragueira" al proveedor Héctor Ángel Andolfatti, en la suma de Pesos cincuenta y un mil ochocientos sesenta ($ 51.860,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1422/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4344/00/2013

Tandil, 22 de mayo de 2013.

Visto: Que el Director de Coordinación de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Económico Local ha solicitado la transferencia de los fondos correspondientes al Ente Administrador del Área Parque Industrial Tandil, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 12646 y el Decreto Nº 241 del 28 de diciembre de 2011.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Administrador del Área Parque Industrial Tandil – Personería Jurídica 73753, por la suma de Pesos doscientos veintinueve mil tres con treinta y tres centavos ($ 229.003,33) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de mantenimiento y prestación de servicios, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 12646 y el Decreto Nº 241 del 28 de diciembre de 2011.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 03 – Infraestructura Parque Industrial de Tandil, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.05.04 por la suma de $ 225.578,26, y Rubro de Recursos 12.1.23.01 por la suma de $ 3.425,07).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.---

Nº: 1423/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1719/31/2012

Tandil, 22 de mayo de 2013.

Visto: La Ley Provincial Nº 14126, el Decreto Provincial Nº 1766/2010 y la Ordenanza Nº 12065.

Considerando: El informe efectuado por el Jefe de Gabinete de Secretarios.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento veinticuatro mil doscientos sesenta y seis con quince centavos ($ 124.266,15), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 14126 y el Decreto Provincial Nº 1766/2010:

Cesanteados Cantera Petrominera S.A.C.I.C. y F.

Beneficiario	D.N.I.	Importe
Hernán Martín Andraca	29.019.544	$ 3.147,59
Reinaldo Héctor Núñez	5.392.656	$ 3.906,37
Luis Oscar Rizzo	32.181.306	$ 3.473,47
Raúl Alberto Rosas	33.908.634	$ 2.707,18
Ramón Jorge Sabater	12.632.852	$ 3.141,41

Cesanteados Cantera Carba S.A.

Beneficiario	D.N.I.	Importe
Pedro Octavio Baldovino	29.754.783	$ 4.507,25
Dante Hugo Bautista	18.037.943	$ 7.493,75
Carlos Alberto Guzmán	13.320.835	$ 9.645,22
Raúl Pedro Meleiro	13.244.011	$ 2.689,49
Marcelo Claudio Núñer	17.863.001	$ 7.519,00
Fabio Alejandro Núñez	24.518.078	$ 7.427,13
Juan Carlos Núñez	13.244.288	$ 8.019,69
Juan Manuel Núñez	29.154.948	$ 7.020,83
Mario Norberto Núñez	14.913.028	$ 10.342,96
Roberto Hugo Olivera	8.312.459	$ 8.369,62
Mauricio Ernesto Pérez	18.065.650	$ 7.216,06
Marcelo Adrián Sauro	13.891.636	$ 11.451,13
José María Steigmeier	8.525.875	$ 8.936,04
Gerardo Maximiliano Torres	30.001.395	$ 7.251,96

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1424/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 3955/00/2013

Tandil, 22 de mayo de 2013.

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor de la Fundación Pachacamac para financiar gastos de conexión y monitoreo de alarma en el espacio denominado "La Tapera", ubicado en calle 4 de abril Nº 819.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Jefe de Gabinete de Secretarios, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Pachacamac – Personería Jurídica 23317, por la suma de Pesos tres mil novecientos ($ 3.900,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de conexión y monitoreo de alarma en el espacio denominado "La Tapera", ubicado en calle 4 de abril Nº 819.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1425/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Tandil, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota presentada por la Asociación Civil Reinventar Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 Junio se realizará en la cancha de Reinventar Tandil el primer partido profesional abalado por la Federación de Hockey de Tandil.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el "1º partido de hockey de la Federación de Hockey de Tandil",** organizada por Reinventar Tandil, a llevarse a cabo el 30 de Junio de 2013, en la cancha de la mencionada Asociación.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Coordinaciones de Deportes, y oportunamente archívese.

Nº: 1426/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4923/00/2013

Tandil, 22 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza Nº 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos noventa y siete ($ 5.430.497,00), como contribución al ente por el mes de mayo de 2013.----------

Artículo2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la Orden de Pago.----------

Nº: 1427/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 82/00/2013

Tandil, 22 de mayo de 2013.

Visto: Las solicitudes de exención de pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentadas por distintas instituciones y asociaciones civiles sin fines de lucro.

Considerando: La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.
Que las entidades solicitantes han presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.
Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense por el ejercicio 2013 a las instituciones que se mencionan a continuación, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribuciones por Mejoras, Fondo Especial de Obras Sanitarias y Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial, correspondientes a sus respectivos inmuebles, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias:

INSTITUCIÓN	RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
PROTECTORA DE ANIMALES TANDIL (P.A.T.)	31676/002	41725/000
ASOCIACIÓN CIVIL TALLER PROTEGIDO TANDIL	2508/000 – 19367/000 – 19368/000 – 19369/000 – 19370/000 – 19371/000 – 19396/000 – 19397/000 – 19398/000	3543/000 – 33787/000 – 33788/000 – 33789/000 – 33790/000 – 33791/000 – 34016/000 – 34017/000 – 34018/000
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRUPACIÓN LISANDRO DE LA TORRE	33940/000 – 33941/000	19897/000 – 21091/000
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA SALA DE LECTURA INFANTO JUVENIL	1932/000	3306/000
SOCIEDAD COLOMBÓFILA TANDILENSE	5325/000	8429/000
ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MARÍA IGNACIA - VELA	42182/000	----------
CENTRO GALLEGO DE CONFRATERNIDAD HISPANO ARGENTINA DE TANDIL	13290/000	3090/000
FUNDACIÓN INTERNADO DE ANCIANOS JORGE FERNANDO ADDERLY	18953/042	42448/000
CENTRO SOCIAL ISRAELITA	12205/000	5865/000

SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	13569/000 – 13672/000 – 13673/000 – 13674/000 – 13689/000 – 13690/000 – 13691/000 – 16158/000 – 16159/000 – 16357/001 – 16357/002 – 16357/003 – 16357/004 – 16357/005 – 16357/006 – 16357/007 – 16357/008 – 16357/009 – 16357/010 – 16626/009 – 16626/010 – 16626/012 – 16626/014 – 16626/019 – 16626/023 – 16626/024 – 17338/001 – 17338/002 – 17338/003 – 17338/009 – 17338/010 – 17344/000	5414/000 – 5450/000 – 22508/000 – 22672/000 – 24253/000 – 30002/000 – 35307/000 – 35308/000 – 35309/000 – 35711/000 – 43542/000 – 43543/000 – 43544/000 – 43545/000 – 43546/000 – 43547/000 – 43548/000 – 43549/000 – 43555/000 – 43587/000 – 45588/000
ASOCIACIÓN CIVIL "H.A.C.E.R. DEL TANDIL"	33910/000 – 33911/000	21084/000 – 21085/000
INSTITUTO GNÓSTICO DE ANTROPOLOGÍA	3149/000	1980/001
INSTITUTO CRISTIANO GNÓSTICO LITELANTES Y SAMAEL DE ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL	38698/000 - 38700/000 – 38715/000 - 38716/000 – 38717/000	----------
ASOCIACIÓN CATÓLICA DE EMPLEADAS DE TANDIL	1846/001	3361/000
INSTITUCIÓN TRADICIONALISTA "FUERTE INDEPENDENCIA"	8597/000 – 8607/000 – 8610/000 – 8614/000	256/000 – 259/000 – 261/000
ASOCIACIÓN CIVIL AYUDA SOLIDARIA	17054/000 – 18953/017 – 20762/000 – 24215/000 – 24216/000 – 24217/000 – 24218/000 – 24219/000 – 24220/000 – 24221/000 – 24222/000 – 24223/000 – 24224/000 – 24802/000 – 24803/000 – 26624/000 – 26641/000 – 27333/000 – 27336/000 – 35771/006 - 35771/007 – 35771/008 – 35771/009 – 36481/087	16480/000 – 21487/000 – 31093/000 – 32748/000 – 32751/000 – 35027/000 – 35703/000 – 36310/000 – 36311/000 – 36312/000 – 39339/000 – 41685/000 – 41686/000 – 41687/000 – 42383/000
ASOCIACIÓN CIVIL PAJARITOS DE LA CALLE	21546/087 – 21546/088	34369/000 – 34640/000
ASOCIACIÓN CIVIL PASTORAL UNIVERSITARIA	17763/000 – 17764/000	35436/000 – 41739/000
ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN RURAL Nº 2 DE MARÍA IGNACIA - VELA	42556/000 - 42557/000	----------
CRUZ ROJA ARGENTINA	1961/000 – 2942/000	2457/000 – 3680/001
PEÑA TRADICIONALISTA "EL CIELITO"	2486/002 – 2486/003 – 2487/000	3524/002 – 3524/003 – 3525/000
ASOCIACIÓN CIVIL "FRATERNA AYUDA DEL CARMEN"	24815/065 – 24815/066 – 24815/069 – 24815/070 – 31563/000 – 31569/000 – 31570/000 – 31571/000 – 31692/000 – 31709/000 – 31710/000 – 31712/000 – 31713/000 – 32263/000 – 34820/005	24286/000 – 25147/000 – 25419/000 – 25886/000 – 27195/000 – 30070/000 – 32909/000 – 38863/000 – 38866/000 – 38867/000 – 43644/000 – 43645/000 – 43647/000 – 43648/000

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1428/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº4250/2013 y Htal Nº1063/2013.

TANDIL, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota Nº1063/2013 emitida por el Director de Atención Primaria y la necesidad de regularizar el pase a Atención Primaria de la Salud del agente Marcelo ZAMPATTI LP Nº7847, cumple funciones como estafeta dependiendo de la Secretaría de Salud.

Que el mismo se hará efectivo desde el 3 de mayo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase "en Comisión" del agente **Marcelo ZAMPATTI LP Nº7847**, Personal de Servicio Choferes 11-48 hs semanales, Planta Permanente del EDHRS, al Área de Atención Primaria de Salud dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 3 de mayo de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013 y/o hasta que las Direcciones del EDHRS o Secretaría de Salud, así lo determinen.

Artículo 2º: Dejase sin efecto las bonificaciones por disponibilidad y criticidad que el agente percibe por desempeñarse como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº:1429/13.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº4250/2013 y Htal Nº1063/2013.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº4758/2013 y Htal Nº1064/2013.

TANDIL, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota Nº1064/2013 donde la agente Hna. Lucia Margarita SETTI LP Nº6596 solicita Licencia sin Goce de Haberes.

Que el informe de Recursos Humanos a fs. 2 avala dicho pedido por el termino de seis (6) meses a cargo del artículo 46º, de la Ley Nº11.757; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la **Hna Lucia Margarita SETTI, LP Nº6596** Agrupamiento Administrativa, categoría 4, 30 hs semanales, dentro de la Planta Temporaria del EDHRS, Licencia sin Goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del día 2 de mayo de 2013 con cargo en el artículo 46º de la Ley 11757.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº:1430/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 4367/2013

Tandil, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Pablo Gabriel Hidalgo referida a la escrituración del inmueble designado Circunscripción I, Sección C, manzana 134d, parcela 18 inscripto el dominio en la matricula nro. 5434 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, manzana 134d, parcela 18 inscripto el dominio en la matricula nro. 5434 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Pablo Gabriel Hidalgo (D.N.I 23.248.221) de estado civil casado en primeras nupcias con Paula Alejandra Fernández conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 1431/13.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota N° 4369/2013

Tandil, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Gabriela Beatriz Tissera referida a la escrituración del inmueble designado Circunscripción I, Sección B, manzana 13b, parcela 5 inscripto el dominio en la matricula nro. 35728 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, manzana 13b, parcela 5 inscripto el dominio en la matricula nro. 35728 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Gabriela Beatriz Tissera (D.N.I 24.518.393) de estado civil casada en segundas nupcias con Marcos Gabriel Mendez (D.N.I 24.518.106) conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 1432/13.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota N° 2549/2013

Tandil, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. María Inés Oroz referida a la escrituración del inmueble designado Circunscripción I, Sección B, quinta 28, manzana 28b, parcela 12 inscripto el dominio en el folio nro. 755 del año 1955 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, quinta 28, manzana 28b, parcela 12 inscripto el dominio en el folio nro. 755 del año 1955 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Srta. María Inés Oroz (D.N.I 18.037.801) de estado civil soltera conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 1433/13.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 2549/2013

Tandil, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Mayra Esmeralda Oroz referida a la escrituración del inmueble designado Circunscripción I, Sección B, quinta 28, manzana 28b, parcela 12 inscripto el dominio en el folio nro. 755 del año 1955 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d);

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, quinta 28, manzana 28b, parcela 12 inscripto el dominio en el folio nro. 755 del año 1955 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del partido de Tandil (103).

Artículo 2º- Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Srta. Mayra Esmeralda Oroz (D.N.I 34.037.898) de estado civil soltera conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º de la Ley 10.830.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
Nº: 1434/13.

Cr. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4753/13

TANDIL, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La licencia por enfermedad presentada por la Sra. Contadora General Lic. Marcela Espino; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por el Sr. Secretario de Economía y Administración y la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese en reemplazo de la Contadora General ***Lic. Marcela Cristina Espino***, a la agente ***Ana Mercedes Soria –legajo 7757-*** a partir del 14 y hasta el l9 de mayo del corriente año.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Economía y Administración y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1435/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4526/13

TANDIL, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Leonardo Atilio Ibarra a sus cuatro horas cátedra provisionales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el profesor ***Leonardo Atilio Ibarra – legajo 8532-*** a sus cuatro horas cátedra provisionales, a partir del 1º de mayo de 2013.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1436/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4887/13

TANDIL, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Dirección de Turismo Luciana Dieguez; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Concédase a la agente ***Luciana Dieguez –legajo 8437-*** licencia especial sin goce de haberes a partir del 24 de junio del corriente año y por el término de doce meses, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Secretaría de Desarrollo Local; tomen conocimiento Dirección de Turismo, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1437/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos

Corresponde a Nota 4386/13

TANDIL, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

El Decreto 1291/13 mediante el cual se dispuso el corte de haberes con reserva de cargo del agente Eduardo Alejandro Vizcaino por haber agotado el término de licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de mayo el agente cuenta con el alta médica para realizar tareas que no demanden esfuerzo físico;

Que el Director de Control Vehicular requiere de un agente para realizar vigilancia matutina en el corralón de vehículos secuestrados;

Que desde la Dirección de Recursos Humanos se propicia la reubicación del agente Vizcaino en el sector mencionado;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Déjase sin efecto a partir del l5 de mayo del corriente año la aplicación del Decreto 1291/13, autorizándose la reincorporación del agente ***Eduardo Alejandro Vizcaino – legajo 6509***- en razón de haber obtenido el alta médica.

Artículo 2º.- Trasládase al agente en comisión de servicios a la Dirección de Control Vehicular para cumplir tareas de vigilancia en horario matutino en el corralón de vehículos secuestrados, a partir del l5 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Artículo 3º.- Redúzcase de cuarenta y ocho a treinta y cinco horas el régimen semanal del agente, quedando sin efecto, asímismo, el adicional percibido por su anterior desempeño en la Dirección de Cementerios, àrea de la que quedará definitivamente desafectado.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Control Vehicular; tomen conocimiento Dirección de Cementerios, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1438/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013-Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

22 de mayo de 2013.

Corresponde a Nota Nº 4283/13

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a la agente de la Dirección de Control Vehicular ***María Evangelina Arrien –legajo 6275-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos diez mil trescientos doce con veintisiete ctvos ($ 10.312,27) en razón de cumplir 25 años de servicio en la Comuna el 1º de mayo del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control de Tránsito - Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1439/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. 1417/13

TANDIL, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos durante el mes de abril del corriente año, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de abril del corriente año en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico
Actividad 01 – Laboratorio Zonal

Gallo Mirta Alicia	***legajo 7098***	***2.5 %***
Villalobo María C.	***legajo 5273***	***2.5 %***

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Elichiribehety Elida L.	***legajo 7501***	***2.5 %***
Rodríguez Alejandro	***legajo 7101***	***7.5 %***

Actividad 05 – Administración y Coordinación

Sarasti Jorge Mario	***legajo 6466***	***6.66 %***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud, conforme la estructura programática precedentemente detallado, del presupuesto de gastos correspondiente al año en curso.

Corresponde a Expte. 1417/13

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº : 1440/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013-Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

22 de mayo de 2013.

Corresponde a Nota Nº 4284/13

VISTO:

Que por Decreto 1137/96 se establece otorgar un premio al personal que cumple 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos informa la nómina de agentes alcanzados por tal medida;

Lo informado al respecto por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase al agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación ***José Luis Sánchez –legajo 5627-*** una retribución especial por única vez por la suma de Pesos cuatro mil setecientos noventa y cuatro con noventa y siete ctvos ($ 4.794,97) en razón de cumplir 25 años de servicio en la Comuna el 28 de abril del corriente año.

Artículo 2º - El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1441/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº 4298/13

TANDIL, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de pago del adicional por fallas de caja al agente Hernán Gaiada; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese al agente de la Dirección de Habilitaciones ***Roberto Hernán Gaiada –legajo 8668***- un adicional por "Fallas de Caja" consistente en el quince (15) por ciento de su sueldo básico, por el período comprendido entre el 13 de abril y el 19 de abril del corriente año, lapso en el cual se desempeño como cajero de la citada dependencia.

Artículo 2º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.4. "Por fallas de Caja", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 21 –Control del Tránsito – Actividad 02- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Habilitaciones, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 1442/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 3349/13

TANDIL, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La nómina de agentes a los que corresponde abonar un incentivo por su participación en las prácticas efectuadas a los beneficiarios del Plan Nacer, elevada por el Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorízase a abonar a los agentes que seguidamente se detallan un adicional no remunerativo por el importe que para cada uno se indica, en concepto de incentivo por la facturación de las prácticas efectuadas a los beneficiarios del "Plan Nacer" correspondiente al bimestre julio/agosto de 2012 para los agentes que prestan servicios en el CAPS Metalúrgico y CIC Movediza, y al período septiembre/octubre 2012 para los que prestan servicios en CAPS Palermo:

1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud
Programa 33- Atención Primaria de la Salud
Actividad 02 – Centros de Salud

• ***Alonzo Gustavo***	***legajo 8424***	***$ 291,81***
• ***Gatti María Hebe***	***legajo 8266***	***$ 291,72***
• ***Prado Teresa Raquel***	***legajo 3800***	***$ 56,75***
• ***Dublanc Noelia***	***legajo 9140***	***$ 1.817,25***
• ***Mariscal Reynaga Dorilda***	***legajo 7585***	***$ 291,72***
• ***Corral Rosana***	***legajo 8526***	***$ 56,75***
• ***Ledesma Stella Eva***	***legajo 8117***	***$ 56,75***
• ***Oñativia María Evangelina***	***legajo 9338***	***$ 56,75***

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.7.9 "Otras Remuneraciones" y 1.2.6.9 "Otras Remuneraciones - Reintegros" respectivamente, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, dentro de la estructura programática precedentemente consignada, del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiamiento 132- Recursos afectados de origen provincial-Rubro de Afectación 17.5.01.44.**

Corresponde a Nota 3349/13

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Salud; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1443/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4222/13

TANDIL, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de un adicional para la agente Claudia Beatriz Belizán efectuada por el Sr. Secretario de Economía y Administración; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese a la agente ***Claudia Beatriz Belizán –legajo 4441-*** un adicional por Dedicación Horaria Transitoria de hasta un cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico por el período comprendido entre el 2 y el 8 de mayo del corriente año, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757, por tareas fuera de su horario habitual cumplidas en reemplazo de la agente Patricia Ballesteros, en uso de licencia anual reglamentaria.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04- Secretaría de Economía y Administración – Actividad 01 – Administración Financiera, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Rentas y Finanzas; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1444/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4368, Htal Nº 422/2013.

TANDIL, 22 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud presentada por el Lic. Adolfo Loreal Director Asociado del Centro de Salud Mental, de nombrar a la Dra. ANDREATTA Virginia LP 8414 en carácter de Medico de Planta, contando con el aval de las Direcciones del Hospital Ramón Santamarina y

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en Carrera Profesional Decreto 1306/04 y

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja a la Dra. ANDREATTA Virginia Raquel LP 8414 en carácter de Medico Destajista – a Valor Consulta quien se desempeñaba hasta el momento en el Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, a partir del 1º de mayo de 2013.

Artículo 2º: Desígnese a la Dra. ANDREATTA Virginia Raquel LP 8414 en carácter de Medica de Planta, Interino, categoría 11 – 24 hs semanales dentro de la Planta Temporaria en la especialidad de Psiquiatría dependiente del Centro de Salud Mental, dentro del plantel profesional según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y modificatorias, a partir del día 1º de mayo de 2013.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 1445/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1512/00/2013

Tandil, 22 de mayo de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos cinco mil setecientos setenta y nueve con dieciséis centavos ($ 5.779,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
ALMADA PILAR AGUSTINA	34.037.998	$ 750,00		TANDIL
BLANCO ALICIA	11.803.422	$ 119,00	ÓPTICA FRANCE	TANDIL
CABRERA NORMA	16.475.442	$ 200,00		TANDIL
DEGO DAIANA	38.129.824	$ 120,00		TANDIL
GOCELLA LORENA	27.605.619	$ 120,00		TANDIL
HERNANDO NAHUEL	35.331.110	$ 750,00		TANDIL
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
LEZCANO CELIA	11.743.972	$ 180,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
LÓPEZ LORENA	28.200.483	$ 150,00		TANDIL
MARTÍNEZ HUMILDE MARTA	92.250.231	$ 200,00	ORTOPEDIA SARAMALL	TANDIL
MARTÍNEZ NILDA	18.544.736	$ 500,00		TANDIL
PERONE MARISOL	37.766.397	$ 1.450,00	ÓPTICA ÓPTIMA	TANDIL
SOSA DANIELA	29.755.463	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
SOSA MERCEDES	24.339.216	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
SOSA PAMELA	38.303.616	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
TAPIA ANÍBAL HORACIO	14.544.035	$ 500,00		TANDIL
TOTAL		**$ 5.779,16**		

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos ciento treinta y uno con sesenta y cuatro centavos ($ 131,64), equivalente a un total de ciento treinta y un kilos con seiscientos cuarenta gramos (131,64 kg) de alimentos.----------

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento

Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1446/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1594/00/2013

Tandil, 22 de mayo de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos cuatro mil quinientos ochenta con dieciséis centavos ($ 4.580,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
ARAYA VALERIA	29.755.482	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
BARRENA VERÓNICA	30.378.987	$ 860,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
CONTRERAS JÉSICA	32.981.329	$ 450,00		TANDIL
FRUTOS JUAN ANTONIO	12.014.333	$ 130,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
GONZÁLEZ JORGE	13.824.109	$ 260,00		TANDIL
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
MADRID SUSANA	14.295.453	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
MARECO MARÍA ESTELA	4.438.155	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
MARTÍNEZ SANDRA PATRICIA	21.854.061	$ 170,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
RODRÍGUEZ IAN	35.562.661	$ 280,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
TAPIA ANÍBAL HORACIO	14.544.035	$ 500,00		TANDIL
TOLEDO HUGO HÉCTOR	10.470.958	$ 360,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
UTELLO LILIANA	12.821.863	$ 380,00	ÓPTICA ÓPTIMA	TANDIL
ZUBELDÍA LUCRECIA	23.997.034	$ 450,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
TOTAL		**$ 4.580,16**		

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos ochocientos setenta y cuatro con sesenta y tres centavos ($ 874,63), equivalente a un total de un mil ciento treinta y cinco kilos con cuatrocientos cincuenta gramos (1.135,45 kg) de alimentos.----------

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1447/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1706/00/2013

Tandil, 22 de mayo de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos cinco mil ochocientos ochenta con dieciséis centavos ($ 5.880,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
AMANTA BACILIA	10.616.249	$ 500,00		TANDIL
BALDERRAMA SONIA	22.065.211	$ 390,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
BÁLSAMO MARTA NÉLIDA	16.712.824	$ 150,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
CEJAS LORENA	39.111.493	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
CORONEL MARCELA SUSANA	20.945.023	$ 1.600,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
GÓMEZ MARÍA ELSA	14.742.066	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
MARTÍNEZ LUCÍA	29.551.540	$ 490,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
PEDRAZA MARTA	14.444.948	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
RIVERO MARÍA DE LOS ÁNGELES	17.869.657	$ 210,00	ÓPTICA VISUAL CENTER	TANDIL
RIVERO TERESA	5.997.705	$ 200,00		TANDIL
ZUBELDÍA LUCRECIA	23.997.034	$ 1.600,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
TOTAL		**$ 5.880,16**		

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos trescientos setenta y seis con cuarenta y cuatro centavos ($ 376,44), equivalente a cuatrocientos treinta y tres kilos con ochocientos treinta gramos (433,83 kg) de alimentos.
- Pesos quinientos ($ 500,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del acuerdo marco celebrado con la entidad.

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1448/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4346/00/2013

Tandil, 22 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Mariela Patricia Simonetta – DNI 21.504.924.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Mariela Patricia Simonetta – DNI 21.504.924, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de ayuda económica.----------

Artículo 2º: La suma dispuesta se hará efectiva en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos un mil ($ 1.000,00).----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1449/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1720/00/2013

Tandil, 23 de mayo de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Valeria Parra – DNI 34.404.341, para solventar gastos del tratamiento médico de su hijo, Matías Presa.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Valeria Parra – DNI 34.404.341, por la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) en concepto de ayuda económica para financiar gastos del tratamiento médico de su hijo, Matías Presa.----------

Artículo 3º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1450/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4710/00/2013

Tandil, 23 de mayo de 2013.

Visto: Que el Tandil Auto Club ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de la 3º fecha puntuable del Campeonato de Rally Mar y Sierras, que se desarrollará el 26 de mayo de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Tandil Auto Club – Personería Jurídica 1156, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de organización de la 3º fecha puntuable del Campeonato de Rally Mar y Sierras, que se desarrollará el 26 de mayo de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1451/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº4990/2013.

TANDIL, 24 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota presentada por el Centro de Análisis y Estudios para el Desarrollo Estratégico; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como presentación la Iniciativa "Pueblos por Malvinas" que busca elevar un millón de firmas a la Secretaria General de Naciones Unidas en respaldo a la Política Exterior de nuestro país, en el marco de las gestiones llevadas adelante por nuestro país en el Comité de Descolonización.

Que la Campaña de un millón de firmas es un proyecto de gran arraigo popular, de alcance continental y global, que en menos de tres meses de trabajo de territorialización federal e inserción internacional en redes sociales ha logrado reunir cerca de trescientas mil firmas en todo el país y en más de setenta países de todo el mundo.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la iniciativa "Ponele la Firma: lleguemos juntos a Naciones Unidas con un millón de firmas para promover el diálogo Bilateral en el marco de la Resolución 2065 de la AGNU" promovida por Pueblos por Malvinas del Centro Argentino de Estudios Internacionales.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento Jefatura de Gabinete, quién notificará al requirente y oportunamente archívese.

Nº: 1452/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1554/00/2013

Tandil, 24 de mayo de 2013.

Visto: El contrato de locación suscripto con la Sra. Mirta Noemí Vázquez – DNI 10.899.043, sobre el inmueble ubicado en calle Cabral Nº 2349, con destino al funcionamiento del Centro de Referencia "Las Pulgas", por el término de dos (2) años contados a partir del 1º de mayo de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en calle Cabral Nº 2349, propiedad de la Sra. Mirta Noemí Vázquez – DNI 10.899.043, por el período comprendido entre el 1º de mayo de 2013 y el 30 de abril de 2015, con destino al funcionamiento del Centro de Referencia "Las Pulgas".----------

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor del Sr. Julio César Zuasnabar – CUIT 20-21460129-0, por la suma de Pesos un mil setecientos treinta ($ 1.730,00) durante el período mencionado en el artículo precedente.----

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para los ejercicios 2014 y 2015 (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 4º del presente, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, y vuelva para su archivo a Contaduría General.----------

Nº:1453/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1677/0/00/2013

Tandil, 24 de mayo de 2013.

Visto: El contrato de prórroga de plazo y condiciones suscripto con la Sra. Adriana Cristina Krywko – DNI 13.327.260, en relación con la locación sobre el inmueble ubicado en la calle Uriburu Nº 1063, con destino al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Secretaría de Salud y la Dirección de Atención Primaria, por el término de tres (3) años contados a partir del 1º de mayo de 2013.

Considerando: Que por nota separada se tramita ante el Honorable Concejo Deliberante la convalidación del contrato.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en la calle Uriburu Nº 1063, propiedad de la Sra. Adriana Cristina Krywko – DNI 13.327.260, por el término de tres (3) años contados a partir del 1º de mayo de 2013, con destino al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Secretaría de Salud y la Dirección de Atención Primaria.----------

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos deberán depositarse mensualmente en el Banco HSBC - Caja de Ahorro Nº 6526025356 – CBU 1500652500065260253564, a favor de Adriana Cristina Krywko – DNI 13.327.260, de acuerdo al siguiente detalle:

- del 1º de mayo de 2013 hasta el 30 de abril de 2014, la suma mensual de $ 5.800,00
- del 1° de mayo de 2014 hasta el 30 de abril de 2015, la suma mensual de $ 6.960,00
- del 1° de mayo de 2015 hasta el 30 de abril de 2016, la suma mensual de $ 8.352,00.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. “Alquiler de Edificios y Locales”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 33 – Atención Primaria de la Salud, Actividad 05 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.----------

Artículo 4º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, para el presente ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, y vuelva para su archivo a Contaduría General.----------

Nº: 1454/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1518/00/2013

Tandil, 24 de mayo de 2013.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas "Tandil Estudia" correspondientes a María Ignacia - Vela.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar becas a estudiantes.

Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres mil novecientos cincuenta ($ 3.950,00), en concepto de becas de estudio de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento	Importe
BERGQUIST MARÍA DE LOS ANGELES	24.799.426	$ 150,00
BERTOGLIO KARINA SUSANA	23.617.576	$ 200,00
BRUSCHI ARIELA	22.771.269	$ 300,00
CAMIÑA IRMA GRACIELA	14.416.060	$ 150,00
CHIUFFO MARÍA SOLEDAD	23.664.548	$ 300,00
CLARO STELLA MARIS	12.354.582	$ 200,00
CORTEZ MÓNICA MABEL	17.944.424	$ 150,00
GUTIÉRREZ BLANCA ELSA	18.472.265	$ 150,00
HERNÁNDEZ VALERIA	30.946.059	$ 150,00
LASTRA CAROLINA MABEL	35.157.936	$ 150,00
LÓPEZ CARLA SOLEDAD	26.489.143	$ 100,00
LUNA SANDRA MABEL	21.830.131	$ 250,00
MARQUESTAU RAMÓN HORACIO	23.585.456	$ 100,00
NUÑEZ MARÍA BELÉN	37.454.981	$ 250,00
NUÑEZ TERESA HAYDEE	4.883.123	$ 100,00
OSCARES EVA ELVIRA	23.111.007	$ 150,00
RODRÍGUEZ MARÍA KAROL	38.303.650	$ 100,00
ROLDÁN NÉLIDA	24.351.113	$ 150,00
ROSAS MARISA	21.574.658	$ 150,00
SHEMI LEONELA ROMINA	32.113.825	$ 200,00
SOSA CRISTINA MERCEDES	24.339.216	$ 150,00
TOLEDO MARÍA DELFINA	22.282.364	$ 150,00
VILLERA MIRTA GRACIELA	22.985.945	$ 200,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1455/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1572/00/2013

Tandil, 24 de mayo de 2013.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas "Tandil Estudia" correspondientes a María Ignacia – Vela y Gardey.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar becas a estudiantes.

Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil trescientos cincuenta ($ 5.350,00), en concepto de becas de estudio de acuerdo al siguiente detalle:

María Ignacia - Vela				
Apellido y Nombre	**Documento**	**Importe**	**Efectivizarse a**	**Documento**
ALBERTI BIGLIANTE, SALVADOR	38.303.647	$ 150,00		
ARIAS, MANUEL Y FACUNDO		$ 300,00	BRUSCHI, ARIELA	22.771.269
BIANCHI, CARLA DANIELA	36.988.751	$ 200,00		
CEJAS, SAMANTA ARIELA		$ 150,00	CAMIÑA, IRMA GRACIELA	14.416.060
CORBELLINI, JOAQUÍN		$ 150,00	CHIUFFO, MARÍA SOLEDAD	23.664.548
DIROCCO, MILAGROS GIULIANA	38.303.642	$ 200,00		
FERRARI, YENIFER		$ 150,00	ROLDÁN, NÉLIDA B.	24.351.113
FLOREZ, JUAN JAVIER		$ 150,00	FLORES, SILVINA	25.147.633
GARCÍA, MILAGROS SOLEDAD		$ 150,00	ROSAS, MARISA	21.574.658
HERNÁNDEZ, MILAGROS		$ 150,00	HERNÁNDEZ, VALERIA	30.946.059
LABOUR, SOFÍA	36.300.367	$ 150,00		
LASTRA, ANDREA ISABEL		$ 150,00	CORTEZ, MÓNICA MABEL	17.944.424
LASTRA, CAROLINA MABEL	35.157.936	$ 150,00		
MARQUESTAU, BRENDA		$ 100,00	LÓPEZ, CARLA SOLEDAD	26.489.143
MARQUESTAU, MARTÍN HORACIO		$ 100,00	MARQUESTAU, RAMÓN HORACIO	23.585.456
MÁRQUEZ, VERÓNICA		$ 150,00	BERGQUIST, MARÍA DE LOS ÁNGELES	24.799.426
NUÑEZ, MARÍA BELÉN	37.454.981	$ 250,00		
OLBEYRA, CATALINA		$ 200,00	BERTOGLIO, KARINA SUSANA	23.617.576
PALACIOS, JOHANNA NAIR		$ 250,00	LUNA, SANDRA MABEL	21.830.131
RODRÍGUEZ, LUCÍA Y MARÍA		$ 100,00	NUÑEZ, TERESA HAYDEE	4.883.123
RODRÍGUEZ, MARÍA KAROL	38.303.650	$ 100,00		
ROSAS, KAREN Y TAMARA		$ 200,00	CLARO, STELLA MARIS	12.354.582

SHEMI, LEONELA ROMINA	32.113.825	$	200,00		
SOSA, ENRIQUE NICOLÁS		$	150,00	SOSA, CRISTINA MERCEDES	24.339.216
SOSA, GIMENA GISEL		$	150,00	OSCARES, EVA ELVIRA	23.111.007
VIALARET, CARLA		$	150,00	GUTIÉRREZ, BLANCA ELSA	18.472.265
VILLERA, LUCÍA GRACIELA		$	200,00	VILLERA, MIRTA GRACIELA	22.985.945
ZURITA, MARÍA ESTER		$	150,00	TOLEDO, MARÍA DELFINA	22.282.364
Gardey					
Apellido y Nombre	**Documento**	**Importe**		**Efectivizarse a**	**Documento**
MIGUELTORENA, LUCIANO	36.300.379	$	300,00		
TOMES, RODRIGO ABEL		$	200,00	TOMES, SEBASTIÁN	38.824.364
VICENTE, RUBÉN, ARIEL Y GABRIEL		$	200.00	VICENTE, ALEJANDRO HUGO	13.088.983

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1456/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1570/00/2013

Tandil, 24 de mayo de 2013.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto del segundo pago de las becas "Tandil Estudia".

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar becas a estudiantes.

Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuarenta y cinco mil cincuenta ($ 45.050,00), en concepto de becas de estudio de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento	Importe
ABOY, PABLO JORGE	32.981.325	$ 150,00
ACOSTA, MARIANO GABRIEL	30.880.552	$ 200,00
AGUIRRE, ROCIO GISELA	34.336.982	$ 200,00
ALCOBRUNI, JOSE CARLOS	33.343.830	$ 250,00
ALEGRE, LEONELA	34.703.075	$ 200,00
ALI, NATALIA	32.800.382	$ 200,00
ALICATA, REBECA	36.313.842	$ 150,00
ALMADA, PILAR AGUSTINA	34.037.998	$ 200,00
ALONSO, NORMA RENEE	10.418.117	$ 250,00
ALPERTE, ROCIO SOLANGE	37.944.560	$ 250,00
AMAYA, MARIA CECILIA	26.489.087	$ 300,00
ANSORENA, LOURDES ESTEFANIA	38.129.657	$ 200,00
ARANZABE ALONSO, MILAGROS	38.524.887	$ 150,00
ARIAS, ANALIA VERONICA	34.759.899	$ 200,00
ARRIEN, MELISA	35.540.119	$ 200,00
AVILA, PEDRO	22.292.827	$ 200,00
AYASTUY, MARIA LAURA	36.608.129	$ 250,00
BAIGORRI SZCZACHOR, FELICITAS	37.766.490	$ 250,00
BARA, JAVIER ALBERTO	35.540.302	$ 200,00
BARBARE, MARIANA ANDREA	37.016.299	$ 200,00
BARNECHE, ANABELA	35.418.430	$ 200,00
BARNECHE, LUCIA	37.454.963	$ 200,00
BARRAGAN, MARIA LUZ	31.227.055	$ 200,00
BARRAZA, RICARDO ALBERTO	16.712.959	$ 200,00

BARTH RIZZI, CAMILA	38.129.693	$	200,00
BARTOLO, GISELE ANDREA	34.832.371	$	200,00
BATTAGLINI, YESICA PAOLA	36.615.333	$	250,00
BECCHI, MILAGROS	37.766.404	$	500,00
BERTOLOT, JUAN GUILLERMO	14.181.613	$	300,00
BILLORDO, CAMILA	35.418.538	$	200,00
BONADER, NAHUEL IVAN	38.017.384	$	200,00
BRAVO, LAURA SOLEDAD	31.227.239	$	150,00
BRESESTI, MARIA FERNANDA	35.413.509	$	250,00
BUTCOVIC, CELESTE	35.418.268	$	200,00
CABRAL, NANCY NOEMI	20.454.505	$	200,00
CALABRES, LUCIA INES	37.238.174	$	150,00
CALLES, CRISTHIAN	37.237.602	$	200,00
CANDIDO, LUCRECIA DEL CARMEN	38.824.284	$	250,00
CARABAJAL, MARGARITA	20.945.405	$	200,00
CARAM, NAIR DE LA PAZ	35.418.058	$	200,00
CARDELLO, VICTORIA	22.086.550	$	250,00
CASTRO, CLAUDIA MABEL	21.854.013	$	200,00
CASTRO, LARA FLORENCIA	35.562.628	$	150,00
CASTRO, VANESA	32.196.846	$	150,00
CEIDE, CANDELA	35.172.488	$	150,00
CEIDE, FACUNDO	33.356.751	$	150,00
CEJAS, SILVANA KARINA	21.460.139	$	200,00
CHAMBERS, KEVIN HECTOR	39.341.801	$	250,00
CHAVES, CAMILA	37.766.539	$	200,00
COHEN, BRUNO	36.608.353	$	150,00
COHEN, MARCOS	34.037.726	$	150,00
CONFORTI, ESREBAN IGNACIO	34.535.283	$	250,00
CORBELLINI, FLORENCIA	37.454.955	$	150,00
CORREA, DIEGO IVAN	35.775.251	$	300,00
DAGARO, AGUSTINA	35.774.506	$	150,00
DANDERFER, MATIAS	38.270.271	$	200,00
DE HAART, MARIELA EDITH	21.854.326	$	200,00
DE VINCENTI, MATIAS EZEQUIEL	34.853.324	$	200,00
DELGADO, MARIA MERCEDES	32.814.831	$	150,00
DIAZ, DIEGO ADRIAN	31.478.445	$	200,00
DIAZ, JESUS ALBERTO	38.270.246	$	200,00
DIAZ, SILVIA	23.779.497	$	200,00
DOMINGUEZ, LIZA	1.788.284	$	200,00
ECHAZARRETA, ANALIA BEATRIZ	35.033.446	$	200,00
EGOBURO, SANDRA GABRIELA	22.301.676	$	200,00
EKEROTH, KAREN MICAELA	37.237.446	$	150,00
ELENO, ANALIA BEATRIZ	37.055.602	$	200,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ELICEGUY GREGORINI, LUCIA	37.016.389	$	150,00
EMER MUÑOZ, MARIA LUJAN YAMILA	38.524.518	$	200,00
ESPIE, MARIA LOURDES	37.055.802	$	150,00
FERNANDEZ ORDENES, DIEGO	35.618.673	$	150,00
FERNANDEZ, DAIANA ALEJANDRA	37.893.185	$	150,00
FERNANDEZ, FLORENCIA	37.237.373	$	200,00
FERNANDEZ, RAMON ANGEL	17.459.016	$	150,00
FERNANDEZ, YOHANNA	36.608.195	$	200,00
FERRAGINE, ROMINA	37.944.874	$	150,00
FONSECA, EVELYN	37.237.173	$	200,00
FONTANA, DANIELA LUCIANA	33.858.256	$	150,00
FOSCHINO, FLORIANA	35.774.600	$	200,00
FRANCHINI, GUSTAVO	38.129.825	$	200,00
FRANCHINI, JORGELINA	34.297.064	$	200,00
FUENTES, XIMENA SOLEDAD	37.465.894	$	200,00
GALLEGO, NOELIA ANDREA	35.562.331	$	200,00
GAMALERO, SABRINA	29.375.472	$	400,00
GARCIA FRANCO, FLORENCIA	35.562.700	$	200,00
GARCIA, FLAVIO ENRIQUE	20.426.419	$	200,00
GARCIA, MERCEDES SOL	37.944.802	$	300,00
GILES, MELISA ESTHER	36.217.621	$	150,00
GIMENEZ, FERNANDO NICOLAS	37.014.731	$	250,00
GIMENEZ, JESSICA SOLEDAD	36.566.991	$	175,00
GIMENEZ, SERGIO EXEQUIEL	35.955.383	$	175,00
GINFEU, ROMINA JULIETA	25.238.313	$	200,00
GOMEZ, AYELEN AIXA GENOVEVA	35.418.001	$	150,00
GOMEZ, DIANA DEL ROSARIO	21.574.700	$	200,00
GOMEZ, MACARENA	38.532.807	$	200,00
GONZALEZ, IRMA	5.481.654	$	300,00
GONZALEZ, MATIAS ARIEL	36.992.210	$	150,00
GOROSTIDI, AGUSTINA	36.608.332	$	250,00
GUERRA, MARIA DE LOS ANGELES	38.524.804	$	250,00
GURRUCHAGA, LUCIA	35.562.289	$	200,00
GURRUCHAGA, LUCRECIA	37.016.399	$	200,00
HERNANDEZ, LUZ	34.472.921	$	250,00
HERNET, MARIA PAULA	37.944.812	$	200,00
HERRERA, MARIA DE LA PAZ	38.129.774	$	150,00
IBAÑEZ ESPIL, TOMAS	37.016.227	$	150,00
IBAÑEZ ROCA, DIEGO RICARDO	35.774.970	$	200,00
IBAÑEZ, SOLEDAD DAIANA	35.418.521	$	200,00
ISLAS CASANOVAS, IGNACIO	34.459.876	$	200,00
ISPIAZUA, CARLA	36.363.372	$	250,00
JANEIRO, MYRIAM ANDREA	21.460.143	$	300,00

KESSY, MICAELA SOLEDAD	35.562.524	$	200,00
LASTRA, CAROLINA MABEL	35.157.936	$	150,00
LAZARTE, MARIA LUISA	23.438.545	$	200,00
LEGUIZAMON, MARIA DEL CIELO	29.555.087	$	250,00
LIÑEIRO, ROCIO ELIZABETH	34.535.285	$	250,00
LLANTADA, MILAGROS DAIANA	38.917.241	$	250,00
LOPEZ, CLAUDIA GABRIELA	21.504.788	$	200,00
LOPEZ, MARIA AGUSTINA	38.524.771	$	200,00
LOPEZ, VALERIA ELIZABETH	34.439.564	$	150,00
LUCERO, PAMELA GISELE	33.908.650	$	150,00
MALDONADO, YANINA ELIZABETH	37.016.322	$	250,00
MARCONI, MELISA NOELIA	31.708.282	$	200,00
MARIN, CYNTHIA ROMINA	38.455.780	$	200,00
MARTINEZ, LEONEL AGUSTIN	37.944.606	$	200,00
MASSIGOGE, CAROLINA	36.364.744	$	200,00
MASTRANGELO, KEVIN AGUSTIN	37.906.998	$	250,00
MAZZEI, MARIA MANUELA	37.247.829	$	200,00
MECLAZCKE, SELVA MALENA	16.160.290	$	250,00
MENDIBURU HUECHE, RODOLFO	35.562.760	$	150,00
MENDOZA, LUCIANA	35.418.033	$	200,00
MERCHAN, TATIANA	34.853.437	$	200,00
MIGUEL, CARLA ROMINA	35.493.600	$	200,00
MILAN VAZQUEZ, DEBORA PAOLA	34.853.327	$	200,00
MIRANDA, LEONELA BELEN	38.430.650	$	200,00
MOLERO, EVELIN CARLA	38.056.245	$	250,00
MONZON, LUCIA ANAHI	35.418.434	$	150,00
MONZON, PAULA ADRIANA	35.562.294	$	150,00
MUISSE, SUSANA NOEMI	6.275.918	$	400,00
MÜLLER, JUAN PABLO	37.750.999	$	200,00
MUÑOZ, FLORENCIA	35.562.669	$	200,00
MURRONE, ESTEFANIA	32.800.071	$	200,00
MURRONE, LUCIANO EMANUEL	37.237.045	$	200,00
NAVARRO, MARIA LUJAN	14.913.324	$	250,00
OLIVERA, DAIANA SOLEDAD	36.903.033	$	200,00
ORMAR, CAMILA	37.985.532	$	200,00
ORTIZ, RODRIGO EMANUEL	37.944.638	$	150,00
ORTIZ, YANINA GISELE	38.270.179	$	150,00
OSINAGA, CAMILA	38.221.129	$	500,00
PADROS, JESSICA ELEONORA	36.054.349	$	500,00
PASTOR, FLORENCIA SOLEDAD	38.045.741	$	400,00
PERALTA, OSCAR IGNACIO	35.562.256	$	200,00
PERCO, FLORENCIA	33.908.601	$	200,00
PEREZ GONZALEZ, MARIA BELEN	35.621.237	$	250,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PEREZ, DAMIAN NICOLAS	36.552.472	$	300,00
PINCHENTI, JORGELINA ROCIO	35.562.417	$	200,00
PINNA, DANA SOLEDAD	37.016.279	$	150,00
PINTOS, CLAUDIA ANDREA	16.656.979	$	200,00
PINTOS, SILVINA VALERIA	22.419.603	$	200,00
POLI, GRACIELA	25.147.786	$	200,00
POLONI, MARIA BELEN	37.944.824	$	200,00
PONCE, CESAR ALEJO VLADIMIR	38.030.410	$	200,00
PONTAROLI, MARIA BELEN	38.129.938	$	150,00
POSE, LUCIA BEGONIA	38.270.404	$	250,00
PRADO, MARÍA JOSÉ	35.562.093	$	200,00
PUIG ARCE, CHRISTOPHER	35.774.784	$	150,00
QUIQUIZA, MIRIAM RAQUEL	16.750.019	$	300,00
QUIROGA, VERONICA CAROLINA	28.723.883	$	200,00
RAMPOLDI, NICOLAS MARTIN	31.227.826	$	300,00
RE, SANDRA ANAHI	16.874.957	$	200,00
REZOLA, ROCÍO AYELEN	38.270.027	$	150,00
RIOS, LUCILA	92.673.967	$	200,00
RIPODAS, MARIA CECILIA	32.981.463	$	200,00
RIVA, AGUSTINA	35.418.402	$	200,00
RODRIGUEZ, JOANA NOEMI	37.944.886	$	250,00
ROMERO, CRISTINA DEL VALLE	14.697.168	$	200,00
ROQUET, MELINA TAMARA	40.455.597	$	200,00
RUIZ, DAIANA	35.774.464	$	200,00
SALABURU,CARMEN MARIANA	35.540.444	$	200,00
SALSAMENDI, YANINA SOLEDAD	37.014.776	$	250,00
SANTA MARIA, YAMILA SOLEDAD	37.016.048	$	200,00
SANTORO, CAMILA SOLEDAD	35.562.144	$	250,00
SANZANO, MARTIN	35.333.818	$	500,00
SERRA, VIOLETA	35.562.225	$	250,00
SOSA, MARIA GLADYS	13.320.727	$	150,00
SUAREZ, GISELA	33.356.514	$	200,00
SUAREZ, JOSE MARIA	21.854.297	$	300,00
SUAREZ, MELISA	38.440.703	$	200,00
SUAREZ, NANCY GLADYS	16.877.374	$	200,00
SUPPA, STELLA MARIS	20.440.125	$	300,00
TEXERIA, ANSELMO JONATHAN	33.680.305	$	200,00
TOLOSA, MARIA DE LOS ANGELES	17.468.959	$	200,00
TOMEI, MARCELA PATRICIA	21.460.028	$	200,00
TORRES, ANDRES ANTONIO	32.981.444	$	150,00
TORRES, IVAN EDUARDO	34.974.616	$	300,00
TORRES, MARIA ANTONIA	22.906.608	$	150,00
TORRES, PABLO GABRIEL	34.336.662	$	150,00

TUCKER, ANA KARINA	24.733.809	$	150,00
ULLOA, LEONOR	21.739.229	$	200,00
URRUTIA, PAMELA	36.575.107	$	250,00
VALLE, MARIA DE LOS ANGELES	38.129.949	$	250,00
VAZQUEZ, MONICA	23.617.925	$	200,00
VEGA, KEVIN DARIO	37.351.315	$	200,00
VELOZ, JULIETA LUCIA	37.237.233	$	200,00
VERGARA, ANDREA SOLEDAD	35.775.254	$	200,00
VERON, NATALIA GUILLERMINA	26.937.440	$	200,00
VERONA, MARIA FLORENCIA	37.237.449	$	150,00
VICENTE HINOJOSA, JIMENA	94.935.349	$	200,00
VIDELA, ELIANA	33.199.062	$	250,00
VILLA, MARTINA	35.874.674	$	150,00
VILLA, PIERINA	37.712.326	$	150,00
VILLAN, LUCIA	35.774.647	$	200,00
VILLANUEVA, ANA CLAUDIA	36.608.324	$	200,00
ZELAYA, XIMENA GISELE	33.908.504	$	200,00
ZEPEDA, MARIA CRISTINA	24.812.136	$	200,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1457/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1827/00/2013

Tandil, 24 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Micaela Idiart – DNI 37.351.354.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Nilda Elsa Yanulis de Tripodi – CUIT 27-00530420-8, por la suma de Pesos dos mil trescientos dos con cinco centavos ($ 2.302,05), en concepto de ayuda económica a la Sra. Micaela Idiart – DNI 37.351.354, destinada a la adquisición de materiales de construcción para la refacción de la vivienda que habita.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social – Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1458/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4968/00/2013

Tandil, 24 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la agente municipal Gladys Elizabet Garcilazo – Legajo 5447.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la agente Gladys Elizabet Garcilazo – Legajo 5447, por la suma de Pesos un mil ochocientos cuatro ($ 1.804,00) en concepto de asistencia social al personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1459/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1722/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de Grupo Universitario Tandil, para financiar gastos de alquiler del cajón volante en la avenida Monseñor de Andrea N° 299 con motivo de la "Maratón La Serrana".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM – CUIT 30-54570225-4, por la suma de Pesos trescientos setenta y ocho ($ 378,00), en concepto de subsidio a Grupo Universitario Tandil – CUIT 30-69147766-1, para financiar gastos de alquiler del cajón volante en la avenida Monseñor de Andrea N° 299 con motivo de la "Maratón La Serrana".----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1460/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4510/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: El contrato de locación suscripto con los Sres. José Antonio Garmendia – DNI. 10.102.125, Fabián Enrique André – DNI 16.219.855, y Ricardo Osvaldo Silicani – DNI 11.717.939, sobre el inmueble ubicado en Avenida Comandante Espora Nº 1120, planta baja y alta, con destino al funcionamiento administrativo, técnico y operativo de la Dirección de Turismo del Municipio, por el término de tres (3) años, contados a partir del 1º de mayo de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Turismo, el Director de Asuntos Legales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.-

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en Avenida Comandante Espora Nº 1120, planta baja y alta, propiedad de los Sres. José Antonio Garmendia – DNI 10.102.125, Fabián Enrique André – DNI 16.219.855, y Ricardo Osvaldo Silicani – DNI 11.717.939, por el período comprendido entre el 1º de mayo de 2013 y el 30 de abril de 2016, con destino al funcionamiento administrativo, técnico y operativo de la Dirección de Turismo del Municipio.----------

Artículo 2º: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos mensualmente a favor de José Antonio Garmendia, Fabián Enrique André y Ricardo Osvaldo Silicani, de acuerdo al siguiente detalle:

- desde el 1º de mayo de 2013 hasta el 30 de abril de 2014, la suma mensual de Pesos diez mil ($ 10.000,00),
- desde el 1º de mayo de 2014 hasta el 30 de abril de 2015, la suma mensual de Pesos once mil ($ 11.000,00),
- desde el 1º de mayo de 2015 hasta el 30 de abril de 2016, la suma mensual de Pesos doce mil ($ 12.000,00).----------

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 06 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.----------

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 4º, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General.----------

Nº: 1461/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del Trigésimo Aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos

Corresponde a Nota Nº 13/3733/00

Tandil, 27 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por la **ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 502 DOMICILIARIA HOSPITALARIA y ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION TÉCNICA Nº 75,** donde solicita la autorización para la circulación y venta de los abonos para el Espectáculo de Destreza Criolla a realizarse los días 1 y 2 de febrero de 2014 en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 8587 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones

Que las Entidades solicitantes no poseen obligaciones incumplidas con el Municipio.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal Nº 8587 y sus modificatorias.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Autorizase a la **ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA Nº 75 y ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL Nº 502 DOMICILIARIA HOSPITALARIA** a la venta de abonos para el Espectáculo de Destreza Criolla a realizarse los días 1 y 2 de febrero de 2014, los que se pondrán a la venta en cinco mil (5000) boletas, con dos números de cuatro cifras cada una, con un valor de pesos CIENTO SESENTA ($160) cada una, pagaderos al contado o en DOS cuotas iguales y consecutivas de pesos OCHENTA ($ 80).-

Artículo 2º: El cronograma de sorteos se sujetará a las siguientes condiciones:
Se hará UN sorteo mensual con entrega de dinero en órdenes de compra por la suma de pesos DOS MIL ($2000) en orden de compra, en carácter de primer premio, mediante quiniela nacional nocturna el último sábado de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013

Sorteo FINAL
02/02/14 AUTOMOVIL CHERY QQ O KM. PRIMER PREMIO

Se deja constancia que el sorteo final será realizado en presencia de Escribano Público Nacional quienes serán convocados a tales efectos y fiscalizados por la Dirección General de Inspecciones y Habilitaciones del Municipio de Tandil.

Artículo 3º -La autorización de la emisión de abonos por parte del Municipio de Tandil, es al solo efectos de garantizar la entrega del o los premios a sortearse, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los eventos deportivos que se realicen en función de los abonos y que pudieran dar lugar a accidentes o incidentes los cuales escapan totalmente a la responsabilidad de la órbita comunal.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º- Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº : 1462/13

Cdor. MATIAS CIVALE
Secretario de Gobierno
TANDIL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal
TANDIL

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 4958/2013.

Asunto 319/13.-

Tandil, 27 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13390, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a celebrar y suscribir el Contrato de Locación obrante a fs. 5, de la Nota Nº 4958/13 para la instalación de la Fiscalía Federal.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13390, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales y oportunamente archívese.-

Nº: 1463/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2614/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Que la directora del Jardín de Infantes N° 918 de San Antonio ha solicitado un subsidio para financiar gastos por la adquisición de un DVD y juegos didácticos.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un mil ciento seis con setenta centavos ($ 1.106,70), según el siguiente detalle, en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 5 – CUIT 30-66728090-3 (Jardín de Infantes N° 918), para financiar gastos por la adquisición de un DVD y juegos didácticos:

- Sucesores de Miguel Martínez Belza e Hijo – CUIT 30-53803427-0 $ 584,70
- Buzzella Hogar S.A. – CUIT 30-70865982-9 $ 522,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán apropiadas a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1464/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 3053/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Que los alumnos de la Escuela Nº 38 han solicitado un subsidio para financiar gastos por la instalación y prestación del servicio de Internet.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ruralink Comunication S.A. – CUIT 30-71006771-2, por la suma total de Pesos ocho mil cuatrocientos setenta ($ 8.470,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 38 "José Hernández" para financiar gastos por la instalación y la prestación del servicio de Internet por los meses de junio a diciembre de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1465/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4737/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor del Sr. Gastón Hernández (Alto Pulso), para financiar gastos de organización del campeonato tandilense de *Mountain Bike* XCO, que se llevará a cabo los días 19 de mayo, 28 de julio y 8 de septiembre de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Gastón Hernández (Alto Pulso) – CUIT 20-28299052-1, por la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del campeonato tandilense de *Mountain Bike* XCO, que se llevará a cabo los días 19 de mayo, 28 de julio y 8 de septiembre de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.--------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1466/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1596/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Los autos caratulados "Municipalidad de Tandil c/ Patricio Amoedo s/ Daños y Perjuicios", Expediente Nº 23849.

Considerando: Que se debe proceder a abonar los honorarios profesionales y aportes de ley, correspondientes a la actuación del perito interviniente, Ing. Aldo Néstor Chiesa.

Que al respecto se han expedido el Secretario Legal y Técnico, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos cinco mil doscientos cincuenta y nueve con sesenta y cinco centavos ($ 5.259,65), para depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Tandil Centro - Cuenta Judicial gratuita Nº 6302-027-0510079/3, en relación con los autos caratulados "Municipalidad de Tandil c/ Patricio Amoedo s/ Daños y Perjuicios", Expediente Nº 23849, en concepto de honorarios profesionales y aportes de ley del perito interviniente, Ing. Aldo Néstor Chiesa.----------

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1467/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 3598/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: El 1º Curso intensivo de Ecocardiofetal y Medicina Fetal, que se realizará el 29 de junio de 2013.

Considerando: Que el mismo ha sido declarado de interés municipal a través del Decreto Nº 1114/2013.

Que por la presente se tramita un aporte para financiar gastos de inscripción de profesionales del Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Clínica del Corazón – CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos cuatro mil doscientos ($ 4.200,00), con destino a financiar gastos de inscripción de profesionales del Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", al 1º Curso intensivo de Ecocardiofetal y Medicina Fetal, que se realizará el 29 de junio de 2013.---

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1468/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1723/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Que el Grupo Vocal Ecos ha solicitado un subsidio para financiar gastos del "6º Ecos Corales de Tandil", cuya primera edición se realizará los días 30 de agosto al 1º de septiembre de 2013, y la segunda edición los días 27 al 29 de septiembre de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Mariela Nora Thesz – DNI 24.137.517, por la suma de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, al Grupo Vocal Ecos para financiar gastos de organización del "6º Ecos Corales de Tandil", que se realizará en nuestra ciudad en los meses de agosto y septiembre de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1469/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1563/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Que la Sociedad de Fomento Barrio Palermo ha solicitado un subsidio para la adquisición de calefactores.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Sucesores de Miguel Martínez Belza e Hijo – CUIT 30-53803427-0, por la suma de Pesos tres mil setecientos ochenta y seis ($ 3.786,00) en concepto de subsidio a la Sociedad de Fomento Barrio Palermo – Personería Jurídica 24486, destinado a la adquisición de calefactores.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1470/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4738/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Tandilense de Ajedrez, para financiar gastos de adquisición de trofeos que serán entregados en el II torneo "Ajedrez en las Estrellas", que se realizará el 2 de junio de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de García Abel Oscar y Rossi Claudio Sabino – CUIT 30-69148936-8, por la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), en concepto de subsidio a la Asociación Tandilense de Ajedrez, para financiar gastos de adquisición de trofeos que serán entregados en el II torneo "Ajedrez en las Estrellas", que se realizará el 2 de junio de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1471/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4211/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Que la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención de Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de un asado criollo, para recaudar fondos con destino a la continuidad de la construcción del edificio de la entidad.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención de Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.) – Personería Jurídica 31243, por la suma de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de un asado criollo para recaudar fondos con destino a la continuidad de la construcción del edificio de la entidad.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1472/13.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 3743/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para atender gastos de funcionamiento de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al no Vidente y Disminuido Visual) – Personería Jurídica 3858, por la suma de Pesos quinientos trece con cuarenta y ocho centavos ($ 513,48), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino al pago de las facturas emitidas por consumo de energía eléctrica de los períodos 03/2013 y 04/2013 y consumo de gas del período 03/2013.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1473/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1137/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Los informes de la Dirección de Obras Sanitarias, respecto de los importes liquidados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios.

Lo establecido por los artículos 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal.

El Decreto Nº 493/2012, que fija los valores y dispone las fechas de vencimiento de las cuotas correspondientes al año 2013.

La Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias, que regulan el porcentaje de descuento a usuarios beneficiados por el régimen de eximiciones.

Las Ordenanzas Nº 7637, 7638, 8193 y 11605, que disponen el cobro de las Contribuciones por Mejoras denominadas Construcción de la Segunda Cisterna para Reserva de Agua y Construcción de siete (7) perforaciones para pozos de agua; y la Ordenanza Nº 10215 y su modificatoria, que establecen el Fondo Especial de Obras Sanitarias.

Considerando: Que según los informes, se han liquidado importes incorrectos a distintos contribuyentes por conexiones domiciliarias de agua o cloacas o altas de partidas correspondientes a inmuebles sin prestación de servicios, consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas por medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los Códigos de Servicio.

Que corresponde ajustar o dar de baja los importes facturados, de acuerdo a lo informado, en el marco de lo establecido por las normas mencionadas.-------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar los importes devengados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, correspondientes a las partidas y cuotas que se detallan a continuación, en virtud de que según lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias, los mismos son incorrectos por consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas, medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los Códigos de Servicio correspondientes:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Importe facturado	Importe correcto	Diferencia
9226/000	3/2012	$ 251,29	**$ 36,14**	$ 215,15
9226/000	4/2012	$ 251,29	**$ 36,14**	$ 215,15
8041/000	11/2012	$ 601,45	**$ 175,81**	$ 425,64
8041/000	12/2012	$ 601,45	**$ 175,81**	$ 425,64
8041/000	1/2013	$ 874,07	**$ 175,81**	$ 698,26
8041/000	2/2013	$ 874,07	**$ 175,81**	$ 698,26
11661/000	1/2013	$ 54,60	**$ 42,10**	$ 12,50
11661/000	2/2013	$ 54,60	**$ 42,10**	$ 12,50
10613/000	2/2013	$ 184,36	**$ 42,10**	$ 142,26
17862/000	1/2013	$ 158,72	**$ 63,17**	$ 95,55
17862/000	2/2013	$ 158,72	**$ 63,17**	$ 95,55

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

3383/000	1/2013	$ 99,53	**$ 42,10**	$ 57,43
3383/000	2/2013	$ 99,53	**$ 42,10**	$ 57,43
23354/000	7/2012	$ 357,16	**$ 44,38**	$ 312,78
23354/000	8/2012	$ 357,16	**$ 44,38**	$ 312,78
23354/000	10/2012	$ 362,62	**$ 44,38**	$ 318,24
2616/000	8/2012	$ 369,59	**$ 95,03**	$ 274,56
2616/000	10/2012	$ 290,03	**$ 95,03**	$ 195,00
36298/000	1/2013	$ 2.020,28	**$ 337,14**	$ 1.683,14
36298/000	2/2013	$ 2.020,29	**$ 337,14**	$ 1.683,15
15955/000	3/2013	$ 560,98	**$ 220,98**	$ 340,00
15955/000	4/2013	$ 560,99	**$ 220,98**	$ 340,01
6999/002	11/2012	$ 208,03	**$ 82,44**	$ 125,59
6999/002	12/2012	$ 208,03	**$ 82,44**	$ 125,59
6999/002	1/2013	$ 273,83	**$ 111,07**	$ 162,76
6999/002	2/2013	$ 276,84	**$ 111,07**	$ 165,77
6999/002	3/2013	$ 283,28	**$ 111,07**	$ 172,21
6999/002	4/2013	$ 283,29	**$ 111,07**	$ 172,22
42236/000	3/2013	$ 120,54	**$ 27,51**	$ 93,03
42236/000	4/2013	$ 120,54	**$ 27,51**	$ 93,03
4236/000	3/2013	$ 190,62	**$ 71,98**	$ 118,64
4236/000	4/2013	$ 190,61	**$ 71,98**	$ 118,63
38480/000	3/2013	$ 464,08	**$ 165,88**	$ 298,20
38480/000	4/2013	$ 464,08	**$ 165,88**	$ 298,20
4592/000	3/2013	$ 119,63	**$ 42,10**	$ 77,53
4592/000	4/2013	$ 119,64	**$ 42,10**	$ 77,54
3831/000	3/2013	$ 130,88	**$ 42,10**	$ 88,78
3831/000	4/2013	$ 130,88	**$ 42,10**	$ 88,78
7981/000	1/2013	$ 424,35	**$ 43,21**	$ 381,14
7981/000	2/2013	$ 424,36	**$ 43,21**	$ 381,15
7981/000	3/2013	$ 603,90	**$ 89,41**	$ 514,49
7981/000	4/2013	$ 603,91	**$ 89,41**	$ 514,50
5678/000	3/2013	$ 204,78	**$ 53,58**	$ 151,20
5678/000	4/2013	$ 204,78	**$ 53,58**	$ 151,20

Artículo 2º: Inclúyanse sin modificaciones en las cuotas mencionadas las contribuciones por mejoras asociadas, establecidas en las Ordenanzas Nº 7637, 7638, 8193 y 11605, el Fondo Especial para Obras Sanitarias creado por Ordenanza Nº 10215 y su modificatoria 10323 y los beneficios que correspondan, previstos por la Ordenanza Nº 9321 y sus modificatorias.---

Artículo 3º: Dese cumplimiento a lo dispuesto por el presente, conforme lo establecido en los artículos 106º de la Ordenanza Impositiva y 224º de la Ordenanza Fiscal.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1474/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4844/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Que la Directora de Relaciones con la Comunidad Lic. Zulma Ferreyra ha solicitado la creación de una caja chica para solventar gastos para el inicio y presentación de procesos judiciales.

Considerando: Lo establecido en el Decreto Nº 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor de la Directora de Relaciones con la Comunidad Lic. Zulma Ferreyra, por la suma de Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), en concepto de caja chica destinada a solventar gastos para el inicio y presentación de procesos judiciales de apremio.----------

Artículo 2º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Administración – Contaduría General, a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto Nº 1555/2006 y sus modificatorios.----------

Artículo 3º: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 - Secretaría Legal y Técnica.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1475/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 14480/00/2011

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la empresa Alimentos Naturales – Natural Foods S.A., en relación con el régimen de promoción de actividades comerciales previsto en la Ordenanza N° 7716.

Considerando: Que la empresa solicitante ha participado en la "Feria Internacional de Alimentación – Anuga 2011" desarrollada en la ciudad de Colonia, Alemania, desde el 8 hasta el 12 de octubre de 2011.

Que la empresa ha presentado los comprobantes de las erogaciones realizadas.

Que han informado al respecto la Secretaría de Desarrollo Económico Local y la Dirección de Ingresos Públicos.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Determínase un crédito a favor de la empresa Alimentos Naturales – Natural Foods S.A., inscripta en la Tasa Unificada de Actividades Económicas bajo la cuenta Nº 10858/000, por un valor de Pesos trece mil ciento noventa y cinco con cuarenta y cinco centavos ($ 13.195,45), en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 7716.----------

Artículo 2º: Autorízase a la empresa beneficiada a deducir el importe determinado de las obligaciones tributarias de igual cuenta y tasa, a partir del período enero de 2012 y hasta la absorción total del mismo, o hasta el 31 de diciembre de 2013, lo que se produzca antes.----

Artículo 3º: En caso de que a la fecha del presente acto administrativo, la firma posea deuda en concepto de tasas municipales, deberá cancelarla o regularizarla a través de alguna de las formas de pago vigentes.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Desarrollo Económico y Local, que notificará el presente, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.--

Nº:1476/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 4739/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Que la Asociación de Duatlón, Triatlón y pruebas afines combinadas del Centro de la Provincia de Buenos Aires, ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del Duatlón Paseo de los Pioneros.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Duatlón, Triatlón y pruebas afines combinadas del Centro de la Provincia de Buenos Aires – Personería Jurídica 10617, por la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de del Duatlón Paseo de los Pioneros.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1477/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 2300/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Que el 8 de febrero de 2013, la voladura de una piedra causada por la acción de una máquina cortadora de césped de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos mientras se realizaban tareas de mantenimiento en la plaza Manuel Belgrano, provocó la abolladura en la puerta lateral trasera derecha de un automóvil Pick Up Citroen Berlingo 1.4I L/N, dominio KQV984, propiedad del Sr. Sergio Omar Pérez – DNI 23.209.085.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de Faltas Nº 1 y 2, el perito mecánico, el Secretario Legal y Técnico, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.-------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Sergio Omar Pérez – DNI 23.209.085, por la suma de Pesos seiscientos cincuenta ($ 650,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por la reparación del automóvil Pick Up Citroen Berlingo 1.4I L/N, dominio KQV984, dañado el 8 de febrero de 2013 por la voladura de una piedra causada por la acción de una máquina cortadora de césped de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos mientras se realizaban tareas de mantenimiento en la plaza Manuel Belgrano.----------

Artículo 2º: La erogación a producirse será con cargo a la partida 3.3.2.0 “Mantenimiento y reparación de vehículos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.--

Nº: 1478/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1464/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita una ayuda económica para abonar los gastos de sepelio del extinto Luis Ramón Martínez – DNI 5.364.679.

Considerando: El informe social realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Casa Crespo, Iacaruso y Santillán – CUIT 30-69148875-2, por la suma de Pesos setecientos ($ 700,00), para abonar los gastos de sepelio del extinto Luis Ramón Martínez – DNI 5.364.679.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1479/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1721/04/2011

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: Visto el Acuerdo celebrado con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas viales específicas de demarcación horizontal, convalidado por la Ordenanza Nº 12453.

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado al mencionado proyecto.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las personas y por las sumas que se mencionan a continuación, en concepto de gastos de viáticos del personal de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por los meses de marzo y abril de 2013, afectado a las tareas viales específicas de demarcación horizontal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo suscripto, convalidado por la Ordenanza Nº 12453:

Apellido y Nombre	Documento	Importe
Jorge Adrián Acevedo	22.598.296	$ 1.385,86
Antonio Alfredo López	17.178.658	$ 1.385,86

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.7.2.0. "Pasajes y viáticos - Viáticos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 06 – Señalización y Demarcación Vial, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.----------
Nº: 1480/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1647/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: La Licitación Privada N° 21-02-13 "Adquisición de geomembrana para Relleno Sanitario", dispuesta por Decreto Nº 1363/2013.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 23.

Que se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas a fojas 63, el Director de Compras y Suministros a fojas 64 y la Contadora General a fojas 65.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 21-02-13 "Adquisición de geomembrana para Relleno Sanitario", a la firma Coripa S.A. en la suma de Pesos ciento noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con noventa y seis centavos ($ 192.473,96).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1481/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1671/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Yesica Samanta Pérez – 27.083.860.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Confalonieri Gladys Amelia – CUIT 27-13244287-3, por la suma de Pesos cuatro mil trescientos cuarenta y tres con cincuenta centavos ($ 4.343,50), en concepto de asignación a la Sra. Yesica Samanta Pérez – 27.083.860, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1482/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1669/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Pablo Oscar Bonader – DNI 20.673.723.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Martínez Escalada S.A. – CUIT 30-50652541-8, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de asignación al Sr. Pablo Oscar Bonader – DNI 20.673.723, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502.----------

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1483/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1664/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Luciana María Gastaldi – DNI 25.452.765.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Daglio Guillermo Bernardo – CUIT 20-13824539-0, por la suma de Pesos cinco mil novecientos cincuenta ($ 5.950,00), en concepto de asignación a la Sra. Luciana María Gastaldi – DNI 25.452.765, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1484/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1667/00/2013

Tandil, 27 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Hugo Andrés Villalba – 11.942.133.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General Interina y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Witkin Gregori Leonel – CUIT 20-24688523-1, por la suma de Pesos un mil novecientos sesenta y dos con sesenta y cinco centavos ($ 1.962,65), en concepto de asignación al Sr. Hugo Andrés Villalba – 11.942.133, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº:1485/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 5314/16

TANDIL, 28 de mayo de 2013

VISTO:

La solicitud de un adicional remunerativo para el agente de la Dirección de Recursos Humanos Atilio Turco, efectuada por la Directora del área, y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase al agente ***Atilio Turco –legajo 6928-*** un adicional remunerativo no bonificable consistente en el cuarenta y tres (43%) de su sueldo básico a partir del lº de mayo y hasta el 31 de julio del corriente año, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757.-

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3 "Por Función" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría General, Actividad 01 – Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1486/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº5104/2013.

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

La necesidad de proceder a la afectación de vehículos particulares pertenecientes a distintos funcionarios o empleados de la Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna carece de automóviles en buen estado que posibiliten el eficaz cumplimiento de las referidas diligencias.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, del automóvil que se detalla en la parte dispositiva, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Aféctase el vehículo Ford Fiesta AUK 038, propiedad privada del Sr. Esteban RISSO, para ser utilizado en su movilización para el desempeño de sus tareas, reconociéndosele los gastos normales de combustible, y en forma excepcional y previa aprobación especial, de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, podrá reconocerse algún gasto de lubricantes y mantenimiento mecánico. El presente tendrá vigencia mientras el agente se desempeñe en el cargo.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento y comuníquese por la Secretaría Planeamiento y Obras Públicas, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Nº:1487/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación
de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº 3828 y 771/2013

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

El informe del Departamento de Recursos Humanos del Hospital Ramón Santamarina a fs 5 donde solicita la modificación del artículo 1º del Decreto 1108/13 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Hospital Ramón Santamarina.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modificase el Decreto Nº1108 con fecha 23 de abril de 2013 en su Artículo 1º debiendo rezar lo siguiente: "Designase al Dr. Héctor Edgardo Creparula, DNI 5.260.939 como Médico Full Time, categoría 11, 48hs semanales, dentro de la Planta Temporaria, con carácter de Mensualizado, prestando servicios en el Hospital Enrique Larreta de lunes a jueves en los horarios que el Director Médico Asociado disponga".

Artículo 2º: Abónese bloqueo de Título al 310% (trescientos diez por ciento) del básico según Carrera Profesional 1306/04.

Artículo 3º: La prestación de servicios será convalidada por planilla elevada por el Sr. Director Asociado a las Direcciones Administrativa y Medica del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Artículo 4º: La presente designación tiene vigencia desde el 1º de marzo de 2013.

Artículo 5º: Los gastos que demanden el presente Decreto serán imputados a la partida de Personal Temporario del Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y ARCHIVESE. Tomen conocimiento Secretario y Subsecretario de Salud, Directores del ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, Director Asociado del H.E.L. y Jefes de Departamento del mencionado Ente.

Nº: 1488/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4689 Y 1121/2013.

TANDIL, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

El decreto 724/2013 que en su artículo 2º modifica el inciso III de las Disposiciones Generales del artículo 2º del Decreto nº 1727/2007

Que por Decreto 724/13 se actualiza los importes a pagar en concepto de viáticos para los agentes Municipales.

Que la actualización prevista por mencionado Decreto no contempla al personal del Ente Descentralizado del Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente y necesario actualizar el valor de los viáticos a percibir por los agentes del Ente Descentralizado del Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Modifícase a partir del 1º de mayo de 2013, el Art. 1º del Decreto 2150/2012 en los incisos I y II referente a Viáticos de Chóferes y Enfermeros del EDHRS debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"I) Cuando la comisión la realicen chóferes y enfermeros que hagan traslados a larga distancia en ambulancias de dominio del Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, se abonará en concepto de viáticos de acuerdo a los montos y distancias que se detallan a continuación, comprendido el viaje de ida y vuelta:

a) Viajes por distancias superiores a 140 K y menores a 400 Km, se abonará por viaje la suma de pesos Ciento veinte ($120,00).
b) Viaje por distancias superiores a 401 y menores a 1500 km, se abonará por viaje la suma de pesos Doscientos Cuarenta ($240,00).
c) Viajes por distancias superiores a 1501 km, se abonará por viaje la suma de pesos seiscientos ($600,00).

II) Asimismo cuando por razones de servicio obliguen a los chóferes de ambulancias y enfermeros a desempeñar funciones en el partido por la realización de eventos se abonará la suma de pesos cincuenta y ocho ($58,00) por evento, como compensación por gastos de refrigerios, asimilables a viáticos".

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1489/13.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4689 Y 1121/2013.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4987 y HMRS 2388/ 2011

TANDIL, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

Estas actuaciones sumariales por las cuales se ha instruido sumario al Agente Marcelo Rodolfo Gómez Torres DNI N° 21.574.438 Legajo Personal 10025**.-**

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 la Sra. Jefe Técnico Área Quirófanos D. Claudia Sauer se dirige al Sr. Supervisor General de Enfermería por Nota 2388/2011 fechada en 09/11/2011 informando que el agente Marcelo Torres Gómez, Legajo Nº 10025 presenta una..."*irregularidad en su egreso retirándose sin autorización del Servicio de Quirófanos alrededor de las 13.00 hs y un supervisor a su cargo registra su egreso a las 15.10 hs. siendo que el mencionado agente no se encuentra tampoco en el horario mencionado ya que según planilla de turno su horario fue de 18.00 hs. hasta 06.00 hs"... .-*

Que el agente ha presentado descargo por los hechos que se le quieren endilgar y se han proveído las defensas solicitadas y dictado medidas para mejor proveer instruyendo actuaciones presumariales asegurando ejercicio de su derecho a defenderse con debido asesoramiento legal.-

Que ha dictaminado el Sr. Asesor Legal para que este DE reúna elementos objetivos con los cuales asumir una decisión justa en autos, y la Dirección Hospitalaria y Subsecretaría de Salud coinciden en todos sus términos con lo preopinado.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1º: Ordenase instrucción sumarial a los efectos de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder en las áreas involucradas de Quirófanos a fin de investigar la conducta eventualmente seguida por el Agente Marcelo Rodolfo Gómez Torres DNI N° 21.574.438 Legajo Personal Nº 10025 el día indicado a fs 1, todo ello a tenor de descrito en el Dictamen 207/2013 de Asesoría Legal Ad Hoc del Ente Descentralizado con la determinación de los hechos sucedidos en autos (Considerando 6.2 Dictamen ref.) y las penas imputadas (Considerando 8 Dictamen ref.), de acuerdo a lo aquí indagado (Considerandos 9.1 y 9.2 Dictamen ref.).-

Artículo 2º: Desígnase instructor sumariante al Asesor Legal Ad Hoc del Hospital Municipal Ramón Santamarina de Tandil Dr. Juan Claudio Morel.-

Artículo 3º Instrúyase a la Secretaría de Salud y a la Dirección del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina para que se reubique transitoriamente al agente de marras, interín se desarrolla y finaliza el presente sumario en áreas acorde a su capacitación profesional manteniendo su categoría, jornada horaria y salario. Finalizado el presente, tal reubicación se consolidará definitivamente en el lugar que al efecto se designa o quedará sin efecto ante una absolución.-

Corresponde a Nota 4987 y HMRS 2388/ 2011

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal".
Pase a la Secretaría Legal, Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Técnica, y por intermedio de la Dirección Administrativa y Médica del Hospital Ramón Santamarina, Asesoría Legal Ad Hoc, tomando nota la Jefatura de RR HH de ese Ente la cual deberá notificar a la interesada y oportunamente **ARCHÍVESE**.----------

Nº: 1490/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 2743/13

TANDIL, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

Visto la solicitud de traslado de la agente María del Valle Celeste González a la Guardería María Teresa Díaz efectuada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

La presentación del Secretario de Desarrollo Social solicitando se cubra el puesto de trabajo que la citada agente ocupaba en la Dirección de Juventud y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Trasládase a la agente ***María del Valle Celeste González –legajo 8964***- de la Secretaría de Desarrollo Social –Dirección de Juventud- a la Subsecretaría de Cultura y Educación para desempeñarse en la Guardería "María Teresa Díaz" con retroactividad al 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, manteniendo su situación de revista en la categoría 8 de 35 horas semanales.

Artículo 2º.- Desígnase a la señora ***María Dolores Pierre –DNI 30.379.205 –*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social para cumplir funciones en la Dirección de Juventud en carácter de mensualizada, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de 35 horas semanales, con retroactividad al 1º de abril y hasta el 30 de junio del año en curso.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social - Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 2743/13

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1491/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 3720/2013

TANDIL, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada por el Director General de Inspección y Habilitaciones solicitando el pago de un adicional para el cuerpo de inspectores afectados al Plan de Control de Nocturnidad durante los fines de semana; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Establécese a partir del lº de junio del corriente año un adicional no remunerativo que habrá de abonarse a los agentes de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones que sean seleccionados para realizar operativos nocturnos durante los fines de semana.

Artículo 2º.- La citada bonificación consistirá en un treinta por ciento (30%) del básido fijado para la categoría l4, será incompatible con la percepción de horas extras y se liquidará a los agentes que a continuación se detallan en forma completa para un máximo de cuatro operativos nocturnos y proporcionalmente por menor cantidad, conforme surja del informe que elevará el Director del área del 10 al l5 de cada mes:

1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno
Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano
Actividad 01 – Contralor e Inspección

Bertucci Néstor Edgardo	***legajo 7888***
Camgros Francisco Javier	***legajo 8322***
Pedernera Silvia Liliana	***legajo 8040***
Veloz Ana Ester	***legajo 8163***

Actividad 03 – Administración y Coordinación

Loustalot Bernardo Oscar	***legajo 7679***

Programa 21 – Control del Tránsito
Actividad 03 Control Vehicular Urbano

Algañaraz Russo Pedro Nicolás	***legajo 8819***

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 3720/2013

Caballero Daniel Gustavo ***legajo 7777***
García Gustavo Javier ***legajo 7708***

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.9 "Otras Remuneraciones" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Inspección y Habilitaciones; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1492/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 3089/13

TANDIL, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora Marta Tangorra a dos horas cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la profesora ***Marta Tangorra –legajo 8421-*** a dos horas cátedra provisionales asignadas a la asignatura Historia del Arte de la Tecnicatura en Diseño y Decoración de Interiores, con retroactividad al 26 de marzo de 2013.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1493/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4889/13

TANDIL, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Juliana Mercedes Cimino al cargo ocupado en la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la agente de la Secretaría de Desarrollo Social ***Juliana Mercedes Cimino –legajo 8387-*** a partir del 15 de mayo del corriente año, fecha de finalización de la licencia sin goce de haberes que le fuera oportunamente otorgada.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1494/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo
aniversario de la recuperación de
la Democracia y la vigencia de
los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4959/13

TANDIL, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

El informe del Director General de Inspección y Habilitaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos:

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Trasládese en comisión de servicios desde la Dirección General de Inspección y Habilitaciones a la Dirección de Habilitaciones, al agente ***Marcelo Armando Melo –legajo 7697-*** a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- Trasládese en comisión de servicios desde la Dirección de Habilitaciones a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, al agente ***Pedro Algañaraz –legajo 8819-*** a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3º.- Los agentes mencionados mantendrán su situación de revista en cuanto a categoría y régimen horario.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Inspección y Habilitaciones, tomen nota Dirección de Habilitaciones y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1495/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Expte 1228/13

TANDIL, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

El cese de la agente Elizabeth Eleno, producido el 31 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada fue designada en carácter de reemplazante de la agente Analía Tamame durante el lapso en que ésta ocupe interinamente la vacante transitoria producida por licencia sin goce de haberes de Lucía Rodríguez;

Que resulta necesario cubrir el cargo a fin de asegurar el normal funcionamiento del Hogar Fantasía de Colores;

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a la señora ***Elizabeth Susana Díaz –DNI 23.997.216*** **-** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de reemplazante de la agente Analía Tamame, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento Servicio, régimen de cuarenta y ocho horas semanales, con retroactividad al 1º de abril del corriente año y hasta el 3 de febrero de 2014, o hasta la reincorporación de la titular de producirse con antelación a la fecha prevista.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social –Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Articulo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Secretaria de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1496/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2012- En el Centenario de la caída de la Piedra Movediza conmemoramos a nuestro símbolo, juntos y en crecimiento"

Corresponde a Nota 2515/2013

TANDIL, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

El Decreto 884/13 mediante el cual se concede a la agente María Alejandra Rocha licencia especial sin goce de haberes por el término de seis meses; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos dando cuenta del error producido al consignar la fecha de culminación de dicha licencia;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Modifícase el artículo lº del Decreto 884/13, estableciendo que la licencia sin goce de haberes que por el mismo se concede a la agente ***María Alejandra Rocha –legajo 7587-*** se estenderá desde el 10 de abril al 10 de octubre de 2013.

Articulo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1497/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 2228/13

TANDIL, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de continuidad de los agentes designados a destajo para efectuar corte de pasto, efectuada por el Director de Espacios Verdes Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a las personas que seguidamente se detallan en carácter de destajistas para efectuar corte de pasto, con retroactividad al 1º de marzo y hasta la fecha que para cada caso se indica, con una retribución de $ 0.41 por metro de corte de pasto hasta un máximo individual de 8550 m^2 mensuales:

- ***Magrone Fernando Adrián*** ***DNI 26.580.659*** ***31/05/2013***
- ***Antezana Nahuel*** ***DNI 40.455.316*** ***31/05/2013***
- ***Jaureguiber Luciano*** ***DNI 26.631.292*** ***31/05/2013***
- ***Argüeso Gustavo Adrián*** ***DNI 29.754.980*** ***3105/2013***
- ***Pîcot Matías Agustín*** ***DNI 33.789.172*** ***31/03/2013***

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos - Actividad 01 –Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Espacios Verdes Públicos; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1498/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 569/13

TANDIL, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

La vacante existente en la Dirección de Bromatología por renuncia del agente Martín Bayala; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a su reemplazo y los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase al señor ***Maximiliano José Omaechevarría –DNI 29.405.387 –*** en la planta temporaria de la Dirección de Bromatología en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 8 del Agrupamiento Profesional, régimen de 48 horas semanales, a partir del 8 de mayo y hasta el 30 de junio del año en curso.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud – Programa 30 – Servicio Bromatológico - Actividad 3 – Dispensario Antirrábico y Zoonosis, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tomen conocimiento Secretaría de Salud, Contaduría General, Secretaría de Economía y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1499/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4473/13

TANDIL, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

El dictamen de la Comisión de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la incapacidad otorgada al agente de esta Comuna Eduardo Ernesto Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho órganismo ha encuadrado al nombrado en los alcances de la Ley 9650/80, alcanzando su estado actual un 70% de incapacidad definitiva;

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos, según informe que luce a fs. 1;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º- Dispónese el cese del agente de la Dirección de Obras Sanitarias ***Eduardo Ernesto Rodríguez –legajo 4931-*** para acogerse a la jubilación por incapacidad, con retroactividad al 1º de mayo del año en curso, conforme lo determinado en la Ley 9650/80.

Artículo 2º - Inclúyase al citado agente en Planilla de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha antes indicada.

Artículo 3º.- Otórgase una retribución especial por la suma de pesos treinta y dos mil doscientos noventa y ocho con seis ctvos ($ 32.298,06) por acreditar al cese treinta (30) años de servicio, conforme lo dispuesto en el artículo 66 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 945/08.-

Artículo 4º.- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados" y 1.6.1.0. "Premios al Personal" de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno – Actividad 01 Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración y 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Programa 24 – Servicios Sanitarios- Actividad 02 – Provisión de Agua Potable- respectivamente, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4473/13

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - Regístrese; Comuníquese por Dirección General de Obras Sanitarias; tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.-
Nº: 1500/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

.

Corresponde a Nota 4807/13

TANDIL, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de pago de las horas extraordinarias realizadas con motivo de las actividades de Semana Santa; y

CONSIDERANDO:

La modalidad retributiva acordada para compensar dichas tareas y el informe producido por la Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorízase a abonar al personal municipal cuya nómina obra seguidamente, la suma que para cada uno se indica, en concepto de retribución por las tareas extraordinarias cumplidas desde el 28 de marzo al 2 de abril con motivo de los actos culturales y litúrgicos llevados a cabo en Semana Santa:

1.1.1.01.000 – Conducción Superior

Actividad 01 – Conducción de la Gestión
Subactividad 01 – Gestión Administrativa

9373	Pérez Arturo Roberto	$ 1.400.-

1.1.1.03.000 - Secretaría de Gobierno

Actividad 01 - Administración de Gobierno
Subactividad 01 - Conducción y Administración

9012	Esquivel Pablo Sebastián	$ 1.400.-

Programa 16 – Desarrollo Deportivo
Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas

9347	Majolo Domingo	$ 1.400.-

Programa 17 - Cultura
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales

9245	Alguacil Alejo Marcelo	$ 1.400.-
8806	Conti María Magdalena	$ 1.400.-
8312	Gnocchini Indiana Claudia	$ 1.400.-
8046	Rouaux Miguel Angel	$ 1.400.-

Programa 21 - Control del Tránsito

Actividad 03 - Control Vehicular Urbano

8179	Villarruel Walter Javier	$ 1.400,00

Corresponde a Nota 4807/13

Actividad 04 - Servicios Urbanos

9096	Cambronera Walter	$ 1.400,00

1.1.1.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local

Programa 16 - Desarrollo Turístico
Actividad 02 - Promoción Turística

5371	Montani Mario Alberto	$ 1.400,00

1.1.1.08.000 - Secretaría de Salud

Programa 30 - Servicio Bromatológico
Actividad 05 - Administración y Coordinación

4007	Olivera Omar Roberto	$ 1.400,00

Programa 33 – Atención Primaria de la Salud
Actividad 05 – Administración y Coordinación

8698	Gilabert José Ignacio	$ 1.400.-

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá apropiar a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º - Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, tomen conocimiento, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1501/13.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4807/13

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Expte 1144/13

TANDIL, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario del agente Sebastián Vidal efectuada por la Subsecretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Presupuesto;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase de 40 a 48 horas el régimen horario semanal del agente ***Sebastián Vidal –legajo 9516***- con retroactividad al 8 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.2 "Por extensión horaria" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno – Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1502/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Expte.. Nº 1094/2013.

Asunto 166/13.-

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13380, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se compensan los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2012 en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central, por la suma de $46.264.869,88 (pesos cuarenta y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con ochenta y ocho centavos), conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el "Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías- Excesos)" columna Crédito vigente menor que devengado, de fojas 347 a 483 del Anexo III del Expediente Nº 1.094/13 contemplando la modificación detallada a fs. 123 del presente expte.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13380, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y oportunamente archívese.-

Nº: 1503/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 12465/2012.

Asunto 070/13.-

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13369, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas por un período de 2 (dos) años bajo los rubros de venta al por menor de: productos de almacén y dietética, vinos, golosinas, productos cosméticos y de perfumería, bebidas (excepto vinos), productos cosméticos y de tocador, materiales y productos de limpieza, papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería, tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados, las instalaciones ubicadas en Fulg Nº 1.146, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Manzana 12ad, Parcela 12, de este Partido, propiedad de la Sra. ALBA Raquel CORREA – DNI. Nº 6.496.449.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13369, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 1504/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 12053/2010.

Asunto 171/11.-

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13367, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza a los señores, Lucas Julio SIMON, DNI. 30.598.619, Julio Nicolás SIMON, DNI. 31.708.110, y Diego Ramón SIMON, DNI. 33.189.070 a construir en el predio, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección F, Chacra 244, Manzana 244a, Parcela 2, la vivienda única familiar y de ocupación permanente, para cada uno de ellos, respetando los indicadores urbanísticos que correspondan a la zona, para lo cual deberán presentar un proyecto de obra de las tres viviendas.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13367, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 1505/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 1472/2013.

Asunto 285/13.

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13379, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Ijurco al 1900, vereda impar, cuadra incompleta, Proyecto PO/UOT Nº 16-007374-00-10, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13379, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:1506/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 1471/2013.

Asunto 283/13.

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13378, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Cabral al 2600, vereda impar, cuadra incompleta, Proyecto PO/UOT Nº 16-007660-00-13, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13378, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:1507/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1657/00/2013

Tandil, 28 de mayo de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Villa Aguirre, destinado a financiar gastos para la regularización administrativa y contable de la entidad.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Social y Deportivo Villa Aguirre – Personería Jurídica 31019, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos para la regularización administrativa y contable de la entidad.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1508/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 2730/2012.

Asunto 893/12.-

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13374, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas hasta el día 31 de julio del 2015, las instalaciones destinadas a venta al por menor de semillas y venta al por menor de abonos y fertilizantes, propiedad del Sr. Daniel Fernando Cilisino, DNI. 22.086.719, de la firma Suelos Serranos S.A., en el inmueble ubicado en la calle Colectora Norte Nº 133 del partido de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13374, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 1509/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 4163/2012.

Asunto 880/12.-

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13368, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como Santería, por un período de 1 (un) año, las instalaciones ubicadas en calle Sarmiento Nº 1.286, Unidad Funcional 1, de este Partido, propiedad de la Sra. Olga Yolanda CHÁVEZ – DNI. Nº 13.320.972.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13368, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº:1510/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 843/2013.

Asunto 227/13.-

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13370, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, sin respetar la incorporación de módulos de estacionamiento exigidos por el Plan de Desarrollo Territorial, el proyecto de reformas de local comercial y vivienda unifamiliar que se pretende construir en el inmueble ubicado en calle Alem Nº 907, cuyos datos Catastrales son Circunscripción I, Sección B, Manzana 55, Parcela 15, de este Partido, propiedad del Sr. Francisco Hugo PIVA.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13370, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-

Nº: 1511/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Exp. Nº 1822/2013.

Asunto 272/13.

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13371, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual la presente Ordenanza tiene por objeto regular, durante un período determinado, la ubicación de los depósitos de productos fitosanitarios, fitorreguladores de crecimiento y/o fertilizantes, cualquiera sea la finalidad a que se destinen los mismos, radicados o a radicarse en el Partido de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13371, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección, y oportunamente archívese.-
Nº: 1512/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 2510/2012.

Asunto 526/12.-

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13372, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, hasta el 31 de diciembre de 2014, las instalaciones destinadas a depósitos de productos fitosanitarios, venta de agroquímicos y venta de semillas en bolsa de la firma Dupont Argentina SRL., propiedad de la razón social Agropecuaria Corral de Piedra SRL., en el inmueble ubicado en la calle Colectora J. C. Pugliese Nº 52 entre calles Rivas y Pozos, denominado catastralmente como Circ. I, Sección D, Manzana 88m, Parcela 6a, 7a, y 8a, del partido de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13372, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Departamento Ordenamiento Territorial, Directora de Desarrollo Urbano, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 1513/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 13021/2011.

Asunto 739/12.-

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13373, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por el plazo de tres (3) años, las instalaciones destinadas a comercio para venta de insumos veterinarios, venta de fertilizantes, venta de semillas en bolsa, venta de materiales para alambrado y venta de insumos para el agro, propiedad de la firma LARTIRIGOYEN y Cía. S.A., en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 80v, Parcela 1 del partido de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13373, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Departamento Ordenamiento Territorial, Directora de Desarrollo Urbano, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Secretaría de Economía y Administración, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 1514/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 9544/2012.

Asunto 035/13.-

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13375, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por el lapso de tres (3) años, las instalaciones destinadas a depósito de Agroquímicos y Fertilizantes con oficinas, propiedad del Sr. Fabricio Burgois, DNI. 26.472.898, titular de Agroinsumos Servicios Integrales, en el inmueble ubicado en la calle Vicente López Nº 2680, denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 126i del partido de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13375, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Departamento Ordenamiento Territorial, Directora de Desarrollo Urbano, Catastro, Dirección de Obras Privadas, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección, y oportunamente archívese.-

Nº: 1515/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota Nº 4257/2013.

Asunto 262/13.-

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13381, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se compensan los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2012 del Hospital Municipal Ramón Santamarina Organismo Descentralizado por la suma de $ 22.503.512,72 (pesos veintidós millones quinientos tres mil quinientos doce con setenta y dos centavos), conforme el detalle adjunto a fs.19/22 de la presente nota.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13381, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y oportunamente archívese.-

Nº: 1516/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 3757/2013.

Asunto 258/13.

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13382, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se acepta la donación de la obra al Museo Municipal de Bellas Artes de Tandil, conforme el detalle a fs. 7 de la presente nota.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13382, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Museo Municipal de Bellas Artes, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

Nº: 1517/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 10663/01/12.

Asunto 282/13.

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13386, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de recambio y mejora de iluminación en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 10, ubicado en calle Moreno y Belgrano, consistente en la reubicación y readecuación de columnas existentes, recambio de luminarias con globos del tipo facetados y cambio de protecciones, por un monto total de $22.245,85 (pesos veintidós mil doscientos cuarenta y cinco con ochenta y cinco centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13386, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, para que se realice pedido de suministros, imputando gastos a la cuenta especial Ord. Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 13.386, Dirección de Compras, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 1518/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 3468/01/13.

Asunto 275/13.

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13389, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2013, los gastos que demande la obra de iluminación en Mosconi y Magallanes, consistente en la colocación de un reflector de 400W, por un monto total de $ 1.454,42 (pesos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cuarenta y dos centavos).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13389, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, para que se realice pedido de suministros, imputando gastos a la cuenta especial Ord. Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 13.389, Dirección de Compras, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 1519/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota. Nº 1320/2013.

Asunto 213/13.-

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13391, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se convalida el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Municipio de Tandil representado por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi con domicilio en calle Belgrano Nº 485 de la ciudad de Tandil y la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM) representada por su Secretario General Don Federico Castillo Blanco, con domicilio en Plaza Mariana de Pineda Nº 9 de la ciudad de Granada.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13391, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Oficina de Vinculación Internacional, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 1520/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Expte.. Nº 1762/2013. H.R.S. Expte. Nº 7/08/13
Asunto 307/13.-

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13387, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se acepta la donoación de $ 83.354,42 (pesos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro y dos centavos) efectuada por la fundación del Hospital de Niños de Tandil "Dr. Debilio blanco Villegas" suma que se destinará a la adquisición de un Sistema de Tomografía Computada Multislice de 16 cortes cuyas demás especificaciones y características técnicas serán establecidas por el Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina en el procedimiento de la licitación correspondiente, el que será destinado prioritariamente a la atención de la salud en el Organismo Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina y el Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13387, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Catastro, Dirección de Obras Privadas, y oportunamente archívese.-
Nº: 1521/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Expte.. Nº 1762/2013. H.R.S. Expte. 7/08/13
Asunto 307/13.-

Tandil, 28 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13388, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se acepta la única oferta presentada por la firma Griensu S.A. en la Licitación Nº 01-01-13 para la compra de un tomógrafo Multislice de 16 cortes.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13388, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Secretaría de Salud, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamento de Compras, Departamento de Contaduría, Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas y oportunamente archívese.-
Nº: 1522/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1615/00/2013

Tandil, 29 de mayo de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos tres mil cien ($ 3.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
Mirta Norma Ferreyra	24.339.451	$ 1.100,00
Rosa Isabel Noblías	16.712.846	$ 500,00
Julia Silvia Paz	12.330.411	$ 500,00
Leonela Giselle Torres	35.418.285	$ 500,00
Bogado Laura Rocío	35.695.150	$ 500,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1523/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 12822/00/2012

Tandil,29 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, presentada por la empresa Cagnoli S.A., en el marco del Régimen de Promoción Industrial establecido por la Ordenanza Nº 5349 y sus modificatorias.

Considerando: Que dicho régimen dispone la posibilidad de otorgar franquicias y beneficios impositivos para las empresas que amplíen sus instalaciones y/o cuya actividad sea de interés para el partido.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local se ha expedido favorablemente al respecto, teniendo en cuenta la permanente inversión realizada por la empresa – la cual se evidencia en el presente por la adquisición de maquinaria y la adquisición y modificación de la planta de desposte en el Parque Industrial -, la cantidad de empleo generada y la importancia de su marca para el posicionamiento competitivo de Tandil en su entorno.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese en un treinta por ciento (30%) del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a la firma Cagnoli S.A. - CUIT 30-50431221-2, cuentas de TUAE Nº 1122/000 y 25379/000, con domicilio comercial en la Sección Chacras Nº 43, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Nº 5349 y sus modificatorias, y el artículo 90º inciso 3) Exenciones de la Ordenanza Fiscal vigente.----------

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal 2013, mientras no se modifiquen las condiciones en que es acordada.----------

Artículo 3º: Sin perjuicio de la exención dispuesta, la empresa deberá presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Desarrollo Económico Local, que notificará el presente al contribuyente, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.--------

Nº: 1524/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 29/00/2013

Tandil, 29 de mayo de 2013.

Visto: Las solicitudes de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2013, presentadas por excombatientes de las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur en 1982.

Considerando: El régimen de exención de tasas municipales establecido por la Ordenanza Nº 6489 y su decreto reglamentario.

Que se encuentra acreditada la condición de excombatientes de los solicitantes.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Contribuciones por Mejoras, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al año 2013, a los contribuyentes que se enuncian a continuación, por sus respectivos inmuebles, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 6489:

CONTRIBUYENTE	RETRIBUTIVA DE SERVICIOS	SERVICIOS SANITARIOS
JUAN MANUEL MARTÍNEZ VILLADA	2931/013	2447/013
LUIS ANTONIO GONZÁLEZ	26520/000	24097/000
NÉSTOR ORLANDO MIRA	23579/000	26536/000
MARCELO HÉCTOR BUGARINI	3873/004	9575/000
LEONARDO DAVID GARCÍA	15254/000	10166/000
RAÚL ENRIQUE CATAURO	35213/246	36732/000
PEDRO RAÚL MONTERO	9609/000	31490/000
HÉCTOR HUGO RAMÓN BLENGINO	17324/000	16029/000
NICOLÁS CARMELO DOMINA	30889/000	3820/000
ARNOLDO JOSÉ ALASINO	15759/000	15628/000
LUIS ANTONIO BARANTONI	35213/225	36711/000
JUAN ALBERTO GÁRATE	25312/000	38389/000
CÉSAR FERNANDO ROMÁN	11750/027	18015/027
PEDRO CÉSAR DEFELIPPE	35213/299	SIN CUENTA
ANTONIO IGNACIO CARABALLO	16418/000	15886/000
JOSÉ LUIS LARREATEGUI	3543/000	1585/000
JESÚS SALVADOR ROMERO	5204/000	5653/000
LEOPOLDO ONDICOL	28942/000	23589/000
JOSÉ ENRIQUE GONZÁLEZ	6390/000	14748/000
ALBERTO OSCAR FONTANINI	21031/000	19452/000
LUIS ALBERTO EDER	5889/007	12504/004
ALBERTO RAÚL MACAGGI	13421/000	5927/000
JULIO CÉSAR DÍAZ	23712/022	30774/000
MIGUEL ÁNGEL PALETTA	14533/023	15592/023
CARLOS ALBERTO MOUNHO	26907/049	16283/050
RICARDO RAÚL OLIVA	17247/000	30457/000
NATALIO GREGORIO PIRANI	26907/050	16283/051
ANTONIO OSCAR GEIGES	3926/000	11067/000

WALTHER ALFREDO DUIN	15448/001	15970/000
NÉSTOR ÁNGEL MOLINA	13092/000	21678/000
GUILLERMO IGNACIO SOSA	28693/000	16506/000
NORA BEATRIZ TONELLI	5975/000	10583/000
FRANCISCO CARLOS JORGE	15977/000	18833/000
MIGUEL ÁNGEL PAREDES	26852/000	22263/000
HUGO RUBÉN GÓMEZ	6149/016	8652/000
ELVIO OMAR MARTINO	5062/159	13227/000
GUILLERMO ALBERTO SALITURI	3883/000	9237/000
HUGO CARLOS HERNÁNDEZ	13405/000	5502/000
OMAR ANTONIO RIVAROLA	14533/010	15592/010
DANIEL VÍCTOR ABASCAL	26907/043	16283/044
GUILLERMO DANIEL TRONCELLITO	31331/000	39960/000
ROQUE HUGO RENÉ BARBOSA	33162/000	20041/000
RAÚL ÁNGEL SIGAMPA	30840/000	8005/000
JORGE ELÍAS RES	14533/003	15592/003
UBALDO JORGE QUIROGA	26792/000	17448/000
HUMBERTO RUBÉN SOSA	26907/021	16283/022
CARLOS MAXIMILIANO ZANUZZI	14533/013	15592/013
RUBÉN DARÍO OLAH	7422/000	12609/000
ROBERTO JOSÉ VARGAS	26907/062	16283/063
JUAN RAMÓN TUPAMAR	26907/005	16283/006
DARÍO ENRIQUE CURCI	4896/000	22064/000
HUGO GERARDO PIZARRO	3195/000	2169/000
STELLA MARIS ZAMPATTI	17609/013	21161/000
JAVIER OMAR LÓPEZ	35213/213	36691/000
JOSÉ LUIS PALAORO	36460/013	37814/000
JOSÉ FRANCISCO PASCUAL	26938/000	25613/000
JOSÉ ANTONIO FERNANDO ASENSIO	2837/000	1872/000
JOSÉ ANTONIO GRANADO	26907/063	16283/002
LIDIA DEL CARMEN BORQUEZ DE VIOLA	8152/000	357/000
CARLOS ALBERTO DECOPPET	5062/064	13358/000
SERGIO MARCELINO ROMERO	26907/004	16283/005
LUIS ALBERTO GALLINAL	34065/000	19039/000
CARLOS DANIEL FANTINATO	35544/006	24330/000
JOSÉ CARLOS SCHINDLER	26907/040	16283/041
JOSÉ MARTÍN FLORES	26847/006	11435/000
OMAR RICARDO CATRIHUAL	3358/000	2560/000
RAÚL RAMÓN HERRERA	21541/004	31204/000
CARLOS ANTONIO NIGRA	6514/000	14864/000
RAMONA LEONOR PUCHETA DE SALAZAR	32515/000	26063/000
JUAN ALBERTO LUNA	14533/004	15592/004
TOMÁS EDUARDO LANDIVAR	568/000	861/000
RICARDO OSCAR REVELLI	14533/017	15592/017
WALTER OMAR MUÑOZ	2931/015	2447/015
JOSÉ ANTONIO LAVIA	14533/006	15592/006
GERMÁN ROBERTO CARMONA	26651/233	32889/000
EMILIO LUCAS MORA	4084/005	11951/005
RUBÉN ARIEL ORTALLI	26929/000	21755/000
HORACIO ALBERTO ARROYO	26907/011	16283/012
EDUARDO ALBERTO MOLINA	30962/000	7405/000
COSME HIPÓLITO LUNA	16583/011	12876/000
PEDRO ALBERTO SUÁREZ	34863/000	27215/000
SERGIO JUSTO CARRANZA	26907/041	16283/042
MIGUEL EDUARDO PEDERNERA	23478/000	26670/000
RAÚL EMILIO ALINEZ	28658/000	17426/000
DIEGO GUSTAVO BARTIS	10387/015	15775/014
MARCELO JAVIER ARTEAGA	14157/005	19150/002

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SERGIO MIGUEL CALLEJO	35213/235	36721/000
HÉCTOR LUIS MURUA	32524/000	26069/000
PABLO FERNANDO DE LA FUENTE	26907/009	16283/010
FERNANDO HORACIO AGUIRRE	26922/002	36228/000
OSVALDO ARMANDO VEGA	32537/000	24782/000
MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ	3029/000	6890/000
FERNANDO EDUARDO CHANTRE	5062/068	13322/000
MANUEL LARROZA Y HERMINIA ESPINOSA	6186/000	9580/000
CARLOS ALBERTO FERRARO	26907/025	16283/026
HÉCTOR DANIEL GIGENA	4021/000	11023/001
FÉLIX HÉCTOR EUGENIO CARABAJAL	35213/239	36725/000
EDUARDO ERNESTO LLANOS	26651/162	9889/140
GINÉS GARCÍA	14147/001	15841/001
HUMBERTO DANIEL SCHIAVONE	14533/012	15592/012

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1525/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº5193/2013.

TANDIL; 29 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota presentada por miembros del Comité Ejecutivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los días 30 de octubre y 1º de noviembre de 2013 se realizará la "XV Jornadas Nacionales de la Empresa Agropecuaria".

Que la misma contará con la colaboración de la Facultad de Ciencias Económicas de Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Que este evento reúne cada dos años a profesionales de ciencias económicas y otras disciplinas vinculadas al sector agropecuario además de estudiantes avanzados, representantes de entidades rurales , empresarios y otras personalidades de la actividad.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL a las **"XV Jornadas Nacionales de la Empresa Agropecuaria",** a realizarse entre los días 30 de octubre y 1º de noviembre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por Secretaría de Desarrollo Local; pase a Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Nº:1526/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5387/00/2013

Tandil, 30 de mayo de 2013.

Visto: Que la Asociación Civil Jano por Todos ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización de las Primeras Jornadas de Actualización en Oncohematología Pediátrica, que se realizarán el 1º de junio de 2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Jano por Todos – Personería Jurídica 37561, por la suma de Pesos un mil doscientos ($ 1.200,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización de las Primeras Jornadas de Actualización en Oncohematología Pediátrica, que se realizarán el 1º de junio de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1527/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1738/00/2013

Tandil, 30 de mayo de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Graciela Rosa Curuchet – CUIT 27-14461056-9, por la suma de Pesos veinticinco mil quinientos ($ 25.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a mayo de 2013:

▪ Hugo Álvarez – DNI 14.842.725	$ 1.350,00
▪ Ángel Antonio Carabajal – DNI 5.380.686	$ 2.050,00
▪ Brígido Cristaldo – DNI 5.391.263	$ 2.750,00
▪ María Donini – DNI 5.795.831	$ 1.550,00
▪ Raúl Falcón – DNI 5.378.816	$ 3.000,00
▪ Héctor Gómez – DNI 11.413.598	$ 1.750,00
▪ Sofía Kwist – LC 2.040.305	$ 2.000,00
▪ Beatriz Lorenzatti – DNI 10.418.193	$ 1.800,00
▪ Francisca Monge – DNI 18.336.305	$ 3.000,00
▪ Sonia Muñoz – DNI 28.298.014	$ 2.250,00
▪ Elba Triviño – DNI 3.835.344	$ 1.000,00
▪ Emilse Villariño – DNI 27.302.636	$ 3.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1528/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1744/00/2013

Tandil, 30 de mayo de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a mayo de 2013:

- Amalia Jensen – DNI 1.180.639 $ 2.000,00
- Roberto Rivas – DNI 5.376.764 $ 2.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1529/13.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1739/00/2013

Tandil, 30 de mayo de 2013.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ana María Krauel – CUIT 27-05140188-9, por la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Eva Rene Salimbeni – DNI 2.041.155, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a mayo de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1530/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1742/00/2013

Tandil, 30 de mayo de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos nueve mil cuatrocientos ($ 9.400,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a mayo de 2013:

- Héctor Alegre – DNI 10.307.508 $ 2.800,00
- Vicente Álvarez – DNI 5.358.506 $ 1.450,00
- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 2.250,00
- Lino Castillo – DNI 5.455.573 $ 1.200.00
- Juan Guillermo García – DNI 5.356.918 $ 1.200,00
- Mabel Leontina De Lera – DNI 1.680.731 $ 500,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1531/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1733/00/2013

Tandil, 30 de mayo de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de María Alejandra Bessone – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a mayo de 2013:

- Julia Espíndola – DNI 1.902.107 $ 2.000,00
- Alfredo Palacios – DNI 5.277.031 $ 1.000,00
- Héctor Gervacio Valdebenito – DNI 7.787.231 $ 3.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1532/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1435/00/2013

Tandil, 30 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Angélica Cornejo - DNI 31.037.473.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General Interina.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos novecientos dieciocho ($ 918,00), según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica a la Sra. María Angélica Cornejo - DNI 31.037.473, destinada a la adquisición de colchones y frazadas:

- Sucesores de Miguel Martínez Belza e Hijo – CUIT 30-53803427-0 $ 618,00
- Casyma S.A. – CUIT 30-70788747-4 $ 300,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.--------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1533/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1741/00/2013

Tandil, 30 de mayo de 2013.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Mariana Beatriz Gómez – CUIT 27-26107344-2, por la suma de Pesos un mil ochocientos ($ 1.800,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Héctor Larrauri - DNI 5.285.941, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a mayo de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1534/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1734/00/2013

Tandil, 30 de mayo de 213.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Armando Feliciano Rodríguez – CUIT 20-16713047-0, por la suma de Pesos cuatro mil trescientos noventa ($ 4.390,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a mayo de 2013:

- Emilio Etcheverri – DNI 31.478.471 $ 1.600,00
- Margarita Oliva – DNI 29.754.889 $ 1.100,00
- Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291 $ 1.300,00
- Laura Raineri – DNI 14.342.109 $ 390,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº:1535/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1735/00/2013

Tandil, 30 de mayo de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Marcela Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos ocho mil cien ($ 8.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a mayo de 2013:

- Celeste Alessi – DNI 36.608.040 $ 3.000,00
- Diana Alonso – DNI 27.605.983 $ 2.100,00
- Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521 $ 3.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1536/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1736/00/2013

Tandil, 30 de mayo de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Teresa A. Ferreyra de Pérez – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos tres mil ochocientos ($ 3.800,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a mayo de 2013:

- Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561 $ 2.800,00
- Juan Carlos Giansone – DNI 11.101.816 $ 1.000,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1537/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1737/00/2013

Tandil, 30 de mayo de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Julián Villalba – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos diecisiete mil setecientos ($ 17.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a mayo de 2013:

- María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 $ 1.600,00
- Juan Domingo Arias – DNI 5.393.834 $ 2.500,00
- América Bacca – DNI 11.260.995 $ 1.700,00
- Mirta Carabajal – DNI 11.717.519 $ 2.500,00
- Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486 $ 3.000,00
- Alicia López – DNI 21.802.348 $ 3.000,00
- Hugo Mari – DNI 35.562.248 $ 1.600,00
- Lorenzo Peralta – DNI 5.384.930 $ 1.800,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1538/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Expte. Nº 968/13.

Asunto 269/13.

Tandil, 30 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13385, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se convalida el convenio de pago directo y sus anexos suscriptos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, representada por su gerente Sr. Daniel Alberto SOUTO, y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, obrantes a fojas 7 a 14 del Expediente Nº 968/13, por el cual todos aquellos contribuyentes de tasas municipales que lo deseen y posean abierta una cuenta bancaria, podrán adherir al sistema que implica la transferencia electrónica de los importes del tributo que corresponda a la cuenta corriente del Municipio, debitados de la cuenta del contribuyente, y por el cual el Banco cobrará como comisión $2 (dos pesos) y $3 (tres pesos) por cada débito en cuentas habilitadas en dicha entidad o en otras entidades financieras, respectivamente.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13385, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Rentas, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 1539/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Expte. Nº 1526/13.

Asunto 260/13.

Tandil, 30 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13384, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se convalida el Convenio de Cooperación denominado Unidades de Desarrollo Infantil Modalidad Centros de Atención Integral, llevado a cabo entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representado por el Subsecretario de Políticas Sociales Lic. Santiago Cafiero con domicilio en calle 55 Nº 570 de la Ciudad de La Plata, y el Municipio de Tandil representado por el Señor Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi con domicilio en calle Belgrano Nº 485 de la ciudad de Tandil.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13384, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Nº: 1540/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota Nº 59/13.

Asunto 43/13.

Tandil, 30 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13377, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se deroga la Ordenanza Nº 7151/97..

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13377, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Catastro y oportunamente archívese.-

Nº: 1541/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Expte Nº 1524/2013.

Asunto 259/13.-

Tandil, 30 de mayo de 2013.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 13383, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de mayo de 2013, mediante la cual se convalida el convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Políticas Sociales Lic. Santiago CAFIERO, y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, y a cargo del Jardín Maternal "Cocomiel", obrante a fojas 3 y 4 del Expte. Nº 1.524/13, por el cual el Ministerio se compromete a subvencionar la atención gratuita de 65 (sesenta y cinco) niños de ambos sexos, de 0 a 5 años de edad, provenientes de familias con Riesgo Ambiental que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, siendo la subvención mensual por cada niño de $ 250 (pesos doscientos cincuenta) , siendo la duración del convenio de 12 (doce) meses a partir del 1º de enero de 2012, prorrogable por igual período por decisión unilateral del Ministerio.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 13383, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 1542/13.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5337/00/2013

Tandil, 30 de mayo de 2013.

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social para el agente municipal Julio Gabriel Gago – Legajo 7561.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del agente Julio Gabriel Gago – Legajo 7561, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00) en concepto de asistencia social al personal.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo - Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1543/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1740/00/2013

Tandil, 30 de mayo de 2013.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de María Angélica Ruppel – CUIT 27-12659531-5, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Elsa Victoria Asiz – DNI 2.297.487, para cubrir el pago de alojamiento correspondiente a mayo de 2013.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1544/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Notas 5359/13

TANDIL, 30 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de designación en carácter de personal mensualizado de la Sra. Yesica Guerra, efectuada por el Directora de Habilitaciones; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese en la Planta Temporaria de Personal de la Dirección de Habilitaciones y por el período comprendido entre el 15 de abril y el 30 de junio del corriente año, a la Sra. ***Yesica Alejandrina Guerra –DNI 29.019.726-***, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales:

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno –Programa 21- Control del Tránsito - Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1545/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1495/00/2013

Tandil, 31 de mayo de 2013.

Visto: El Concurso de Precios N° 55-03-13 "Adquisición de un automóvil 0 Km para la Dirección de Turismo".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 25.

Que se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 55-03-13 "Adquisición de un automóvil 0 Km para la Dirección de Turismo" a la firma Automóviles San Jorge S.A., en la suma de Pesos ciento veinticuatro mil novecientos tres ($ 124.903,00).----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1546/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1850/00/2013

Tandil, 31 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Elena Laborde – DNI 27.116.599.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con treinta y un centavos ($ 3.453,31) según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica a la Sra. María Elena Laborde – DNI 27.116.599, destinada a la adquisición de materiales de construcción para la refacción de su vivienda:

- Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9 $ 586,00
- Polifroni Puertas S.R.L. – CUIT 30-63766275-5 $ 456,00
- Pedersen Mariano Raúl, Reid Ficer Alejo y García De Lillo Juan Carlos S.H. (Sanitarios Brasil) – CUIT 30-71193637-4 $ 2.411,31

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1547/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1828/00/2013

Tandil, 31 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. José María Quintana – DNI 22.978.000.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil noventa y tres con cincuenta centavos ($ 5.093,50) según el siguiente detalle, en concepto de ayuda económica al Sr. José María Quintana – DNI 22.978.000, destinada a la adquisición de materiales de construcción para la refacción de su vivienda:

- Polifroni Puertas S.R.L. – CUIT 30-63766275-5 $ 415,00
- Pedersen Mariano Raúl, Reid Ficer Alejo y García De Lillo Juan Carlos S.H. (Sanitarios Brasil) – CUIT 30-71193637-4 $ 1.909,50
- Pagnacco Hnos S.A. – CUIT 33-54693308-9 $ 1.101,00
- Verga Juan Carlos, Verga Sebastián Ezequiel y Verga Carlos Iván S.H. – CUIT 30-71090737-0 $ 1.668,00

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1548/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1873/00/2013

Tandil, 31 de Mayo de 2013

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seiscientos cincuenta y un mil trescientos setenta y cinco con diecisiete centavos ($ 651.375,17), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Documento
ABAD JUANA ELSA	2040478	$ 200,00		
ABDALA SIRIA ESTEFANIA	37766276	$ 200,00		
ABRAHAM CEJAS HORACIO	5381966	$ 1.000,00	ABRAHAM MARCELA BELE	33537157
ACOSTA ANGELA ESTER	17863096	$ 400,00		
ACOSTA CARMEN MABEL	28783130	$ 250,00		
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	$ 250,00		
ACOSTA MARIANO GABRIEL	30880552	$ 550,00		
ACOSTA MONICA FABIANA	26937527	$ 260,00		
ACOSTA NOELIA	33356537	$ 800,00		
ACUÑA ANTONIO	17221507	$ 900,00		
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	7637019	$ 1.000,00		
AGUERA AIXA	37766344	$ 1.200,00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 300,00		
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	$ 1.200,00		
AGUILERA JOSE E	35540428	$ 200,00		
AGUILERA MACARENA	36107302	$ 500,00		
AGUILLERA ANDREA	25723993	$ 100,00		
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	$ 150,00		
AGUINALDO ERICA CECILIA	26777880	$ 300,00		
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	$ 950,00	AGUINALDO ERICA	26777880
ALANIS MARIA ANGELICA	17468564	$ 900,00		
ALBARRACIN CLAUDIA FERNANDA	35562720	$ 1.100,00		
ALBERTI FERNANDA A.	27626515	$ 350,00		
ALBORNOZ NAHIR	38270296	$ 300,00		
ALGAÑARAZ CARMEN SUSUNA	10799639	$ 300,00		
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	23306753	$ 1.400,00		
ALI IRMA BEATRIZ	16159898	$ 250,00		
ALMADA HILDA RAQUEL	14162572	$ 300,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ALMEIDA NARCISA	316352	$ 200,00		
ALSINA MABEL BEATRIZ	33789001	$ 400,00		
ALTAMIRANO GRISELDA ITATI	30146315	$ 1.000,00		
ALVAREZ ELIZABETH LILIANA	13750169	$ 200,00		
ALVAREZ GLADYS BEATRIZ	18037846	$ 2.300,00		
ALVAREZ IVANA GISELE	34336680	$ 250,00		
ALVAREZ LUCIA BELEN	35562347	$ 600,00		
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	$ 150,00		
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	$ 200,00		
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	$ 1.000,00		
ALVAREZ RIVERA MARIA	5571993	$ 700,00		
ALVAREZ ROSA NOEMI	4249132	$ 700,00		
ALVAREZ SUSANA BEATRIZ	21854235	$ 300,00		
ALZU ELENA ESTELA	10799935	$ 1.000,00		
ALZURI JORGE OMAR	5379597	$ 350,00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	$ 500,00		
AMESPIL DANIELA BELEN	16924727	$ 300,00		
ANCONETANI MARIA ROSA	14122692	$ 600,00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	$ 150,00		
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 250,00		
ANDREASEN GABRIELA SOLEDAD	32800329	$ 500,00		
ANGEL PEDRO MARTIN	16260924	$ 1.500,00		
ANTA MARGARITA ESTELA	12063219	$ 400,00		
ANTEZANA CARMEN MARGARITA	23306819	$ 200,00		
APESSETCHE NESTOR A	30698749	$ 400,00		
APOLO GRACIELA ELVIRA	12063695	$ 250,00		
AQUINO FABIANA YOLANDA	30880994	$ 400,00		
ARABI MARIA JOSEFINA	30880237	$ 300,00		
ARAMBURU FERNANDO	22086496	$ 600,00		
ARANA SILVANA LORENA	25062649	$ 500,00		
ARANDA FRANCO ALEXIS	37776294	$ 800,00	AGOSTINI CLAUDIA	16160246
ARANDA MONICA	14544488	$ 800,00		
ARAUJO BLANCA ISABEL	4261338	$ 400,00		
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	$ 150,00		
ARCE CAROLINA SOLEDAD	30599069	$ 700,00		
ARCIDIACONO ELIZABET	21931767	$ 1.300,00		
ARDILES BELEN GRISELDA	35145850	$ 300,00		
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	$ 800,00		
ARDUIN ITCHARD ANGELICA	1193236	$ 450,00		
ARENAS KARINA GRISELDA	23835655	$ 200,00		
AREVALO MARIA ELENA	93119528	$ 400,00	LOPEZ MARIA HAYDEE	4883152
ARGAÑARAZ GLORIA R	25095068	$ 200,00		
ARHIA NORMA BEATRIZ	12970733	$ 300,00		
ARIAS ANA MARIA	11803568	$ 300,00		
ARIAS HIPOLITO CEFERINO	17631937	$ 200,00		
ARIAS MONICA PATRICIA	20502832	$ 200,00		
ARIAS MONICA PATRICIA	20502832	$ 300,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ARIAS YESICA LUDMILA	35562040	$ 200,00		
ARISTA MARIA DEL CARMEN	24610497	$ 400,00		
ARISTEGUI ALEJANDRA VALERIA	31530893	$ 800,00		
ARISTEGUI AYELEN	38270047	$ 250,00		
AROCHA GRACIELA MABEL	14416298	$ 200,00		
AROSCO ABEL ALBERTO	30190098	$ 400,00		
ARRIAGA MARIA CRISTINA	32652769	$ 400,00		
ARRIEN MARIA BETIANA	32800486	$ 400,00		
ARRIOLA ARREGUY GRACIELA	20723786	$ 1.100,00		
ARRISCAL ARMANDO	5703264	$ 700,00		
ARRIZABALAGA JUAN I	30378851	$ 800,00		
AVALOS ALEXIS	36881940	$ 400,00	GUZMAN VICTORIA	32498727
AVALOS MERCEDES ALICIA	11803480	$ 400,00		
AVENDAÑOS MARIA SOLEDAD	28669683	$ 250,00		
AVILA ETELVINA ESTHER	13244382	$ 850,00	CUTINI MIRTA	5649678
AZNAR MARIA DE LOS ANGELES	24339065	$ 500,00		
BAEZA MARCELA A	22357668	$ 1.300,00		
BAIGORRIA SILVIA B	36442540	$ 700,00		
BAIUNCO ENRIQUE A	12970590	$ 400,00		
BALBARREY PABLO JOSE	8371633	$ 1.400,00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705
BALDERRAMA SONIA KARINA	22065211	$ 300,00		
BALDOVINO ALFREDO FABIAN	21460994	$ 650,00		
BALLENT GUILLERMO CESAR	29375286	$ 300,00		
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	$ 120,00	ORTOPEDIA TANDIL	2024339572
BARACCO EDUARDO ANDRES	34296983	$ 450,00		
BARACCO MARTA	30378904	$ 300,00		
BARACCO SILVIA	30378905	$ 850,00		
BARATTA NELIDA JOSEFA	4269376	$ 300,00		
BARDELLI JOSE LUIS,	17468524	$ 800,00	OLIVERA LORENA E	24812328
BARNECHEA GUSTAVO	24086130	$ 700,00	MARTINEZ NANCY E	21504628
BARRAGAN MARIA EMILIA	30379210	$ 700,00		
BARRAGAN OLGA HAYDEE	18295045	$ 400,00		
BARRAZA GISELA E	37549109	$ 1.300,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
BARRAZA MARIA ALEJANDRA	23617782	$ 700,00		
BARRENA LUIS ANGEL	5389398	$ 400,00		
BARRIO OSVALDO FERNANDO	16363698	$ 350,00		
BARRIOLA SUSANA ELIDA	3618035	$ 500,00		
BARTH PABLO YAMIL	24785050	$ 600,00		
BASIC JOSE MARIA	27197553	$ 600,00		
BASIC MARIO ALEJANDRO	27197552	$ 600,00		
BASSO LAURA E	27693597	$ 700,00		
BATISTA MARTA NOEMI	29288893	$ 150,00		
BATISTA MARTA NOEMI	29288893	$ 500,00		
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	$ 3.400,00		
BATTIGELLI DAIANA	35334463	$ 500,00		
BAUER MARTA SUSANA	16414829	$ 400,00		
BAYO SORAYA ARACELI	29885886	$ 200,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BELEN CRISTIAN MARIO	31037423	$ 1.613.00		
BELEZ ANALIA GABRIELA	23306690	$ 400,00		
BELLIDO FIAMA ANDREA	37014513	$ 280,00		
BELLIDO LORENA PAOLA	38129898	$ 250,00		
BELLIDO NATALIA SOLEDAD	35033456	$ 1.200,00		
BELLIDO SILVIA LILIANA	17221697	$ 200,00		
BELSITO CLAUDIA DANIELA	24339493	$ 450,00		
BENGOCHEA BLANCA AZUCENA	5318435	$ 300,00		
BENITES DANIEL OSCAR	18037817	$ 400,00		
BENITEZ ESTER RUTH	21544842	$ 500,00		
BERESTAIN ISMAEL	5378593	$ 250,00		
BERGQUIST MARIA	24799426	$ 1.100,00		
BERINGUER DAIANA M	35775242	$ 500,00		
BERNAZZA ARGENTINO OSCAR	5392645	$ 400,00		
BERSELLI MARCELA	29441223	$ 500,00		
BERTOGLIO KARINA SUSANA	23617576	$ 100,00		
BERTOGLIO KARINA SUSANA	23617576	$ 900,00		
BERTOGLIO SILVIA EVA	11413515	$ 700,00		
BETANZO MARIA LORENA	29754525	$ 400,00		
BIANCHI MARIA JOSE	26937472	$ 400,00		
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	$ 500,00		
BIDEGAIN RAUL HORACIO	11413789	$ 300,00		
BILBAO BLANCA AZUCENA	10470947	$ 200,00		
BILLORDO CAMILA	35418538	$ 600,00		
BLAINCH ESTEFANIA	33356831	$ 400,00		
BLANCO JOSEFINA	35411364	$ 500,00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	$ 500,00		
BLASCO VIVIANA ISABEL	25870577	$ 300,00		
BLOIS SANTIAGO EZEQUIEL	29375077	$ 1.400,00		
BOCASSO VICTORIA	32270408	$ 700,00		
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	$ 400,00		
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683	$ 200,00	BONAVENTO ROCIO MICA	37766129
BORACHOV CATALINA ROSA	6433568	$ 250,00		
BOTTINI ROMINA ANDREA	27049146	$ 2.000,00		
BOTTINI PAOLA MARIANA	24306208	$ 200,00		
BRAMAJO MARIA DEL CARMEN	25548718	$ 900,00		
BRAMAJO RAQUEL	32981002	$ 200,00		
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	$ 200,00		
BRAVO MARIA ENRIQUETA	11688072	$ 200,00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	$ 250,00		
BRIOZI OSCAR DOMINGO	10198323	$ 200,00		
BRUSCHI ROCIO ISABEL	39550776	$ 1.300,00	BRUSCHI JORGE	22282488
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	21448947	$ 150,00		
BUCCELLA MARIA ESTHER	16721872	$ 200,00		
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	$ 150,00		
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	$ 650,00		
BUGNA VERONICA	23306863	$ 200,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BURGOS CLAUDIA MABEL	18295122	$	260,00		
BURGOS NATALIA JORGELINA	28010314	$	300,00		
BURGOS YAMILA JUDITH	28010333	$	200,00		
BURGOS YAMILA JUDITH	28010333	$	400,00		
BUSTAMANTE ANABELLA ALEJANDRA	37014971	$	600,00		
BUSTOS MARIA ELENA	33858011	$	800,00		
CABALLERO ALICIA NOEMI	21504980	$	200,00		
CABALLERO ALICIA NOEMI	21504980	$	750,00		
CABALLERO FLORENCIA	34452709	$	400,00		
CABALLERO MIRTA INES	24339507	$	150,00		
CABALLERO VALERIA	31227531	$	500,00		
CABANNE JESICA MAGALI	38270107	$	350,00		
CABRAL ANABEL ANALIA	32425173	$	800,00		
CABRERA NANCY KARINA	21574361	$	300,00		
CABRERA PEDRO FILOMENO	5362631	$	300,00		
CABRERA WALTER CARLOS	16220047	$	850,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	350,00		
CABRERA YANINA PAOLA	34297028	$	150,00		
CACCIATO VICTORIO	5381905	$	300,00		
CACERES YANINA ALEJANDRA	28421846	$	400,00		
CALABRO JUAN CARLOS	11413516	$	400,00		
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	$	400,00		
CALVO SABRINA SOLEDAD	32981236	$	200,00		
CAMILLERI JULIO	18677717	$	600,00	FERNANDEZ JULIO CESA	18295211
CAMILLERI VERONICA	35418891	$	290,00		
CAMIñA IRMA GRACIELA	14416060	$	100,00		
CAMPOS JUAN CALISTO	8360482	$	300,00		
CAMPOS JUAN CARLOS	5356278	$	700,00		
CAMPOS RAQUEL B	17468683	$	400,00		
CANALE FABIANA LORENA	30001336	$	250,00		
CANALE LAURA CRISTINA	18343831	$	800,00		
CANALE MARIA BELEN	31227457	$	200,00		
CANALE MELANIE	35540081	$	700,00		
CANO ANA LORENA	28062007	$	700,00		
CANO SUSANA DORA	21854060	$	500,00	LASSALLE BIBIANA	17672638
CANSINA GUILLERMO	31165500	$	300,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
CANTEROS EMILIA	30480481	$	200,00		
CANZIANI NOELIA MARIEL	33908799	$	450,00		
CAPEL EDUARDO RAMON	8429169	$	200,00		
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	12063406	$	300,00		
CARABAJAL MARIA ANGELICA	28669831	$	200,00		
CARABAJAL YESICA PAMELA	34853174	$	200,00		
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	34760000	$	500,00		
CARCELES ALBERTO MAURICIO	27605775	$	200,00		
CARCIOCHI MARIA ESTHER	14629520	$	200,00		
CARDELLO VICTORIA	22086550	$	700,00	DORADO OMAR	16068702
CARDENAS GENES CONRADO RAMON	92242412	$	400,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CARDOSO MARIA ANTONIA	6358319	$ 400,00		
CARDOZO MAIDANA ANDREA	94928216	$ 250,00		
CARDOZO MIGUELA B	6686701	$ 180,00		
CARDOZO ROBERTO DE LA CRUZ	21660012	$ 700,00		
CARNEVALE MATIAS	28200227	$ 500,00		
CARO CLAUDIA CAROLINA	20064061	$ 200,00		
CARO MARIA ELENA	34853166	$ 1.800,00	CANALE NORMA	12063778
CARO SILVIA ANDREA	22985738	$ 850,00		
CARRA ANTONELA AIXA	32024400	$ 250,00		
CARRASCO BLAS ALFONSO	16739257	$ 800,00		
CARRILLO CARLOS ALBERTO	11932980	$ 300,00		
CARRILLO LILIANA SANDRA	13824893	$ 1.833.00		
CARRIQIRIS JUAN CARLOS	11138770	$ 300,00		
CARRIZO ELOISA ARCENIA	3946747	$ 800,00		
CARTELLE CELIA	21460180	$ 1.700,00		
CARTELLE DORA SANDRA	27605567	$ 200,00		
CARTELLE ELSA	14629507	$ 290,00		
CARTELLE ELSA	14629507	$ 800,00	PERALTA MARIA	21425288
CARTELLE NELIDA	22614855	$ 700,00		
CARTELLE NORMA LILIANA	17221526	$ 800,00		
CASADO ELSA TERESA	20391532	$ 150,00		
CASAS BONIFACIO	5480580	$ 800,00		
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	$ 700,00	ARIAS BALBINA	4824185
CASAS LAURA HAYDEE	20502733	$ 600,00		
CASAS NAZARENA M	22614729	$ 150,00		
CASCO ROSA MARIELA	35418743	$ 200,00	RODRIGUEZ BERNARDO H	8701727
CASERES LIDIA	17221255	$ 350,00		
CASTAÑEIRA LAURA ALICIA	31156055	$ 500,00		
CASTAÑO DANIELA ESTEFANIA	29755464	$ 80,00		
CASTAÑO GISELA	32113810	$ 340,00		
CASTRO DANIELA VANESA	28669521	$ 500,00		
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	23997014	$ 1.350,00		
CASTRO JUAN TOMAS	5381941	$ 350,00	CASTRO VALERIA	28063045
CASTRO MARIA LAURA	25147754	$ 200,00		
CASTRO VANESA ANABELLA	28009931	$ 200,00		
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404	$ 100,00		
CENA DEBORA BEATRIZ	31227404	$ 400,00	OLIVER NANCY ROSA	2301569
CEPEDA STELLA MARIS	5656840	$ 300,00		
CESARIO HORACIO JORGE	14913325	$ 300,00		
CESTONA SILVIA ESTHER	3199844	$ 600,00		
CHAMORRO LOURDES	94907577	$ 500,00		
CHAVEZ DIANA	33356729	$ 700,00		
CHIACHIO MARIA CAROLINA	34762990	$ 380,00		
CHIAVARO YANINA ANDREA	33343967	$ 400,00		
CHRISTIANSEN CLAUDIA	20945020	$ 700,00		
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	$ 200,00		
CIANO MARIA I	37766317	$ 850,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

CIANO PATRICIA INES	31708130	$ 250,00		
CICHILITTI CINTIA	34759730	$ 200,00		
CICHILITTI CINTIA	34759730	$ 1.200,00	BARACCO CARLOS	30378907
CICHILITTI MARIA DE LOS ANGE	33311010	$ 1.300,00		
CICHILITTI MARIA DEL CARMEN	20522561	$ 300,00		
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	$ 900,00		
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	$ 800,00	VALLE MANUEL	24812248
CICHILITTI MARIANA SOLEDAD	35774896	$ 650,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$ 500,00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	$ 200,00		
CIFUENTES BLANCA NELLY	1793242	$ 300,00		
CISTERNA DANIEL ALEJANDRO	22292820	$ 500,00		
CISTERNA DULCIRIA ROSA	9169627	$ 700,00		
COLLOVA RICARDO V	11329856	$ 400,00		
COMPREZ ESCARNET	94693375	$ 180,00		
CONDORI MARIANA A	34254228	$ 600,00		
CONDORI RICARDA SONIA	92566418	$ 250,00		
CONFORTI VANESA	32800975	$ 300,00		
CONTE MIGUEL ANGEL	4988604	$ 2.100,00		
CORCINO ALEJO MILOIKY	94573434	$ 200,00		
CORIA ESTEFANIA ELIZABETH	34853044	$ 2.200,00		
CORNEJO GABRIELA	27886584	$ 200,00		
CORNEJO SANDRA CRISTINA	23617919	$ 1.600,00		
CORONEL FERNANDA E	27826515	$ 200,00		
CORONEL NOELIA VICTORIA	38951081	$ 400,00		
CORRADO MARCELA G	32498979	$ 1.300,00	SALABERRY MARIA NATA	35117479
CORRADO MARCELO OSCAR	5364213	$ 400,00	CORRADO BERNABE ROGE	5377757
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	$ 200,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	$ 600,00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	$ 500,00		
CRISTALDO SONIA E	23997241	$ 400,00		
CRISTOBAL JOSE ALBERTO	8364590	$ 200,00		
CUCCARO CAROLINA	25739646	$ 340,00		
CUELLO LAURA	17468720	$ 900,00		
CUMAR DIEGO	30147899	$ 600,00		
CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	$ 450,00		
CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	$ 900,00		
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	$ 300,00		
CURUCHET CINTIA ZULEMA	35540172	$ 600,00		
CURUCHET PABLO FABIAN	20502602	$ 150,00		
CUTRI SILVINA PAOLA	35418252	$ 500,00		
CYBULSKI MARISOL	21723923	$ 180,00		
DACCO ALEJANDRA	30001421	$ 900,00		
DADARIO LAURA	24518022	$ 1.300,00		
DADARIO PATRICIA LORENA	38514710	$ 700,00		
DÁNNUNZIO ANABELLA	38563902	$ 400,00		
DATTOLI CRISTINA HAYDEE	24343354	$ 600,00		

DE FINO PAULA KARINA	21854122	$ 400,00		
DE LA CALLE CLAUDIA DANIELA	22282352	$ 1.000,00		
DE LA CALLE PATRICIA	26303063	$ 400,00		
DE LA CANAL HECTOR ARMANDO	5394849	$ 400,00		
DE LA CANAL SILVANA	35595736	$ 400,00		
DE LA CANAL SONIA	14544462	$ 226.88	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
DE LA CANAL SONIA	14544462	$ 800,00		
DE LAS HERAS MARIA FLORENCIA	30379156	$ 200,00		
DE LUCA ROMINA	34037933	$ 500,00		
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	$ 400,00		
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	$ 350,00		
DEGORGUE PEDRO FRANCISCO	5381855	$ 500,00		
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	$ 190,00		
DEL RIO PABLO M	33343867	$ 600,00		
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	$ 1.100,00		
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	$ 300,00		
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	$ 400,00		
DELGADO GUADALUPE	34336686	$ 180,00		
DELGADO JOSE MARIA	10099725	$ 450,00		
DEMONTE BECKER AMALIA GIMENA	26265907	$ 280,00		
DESTEFANO ROBERTO JOSE	31037456	$ 800,00		
DI LORENZO TOMASA ANGELICA	17524958	$ 250,00		
DI LORENZO VIRGINIA SOLEDAD	27626545	$ 1.200,00		
DI SALVO NATALIA	31676915	$ 150,00		
DI SALVO NATALIA	31676915	$ 1.000,00		
DI VITTO DARIO DANIEL	17862856	$ 500,00	ARIAS BALBINA	4824185
DIAZ ANA MARIA	10324776	$ 200,00		
DIAZ BAZIOW ANA LUCIA	32181370	$ 450,00		
DIAZ CARLOS ALBERTO	11461705	$ 300,00		
DIAZ JUAN MANUEL	20502796	$ 200,00		
DIAZ JUSTO GUILLERMO	7655164	$ 300,00		
DIAZ KARINA	27827115	$ 200,00		
DIAZ MONICA ALICIA	13824375	$ 300,00		
DIAZ NATALIA PAOLA	27830712	$ 250,00		
DIAZ NATALIA PAOLA	27830712	$ 1.000,00	SUAREZ MAGDALENA C	5011068
DIAZ ROSANA VALERIA	27827083	$ 300,00		
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$ 600,00	DIAZ CARLOS	11461705
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	$ 800,00	AVILA AIDA INES	6254682
DIAZ SILVIA EDITH	11717652	$ 500,00		
DIAZ SILVIA EDITH	11717652	$ 1.000,00		
DIAZ STELLA MARIS	24812061	$ 400,00		
DOBAL VALERIA HAYDEE	28010195	$ 1.000,00		
DOME ANGELICA D.	23496428	$ 1.800,00	ROMERO PATRICIA	14842797
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	$ 900,00		
DOMINGUEZ MARIA CRISTINA	13750431	$ 1.000,00	MONFORT VERONICA LOR	30228973
DONADIO ROBERTO OSCAR	16159933	$ 600,00		
DONOSO NATALIA INES	32181191	$ 700,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

DORADO MARISA LILIANA	13524375	$ 400,00		
DORREGO MARIA EUGENIA	32425277	$ 1.000,00	ALONSO MARCOS	5394862
DORREGO NORA	25452526	$ 800,00		
DRAKE LIA GABRIELA	30946076	$ 400,00		
DUARTE ADELA ESTER	4626903	$ 300,00		
DUARTE CYNTHIA YANINA	29949021	$ 400,00		
DUARTE VALERIA	29375081	$ 300,00		
DUBOURDIEU CINTIA GISELE	34853046	$ 200,00		
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	18605296	$ 200,00		
DURAES DELIA ESTER	5140067	$ 1.000,00	ESTEVES MARINA GABRI	21459214
DURE ELENA A	10101776	$ 300,00		
DURE MABEL	5256008	$ 945,00		
ECHAIDE PAOLA ROCIO	31978381	$ 300,00		
ECHEVARRIA MARCELA P	23306996	$ 290,00		
ECHEVERRIA DORA ELENA	18294938	$ 400,00		
ECHEVERRIA HUGO DAMIAN	30598612	$ 700,00		
ECHEVERRIA OLGA C	17221923	$ 350,00		
ECHEVERRIA OLGA C	17221923	$ 500,00		
ECHEVERRIA RUBEN DARIO	22086702	$ 1.000,00		
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	$ 800,00		
EGIZI NOELIA ELIZABETH	27534307	$ 800,00		
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	$ 180,00		
EIZMENDI NAHUEL IGNACIO	35418907	$ 500,00		
ELGADALE JUAN ALBERTO	22292623	$ 500,00		
ELIAS PATRICIA MONICA	21748751	$ 500,00		
ELISSONDO MARIA	34037844	$ 300,00		
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	$ 700,00		
EMER SORAYA ELENA	32498894	$ 600,00		
ERRECA GONZALO	30437103	$ 400,00		
ERVITTI JULIO M	13824711	$ 400,00		
ESCALADA ERIKA	32277768	$ 700,00		
ESCALANTE VANESA ALEJANDRA	32800026	$ 500,00		
ESCOBAR PATRICIA	38270398	$ 700,00		
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074	$ 500,00		
ESPINDOLA LORENZO A	8286768	$ 400,00		
ESPINDOLA ROSA NOEMI	26303379	$ 400,00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	$ 150,00		
ESPINOSA MARCELO CESAR	14842534	$ 400,00		
ESPINOSA NESTOR H	16219861	$ 400,00		
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216	$ 700,00		
ESTEVEZ PAOLA BLANCA	18740824	$ 200,00		
ETCHEVARNE NORMA VIVIANA	17468512	$ 1.200,00		
ETCHEVERRY FLORENCIA	29758609	$ 300,00		
FABRE PATRICIA	30229597	$ 250,00		
FALACAR MARIA ANDREA	22671767	$ 300,00		
FALCON ADRIANA	34856678	$ 250,00		
FALCON JOSE IGNACIO	24104272	$ 800,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

FARINELLI CARLOS ALBERTO	12717244	$ 2.000,00		
FARINELLI RUBEN OSCAR	12970830	$ 2.250,00		
FAVAZZI MARIA ANTONELA	34532639	$ 700,00		
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	$ 700,00		
FELIPE JORGE LUIS	24908367	$ 400,00		
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	$ 600,00	MOLINA EDUARDO	30001053
FERNANDEZ CINTIA YANINA	30379295	$ 1.000,00		
FERNANDEZ CLAUDIA	25514336	$ 260,00		
FERNANDEZ ELIDA SUSANA	13244606	$ 180,00		
FERNANDEZ FRANCO MIGUEL	35418230	$ 900,00		
FERNANDEZ JUAN CARLOS DAMIAN	34417100	$ 1.200,00		
FERNANDEZ JUAN CARLOS.	12177244	$ 700,00		
FERNANDEZ JUAN JOSE	8003095	$ 400,00		
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	$ 700,00		
FERNANDEZ LUCAS EZEQUIEL	33908499	$ 500,00		
FERNANDEZ LUZ DAIANA	94756118	$ 300,00		
FERNANDEZ MARIA NATALY	32103062	$ 1.400,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
FERNANDEZ NANCY VIVIANA	18604120	$ 200,00		
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	$ 1.450,00		
FERREIRA VANESA YANINA	36608385	$ 450,00		
FERREIRO EZEQUIEL	37016302	$ 200,00		
FERREYRA MARIELA DEL CARMEN	27418510	$ 300,00		
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	$ 1.500,00		
FIERRO ANDREA ANABEL	29057620	$ 400,00		
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA	3423501	$ 400,00		
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA	3423501	$ 300,00		
FILLIOL ALICIA	18021421	$ 470,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
FIORONI MARIA PAULA	35774405	$ 2.000,00		
FLORENTINO CARLA ALEXA	30379218	$ 400,00		
FLORENTINO VANESA	23450626	$ 300,00		
FLORES ESTHER	10276438	$ 200,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
FLORES GABRIELA DE LAS MERCE	20324390	$ 200,00		
FLORES GABRIELA NOEMI	20065014	$ 500,00		
FLORES ROSA ETELINDA	94520135	$ 400,00		
FLORES SILVIA ANALIA	28236305	$ 800,00		
FONTANA MARIA JOSE	12787609	$ 400,00		
FRANCO STELLA MARIS	5935463	$ 150,00	QUIÑONES MARTIN	24988191
FREGEIRO MARCELA	24006230	$ 400,00		
FRIAS LUIS	11413644	$ 300,00		
FUENTES LAURA KARINA	40020278	$ 200,00		
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	$ 300,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
FUENTES ROSA ELENA	4249133	$ 200,00		
GAETA ROMINA	34466274	$ 300,00		
GAGO ALICIA	37766345	$ 1.000,00	BIDART HORACIO	5393832
GAGO ALICIA	37766345	$ 1.000,00		
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$ 600,00		
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$ 500,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	$	900,00	CONQUIERO SUSANA	10799765
GAGO SARA SUSANA	3820964	$	300,00		
GAGO VERONICA ALEJANDRA	30598855	$	300,00	CASALE ERNESTO	16713126
GAITAN MARINA SOLEDAD	31478416	$	300,00		
GAITAN MARISOL YANINA	31478420	$	800,00		
GALABERT LUCIANA YAEL	38270213	$	500,00		
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	$	600,00		
GALAVERT PAOLA MARIANA	35775097	$	300,00		
GALITIELLO RAUL	5387392	$	130,00		
GALLARRETA NATALIA	28010345	$	700,00		
GALLEGO ANABELLA PAOLA	32498751	$	300,00		
GALLINGER LILIANA E	12830586	$	300,00		
GALLO ALEJANDRA	32568870	$	600,00		
GALLUCCI ANGEL ALCIDES	4376444	$	700,00		
GALVEZ NADIA SOLEDAD	30028761	$	750,00		
GARCE ANDREA PAOLA	32181084	$	400,00		
GARCIA ALICIA BEATRIZ	13244784	$	500,00		
GARCIA JORGE ALBERTO	10102057	$	500,00		
GARCIA JULIETA SOLEDAD	29908597	$	975,00		
GARCIA LIDIA ESTHER	17221906	$	250,00		
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	$	700,00		
GARCIA MARIA SOLEDAD	31817702	$	600,00		
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	$	1.200,00	VOLTAREL PABLO	11755935
GARCIA ROSALIA TERESA	16924735	$	300,00		
GARCIA ROXANA	31165420	$	600,00		
GARCIA SERGIO HORACIO	16924961	$	500,00		
GARCIA STELLA MARIS	23997489	$	500,00		
GARCIA YANINA	35033425	$	700,00		
GARCIA YESICA VANINA	35540314	$	1.500,00		
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	$	500,00		
GARTNER ROSA	10612104	$	150,00		
GAYOSO BENIGNO JESUS	5385225	$	500,00		
GENTIL RAUL ALBERTO	5297405	$	300,00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
GIACONI SOFIA INES	35540033	$	500,00		
GIGENA PATRICIA ALEJANDRA	33537092	$	900,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
GIL MALEN AMANCAY	33476874	$	350,00		
GIMENEZ CINTIA R	4242091	$	600,00		
GIRADO YOLANDA	11331109	$	600,00		
GIROTTI PAOLA NATALIA	30598773	$	850,00		
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	$	1.000,00		
GODOY NOELIA SOLEDAD	32067582	$	2.000,00		
GOITANDIA MAURICIO EZEQUIEL	32498644	$	2.000,00		
GOMEZ ANA ITAMAR	3821477	$	150,00	SACIDO MATILDE ISABE	10418233
GOMEZ ANA MARIA	13244281	$	400,00		
GOMEZ AURORA	29754793	$	200,00		
GOMEZ MARCELINO GUSTAVO	22914752	$	1.400,00		
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	$	300,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GOMEZ MARIA BELEN	30880449	$	125.36	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
GOMEZ NATALIA GISELA	32981438	$	850,00		
GOMEZ NAYLA	35774677	$	400,00		
GOMEZ RAMONA	3424696	$	300,00		
GOMEZ RAMONA	3424696	$	500,00		
GOMEZ YESICA	34779053	$	200,00		
GONGORA GRACIELA	16477645	$	200,00		
GONZALEZ ALBERTO JOSE	37351153	$	200,00		
GONZALEZ ANA PAOLA	30880319	$	200,00		
GONZALEZ ANA PAOLA	30880319	$	780,00		
GONZALEZ CARLOS	11249276	$	180,00		
GONZALEZ KEEBAUER GASTON	24116890	$	500,00		
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	32981007	$	500,00		
GONZALEZ MARCOS ARSENIO	5388475	$	300,00	FRANCHESQUETTI MARIO	8614821
GONZALEZ MARIA CRISTINA	13320984	$	300,00		
GONZALEZ MARIA CRISTINA	13320984	$	300,00		
GONZALEZ MARIA ROSA	4920313	$	150,00		
GONZALEZ PAOLA VALERIA CAROLI	24339100	$	200,00		
GONZALEZ RITA ESTER	17981891	$	500,00		
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	$	200,00		
GONZALEZ YANINA	34336772	$	1.900,00		
GONZALEZ YANINA.	37944938	$	400,00		
GORDOA ANALIA BELEN	29555011	$	500,00		
GORORDO YAMILA	34381375	$	300,00		
GORORDO YESICA LUDMILA	33835580	$	250,00		
GOROZO GLADYS	13320529	$	380,00		
GRAMAJO VIVIANA ESTER	27693504	$	300,00		
GRASSO ALEJANDRO MARTIN	12059201	$	300,00		
GRAZIANO ANGELICA B	24339428	$	1.400,00		
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403	$	400,00		
GUANCHUL CLAUDIA	20714663	$	200,00		
GUARDIA MONICA GRACIELA	12363936	$	200,00		
GUERAZAR JUAN CRUZ	30378939	$	900,00		
GUEVARA MARIA CLAUDIA	17468902	$	200,00		
GUEVARA TERESA MABEL	28010187	$	400,00		
GUILLADE BARBEITO MARIA LUZ	93654979	$	500,00		
GUILLEN MARIANA ANDREA	34336900	$	1.300,00		
GUILLERMO JOSE A	24339385	$	1.000,00		
GUIRIN OMAR DARIO	24909515	$	300,00		
GURDULICH JUAN CARLOS	5410394	$	500,00		
GURMANDI SARA BEATRIZ	13320925	$	2.100,00		
GUTIERREZ CLAUDIA NOEMI	22771276	$	100,00		
GUZMAN ALBERTINA	12063129	$	450,00		
GUZMAN BRAIAN ANDRES	35562942	$	500,00		
GUZMAN CRISTINA LUJAN	31165430	$	300,00		
GUZMAN ERNESTO ANDRES	28009978	$	600,00		
GUZMAN JUAN PABLO	29375026	$	600,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

GUZMAN JUANA MARIA	5140306	$ 400,00		
GUZMAN MARIA ANGELICA	16160222	$ 200,00		
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	$ 400,00		
GUZMAN YANINA	35418547	$ 100,00		
HERNANDEZ MARIA DE LOS A	22985632	$ 1.250,00		
HERNANDEZ NORMA	16640222	$ 260,00		
HERNANDEZ VALERIA	30946059	$ 520,00		
HERRERA GUSTAVO ALBERTO	21460160	$ 400,00		
HERRERA MARTA OFELIA	5426466	$ 500,00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$ 200,00		
HERRERA YANINA ELIZABETH	28299204	$ 150,00		
HESSE AYELEN	34500745	$ 800,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$ 150,00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	$ 700,00	FORTIER RAMON	5318796
HIDALGO FEDERICO NICOLAS	35418569	$ 1.400,00		
HIDALGO YESICA NOEMI	32498974	$ 500,00		
HIDALGO YESICA NOEMI	32498974	$ 900,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
HIRSCHFELD OSCAR ALBERTO	10562781	$ 500,00		
HONORADO DARDO JOSE	5369369	$ 440,00		
IBACETA VERONICA	37267449	$ 200,00		
IBAÑEZ DORA NILDA	5672839	$ 200,00		
IBARBIA LUCIA LUDMILA	37237348	$ 250,00		
IBARRA MARIA DE LOS ANGELES	25147561	$ 200,00		
IBARROLA MARTA	12263884	$ 700,00		
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	25452655	$ 200,00		
INFESTA SILVIA VIVIANA	16924883	$ 300,00		
IPARRAGUIRRE DIEGO HUMBERTO	17468546	$ 200,00		
IRIART ABEL HORACIO	11329715	$ 100,00		
IRIART TERESA NOEMI	12063471	$ 250,00		
IRIGOYEN MARIA JOSE	29754899	$ 420,00		
IRRUTIA SONIA ELIZABETH	22282263	$ 500,00		
ITHURRALDE LORENA G	35418239	$ 800,00		
IZARRIAGA MARIA.	30598943	$ 100,00		
IZARRIAGA TERESITA IRMA	4283290	$ 150,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$ 1.581.76	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$ 200,00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	$ 1.760,00		
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	$ 400,00		
JUAREZ FIDEL	5387267	$ 300,00		
JUAREZ NORA GUADALUPE	18639699	$ 300,00		
JUAREZ PATRICIA ADRIANA	14235592	$ 900,00		
KAIN MARIA TERESA	21076760	$ 1.550,00		
KEESLER YESICA E	31676814	$ 1.700,00		
KRISCOVICH NATALIA ROMINA	26775551	$ 200,00		
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	$ 250,00		
LA PORTA JORGE ANTONIO	4703187	$ 850,00		
LABARRIEL VERONICA ELIZABETH	25526623	$ 600,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LABORDE RODOLFO	28293581	$ 2.000,00	ARIAS BALBINA	4824185
LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297	$ 3.150,00		
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	$ 600,00		
LAGOS KARINA S	30530935	$ 200,00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	$ 750,00	SANTORO BEATRIZ	13824541
LAMBRECH MARIA	28299236	$ 650,00		
LAMBRECHT MIRTA E	13083486	$ 500,00		
LANDABURU YANINA VANESA	24988129	$ 300,00		
LARA MIRTA GLADYS	5907648	$ 400,00		
LARLUZ MARTA NOEMI	23617659	$ 300,00		
LARSEN GLADYS NOEMI	13824769	$ 400,00		
LATUR FLAVIA YOANA	35540210	$ 1.500,00		
LAVAYEN ELISA BEATRIZ	4973111	$ 300,00		
LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	$ 500,00		
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	$ 150,00		
LEDESMA SATURNINA	1751313	$ 70,00		
LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	20064129	$ 250,00		
LEGUIZAMON MARIA CIELO	29555087	$ 150,00		
LEGUIZAMON ROSA ADELFA	3669626	$ 400,00		
LEIVA FABIANA ANDREA	20673338	$ 200,00		
LEON ROMINA FLORENCIA	30283975	$ 350,00		
LEON ROMINA FLORENCIA	30283975	$ 800,00		
LEONARDI ISAAC CONSTANTE	8371694	$ 150,00	FERREYRA TERESA	5241913
LEONARDI YESICA DAIANA	29154956	$ 250,00		
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	$ 700,00		
LESCANO CELIA MABEL	11743972	$ 300,00		
LESCANO MARTA INES	11138922	$ 200,00		
LESCANO SUSANA GLADYS	12063084	$ 200,00		
LEZAMA HORACIO LUIS	10799737	$ 200,00		
LEZICA JORGE MARIO	14626461	$ 800,00		
LEZICA MARIA CRISTINA	20945095	$ 200,00		
LIBONE ALBERTO ANTONIO	4128488	$ 1.350,00		
LIÑEIRO MONICA DIANA	16713367	$ 800,00		
LLERA ROCIO	35562506	$ 250,00		
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$ 500,00		
LOPEZ CARLOS ALFREDO	17221530	$ 400,00		
LOPEZ FABIAN RUBEN	22771292	$ 100,00		
LOPEZ FATIMA DOLORES	14544126	$ 350,00		
LOPEZ FLAVIA NOEMI	24339228	$ 1.200,00		
LOPEZ FRANCO CLAUDIA MA	94928022	$ 200,00		
LOPEZ JORGE ARIEL	24152931	$ 100,00		
LOPEZ JOSE F	5385367	$ 400,00		
LOPEZ JOSE OSCAR	8536476	$ 400,00		
LOPEZ MARCELA.	30280460	$ 260,00		
LOPEZ MARIANO ANDRES	25931506	$ 250,00		
LOPEZ ORAJOVAC MARIA	38129703	$ 500,00		
LOPEZ PILAR MIRTA	22614928	$ 400,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LOPEZ SILVANA ANDREA	26637134	$ 2.000,00		
LOPEZ SILVIA HAYDEE	13763138	$ 650,00		
LOPEZ SUSANA B	14544187	$ 385,00		
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13244067	$ 400,00		
LOPEZ TAPIA LUCIANA	32181019	$ 200,00		
LOPEZ VERONICA ANAHI	26489406	$ 600,00		
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	$ 100,00		
LOPEZ YESICA LORENA	28200483	$ 300,00		
LORA BERENICE ELOISA	37868171	$ 200,00		
LOREA JUAN CARLOS	5392714	$ 1.000,00		
LORENZO JUAN CARLOS	8286780	$ 300,00		
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$ 600,00		
LORENZO VERONICA SUSANA	25198100	$ 200,00		
LOZANO ADRIANA ANGELICA	22282643	$ 200,00		
LOZANO MONICA	23617622	$ 260,00		
LUCERO ANA ROSA	5656959	$ 400,00		
LUCERO SONIA YANINA	32981357	$ 180,00		
LUCIANO MARIELA ALEJANDRA	20945030	$ 300,00		
LUJAN MARIA CRISTINA	17221422	$ 300,00		
LUMOVICH LILIANA MABEL	14544181	$ 500,00		
LUNA GRISELDA EVANGELINA	24695232	$ 300,00		
LUNA MARIA ESTER	18037898	$ 200,00		
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	$ 150,00		
LUQUE NANCY DEL CARMEN	18511053	$ 600,00		
LUQUE SONIA	17672542	$ 200,00		
LURO AMANDA	3856237	$ 700,00		
MADDALENO TARCISIO	93241143	$ 400,00		
MADRID CINTIA	33537628	$ 100,00		
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	$ 100,00		
MAGDALENO JUANA MARTA	6275900	$ 300,00		
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	$ 2.300,00		
MAIDANA RUBEN DARIO	27605735	$ 2.000,00		
MAINERI JOSE LUIS	11138602	$ 1.175,00		
MAINERI NOELIA SUSANA	33356721	$ 600,00		
MALAGA NANCY	16473834	$ 500,00		
MALASPINA SILVANA ELENA	17221198	$ 700,00		
MALDONADO EDUARDO MIGUEL	5377495	$ 550,00		
MALDONADO ELIANA ESTEFANIA	33537367	$ 200,00		
MALDONADO GABRIELA MABEL	32498932	$ 500,00		
MALDONADO MIRIAM ESTHER	32067662	$ 300,00		
MALDONADO RAUL A	24949295	$ 350,00	LAMACCHIA JUAN CARLOS	13244496
MANSILLA FACUNDO	32981168	$ 761.04	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209	$ 1.700,00		
MANSILLA MIRTA LILIANA	21460169	$ 300,00		
MANSILLA ROCIO SOLEDAD	37351084	$ 200,00		
MANZONI JUAN JOSE	8286741	$ 200,00		
MARABELLI LUISA ZULEMA	10307547	$ 150,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MARCHETTI MARIA CRISTINA	11158451	$ 780,00		
MARCONI CELINA E	23889988	$ 350,00		
MARCONI YANINA ANDREA	32181083	$ 1.500,00	SUAREZ VERONICA ALEJ	26303135
MARCOS JOSE MARIA	37014990	$ 350,00	ALFONZO TERESA	5649708
MARCOVECCHIO JOSE A	7637347	$ 400,00		
MARDERWALD VERONICA BEATRIZ	27082395	$ 400,00		
MARECO MARIA ESTELA	4438155	$ 80,00		
MARELLI MONICA	10656242	$ 200,00		
MARI ALEXIS CRISTIAN	42630648	$ 775,00	FERNANDEZ GUILLERMO	30598681
MARMISSOLLE CARLA	31817936	$ 700,00		
MARMISSOLLE CARLA	31817936	$ 530.30	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
MARTIN ANDREA FABIANA	18668637	$ 600,00		
MARTIN ELBA	12063516	$ 1.000,00		
MARTIN EVANGELINA	35418270	$ 200,00		
MARTIN MARTA SUSANA	10799719	$ 350,00		
MARTIN VANESA SOLEDAD	34336534	$ 200,00		
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$ 300,00		
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$ 400,00		
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	$ 400,00		
MARTINEZ CARLOS AURELIO	17863260	$ 800,00		
MARTINEZ CELIA NOELIA	34336963	$ 900,00		
MARTINEZ ELSA ESTHER	4997133	$ 1.050,00		
MARTINEZ HUMILDE	92250231	$ 400,00		
MARTINEZ MARCELA ALEJANDRA	32067508	$ 300,00		
MARTINEZ MARIA ANTONIA	5672763	$ 1.700,00		
MARTINEZ MARIA CORINA	27082587	$ 500,00	DIAZ VIRGINIA	13244589
MARTINEZ MARIA LORENA	28299011	$ 700,00		
MARTINEZ MARIELA FERNANDA	20945045	$ 500,00		
MARTINEZ NILDA LUCIA	12063670	$ 1.700,00		
MARTINEZ NILDA LUCIA	12063670	$ 500,00		
MARTINEZ PAULA ANDREA	28200001	$ 200,00		
MARTINEZ ROSA A	31462819	$ 500,00		
MARTINEZ WALTER EXEQUIEL	37237010	$ 900,00		
MARTINEZ ZULEMA B	37786349	$ 200,00		
MATOS MYRIAM ALICIA	21854264	$ 800,00		
MAYA ELENA	6275868	$ 270,00		
MEDINA MARIA LILIANA	26775712	$ 500,00		
MELENDEZ CLAUDIA FABIANA	20673481	$ 500,00		
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$ 1.870,00		
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	$ 300,00		
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$ 800,00	PEREZ LUIS A	12059071
MENDOZA FERNANDO A	31676888	$ 300,00		
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	$ 390,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$ 150,00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	$ 1.100,00		
MENENDEZ EGLE BERENICE	30880750	$ 200,00		
MENNA DAIANA M	35540272	$ 700,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MERELES DE ORTIZ CATALINA	3015050	$ 300,00		
MERIGO JOSE ENRIQUE	5390308	$ 50,00		
MIGUELES NORMA LUJAN	27802299	$ 300,00		
MILANO MARIA SOLEDAD	27921740	$ 360,00		
MILIONI HECTOR MARTIN	14282549	$ 300,00		
MIÑO ANGELA	32181225	$ 250,00	RODRIGUEZ BERNARDO H	8701727
MIQUEO MARIA LUISA	12632748	$ 500,00		
MIRANDA CARLOTA	992872	$ 350,00		
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366	$ 50,00		
MIRANDA NANCY EDITH	28669222	$ 150,00		
MIRANDA SANDRA E	17468630	$ 500,00		
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	$ 400,00		
MOLINA ANDREA BEATRIZ	24988422	$ 300,00		
MOLINA BLANCA AZUCENA	6208895	$ 600,00		
MOLINA FABIAN ALBERTO	24104019	$ 80,00		
MOLINA JOANA PATRICIA	37016164	$ 600,00		
MOLINA LAURA.	28200309	$ 400,00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	$ 2.000,00		
MOLINA MARIA ALEJANDRA	22614841	$ 300,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$ 900,00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	$ 600,00		
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	$ 250,00		
MOLINA OSVALDO	7637348	$ 100,00		
MOLL GODOY ALEXIS	8151882	$ 350,00		
MONJE PATRICIA	17340634	$ 250,00		
MONSALVO NELIDA	10841591	$ 200,00		
MONTECARA FANNY	3688726	$ 200,00		
MONTENEGRO CLAUDIA MARCELA	18475499	$ 800,00		
MONTEROS ADRIANA ANTONIA	28845111	$ 300,00		
MONTES JORGELINA	20734583	$ 300,00		
MONTES MONICA ROSANA	24339293	$ 800,00		
MONTOYA ANDREA NOEMI	24339114	$ 320,00		
MONZON DANIELA NOEMI	35170949	$ 200,00		
MONZON SANDRA EDITH	23026393	$ 1.300,00		
MORAD ROSA MARCELA	20064272	$ 600,00		
MORAZZO YANINA MICAELA	33908713	$ 200,00		
MOREIRA JAVIER ALEJANDRO	23700185	$ 500,00		
MOREL STELLA MARIS	27508788	$ 500,00		
MORENO DANIELA	39741922	$ 120,00		
MORENO NORMA BEATRIZ	16712728	$ 150,00		
MORON MARIA SILVANA	33043837	$ 600,00		
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	30667729	$ 150,00		
MOYA BETIANA NOEMI	24425261	$ 500,00		
MOYANO ANDREA CECILIA	30355010	$ 200,00		
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$ 600,00	ARIAS BALBINA	4824185
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$ 550,00		
MUJICA SUSANA HAYDEE	11717990	$ 280,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

MULDON LILIAN MABEL	14122508	$ 400,00		
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	$ 350,00		
MUÑOZ JOANA ROCIO	35562514	$ 200,00		
MUñOZ MARIA ALEJANDRA	16518680	$ 240,00		
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	21460152	$ 200,00		
MUñOZ ROBERTO	5389542	$ 700,00		
MURGIA SILVANA BEATRIZ	22324957	$ 950,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
MUTTI SARA CRISTINA	6676153	$ 500,00		
NAVARRO AMALIA LIDIA	5001186	$ 1.600,00		
NAVARRO GRACIELA	17221259	$ 1.500,00		
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	$ 700,00	NAVARRO GUSTAVO	17468572
NAVARRO YAMILA BELEN	38011079	$ 800,00		
NEIRA MONICA ALICIA	13420746	$ 500,00		
NERON MARTA	12063789	$ 300,00		
NIEVAS DELIA NOEMI	13750215	$ 106.82	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
NIEVAS JOSE R	5394966	$ 400,00		
NIEVAS MARIA ROMELIA	20296154	$ 600,00		
NIEVES CLAUDIO ANDRES	30598652	$ 500,00		
NIYEN SANDRA FABIANA	37237414	$ 900,00		
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	$ 400,00		
NOVELLO MERCEDES MARIA LUCIA	34206689	$ 400,00		
NUÑEZ GLADYS NOEMI	12898693	$ 2.100,00		
NUñEZ MARIANELA DE JESUS	27019619	$ 350,00		
NUÑEZ NANCY LUJAN	18294848	$ 600,00		
NUÑEZ NUÑEZ ENOEMI DEL CARMEN	310281006	$ 600,00		
NUÑEZ NUÑEZ ENOEMI DEL CARMEN	310281006	$ 500,00		
NUÑEZ NUÑEZ ENOEMI DEL CARMEN	310281006	$ 1.330,00		
NUÑEZ SANDRA	22614760	$ 450,00		
OCAMPO MARIA LUJAN	31676813	$ 400,00		
OCHOA LUIS	5369380	$ 1.200,00	OCHOA ANGELA SUSANA	24988448
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	$ 400,00		
OJEDA ANA MARIA	14122801	$ 500,00	RUSICH CARLOS	12970544
OLIVA MARCELA ROSALIA	33343837	$ 700,00		
OLIVA RAQUEL	16713337	$ 600,00		
OLIVO LILIANA MERCEDES	12632329	$ 200,00		
OLMEDO ARCE SANTUSA	94285006	$ 500,00		
OREGIONE GRACIELA	13824963	$ 200,00		
ORELLANO MIRTA	13987263	$ 200,00		
ORONOZ SELVA	36110983	$ 300,00		
OROPEL CANDELA	32067804	$ 250,00		
ORREGO HERMINIA BEATRIZ	16729285	$ 600,00		
ORTIZ CELESTE ANDREA	27605743	$ 300,00		
ORTIZ LIDIA ISABEL D	22985824	$ 200,00		
ORTIZ OLIVERA LILIANA V	23997089	$ 900,00		
OSCARES CARLA ELENA	31227681	$ 950,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411	$ 330,00		
OSCARES MALVINA S	30598814	$ 1.200,00	PONZO ALBERTO HORACI	11138911

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

OSCARES MARIA VIRGINIA	35172611	$ 300,00		
OSCARES SOLEDAD	33356854	$ 200,00		
OTERO SUSANA EDITH	4401070	$ 300,00		
PACOMENACHO JUANA	92146022	$ 200,00		
PADIN LAURA	4237519	$ 280,00		
PALAVECINO NORMA BEATRIZ	22614733	$ 450,00		
PALOTINI ANA MARIA	5895816	$ 400,00		
PANARALO ANA RAMONA	12970686	$ 800,00		
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	$ 500,00		
PAREDES DAIANA AMIRA	41801895	$ 400,00		
PAREDES MARIA AYELEN	37351284	$ 1.400,00		
PAREDEZ FRANCISCA E	26112127	$ 300,00		
PARRA FERNANDO FABIAN	30229216	$ 1.200,00		
PARRA MARIA ELISA	17763553	$ 300,00		
PARRA VALERIA	34404341	$ 84.32	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
PARRA VALERIA	34404341	$ 1.200,00	CARO NORMA	17799342
PASOS MARIA DE LOS ANGELES	22614613	$ 300,00		
PASSARELLI MARIA EUGENIA	27197525	$ 200,00		
PAZOS MIGUEL ANGEL	11138622	$ 400,00		
PECCHIA LORENA PAOLA	30001494	$ 500,00		
PECCHIA MARIELA E	31885112	$ 500,00		
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	$ 1.700,00		
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	13320747	$ 700,00		
PEDERSEN MAURICIO JAVIER	22086457	$ 700,00		
PEIRANO JOSE LUIS	11158094	$ 360,00		
PENA VANINA ISABEL	24812158	$ 350,00		
PENDAS LAURA ANTONELLA	35562499	$ 200,00		
PENDAS LAURA ANTONELLA	35562499	$ 700,00		
PENDAS OLGA INES	14842643	$ 500,00		
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	$ 700,00		
PENDAS VALERIA ANDREA	25739759	$ 700,00		
PERALTA GLADYS ANGELICA	25452632	$ 86.69	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
PERALTA MARIA FERNANDA	25147701	$ 200,00		
PERALTA PEDRO ALFREDO	5386125	$ 700,00		
PERALTA SANDRA LILIANA	30880830	$ 200,00		
PERALTA VANESA G	33537056	$ 300,00		
PEREIRA YRMA ESTEHER	10808886	$ 300,00		
PERELLO STELLA MARIS	5639043	$ 400,00		
PEREYRA MARTIN EDUARDO	26145922	$ 400,00		
PEREYRA MARTIN EDUARDO	26145922	$ 700,00		
PEREYRA PACIFICO	7177549	$ 300,00		
PEREYRA SUSANA MA	35418162	$ 400,00		
PEREZ ENCARNACION	7111152	$ 500,00		
PEREZ JORGE MARTIN	5385428	$ 500,00		
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	$ 200,00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PEREZ SONIA B	18343743	$ 300,00		
PEREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	$ 850,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

PEREZ TAMARA MARINA	29059462	$	150,00		
PEREZ TELMA MABEL	13244300	$	1.512.00		
PEREZ YANINA VALERIA	33908345	$	800,00		
PERNIA ROBERTO J	5392790	$	400,00		
PESENTE RAUL ROBERTO	10101953	$	500,00		
PIANCIOLI LAURA ESTER	30812835	$	700,00		
PIANO HECTOR	8352300	$	400,00		
PINGITURE FLORENCIA	35562141	$	400,00		
PIÑERO NORMA BEATRIZ	17221762	$	600,00		
PIRI DEBORA MARIANA	31505205	$	200,00		
PIRIS SILVIA GLADYS	21054290	$	500,00		
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	1.000,00		
PITA MARISA LILIANA	18597697	$	1.500,00	GIMENEZ RAUL B	27827027
POCHETTINO FACUNDO	36608490	$	500,00		
POCHETTINO NINA ELIZABET	29154749	$	500,00		
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	$	150,00		
POFFER BELEN MARIA	35774366	$	750,00		
POLICH OSCAR A	10418286	$	400,00		
POLIFRONI FABIAN MARCELO	16924606	$	400,00		10799765
PONCE JUAN DIONISIO	7124673	$	400,00		
PORTA MIGUEL ANGEL	12127560	$	1.400,00	LAMACCHIA JUAN CARLO	13244496
PORTILLO LAURA RAQUEL	2619594	$	1.700,00	MANSILLA MANSILLA MARIA	18709209
PRADO MARIA RAMONA	29154976	$	1.050,00		
PRADO MARTA	22282332	$	250,00		
PRIETO DORA ILEANA	26107148	$	500,00		
PRIETO MARIA SOLEDAD	37672399	$	300,00	PAEZ EMILIANO	31227344
PRIETO PAULA VERONICA	27693554	$	200,00		
PUCHULU ALEJANDRA	32981350	$	300,00		
PUGNI DAIANA DE LOS ANGELES	35418128	$	180,00	PUGNI MARIA ESTER	10799910
PUGNI MARTA ESTHER	10799910	$	300,00		
PUGNI MARTA ESTHER	10799910	$	1.000,00		
QUINTANA SANDRA GRACIELA	22184480	$	1.116,00		
QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260	$	700,00		
QUIÑONES CELIA	4945335	$	250,00		
QUIROGA SONIA E	31299438	$	1.500,00	BRAILE GUILLERMO	13244909
RAMALLO MARCELO GABRIEL	31885071	$	800,00	ISLAS MARIA INES	17862865
RAMIL AMPARO CRISTINA	13824747	$	500,00		
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	$	80,00		
RAMIREZ NELLY NOEMI	23601084	$	400,00		
RAMIREZ SONIA MABEL	18343768	$	250,00		
RAMOS BEATRIZ	13750220	$	1.100,00		
RAMOS MARIAN ROCIO	34037907	$	600,00		
RASTELLI DELFINA HAYDEE	26489151	$	1.500,00		
RAUL EVELIN MARIA SAMANTA	33562196	$	200,00		
REBAINERA LUCIANA HAYDEE	30598868	$	200,00		
REBAINERA MAXIMILIANO D	32181108	$	700,00	FARIAS MARIA ELENA	12063687
REDRUELLO CARLOS FABIAN	25584934	$	600,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

REINHARDT ORLANDO D	22270111	$	400,00		
RENGIFO CORONADO ISABELLA	94159243	$	150,00		
RESOLA DAIANA GISELE	34762913	$	450,00	MARTOS MARIA LUJAN	18343834
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	$	600,00		
REY NATALIA ANDREA	28317972	$	400,00		
REYES NANCY ALEJANDRA	23236562	$	900,00		
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	$	1.800,00	VIDELA JUAN CARLOS	5332967
RICCIO MARIA ELENA	11329872	$	800,00		
RICCIO MARTA INES	10101620	$	150,00		
RICHTER ENRIQUE FEDERICO G	2652396	$	400,00		
RIERA MARIA BELEN	34296801	$	400,00		
RIO ELSA	13824966	$	270,00		
RIOS BETHENCOURT DANA	30201797	$	1.000,00		
RIOS PAOLA ANDREA	25592166	$	350,00		
RIQUELME CARLOS OSVALDO	10624422	$	250,00		
RISSO MARIA ARACELI	21854099	$	200,00		
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	$	1.400,00		
RIVA AGUSTINA	35418402	$	400,00		
RIVAS JESSICA NATALIA	25147981	$	700,00		
RIVERO ELSA PATRICIA	24853970	$	2.500,00		
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	$	1.500,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RIVERO MARIA ROSA	26168766	$	600,00		
RIVERO SONIA	27827407	$	300,00		
RIVERO TERESA ISABEL	5997705	$	400,00		
ROBLEDO NORMA VALERIA	32253190	$	300,00		
ROBLEDO TERESA DEL VALLE	13672887	$	400,00		
ROBLES GABRIELA V	21909413	$	700,00		
RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	$	200,00		
RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	$	500,00		
RODRIGUEZ BLANCA AZUCENA	14162395	$	800,00		
RODRIGUEZ BLANCA AZUCENA	14162395	$	970,00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
RODRIGUEZ CARINA B	22890784	$	500,00		
RODRIGUEZ CARINA B	22890784	$	900,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20546145	$	400,00		
RODRIGUEZ CLAUDIA	23814224	$	700,00		
RODRIGUEZ CLAUDIO LUCIANO	31708512	$	400,00		
RODRIGUEZ EDGARDO NORBERTO	5393883	$	700,00		
RODRIGUEZ ELIANA JIMENA	32981348	$	400,00		
RODRIGUEZ ERNESTO	14629754	$	200,00		
RODRIGUEZ FELIX RAMON	11156726	$	400,00		
RODRIGUEZ GUIDO VANESA GENOVEV	32800060	$	400,00		
RODRIGUEZ LAURA NORMA	13750163	$	400,00		
RODRIGUEZ LORENA SOLEDAD	28931712	$	400,00		
RODRIGUEZ LORENA VERONICA	25112273	$	300,00		
RODRIGUEZ MARIA JOSE	30001126	$	350,00		
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29754501	$	300,00		
RODRIGUEZ MARTA MABEL	6132811	$	300,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	$	1.550,00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RODRIGUEZ MYRIAN MARISA	23306831	$	200,00		
RODRIGUEZ PEDRO ABEL	5361627	$	300,00		
RODRIGUEZ VALERIA E	30073997	$	250,00		
RODRIGUEZ VICENTE	35033557	$	1.000,00		
RODRIGUEZ YAMILA CELESTE	32981370	$	400,00		
RODRIGUEZ YESICA ROMINA	29375352	$	300,00		
ROJAS DORA RAQUEL	4763693	$	200,00		
ROLDAN MARIA CRISTINA	17221341	$	500,00		
ROMAN ZELMIRA RAQUEL	2984505	$	600,00		
ROMANO MARIA	5112834	$	200,00		
ROMERO ANDREA NATALIA	31825609	$	300,00		
ROMERO MARIA ISABEL	29280817	$	1.500,00		
ROMERO MARIO RICARDO	25650946	$	700,00		
ROQUET ESTRELLA MARISOL	29754908	$	300,00		
ROQUET LIDIA PRIMITIVA	11158123	$	700,00		
ROSAS CARLOS ALBERTO	4988024	$	700,00	FACIANO CASTRO CINTH	92489528
ROSAS MIRTA ALEJANDRA	23997352	$	200,00		
ROSELLI CRISTINA	10324750	$	800,00		
ROSELLI MILAGROS	29555336	$	200,00		
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDR	36608418	$	500,00		
ROSSI ELVIRA ESTHER	497669	$	1.550,00		
ROSSIM GRACIELA	11717524	$	300,00		
ROSSO ROSANA	26303447	$	200,00		
RUANO MARIA EVA	10341431	$	300,00		
RUARTE SANDRA CLAUDIA	18484072	$	500,00		
RUEDA JUAN CARLOS	13824218	$	400,00		
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	$	2.640,00		
RUIZ DIAZ NORMA	21854111	$	200,00		
RUIZ GUSTAVO GUILLERMO	37016087	$	250,00		
RUIZ MARTA B	20043133	$	300,00		
RUIZ MONICA RENEE	13824956	$	300,00		
RUIZ SANDRA INES	23006014	$	300,00		
RUNO DANIELA ALICIA	29154921	$	700,00		
RUNO MARIA FERNANDA	30379268	$	200,00		
RUPPEL DORA	31382835	$	400,00		
RUPPEL MARCELA LILIA	18027457	$	300,00		
RUSSIANI PAULA	27693698	$	1.620,00		
RUSSIANI SONIA LILIANA	23997466	$	450,00		
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	$	700,00		
SAAVEDRA MEDINA NATALIA	94127005	$	600,00		
SABATTE CARLA NOELIA	31885051	$	200,00		
SABINO PATRICIA NOEMI	13750478	$	1.100,00		
SACIDO FRANCISCO OSCAR	22671453	$	250,00	RAMIL DANIELA GRACIE	23997140
SAENZ KAREN	39550818	$	600,00		
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	$	1.100,00		
SAENZ VALIENTE YESICA	40809402	$	300,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SAGRERA MARTIN ALEJANDRO	35431018	$ 500,00		
SAINZ MARIA CECILIA	17863098	$ 700,00		
SALGADO NOELIA	25562950	$ 1.200,00		
SALICCE ROCÍO SOLEDAD	29154652	$ 500,00		
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	$ 750,00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
SALINAS IBAñEZ OSCAR PABLO	30379298	$ 800,00		
SALINAS JUANA M	35410857	$ 800,00	GONZALEZ JOSE LUIS	18539566
SALMON JULIO C	5305912	$ 150,00		
SALMON YOLANDA	2750120	$ 700,00		
SAMI NATALIA LORENA	25025228	$ 250,00	BEQUIR IRENE	13170053
SAN ANTON MARIA FLORENCIA	32067542	$ 400,00	MEDISA PATRICIA B	22614524
SANCHEZ AGUSTINA	37014549	$ 500,00		
SANCHEZ ANA MARIA	4566215	$ 400,00		
SANCHEZ GABRIELA ESTER	21460148	$ 800,00		
SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	$ 1.500,00	MAGALLANES MARCELO D	20317094
SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	$ 400,00	MAGALLANES MARCELO D	20317094
SANCHEZ MARIA CELESTE.	32957440	$ 100,00		
SANCHEZ NADIA	33247224	$ 600,00		
SANCHEZ NANCY	29754824	$ 800,00		
SANCHEZ NATALIA SOLEDAD.	31676979	$ 750,00		
SANCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297	$ 800,00		
SANCHEZ YOLANDA	18294786	$ 800,00		
SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782	$ 400,00		
SANTILLAN HILDA HAYDEE	11711417	$ 150,00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	$ 400,00		
SASSOU LORENA	28200084	$ 300,00		
SAVER NEREA SOLEDAD	31156122	$ 750,00		
SAYAGO MIRIAM C	30263685	$ 1.200,00		
SCANONE PATRICIA	21673590	$ 350,00		
SCHANG AGUSTINA	22292811	$ 660,00		
SEA JUAN CARLOS	23997190	$ 1.000,00		
SEGOVIA FRANCISCO JOSE	5345010	$ 400,00		
SELLANES CINTIA YANINA	31185481	$ 200,00		
SERBETTI CECILIA BELEN	35562114	$ 300,00		
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	30379245	$ 300,00		
SEREN MIRTA NOEMI	10418078	$ 200,00		
SERRANO CAROLINA	25631847	$ 400,00		
SERVIN ANA MANUELA	37973109	$ 300,00		
SILVA ALEJANDRO	25703010	$ 500,00		
SILVA BERGAMO SUSANA MABEL	11531248	$ 150,00		
SILVA DOMINGO	11557895	$ 300,00		
SILVA JUAN JOSE	14270912	$ 500,00		
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	$ 200,00	POSE LILIANA	12063792
SOCCHI YESSICA	37944555	$ 300,00		
SOLDAVINI NAZARENO	412001	$ 800,00		
SOLIS SANHUEZA ISABEL	92487185	$ 200,00	FIGUEROA SOLIS ALEJA	27082444
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$ 500,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	$ 1.200,00		
SOMBRA LAURA VANESA	33789173	$ 300,00		
SOMI YANINA	24104058	$ 3.000,00		
SORIA ELSA BETIANA	24339274	$ 1.000,00		
SORIA MIRTA ESTER	10102100	$ 500,00		
SORIA MIRTA ESTER	10102100	$ 900,00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
SOSA DANIELA SUSANA	29755463	$ 100,00		
SOSA LILIANA	34457482	$ 300,00		
SOSA MERCEDES CRISTINA	24339216	$ 150,00		
SOSA MONICA SUSANA	22282633	$ 1.250,00		
SOSA TERESA	10331477	$ 200,00		
SOTO MARIA VIRGINIA	14629627	$ 1.400,00	MANA ALBERTO	11717962
SOUTO DORA ZULEMA	21871278	$ 500,00		
SOUTO JULIA ELENA	35562320	$ 500,00		
SPATULA ROCIO	33385915	$ 700,00		
SUAREZ ALDO BENJAMIN	34037857	$ 700,00		
SUAREZ JOSE DANIEL	11870942	$ 400,00		
SUAREZ SILVANA VANESA	27695089	$ 800,00		
SUAREZ SILVANA VANESA	27695089	$ 600,00		
SUELDO DELIA NOEMI	11413932	$ 700,00		
TALIA ANTONIA JULIA	3730716	$ 500,00		
TAPIA NANCY	17221170	$ 300,00		
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	23997300	$ 500,00		
TEIXERA MONTERO KELLY	94580759	$ 200,00		
TEJEDA MAXIMILIANO	35412629	$ 1.400,00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	$ 350,00	MIGUELES FERNANDO	26107494
TELLO NANCY ESTHER	12063731	$ 200,00		
TELLOZ MARTA E	4731437	$ 200,00		
TERAN MATIAS N	26243782	$ 1.500,00		
TOLOSA MARGARITA	4568444	$ 300,00		
TOLOSA ROMINA VERONICA	30229423	$ 400,00		
TOLOZA BARBARITA DEL CARMEN	6164890	$ 200,00		
TOMES SEBASTIAN	38824364	$ 500,00		
TORO JOSE ALEJANDRO	17524966	$ 300,00		
TORRES ELISA BETIANA	25147609	$ 300,00		
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	$ 400,00		
TORRES LUIS ALBERTO	10117616	$ 400,00		
TORRES MARIA LUJAN	25197837	$ 500,00		
TORRES RAUL ALBERTO	35418863	$ 450,00		
TORRES RITA PATRICIA	14629605	$ 600,00		
TORRES VILMA NOEMI	30378856	$ 950,00		
TORRES YESICA PAOLA	27662874	$ 500,00	MOYANO CARLOS	21574333
TOSTI FERNANDO NATANAEL	32189409	$ 800,00		
TREVOLAZABALA BEATRIZ	10228762	$ 350,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$ 300,00		
TURCO NANCY MARIELA	18852848	$ 400,00		
UGARTE NADIA SOLEDAD	34652066	$ 600,00		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

UGARTE STELLA MARIS	10102101	$ 200,00		
ULLUA LYDIA VERONICA	29375380	$ 200,00		
URRA EDUARDO RUBEN	22282531	$ 1.000,00	SORIA NESTOR R	
UZABIAGA MARIA LUJAN	33788907	$ 100,00		
UZABIAGA ROXANA	23306994	$ 300,00		
VACCARONI MARIELA A	22086713	$ 2.600,00		
VALDERREY BRAIAN GABRIEL	35562592	$ 5,400,00	BIDART PABLO	29154620
VALDERREY BRAIAN GABRIEL	35562592	$ 1.230,00		
VALDES CAMPOS ELENA DEL CARMEN	92622832	$ 400,00		
VALENZUELA MORA ALICIA	3993639	$ 600,00		
VALENZUELA SILVIA DEL LUJAN	16160019	$ 300,00		
VANNONI STELLA MARIS	12063477	$ 300,00		
VARELA LORENA PAOLA	32181021	$ 500,00		
VARELA MARIELA YANINA	26937601	$ 700,00		
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	$ 900,00	CIGANDA MARIA	13320796
VARELA YESICA BETINA	34336550	$ 400,00		
VAZQUEZ LOPEZ MARIANELA	29754983	$ 700,00		
VAZQUEZ LOPEZ MARIANELA	29754983	$ 500,00		
VAZQUEZ NANCY EDITH	13750019	$ 2.250,00		
VECINO LORENA SOLEDAD	31690675	$ 700,00		
VEGA LIDIA MABEL	11337975	$ 200,00		
VEGA ORTIZ YANINA CELESTE	37944634	$ 300,00		
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$ 400,00		
VELIZ RITO TEODOMIRO	7117442	$ 200,00		
VERA LAURA GRACIELA	20296311	$ 350,00		
VERA NORBERTO	14625802	$ 400,00	IRIART TERESA	12063471
VEREA ANDREA VIVIANA	26303098	$ 770,00		
VEREA JOSEFINA	10799695	$ 400,00	AQUILES ELISA SOLEDA	31676906
VEREA STELLA MARIS	24812119	$ 800,00		
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	$ 200,00		
VERON LILIA	10894715	$ 800,00		
VERON MONICA NIEVES	16760460	$ 400,00		
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	$ 200,00		
VESTER PATRICIA NOEMI	28682907	$ 400,00		
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	$ 300,00		
VICENTE ANA CLAUDIA	37237043	$ 400,00		
VICENTE HINOJOSA JIMENA ROSSY	94935349	$ 350,00		
VIDELA MARIANA	33537136	$ 200,00		
VIERA JOSE ABEL	12970612	$ 100,00		
VIGNALE MARIA GRACIELA	16160203	$ 700,00		
VILLABONA MARTIN ALCANTO	5335380	$ 850,00	MARTINEZ PEREZ MARTI	2434333
VILLALBA ISABEL CRISTINA	6208751	$ 180,00		
VILLALBA PATRICIA	22282287	$ 500,00		
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	$ 1.000,00		
VILLALBA YANINA	37016444	$ 400,00		
VILLALBA YESICA VANESA	31885157	$ 500,00		
VILLAN MIRTA NOEMI	13244393	$ 700,00		

VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	$ 450,00		
VILLAR OSCAR ALBERTO	21017441	$ 700,00		
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	$ 400,00		
VILLARRUEL LUCIANA GISELE	34336761	$ 1.200,00	MARTINEZ MARIA NOEMI	11329660
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	$ 150,00		
VILLERA MIRTA GRACIELA	22985945	$ 300,00		
VINSENAU SUSANA HAYDEE	12059532	$ 470,00	BLANCO CARLOS H	11528316
VISCA ERICA ELIZABETH	21440677	$ 500,00		
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	$ 550,00		
VITTORI SERGIO SEBASTIAN	29375061	$ 700,00		
VOCATURO SOFIA	34717550	$ 400,00		
VOGRICH NICOLAS G	31227532	$ 400,00		
VULCANO NATALIA VERONICA	30396458	$ 500,00		
YANCOMAY CORA	22921091	$ 600,00		
YAPONI YESICA PAMELA	35562830	$ 300,00		
ZAMPATTI MARIA EUGENIA	31676824	$ 400,00		
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	23997480	$ 200,00		
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	$ 250,00		
ZARATE ANDREA	20041456	$ 200,00		
ZARATE GRISELDA ESTELA	94567032	$ 900,00		
ZIMMERMANN CARLOS	38706857	$ 1.040,00	CARREIRA CANDIA MARIA	30598960
ZUMPANO JOSE MARIO	23997503	$ 1.033.00		
ZUNINO ALICIA JUANA	21871193	$ 260,00		
ZUÑIGA MARI STELLA	11742950	$ 500,00		

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 1549/13

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 423/00/2013

Tandil, 23/04/2013

Visto: Las notas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social, obrantes a fojas 2 a 14, en relación con el Decreto Nº 336/2013.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Tesorero Municipal.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 336/2013, en los casos que se mencionan a continuación:

- el pago a Quiroga Sonia E. - DNI 31.299.438 por la suma de $ 3.000,00, se deberá hacer efectivo a Braile Guillermo Daniel - DNI 13.244.909;
- el pago a Quiroga Jorge Pablo - DNI 25.245.842 por la suma de $ 700,00, se deberá hacer efectivo a Dorado Omar Ariel – DNI 16.068.702;
- el pago a Urzaqui Mónica Elizabet - DNI 18.037.756 por la suma de $ 500,00, se deberá hacer efectivo a Amado Patricia Liliana - DNI 18.037.786;
- el pago a Dahen María de los Ángeles - DNI 26.489.395 por la suma de $ 150,00, se deberá hacer efectivo con la siguiente corrección: Daher María de los Ángeles;
- el pago a Pérez Martín - DNI 29.754.745 por la suma de $ 500,00, se deberá hacer efectivo a Pérez Jorge Martín – DNI 5.385.428;
- el pago a Chaparros Blanca - DNI 25.931.913 por la suma de $ 1.430,00, se deberá hacer efectivo con la siguiente corrección: Caparrós Blanca;
- el pago a Scotta Jonathan – DNI 35.412.715 por la suma de $ 600,00, se deberá hacer efectivo con la siguiente corrección: DNI 35.412.712;
- el pago a Monges Francisca - DNI 18.336.305 por la suma de $ 800,00, se deberá hacer efectivo a Conqueiro Susana - DNI 10.799.765;
- el pago a Oscares Malvina S. - DNI 30.598.814 por la suma de $ 1.200,00, se deberá hacer efectivo a Ponzo Alberto Horacio - DNI 11.138.911.----------

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 1098

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1862/00/2013

Tandil, 31 de mayo de 2013.

Visto: Las altas, bajas y modificaciones de beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) a partir del 1º de mayo de 2013, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: La Ordenanza Nº 8270 y sus modificatorias.
Que han informado al respecto la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Danse de baja a partir del 30 de abril de 2013 a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre	Nº Doc.
ALONSO LEONARDO PEDRO	37032122
BARRANQUERO IGNACIO NICOLÁS	35562886
COSTES RODRIGO	22347315
DATTOLI CRISTINA	24343354
HERNÁNDEZ PAULA VERÓNICA	24988475
HUBER CECILIA MARCELA	29660574
PEIDON JIMENA	33311094
PIERRE MARÍA DOLORES	30379205
TERNI NICOLÁS	26489464

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a partir del 1º de mayo de 2013, por la suma total de Pesos diez mil quinientos ($ 10.500,00), a favor de los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo Transitorio (P.R.O.M.E.T.) que se mencionan a continuación y por el importe que para cada caso se consigna:

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Importe	
ÁLVAREZ MARÍA CECILIA	25739684	$	700,00
ÁLVAREZ RIVERA MARÍA	5571993	$	700,00
BARRAZA JOHANNA VANESA	33203660	$	700,00
BIANCHI ERNESTO IVÁN	35562516	$	700,00
BURÓN ROCA MARÍA DE LA PAZ	37237201	$	700,00
CAMPETELLI FABRICIO	36302132	$	700,00
DOMÍNGUEZ CRISTIAN ALEJO	31676974	$	700,00
GARABELLO NICOLÁS SANTIAGO	34853128	$	500,00
GONZÁLEZ RITA ESTER	17981891	$	600,00
LATÚ MIGUEL MARÍA	30001261	$	700,00

MORTEO SILVINA	29375324	$	700,00
NARES MARÍA EMILIA	33356850	$	300,00
NEGRETTE PAOLA	26937652	$	700,00
ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	$	400,00
PÉREZ VALERIA SOLEDAD	29754708	$	500,00
RUIZ DIAZ LAURA DANIELA	33860295	$	700,00
VILLAR LAURA MARCELA	21854394	$	500,00

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.4. "Becas – Plan PROMET", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.----------

Nº: 1550/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 13/5007/00.-

TANDIL, 31 de mayo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los meses de junio a septiembre se realizará en nuestra ciudad el "Ciclo de Encuentros con Fotógrafos".-

Que el mismo cuenta con cuatro encuentros intensivos a realizarse un fin de semana por mes con reconocidos fotógrafos y profesionales del ámbito nacional.-

Que resulta necesario acercar a toda la comunidad a un nuevo espacio de interés cultural y educativo teniendo en cuenta el avance en el campo de la fotografía en los últimos años.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el **"Ciclo de Encuentro con Fotógrafos"** a llevarse a cabo entre los meses de junio y septiembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación quien notificará a requirente y oportunamente archívese.

Nº1551/13.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1805/00/2013

Tandil, 31 de mayo de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con dieciséis centavos ($ 4.442,16), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Localidad
ARANDA MERCEDES	12.354.586	$ 280,00		
ARIAS ALICIA TERESITA	17.731.502	$ 160,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
CAYO SILVIA	24.339.277	$ 348,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
CHACÓN EDITH EMA	12.063.644	$ 400,00		
CICOPIEDI CRISTINA	23.688.863	$ 380,00	ORTOPEDIA TANDIL	TANDIL
CILIBERTI GABRIELA	13.824.791	$ 250,00		
CRISTALDO SONIA	23.997.241	$ 200,00		
DOMÍNGUEZ MARÍA ELENA	3.950.850	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
HIDALGO ELBA	23.306.947	$ 100,00		
HIDALGO MARÍA ALEJANDRA	23.209.165	$ 560,16	PÁEZ RUIZ ROBERTO YUNIS	TANDIL
IBARRA ELSA	13.824.830	$ 374,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
ITHURRALDE MARCELO	17.221.476	$ 350,00		
MEMBRILLA ANDREA	21.917.869	$ 510,00	ÓPTICA CRISTAL	TANDIL
MONSALVO MIRTA	12.063.491	$ 100,00		
SOSA MERCEDES	24.339.216	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
SOSA PAMELA	38.303.616	$ 60,00	SUP. LA MOVEDIZA	VELA
VANINI ESTER	6.546.392	$ 50,00	ÓPTICA LA PERLA	TANDIL
VANINI ESTER	6.546.392	$ 200,00	ORTOPEDIA SARAMALL	TANDIL

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos doscientos sesenta y siete con sesenta centavos ($ 267,60), equivalente a un total de trescientos tres kilos (303 kg) de alimentos.----------

Artículo 3º: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento

Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1552/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1874/00/2013

Tandil, 31 de mayo de 2013.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago por la suma total de Pesos diez mil quinientos cincuenta ($ 10.550,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Nº Doc.	Importe
AGUIÑAGA DOLORES	35774741	$ 350,00
ARIAS MONICA	20502832	$ 150,00
BECEDILLAS MARIO DANIEL	16713344	$ 150,00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	$ 150,00
BLANCO MIRTA GRACIELA	14413694	$ 300,00
BORSANI SERGIO	11350156	$ 250,00
BOSCO HERMOSI GABRIELA	29307270	$ 150,00
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	$ 150,00
CLAUDEL HUGO ERNESTO	13601087	$ 150,00
CORA CELESTINA	4018788	$ 300,00
CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	$ 150,00
DASSEVILLE HORACIO EDUARDO	5524242	$ 150,00
DE DIOS SUSANA EDITH	12063481	$ 150,00
DIAZ MARIA ANDREA	23617874	$ 150,00
DIAZ MARTA BEATRIZ	17221479	$ 200,00
ECHECOY STELLA MARIS	16713233	$ 300,00
ECHEVERRIA MARIA CRISTINA	10324690	$ 150,00
FABRE CINTIA VERONICA	30001305	$ 150,00
FERNANDEZ MARIA VANESA	30379113	$ 200,00
GADEA MERCEDES	13300084	$ 250,00
GARGANI PABLO OSCAR	8429917	$ 250,00
GILARDI PAOLA VALERIA	27197148	$ 150,00
GIUDICATTI CLAUDIA MARCELA	18440060	$ 150,00
GOMEZ CLAUDIA MABEL	24812300	$ 150,00
GOMEZ LILIANA MABEL	12632859	$ 200,00
HERNANDEZ VALERIA SOLEDAD	30946059	$ 350,00
LACOSTE EDUARDO	10470878	$ 200,00
LOPEZ MARIA GRACIELA	12059673	$ 150,00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	$ 150,00

MONTEROS IGNACIO DIONISIO	10470717	$	300,00
MUISSE SUSANA NOEMI	6275918	$	150,00
NAVARRO MARIA RITA	14842411	$	150,00
NUNEZ GLADYS	12898693	$	200,00
RAMIREZ LUCIO PABLO	37944594	$	350,00
RIOS BETHENCOURT NOELIA	31791613	$	300,00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	$	350,00
SAN MARTIN MABEL ETHEL	16262123	$	320,00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	$	350,00
SCHAY CLAUDIA	25966241	$	150,00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$	150,00
SZPIGA GLADYS NANCY	21854433	$	150,00
TOBARES MARIANGELES RAQUEL	22114057	$	320,00
TORRES GRACIELA EDILIA	22614854	$	320,00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	5744336	$	200,00
UZUBIAGA VALE AIXA	33356975	$	300,00
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	$	240,00
VIDETTA SONIA ELIZABETH	21574570	$	150,00
VILLAFAÑE MARIA JESUS	31821052	$	150,00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	$	250,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1553/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº5472/2013 y Hospital Nº1217/2013.

TANDIL, 31 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota Nº1227/13 donde el agente Sr. Matías Martín SUAREZ LP Nº8.534 solicita Licencia sin Goce de Haberes.

Que el informe de Recursos Humanos a fs. 2 avala dicho pedido por el termino de tres (3) meses a cargo del artículo 46º, de la Ley 11.757; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al **Sr. Matías Martín SUAREZ LP Nº8.534** Agrupamiento Administrativo categoría 7, 48 hs semanales, dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, Licencia sin Goce de Haberes por el término de tres (3) meses, a partir del día 1º de junio de 2013, con cargo en el artículo 46º, de la Ley 11.757.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº:1554/13.

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº5472/2013 y Hospital Nº1217/2013.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4930/13, Htal Nº1131/2013.

TANDIL, 31 de mayo de 2013.

VISTO:

La nota 1131/13 donde la agente Sandra Fabiana GUILLERMO LP Nº10.593 solicita Licencia sin Goce de Haberes.

Que el informe de Recursos Humanos a fs. 2 avala dicho pedido por el periodo del día 13 de mayo de 2013 al 27 de mayo de 2013 ambos inclusive a cargo del artículo 46º de la Ley 11.757; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la agente **Sandra Fabiana GUILLERMO LP Nº10.593** quien reviste el cargo de Mucama, categoría 3, 48 hs semanales, dentro de la Planta Permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, Licencia sin Goce de Haberes por el período del 13 de mayo de 2013 y hasta el 27 de mayo de 2013, ambos inclusive con cargo en el artículo 46º, de la Ley 11.757.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº:1555/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº4759/13 y Hospital Nº1016/2013.

TANDIL, 31 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de la Licencia sin Goce de Haberes por motivos de índole personal presentada por la Dra. Cora Andrea SAMPEDRO LP 8275 desde el 13 de mayo de 2013 y por el término de un año, quien se desempeña como médica Full Time 48 hs semanales en el Servicio de Cirugía General del Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la **Dra. Cora Andrea SAMPEDRO LP 8.275** Licencia sin Goce de Haberes desde el 13 de mayo de 2013 y por el término de un (1) año, según Art. 37º de la Carrera Profesional Decreto Nº1306/04.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1556/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº4760/13 y Hospital Nº1054/2013.

TANDIL, 31 de mayo de 2013.

VISTO:

La Licencia sin Goce de Haberes solicitada por la Dra. Cora Andrea SAMPEDRO por el término de un (1) año, quien se desempeña como médica Full Time 48 hs semanales en el Servicio de Cirugía General del HMRSED, siendo necesario designar otra profesional a fin de cubrir dicho cargo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia TAVELLA ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en la Carrera Profesional vigente, siendo propuesto por el Jefe de Servicio de Cirugía General y avalado por las Jefaturas pertinentes..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la **Dra. Natalia TAVELLA LP 8450** en carácter de médico de planta asistente FULL TIME- 48 hs semanales, con Dedicación a tiempo Completo y bloqueo de título, en la Planta temporaria del Personal Profesional en el Servicio de Cirugía General, a partir del día 13 de mayo de 2013 y por el término de un (1) año y/o la Dirección Médica así lo determine, según Carrera profesional Decreto Nº1306/04 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Abónese bloqueo de título al 310% (trescientos diez porciento) del básico según Carrera Profesional Decreto 1306/04.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1557/13.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº4760/13 y Hospital Nº1054/2013.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

.Corresponde a Nota Nº4295/2013 y Hospital Nº1008/13.

TANDIL, 31 de mayo de 2013.

VISTO:

El error de tipeo en la fecha del Articulo 1º del Decreto Municipal Nº 910/2013 el cual designa al Dr. Odriozola Guillermo en carácter de medico reemplazante de guardia del HMRSED; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º Modifíquese el Decreto Municipal Nº 910/2013 de su Articulo Nº 1 debiendo rezar: "*Designase al Dr. Guillermo Odriozola DNI Nº 27.802.777 en carácter de médico reemplazante de guardia de Clínica Medica en el Servicio de Emergencias Medicas según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1º de marzo de 2013*".

Artículo 2º : El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1558/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº4688/01/2013.

TANDIL; 31 de mayo de 2013

VISTO:

La nota presentada por Hemoterapia del Hospital Ramon Santamarina; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de julio de 2013 se realizará en el Centro Cultural Almafuerte una colecta externa de Donación de Sangre.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL las actividades referente al **Día Mundial del Donante Voluntario de Sangre**, consistiendo en un concierto sinfónico coral el 14 de junio de 2013 y la denominada **"Colecta Externa de Donación de Sangre",** a realizarse el día 2 de julio de 2013, en el Centro Cultural Almafuerte.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por Secretaría de Salud, Dirección de Recursos Humanos notificación al personal municipal.

Nº: 1559/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº5174/2013 y Hospital Nº1062/13

TANDIL, 31 de mayo de 2013.

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Enfermería a fs 1 y el informe del Departamento de Recursos Humanos fs 3 donde solicita la designación de la Srta. SANTISTEBAN MELISA , DNI Nº 31.227.286

Que la misma a dado cumplimiento parcial a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en la Carrera de Enfermería y en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 con un examen Medico preocupacional apto "A" y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Designase a la **Srta Melisa SANTISTEBAN, DNI Nº 31.227.286** personal de Enfermería I 1 Categoría 8-48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, de 10 mayo de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013 y ad referéndum de la presentación del titulo habilitante de Enfermera y la correspondiente Matricula expedida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 1560/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde Nota Nº4366/2013 y Hospital nº1075/13.

TANDIL, 31 de mayo de 2013.

VISTO:

Las disposiciones que rigen para el tratamiento de la deuda flotante del ejercicio anterior y la necesidad de incorporar presupuestariamente la totalidad de dicha deuda con fondos disponibles sin afectación al cierre del ejercicio 2012.-

.

CONSIDERANDO:

Que debe sancionarse el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Increméntese el Cálculo de Recursos del ejercicio 2013 del Hospital Ramón Santamarina en la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 26/100 CENTAVOS ($ 690.414,26)**, con fondos disponibles sin afectación observados al cierre del ejercicio 2012, según consta seguidamente:

R E C U R S O S

INCREMENTO:		Fte.	
	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVO		
35.0.00.00	**FINANCIEROS**		
35.1.00.0			
0	**De Disponibilidades**		
35.1.01.01	Saldo Disponible sin afectación del Ejercicio Anterior	110	$ 690.414,26
	TOTAL INCREMENTO:		**$ 690.414,26**

Artículo 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2013 en la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 26/100 CENTAVOS ($ 690.414,26)**, conforme se detalla a continuación:

Corresponde Nota Nº4366/2013 y Hospital nº1075/13.

GASTOS:

AMPLIACIONES: Fte.

16.01.00 – ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA INSTITUCION

- Deuda Flotante

7.6.1.0	Disminuc.de cuentas a pagar comerc. a corto plazo	110	$	690.414,26
	TOTAL AMPLIACIONES:		$	**690.414,26**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección Administrativa y Contaduría del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina y archívese.

Nº: 1561/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 3572/13

TANDIL, 31 de mayo de 2013.

Visto:

La solicitud de continuidad del señor Rodrigo Sebastián Revillo para el dictado del curso de capacitación en uso de redes sociales; y

Considerando:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Ampliase la designación del señor ***Rodrigo Sebastián Revillo –DNI 25.931.969-*** en el ejercicio de 30 horas cátedra provisionales para desempeñarse como capacitador en el uso de redes sociales, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Actividad 01 –Administración de Gobierno, Subactividad 01 –Conducción y Administración.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese; comuníquese por Secretaría de Gobierno; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1562/13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4713/13

TANDIL, 31 de mayo de 2013.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Dirección de Compras y Suministros Ayelén Magalí Aguerregoyhen;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Incorpórese a la agente ***Ayelén Magalí Aguerregoyhen –legajo 9416-*** a la planta permanente de la Secretaría de Economía y Administración a partir del lº de junio del corriente año, en la categoría **4** del Agrupamiento Administrativo, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2º - La agente revistaba en la planta temporaria de personal desde el 1º de junio de 2012, designada por Decreto 1524/12.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 –Secretaria de Economía y Administración –Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4713/13

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Rentas y Finanzas; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1563/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4474/13

TANDIL, 31 de mayo de 2013.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra la agente de la Dirección de Rentas y Finanzas Luciana Secchi;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Incorpórese a la agente ***Luciana Secchi –legajo 9419***- a la planta permanente de la Secretaría de Economía y Administración a partir del lº de junio del corriente año, en la categoría **4** del Agrupamiento Administrativo, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2º - La agente revistaba en la planta temporaria de personal desde el 2 de mayo de 2012, designada por Decreto 1525/12.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 –Secretaria de Economía y Administración –Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4474/13

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Rentas y Finanzas; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1564/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 3862/00/2013

Tandil, 31 de mayo de 2013.-

Visto: El contrato de locación suscripto con la Sra. Nidia Soledad Carabajal – LC 6.416.346, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia Nº 1934, con destino al funcionamiento de la Comisaría Cuarta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por el término de dos (2) años contados a partir del 1º de mayo de 2013, convalidado por la Ordenanza Nº 13364.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en calle Independencia Nº 1934, propiedad de la Sra. Nidia Soledad Carabajal – LC 6.416.346, por el término de dos (2) años contados a partir del 1º de mayo de 2013, con destino al funcionamiento de la Comisaría Cuarta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ordenanza Nº 13364.-

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales según se detalla a continuación:

- del 1º de mayo de 2013 hasta el 30 de abril de 2014, la suma mensual de $ 3.000,00
- del 1° de mayo de 2014 hasta el 30 de abril de 2015, la suma mensual de $ 3.600,00.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 34 – Seguridad Pública, Actividad 01 – Apoyo a Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para los ejercicios 2014 y 2015.----------

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, y vuelva para su archivo a Contaduría General.----------

Nº: 1565/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 3281/13

TANDIL, 31 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación de la señorita Andrea Alicia Del Giudice para desempeñarse como docente en la sala de lactantes del C.A.I Mater; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese a la señorita ***Andrea Alicia Del Giudice –DNI 30.494.460 –*** con treinta horas cátedra provisionales para desempeñarse como docente en la sala de lactantes del C.A.I. Mater a partir del 3 de junio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social – Actividad 01- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 1566/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4286/13

31 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de designación de la agente Ercilia Leiva como Coordinadora de los Centros de Salud pertenecientes a la Dirección de Atención Primaria, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a la agente ***Ercilia Isolina Leiva –legajo 8284-*** en carácter de personal político sin estabilidad dentro de la planta permanente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, en la categoría l5 del Agrupamiento Técnico – régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 2 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- La nombrada se desempeñará como Coordinadora de los Centros de Salud reservando su cargo de revista en la categoría l2 del agrupamiento técnico – régimen de 48 horas semanales- mientras se mantenga en la función señalada.

Artículo 3º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.4 "Personal Técnico" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 - Secretaría de Salud – Programa 33 – Atención Primaria de la Salud - Actividad 02 – Centros de Salud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4286/13

Artículo 6º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Atención Primaria; tomen conocimiento Secretaría de salud, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1567/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 1544/13

31 de mayo de 2013.

VISTO:

El informe producido por el Secretario de Desarrollo Social a fojas 1 de la presente solicitando ampliar la designación interina del agente Argentino Lucas como Responsable de Vehiculos en el ámbito de la Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase la reubicación interina del agente ***Argentino Lucas –legajo 7741-*** en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría l2 del agrupamiento obrero, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al lº de abril y hasta el 30 de junio de 2013, en razón de desempeñarse como Responsable de Vehículos en el área, con retención de su cargo en la mencionada subjurisdicción – categoría 7 de 35 horas.

Artículo 2º.- La erogación a producirse se deberá apropiar a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social- Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Expte 1560/13

Artículo 5º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1568/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4220/13

TANDIL, 31 de mayo de 2013.

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario de la agente Gabriela Rodríguez Daneri efectuada por el Coordinador de Educación, en razón de la licencia médica solicitada por la agente Angélica Bertone; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Presupuesto;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase de 35 a 48 horas el régimen horario semanal de la agente ***Gabriela Rodríguez Daneri –legajo 9189-*** con retroactividad al 7 de mayo del corriente año y hasta el alta médica de la agente Angélica Bertone.

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.2 "Por extensión horaria" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.3 – Secretaria de Gobierno, Programa 35 – Educación – Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota 4220/13

Artículo 5º - REGISTRESE, COMUNIQUESE por Coordinación de Educación; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 1569/13.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1865/00/2013

Tandil, 30 de mayo de 2013.

Visto: Que el Sr. Dagoberto Rosales – DNI 92.795.171, ha solicitado una ayuda económica para financiar gastos de tratamiento médico de su madre, Polonia Juana Alzú.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Dagoberto Rosales – DNI 92.795.171, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas a la Sra. Polonia Juana Alzú – DNI 3.832.837, para financiar gastos de tratamiento médico.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1570/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1930/00/2013

Tandil, 31 de mayo de 2013

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 27-02-13 para la adquisición de "electrobomba sumergible para bombeo de aguas residuales".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 27-02-13 para la adquisición de "electrobomba sumergible para bombeo de aguas residuales", con un presupuesto oficial de Pesos ciento noventa y tres mil ciento cuarenta y ocho con sesenta y siete centavos ($ 193.148,67).-------

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 17 de junio de 2013 a las 12:00.----------

Artículo 3º: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos ciento noventa ($ 190,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 12 de junio de 2013 a las 13:30.-----

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº 1571/13

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1794/00/2013

Tandil, 31 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por los Sres. Mariano Ángel García Ithurrart – DNI 22.671.432, Pablo Adrián Pagés – DNI 22.671.449, Eduardo Aníbal Rinaldi – DNI 23.779.764 y Rodolfo Oscar Serra – DNI 25.838.145.

Considerando: La Ordenanza N° 11502, que instituyó el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos doce mil ($ 12.000,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de asignación a los Sres. Mariano Ángel García Ithurrart – DNI 22.671.432, Pablo Adrián Pagés – DNI 22.671.449, Eduardo Aníbal Rinaldi – DNI 23.779.764 y Rodolfo Oscar Serra – DNI 25.838.145, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12º, 13º y 16º de la Ordenanza Nº 11502:

- Aberastegui Fonseca Emmanuel Juan Pablo – CUIT 20-29375015-8 $ 5.773,20
- D´Amato Juan Pablo – CUIT 20-26709608-3 $ 6.226,80

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1572/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1747/00/2013

Tandil, 31 de mayo de 2013.-

Visto: La solicitud presentada por los Sres. Néstor Hugo Leone – DNI 10.227.909, Amanda Elsa Luro – DNI F3.856.237 y Claudio Javier Enrique Simonsen – DNI 21.988.005.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rabe y Menchón Sociedad de Hecho – CUIT 30-61951855-8, por la suma de Pesos diez mil ciento seis con cincuenta centavos ($ 10.1606,50), en concepto de asignación a los Sres. Néstor Hugo Leone – DNI 10.227.909, Amanda Elsa Luro – DNI F3.856.237 y Claudio Javier Enrique Simonsen – DNI 21.988.005, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1573/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1796/00/2013

Tandil, 31 de mayo de 2013.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Héctor Demetrio Ponce – DNI M5.379.688.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Witkin Gregori Leonel – CUIT 20-24688523-1, por la suma de Pesos tres mil ciento setenta y cuatro ($ 3.174,00), en concepto de asignación al Sr. Héctor Demetrio Ponce – DNI M5.379.688, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.----------

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.----------

Nº: 1574/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1945/00/2013

Tandil, 31 de mayo de 2013.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Policía Bonaerense – Jefatura Departamental Tandil, para financiar gastos de colocación de pisos en la Comisaría IV.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.----------

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor Ghezan Hnos. S.C. – CUIT 30-50063468-1, por la suma de Pesos novecientos veintidós con cincuenta y nueve centavos ($ 922,59), en concepto de subsidio a la Policía Bonaerense – Jefatura Departamental Tandil, para financiar gastos de colocación de pisos en la Comisaría IV.--------

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.----------

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.----------

Nº: 1575/13.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal